



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE GALICIA (A CORUÑA)

MEMORIA 2017
(EJERCICIO 2016)



**FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
MEMORIA 2017 (EJERCICIO 2016)**

CORREO ELECTRÓNICO

fiscalia.galicia@fiscal.es

PLAZA DE GALICIA, S/N
PALACIO DE JUSTICIA, 1º
15071 A CORUÑA
TELÉFONO: 981.18.21.49/50
FAX: 981182172



ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	5
SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA (NUEVA OFICINA FISCAL).....	5
1.1. PLANTILLA DE FISCALES EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	5
1.2. PERSONAL DE SECRETARÍA. NUEVA OFICINA FISCAL	5
SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS.....	11
2.1. MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE FISCALES DE LA FISCALÍA AUTONÓMICA	11
2.2. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES DE GALICIA	11
2.3. REFERENCIA PARTICULAR A NOMBRAMIENTOS DE NUEVOS FISCALES DELEGADOS AUTONÓMICOS EN ÁREAS ESPECIALIZADAS.....	11
2.4. NECESIDADES DERIVADAS DEL NUEVO ART. 324 LECrimim. REFUERZOS E INFORMES REMITIDOS	12
SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA	14
3.1. ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA	14
3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA	15
3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA	16
3.4. JUNTAS DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA.....	21
3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	21
3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA	22
3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA	22
3.5.1.2. JUNTAS CELEBRADAS CON FISCALES JEFES PROVINCIALES Y DE ÁREA DE GALICIA	22
3.5.1.3. REUNIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.....	23
3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES ORDINARIAS DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES. VISITAS INSTITUCIONALES.....	24
3.5.1.5. RELACIONES CON LA POLICÍA JUDICIAL.....	26
3.5.3. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA	27
3.5.3.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	27
3.5.3.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.....	31
3.5.3.3. RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES	35
SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS MAERIALES.....	37
SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA	40
SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS	43



SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES	46
7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2016 EN GALICIA.....	46
7.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2016.....	47

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.....50

SECCIÓN 1. ÁREA PENAL	51
1.1. VOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	55
1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	55
1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	63
1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES.....	67
1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL	87
1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN.....	94
1.1.6. JUICIOS.....	94
1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.....	95
1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP).....	101
1.1.9. EJECUTORIAS. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTIVO CONTROL DE LA EJECUCIÓN 105	
1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)	107
1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS) ...	107
1.2.1.1. Resumen de los delitos	108
1.2.1.2.2. Examen de los delitos incoados (asociados a incoación procedimental).....	109
1.2.1.3. Examen de los delitos calificados (asociados a calificación fiscal).....	113
1.2.1.4. Examen de los delitos sentenciados (asociados a sentencia)	118
1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS.....	122
1.2.2.1. Delitos contra la vida (homicidios).....	123
1.2.2.2. Delitos contra la integridad física (lesiones).....	127
1.2.2.3. Delitos contra la libertad	129
1.2.2.4. Delitos de tortura y otros delitos contra la integridad moral	131
1.2.2.5. Delitos relativos a trata de seres humanos	133
1.2.2.6. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.....	134
1.2.2.7. Delitos de violencia familiar (doméstica y de género)	138
1.2.2.8. Delitos contra la intimidad	138
1.2.2.9. Delitos contra el honor	140
1.2.2.10. Delitos contra las relaciones familiares.....	141
1.2.2.11. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico	144
1.2.2.12. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	150
1.2.2.13. Delitos contra los derechos de los trabajadores.....	152
1.2.2.14. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	153
1.2.2.15. Delitos relacionados con el medio ambiente y el urbanismo.....	154
1.2.2.16. Delitos relativos al tráfico de drogas	155
1.2.2.17. Delitos contra la seguridad vial	157
1.2.2.18. Delitos relativos a falsedades.....	158
1.2.2.19. Delitos contra la Administración Pública	160
1.2.2.20. Delitos contra la Administración de Justicia	163



1.2.2.21. Delitos contra el orden público	166
1.2.2.22. Delitos de leyes especiales	170
1.2.2.23. Delitos relacionados con la corrupción	171
1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	172
1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y MEDIDAS CAUTELARES DE PRISIÓN PROVISIONAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES.....	173
SECCIÓN 2. ÁREA CIVIL	176
2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA.....	176
2.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA	182
SECCIÓN 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	184
3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA.....	184
3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA	185
SECCIÓN 4. ÁREA SOCIAL	188
4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL O LABORAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA	188
4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL O LABORAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA	188
SECCIÓN 5. OTRAS ÁREAS ESPECIALIZADAS	191
5.1. ÁREA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO	192
5.1.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA	193
5.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO	196
5.2. ÁREA DE SINIESTRALIDAD LABORAL	211
5.3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	216
5.4. ÁREA DE EXTRANJERÍA.....	228
5.5. ÁREA DE SEGURIDAD VIAL	235
5.6. ÁREA DE MENORES	254
5.7. ÁREA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA.....	271
5.8. ÁREA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL.....	278
5.9. ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	279
SECCIÓN 6. OTROS TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS	288
6.1. ÁREA DE CORRUPCIÓN.....	288
6.2. OCUPACIONES ILEGALES DE INMUEBLES	300
CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO.....	301
SECCIÓN 1 (ÚNICA). EL FISCAL INVESTIGADOR Y DILIGENCIAS DE INVESTIVACIÓN.....	301
CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS	304
ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS	305



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA (NUEVA OFICINA FISCAL)

En la cúspide de la organización del Ministerio Fiscal (MF) en Galicia se encuentra la Fiscalía de la Comunidad Autónoma (FCA), constituida en fecha 21/01/2008 (Real Decreto 1.754/2007), con funciones de dirección, coordinación y representación general de la Institución. Tiene su sede en la ciudad de A Coruña, capital judicial de Galicia, sede también del respectivo Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Extiende su ámbito territorial a todo el territorio de Galicia y sus funciones al ámbito competencial del propio TSJ, con las excepciones legales (art. 21.2. de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal –EOMF- y demás disposiciones concordantes).

1.1. PLANTILLA DE FISCALES EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Conforme al Real Decreto (RD) 1.754/2007 la plantilla orgánica de esta Fiscalía autonómica estaba integrada, a fecha 31/12/2016, por un total de cuatro Fiscales, concretamente: un Fiscal Jefe denominado Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG), con categoría equiparada a la de Presidente del TSJ; un Teniente Fiscal, denominado Teniente Fiscal; y dos Fiscales de la categoría 2ª.

- Fiscal Superior: Excmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez (desde su posesión en fecha 27/03/2015).
- Teniente Fiscal: Ilmo. Sr. D. José Ramón Piñol Rodríguez.
- Fiscales: Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante Castillo e Ilmo. Sr. D. Carlos Varela García.

La anterior plantilla orgánica permanece invariable tras el RD 62/2015, de 6 de febrero (BOE nº 46, fecha 23/02/2015), por el que se amplió la plantilla orgánica del MF para adecuarla a las necesidades existentes (RD 62/2015).

1.2. PERSONAL DE SECRETARÍA. NUEVA OFICINA FISCAL

1.2.1. EL PROYECTO DE LA NOF EN GALICIA

➤ Generalidades

Esencialmente cabe considerar la Nueva Oficina Fiscal (NOF) como la **organización instrumental orientada a la gestión de medios personales, materiales, organizativos y tecnológicos, que de forma exclusiva presta soporte y apoyo a la actividad del Ministerio Fiscal.**

El proyecto de la NOF en Galicia - como en el resto de territorios, estatal o autonómicos, del ámbito de la Administración de Justicia (AdJ)- supone indudablemente una *reforma integral de la estructura organizativo-funcional de las Fiscalías.*



Dicho proyecto autonómico fue elaborado por la Administración autonómica, a partir del proyecto estatal de referencia, con la participación de la Fiscalía General del Estado (FGE) y de la propia Fiscalía de Galicia. Destaca el especial apoyo que tiene en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como en la gestión de calidad.

En aras de la concisión, nos remitimos a la ya expuesto en la Memoria del año 2015 (ejercicio 2014) en cuanto a la *estructura organizativa* de la NOF en tres áreas funcionales (área de apoyo a la jefatura, área de apoyo a las diligencias de investigación y diligencias procesales, y área de soporte general); así como a sus *principios organizativo-funcionales*.

➤ **Desarrollo del proyecto e implantación final**

Ante todo debe resaltarse que, tras un largo proceso iniciado en 2009, la NOF gallega, ha sido objeto de *implantación final en el primer trimestre del pasado año 2016*. No obstante, aún *quedan pendientes cuestiones que consoliden y hagan más eficiente el proceso*. Entre ellas, la elaboración definitiva de los documentos organizativos (manuales de puestos de trabajo, procesos, procedimientos, etc.) y la dotación adicional y actualizada de medios personales, formativos, materiales y tecnológicos, aspectos de los que se están ocupando el Ministerio de Justicia (MJU), la FGE y la CAG.

- *Fases inicial y de impulso (años 2013 a 2014)*

Según exponíamos en la Memoria del año anterior, la *fase inicial* se desarrolló entre el año 2009 y el 2013 (elaboración del proyecto autonómico de la NOF). En el año 2014 se produjo la *fase de impulso* (Decreto 124/2014, de 11 de septiembre, por el que se determina la estructura y la organización de la Oficina Fiscal en Galicia y la Unidad de Apoyo a la Fiscalía Superior (Decreto 124/2014)].

- *Fases del proceso de implantación y puesta en funcionamiento (2014 a 2016)*

Quedaron descritas en la Memoria del pasado año y se resumen y actualizan seguidamente.

1ª) Publicación del citado Decreto 124/2014 de determinación de la estructura y organización de la NOF.

2ª) Información al personal integrante de las oficinas fiscales de Galicia (último trimestre de 2014).

3ª) Aprobación de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) de las oficinas fiscales de Galicia (resoluciones dictadas y publicadas en 2015).

4ª) Adjudicación definitiva de puestos singularizados de las oficinas fiscales de Galicia. (Resoluciones dictadas y publicadas también en 2015). Tales puestos singularizados fueron 11: 8 de coordinación (1 en Fiscalía autonómica, 4 en cada una de las Fiscalías Provinciales; y 3 en las Fiscalías de Área de Santiago de Compostela, Ferrol y Vigo); así como 3 de responsables de estadística, registro y calidad (en la Fiscalía Autonómica y en



las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra).

5ª) Acoplamiento del personal funcional de las plantillas de las oficinas fiscales de Galicia e implantación de la NOF en Galicia. Se acordó por Resolución de 29/02/2016, dictada por la Dirección General de Justicia (DGJ) de la XdG, conforme a la cual en fecha 07/03/2016 se produjo la entrada en funcionamiento de la NOF en la Fiscalía Autonómica y en la Fiscalía Provincial de A Coruña; mientras que, en fecha 01/04/2016, tuvo lugar en las restantes Fiscalías territoriales de Galicia (Fiscalías Provinciales de Lugo, Ourense y Pontevedra, y Fiscalías de Área de Santiago, Ferrol y Vigo).

6ª) *Referencia final a formación.* Con carácter previo a la mencionada puesta en funcionamiento de la NOF de Galicia, por la Administración autonómica gallega se impartió formación a los puestos singularizados (febrero de 2016), así como formación al conjunto del funcionariado y a los propios fiscales (marzo de 2016).

Por otra parte, en el mes de noviembre de 2016, tanto el funcionariado (puestos singularizados NOF) como los Fiscales recibieron en Madrid, por parte del MJU y la FGE, formación específica tecnológica en el marco del nuevo proyecto de "Fiscalía Digital", centrado en la evolución de las herramientas digitales para el trabajo diario de las Fiscalías (progresiva implantación de la nueva versión 7 de la aplicación "Fortuny", portafirmas y visor documental...).

1.2.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PERSONAL COLABORADOR Y DE LA UNIDAD DE APOYO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA DE GALICIA

- A fecha 31/12/2016 la plantilla del personal colaborador de esta Fiscalía Autonómica, tras la finalización, el 07/03/2016, del proceso de acoplamiento y puesta en funcionamiento de la NOF en la Fiscalía autonómica, la plantilla del personal colaborador estaba integrada – y lo sigue estando actualmente - por cinco personas del funcionariado judicial, todas con la condición de titulares:

- ✓ *Una funcionaria del cuerpo de gestión procesal y administrativa (CGPA).* Pilar Rubido Pérez, que asume el *puesto singularizado de coordinación de la NOF.* Tomo posesión formal con fecha 08/03/2016, previa participación en oportuno concurso singularizado de traslado. (Con fecha 29/02/2016 cesó la funcionaria interina del CGPA, Belén Espiñeira Domínguez, que había tomado posesión el día 21/01/2008).

- ✓ *Tres personas funcionarias del cuerpo de tramitación procesal y administrativa (CTPA).*
 - M^a-Mar Caruncho Vázquez y Eva Sánchez Fandiño, que tomaron posesión en esta Fiscalía con fecha 14/11/2015, previa participación en concurso ordinario de traslado.
 - Emilio Castro Bolaño, quien ocupa el puesto singularizado de responsable de estadística, registro y calidad de la Fiscalía (responsable ERC), puesto en el que tomó posesión formal con fecha 08/03/2016, previa participación en concurso singularizado de traslado. Desde fecha 02/12/2008 ya venía desempeñando provisionalmente funciones equivalentes en esta Fiscalía, relacionadas con la gestión de información, documentación y estadística.

- ✓ *Una funcionaria del cuerpo de auxilio judicial (CAJ).* Marta Pociña Piñeiro, que tomó posesión formal en esta plaza con fecha 05/12/2012, si bien ya venía desempeñando sus funciones desde la misma constitución de esta Fiscalía en enero de 2008.



- En cuanto a la *Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Galicia*, está integrada, además de por la referida coordinadora y responsable ERC, por otros dos puestos singularizados:
 - ✓ *Una Secretaria personal del Fiscal Superior de Galicia*, puesto creado por la XdG en el año 2008 (Resolución de 31/12/2008 de la *Consellería de Xustiza*, DOG 13-01-2009). Desde su toma de posesión en fecha 03/11/2015, este puesto singularizado y de libre designación, está ocupado por la funcionaria judicial del CTPA María-Jesús Fernández Villar, en comisión de servicio (renovada en abril de 2016), convocada formalmente al efecto en septiembre de 2015.

- ✓ *Un Jefe de Gabinete y Prensa*. Se menciona seguidamente.

1.2.3. ESPECIAL REFERENCIA A LA JEFATURA DE GABINETE Y DE PRENSA

➤ Características generales

Se trata de un puesto singularizado, creado en 2008 y configurado como “personal de apoyo” de libre designación, adscrito al “Área de Apoyo a la Jefatura”. Desde su toma de posesión en fecha 01/09/2015, el puesto está desempeñado por Francisco-José Delgado Trigo.

➤ Objetivo

En general, la misión del Jefe de Gabinete y de Prensa es la de dar apoyo al Fiscal Superior, así como al conjunto del MF en la CA de Galicia en todos los aspectos relacionados con los medios de comunicación y la relación con los periodistas.

En particular, también tiene la misión de apoyo al Fiscal Superior en su actividad pública, preparación de reuniones, audiencias o entrevistas, coordinación con otras Administraciones y relación con los medios informativos.

En resumen, el objetivo fundamental es trasladar a la opinión pública la labor que realizan los Fiscales y conseguir, así, una imagen positiva del Ministerio Público; al tiempo que se da cumplimiento al derecho de los ciudadanos a recibir una información veraz de los procesos judiciales.

➤ Funciones

Para cumplir con la misión antedicha, desarrolla fundamentalmente las siguientes funciones o actividades concretas:

1. Elaboración y envío de notas de prensa.
2. Atención y respuesta a las solicitudes de información por parte de los periodistas.
3. Organización de ruedas de prensa.
4. Gestión y preparación de entrevistas y otras apariciones en los medios de comunicación, tales como declaraciones sobre temas puntuales para los que se suele requerir la opinión de un fiscal.



5. Seguimiento de los medios informativos. Elaboración de resúmenes de prensa y análisis de informaciones.
6. Asesoramiento a los fiscales en su relación con los medios.
7. Colaboración con la Secretaría personal del Fiscal Superior en la organización y planificación de su actividad pública.
8. Despacho diario con el Fiscal Superior, junto con el/la Secretario/a personal y el/la Coordinador/a de la Oficina Fiscal, a fin de tratar los asuntos del día y otros que el Fiscal Superior interese.
9. Las demás funciones previstas en las leyes y normativa, incluyendo aquellas funciones, actividades y tareas análogas que, siendo inherentes al puesto de trabajo sean encomendadas por los superiores jerárquicos, orgánicos o funcionales, en el ejercicio de sus competencias, con el fin de contribuir a la buena marcha de la Oficina Fiscal en general.

➤ **Actuaciones más relevantes en 2016**

A lo largo de 2016, la Jefatura de Gabinete y de Prensa del Fiscal Superior de Galicia realizó labores de organización y difusión de diferentes eventos de relevancia pública con presencia del Fiscal Superior, entre los que destacan:

- Junta de Fiscales Jefes Provinciales
- Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia
- Visitas del Fiscal Superior a las diferentes fiscalías provinciales y de Área
- Junta de Fiscales de Medio Ambiente
- Junta Fiscales delegados del Sistemas de Información del Ministerio Fiscal (SIMF)
- Junta Fiscales delegados de Extranjería
- Escuela de Verano del Ministerio Fiscal
- Reunión con el Presidente del Parlamento para entregar la Memoria de la Fiscalía.
- Comparecencia en la Comisión de Justicia del Parlamento de Galicia
- Firma del Protocolo MENA entre Fiscalía, Delegación del Gobierno y Xunta de Galicia

Además se celebraron diversas ruedas de prensa, entre las que cabe subrayar las siguientes:

- Rueda de prensa para presentar ante los medios informativos la Memoria de la Fiscalía Superior de Galicia.
- Rueda de prensa para presentar la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal

Por otra parte, se gestionaron desde el Gabinete más de 500 solicitudes de información realizadas desde los diferentes medios de comunicación locales, autonómicos y nacionales de prensa, radio y televisión.

También se prepararon entrevistas con el Fiscal Superior de Galicia en diversos medios: Faro de Vigo, La Opinión de A Coruña, El Progreso, Diario de Pontevedra, COPE, Radio Galega, Cadena SER, entre otras.



El Gabinete de Comunicación ha colaborado además de forma habitual y constante con los diferentes fiscales de las distintas fiscalías provinciales y de área con el objetivo de asesorar en la realización de entrevistas u otras intervenciones públicas relacionadas con los medios informativos.

Por otra parte, ha intervenido en la organización de programas, actos o celebraciones, tales como la Apertura del Año Judicial, en colaboración con el Gabinete de Prensa y Protocolo del TSJ de Galicia, y otros eventos, entre los que caben destacar reuniones con representantes jurídico-militares, Colegio de Abogados, Colegio de Médicos y otras instituciones.



SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS

2.1. MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE FISCALES DE LA FISCALÍA AUTONÓMICA

Durante el pasado año 2016 no se ha producido modificación alguna en la plantilla orgánica de Fiscales de esta Fiscalía de la CA de Galicia.

Sólo cabe mencionar que, mediante Orden JUS/2/2017, de 4 de enero (BOE fecha 09/01/2017) fue objeto de nueva convocatoria, para su provisión mediante libre designación, la plaza de Teniente Fiscal, ocupada por D. José-Ramón Piñol Rodríguez, desde su nombramiento por RD 484/201, de 1 de abril, y posterior posesión con fecha 04/04/2011. Por RD 169/2017, de 24 de febrero (BOE fecha 25/02/2017), ha sido nombrado para un nuevo mandato; y ha tomado posesión con fecha 01/03/2017.

2.2. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES DE GALICIA

En el pasado año no se produjo aumento en dicha plantilla. Aunque cabe recordar que, como se indicó en la Memoria del año anterior, a petición de la Inspección Fiscal de la FGE, esta Fiscalía autonómica le había remitido un *un informe-propuesta global (26/11/2015) para la ampliación de la plantilla en Galicia*, acompañado de los informes-propuesta particulares de las Fiscalías provinciales y de área. En dicho informe-propuesta, sintetizado en cuadro ya incluido en la Memoria del año anterior, se hizo un estudio pormenorizado de las necesidades de plantilla desglosado por provincias, con especial referencia a los criterios utilizados para valorar las propuestas de ampliación.

En conclusión, la *petición final para la CA de Galicia* se había concretado en una propuesta de ampliación de plantilla de *9 fiscales (uno con carácter de coordinador)*, siendo considerados como más urgentes los solicitados por la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela y por la Fiscalía Provincial de Lugo.

2.3. REFERENCIA PARTICULAR A NOMBRAMIENTOS DE NUEVOS FISCALES DELEGADOS AUTONÓMICOS EN ÁREAS ESPECIALIZADAS

➤ **Fiscal Delegado autonómico en Siniestralidad Laboral**

Previo informe-propuesta formulado en fecha 30/12/2015 por el Fiscal Superior de Galicia, y de conformidad con el Fiscal de Sala de la Unidad de Siniestralidad Laboral, mediante Decreto de fecha 29/01/2016 la Fiscal General del Estado acordó el nombramiento de **D. Luis Anguita Juega** como Fiscal Delegado autonómico en el área especializada de Siniestralidad Laboral (que era y sigue siendo Delegado Provincial en la Fiscalía Provincial de A Coruña).

➤ **Fiscal Delegado autonómico en Civil y Protección de Personas con Discapacidad**



Previo informe-propuesta formulado en fecha 13/10/2016 por el Fiscal Superior de Galicia, oído el Fiscal de Sala Delegado de lo Civil, mediante Decreto de fecha 28/10/2016 la Fiscal General del Estado acordó el nombramiento de **D. Santiago Miguel Cruces** como Fiscal Delegado autonómico en la especialidad de civil y protección de personas con discapacidad (que era y sigue siendo Delegado Provincial en la Fiscalía Provincial de Pontevedra).

2.4. NECESIDADES DERIVADAS DEL NUEVO ART. 324 LECrimim. REFUERZOS E INFORMES REMITIDOS

➤ **Consideraciones preliminares**

La reforma de la LECrimim operada por Ley 41/2015, de 5 de octubre, contiene una serie de medidas para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales. El nuevo art. 324 LECrimim diseña un nuevo modelo de plazos de la instrucción que exige el establecimiento por la Fiscalía de unos mecanismos de control de los procedimientos más minuciosos que los existentes en la actualidad. Ello motivó un especial seguimiento durante todo el año 2016 y los refuerzos y actuaciones que ahora se explican.

Con fecha 10/11/2015 por esta Fiscalía autonómica, con propuestas singularizadas de todas las Fiscalías territoriales gallegas, se había remitido a la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado *informe-propuesta de necesidades de fiscales y funcionariado de refuerzo derivadas de la aplicación del nuevo art. 324 LECrim* (actualizando otro anterior de fecha 03/11/2015).

➤ **Refuerzos y actuaciones en las Fiscalías territoriales de Galicia**

- *Fiscalía de la CA de Galicia.* No hay nombrado Fiscal ni funcionario e refuerzo alguno. En consonancia con el mencionado informe-propuesta de 2015, bajo la dirección del Fiscal Superior, el funcionario encargado de REC viene haciendo un control periódico (aproximadamente mensual) del plazo de instrucción de las causas penales de adosados. El informe-listado realizado se entrega a todos los cuatro Fiscales para su conocimiento y efectos.
- *Fiscalía Provincial de A Coruña.* En el mencionado informe-propuesta, fuera solicitado un refuerzo de 4 Fiscales y 4 funcionarios. En su Memoria anual sólo se ha encontrado referencia a 1 Fiscal de refuerzo (con posesión el 28 de enero de 2016).
- *Fiscalía Provincial de Lugo.* Inicialmente, en el referido informe-propuesta de 10/11/2015, se había solicitado para esta Fiscalía el refuerzo de 3 Fiscales y 3 funcionarios. Según consta en su Memoria anual, en abril de 2016, con apoyo del Fiscal Superior de Galicia, fueron nombrados dos Fiscales sustitutos externos de refuerzo, para atender asuntos ordinarios, ante el gran volumen de asuntos complejos que deben de ser atendidos por los Fiscales titulares. En paralelo, en mayo del mismo año, se obtuvo de la XdG el refuerzo de una funcionaria interina del CTPA para colaborar con el trabajo de los nuevos Fiscales.



- *Fiscalía Provincial de Ourense.* En el mencionado informe-propuesta de 2015, se había solicitado el refuerzo de 1 Fiscal y 2 funcionarios. Según resulta de su Memoria anual, en el año 2016 no hay constancia de que se hay obtenido Fiscal alguno de refuerzo. En ese año, a raíz de la entrada en vigor del nuevo art. 324 LECrim., para efectuar el exigido control de los plazos de instrucción, se requirió un esfuerzo suplementario, tanto a los Fiscales como al funcionariado. Ante el incremento de trabajo, lógicamente extensible a un lapso razonable de tiempo, se solicitó a la XdG prolongaciones de jornada retribuídas al funcionariado de la Fiscalía. Así, se consiguió de la Administración autonómica una prolongación retribuída de dos horas y media diarias durante diez mensualidades, que fue objeto de reparto equitativo entre el funcionariado. Con esta prolongación de jornada, dice la Memoria provincial, se consiguió aliviar, aunque no enjugar totalmente, el incremento de trabajo derivado de la reforma legislativa.
- *Fiscalía Provincial de Pontevedra.* Inicialmente, en el referido informe-propuesta de 2015, había sido solicitado el refuerzo de 8 Fiscales y 8 funcionarios. Según se indica en su Memoria anual, como ya ocurrió en ejercicios anteriores, no ha tenido refuerzo alguno en el curso del año 2016. Tampoco se ha advertido la creación de plaza alguna en el territorio de esa Fiscalía a los efectos previstos en el art. 324 LECrim., ni siquiera en asuntos novedosos y de dedicación especial (como los derivados de los nuevos sistemas de protección de víctimas o los que supone la impleantación y desarrollo de la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria). Reitera las manifestaciones de su Memoria del año anterior, especialmente en relación con la Fiscalía de Área de Vigo, donde determinados órganos judiciales fueron objeto de refuerzo sin reflejo directo e inmediato en el Ministerio Fiscal que los atiende.

➤ **Informes remitidos a la FGE sobre cuestiones relativas a la aplicación del nuevo art. 324 LECrim.**

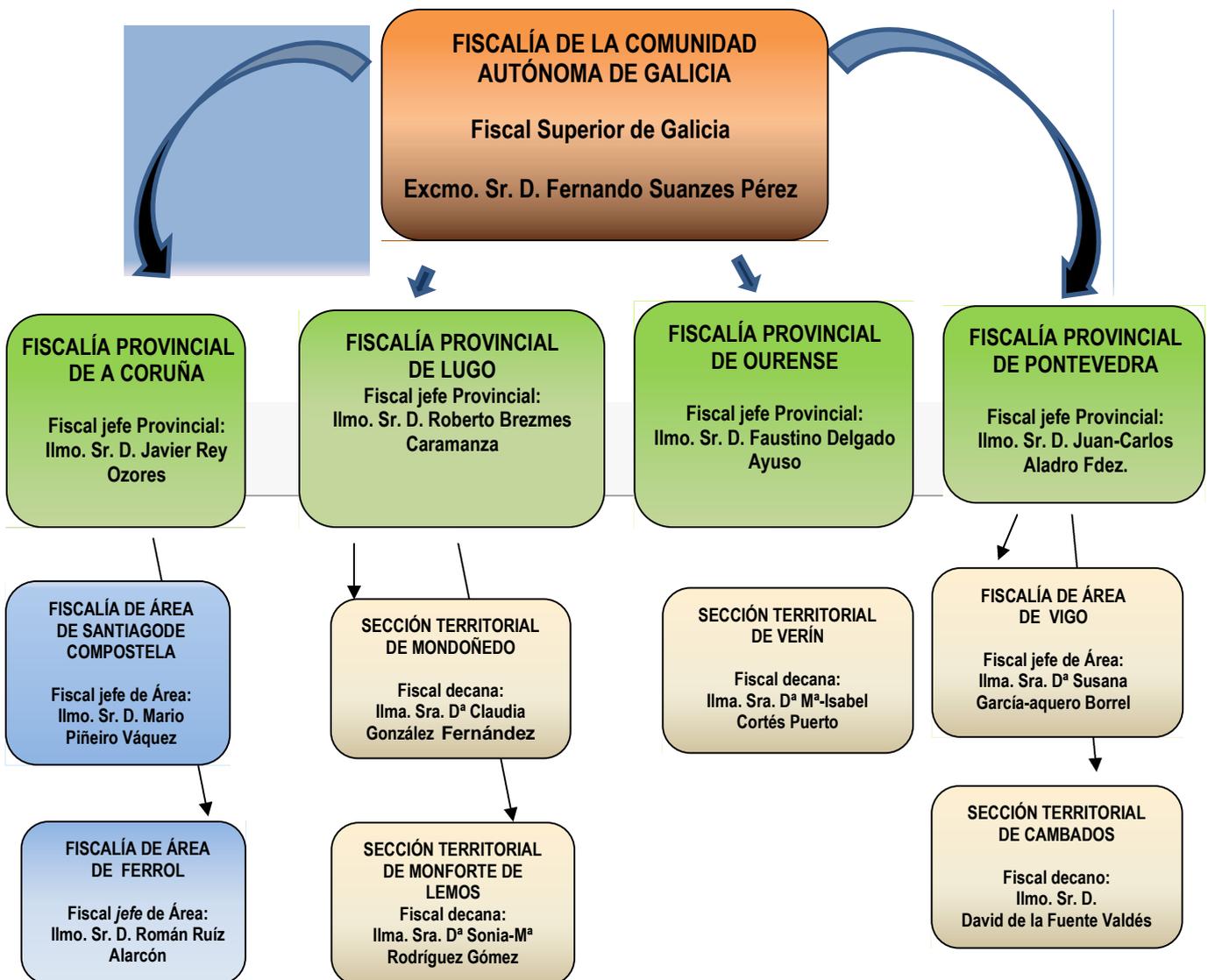
Informe fecha 10/06/2016. Se remitió informe a la Unidad de Apoyo de la FGE con el *resultado de la revisión de causas penales* en los órganos judiciales de Galicia, a partir de los datos y la información facilitada a esta Fiscalía autonómica por parte de las Fiscalías Provinciales y de Área de Galicia. Todo ello con motivo de la entrada en vigor, el 06/06/2016, del nuevo art. 324 LECrimim.

Informe fecha 13/07/2016. Este posterior informe se remitió a la misma Unidad de la FGE para dar cuenta de las cuestiones, incidencias más relevantes y soluciones en las Fiscalías territoriales de Galicia en relación con aplicación del art. 324 LECrim. Era una actualización, a los fines solicitados, del informe anteriormente mencionado.



SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA

3.1. ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA

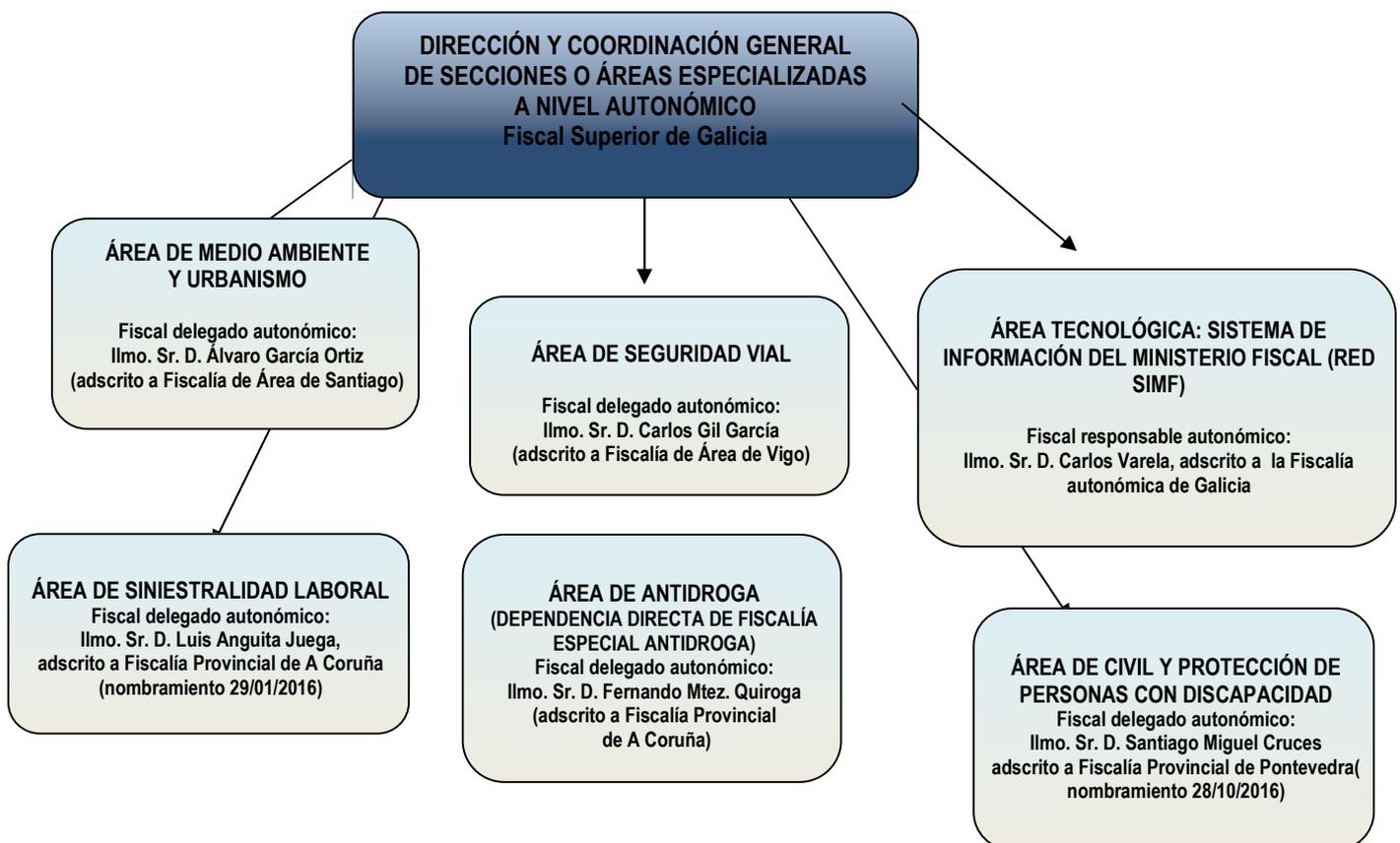




3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA

Con precedente en la Instrucción 11/2005 FGE, de 10 de noviembre, a partir de la reforma del EOMF operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre, se introdujo en la estructura organizativo-funcional del MF, junto con un nuevo despliegue territorial, el *principio de especialización*. Esto ha supuesto la creación de secciones especializadas en determinadas *áreas o secciones especializadas* en las Fiscalías Provinciales, con una doble supervisión y coordinación: en un plano horizontal, por los respectivos Fiscales Jefes territoriales; y, en un plano vertical, por Fiscales de Sala de la FGE (Fiscales de Sala Coordinadores o Delegados).

El organigrama que sigue está integrado por los/as **Fiscales Delegados a nivel autonómico** que existen actualmente en la CA de Galicia.



A nivel provincial existe otra red de **Fiscales Delegados o Encargados y de Enlace en las Fiscalías Provinciales y de Área**, en el ámbito de las distintas áreas especializadas (violencia de género y doméstica, siniestralidad laboral, medio ambiente y urbanismo, extranjería, seguridad vial, menores, cooperación internacional, delincuencia informática, protección de víctimas en el proceso penal, vigilancia penitenciaria, delincuencia



económica, protección de personas con discapacidad, protección de personas mayores, protección de consumidores y usuarios, red de Fiscales del Sistema de Información del Ministerio Fiscal, SIMF).

3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA

La distribución de trabajo durante el año 2016 fue la que se indica seguidamente, conforme a la normativa vigente y a lo acordado concretamente en las reuniones ordinarias de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica, celebradas en fechas 21 de junio y 14 de diciembre de 2016. Seguidamente, se hace referencia a la distribución de trabajo vigente a finales de ese año, que es la misma que venía estando vigente del año anterior, ya recogida en la Memoria de ese año. Distinguimos entre una “descripción general” de esa distribución del trabajo y una “descripción particular” (de cada uno de los cuatro Fiscales de la plantilla).

3.3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (1): ASUNTOS EN GENERAL				
Aprobada en reunión ordinaria de Junta de Fiscales de C.A. de Galicia celebrada el día 06/04/2015, con aplicación desde 27/03/2015				
ASUNTOS	SR. SUANZES	SR. PIÑOL	SR. MARISCAL	SR. VARELA
ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS	Acabados en 0	Acabados en 1, 4 y 7	Acabados en 3, 6 y 9	Acabados en 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA CIVIL Y PENAL		Acabados en 1, 4 y 7	Acabados en 3, 6 y 9	Acabados en 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA SOCIAL		Acabados en 1, 4 y 7	Acabados en 3, 6 y 9	Acabados en 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA CONTENCIOSO-ADVO.		Acabados en 1, 4 y 7	Acabados en 3, 6 y 9	Acabados en 2, 5 y 8
ASUNTOS ELECTORALES		Todos los números		
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL	Acabados en 0	Acabados en 1, 4 y 7	Acabados en 3, 6 y 9	Acabados en 2, 5 y 8
OBSERVACIONES	Los ASUNTOS TERMINADOS EN 0 (CERO) correspondientes a la jurisdicción contencioso-adva. y a la jurisdicción social, se repartirán, por el número anterior, entre los señores Piñol, Mariscal y Varela. Todo ello sin perjuicio de los asuntos que, en su caso, quiera reservarse el Fiscal Superior			
	TRATÁNDOSE DE SUMARIOS se viene llevando un turno especial independiente y distinto del turno ordinario utilizado en el procedimiento inicial (diligencias previas)			
	SUPUESTOS DE ENTRADA DE VARIOS ASUNTOS CONTENCIOSO-ADVO. SUCEPTIBLES DE SER ACUMULADOS EN UN SOLO PROCESO. En tales casos, según lo acordado en la reunión de la Junta de Fiscales celebrada el 29/09/2015, “por tratarse de pretensiones que se deducen en relación con un mismo acto, disposición o actuación, serán despachadas por el fiscal a quien por turno le hubiere correspondido el primero, aun cuando la Sala los hubiese registrado como procedimientos distintos”			

**DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (2): ESPECIALIDADES**

Aprobada en reunión ordinaria de Junta de Fiscales de CA de Galicia celebrada el día 06/04/2015, con aplicación desde el 27/03/2015. En la posterior reunión de la Junta celebrada el 29/09/2015 esta distribución por áreas especializadas se ajustó a lo dispuesto en la conclusión 12.2 de la Instrucción 1/2015 FGE, de 13/07/2015, sobre cuestiones relativas a funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados de la FGE. De esta forma, la distribución de trabajo por especialidades resulta ser la siguiente:

ESPECIALIDADES	FISCAL ENCARGADO
SEGURIDAD VIAL	SR. PIÑOL
EXTRANJERÍA	
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
VIGILANCIA PENITENCIARIA	
DELINCUENCIA INFORMÁTICA	
CONSUMIDORES Y USUARIOS	
VIDEOVIGILANCIA	
MENORES	SR. MARISCAL
SOCIAL	
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS	
SINIESTRALIDAD LABORAL	
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	SR. VARELA
MEDIO AMBIENTE E INCENDIOS	
CIVIL	
DELITOS ECONÓMICOS	
ADEMÁS, EL SR. VARELA ES EL FISCAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL (SIMF)	

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (3): ASISTENCIA A JUICIOS Y VISTAS DEL TSJ

Sigue vigente la distribución del trabajo para asistencia a juicios y vistas orales del TSJ, acordada en reunión ordinaria de la Junta celebrada el día 15/12/2015, a la vista de las nuevas competencias atribuidas a su Sala de lo Civil y Penal. Existe un turno semestral, con un régimen de suplencias, en el que participan los cuatros Fiscales de la plantilla, incluido el propio Fiscal Superior. El turno para el primer semestre de 2016 quedó fijado del siguiente modo:



MES	FISCAL	SUPLENTE
ENERO 2016	SR. SUANZES PÉREZ	SR. PIÑOL RGUEZ.
FEBRERO 2016	SR. PIÑOL RGUEZ.	
MARZO 2016	SR. VARELA GARCÍA	
ABRIL 2016	SR. MARISCAL DE GANTE	
MAYO 2016	SR. SUANZES PÉREZ	SR. VARELA GARCÍA
JUNIO 2016	SR. PIÑOL RGUEZ.	

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (4): NORMAS ESPECIALES DE REPARTO

Según lo acordado en reunión ordinaria de la Junta de Fiscales celebrada el día 25/04/2014, y posteriores acuerdos internos, rigen las siguientes normas especiales de reparto relativas a cuestiones como: reparto de procedimientos contra aforados (ámbito penal o civil); reparto de asuntos en casos de abstención de un Fiscal; reparto de asuntos en caso de ausencia de un Fiscal por vacaciones, enfermedad o baja prolongada; criterio general de reparto de asistencia a juicios penales (el Fiscal que calificó el asunto); nuevo reparto en caso de suspensiones de comparecencias o vistas en asuntos contencioso-administrativos, laborales o de otra naturaleza; reparto en caso de denuncias o diligencias de investigación referidas a una misma persona; criterio residual de reparto al no ser posible el reparto según las reglas anteriores (por sorteo).

También según lo acordado en la reunión de la Junta celebrada el día 25/04/2014, se ha establecido como criterio la presentación de recurso de súplica por el Fiscal contra las resoluciones de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia que acuerden la transformación de diligencias previas en sumario, cuando corresponda seguir el trámite del procedimiento abreviado por aplicación del art. 757 LECrimim.

Conforme a lo acordado en la reunión de la Junta celebrada el día 29/09/2015, se ha establecido un nuevo criterio especial de reparto cuando tengan entrada en Fiscalía varios asuntos contencioso-administrativos susceptibles de ser acumulados en un solo proceso (pretensiones deducidas en relación con un mismo acto, disposición o actuación). En tal supuesto, esos varios asuntos serán despachados por el Fiscal a quien le hubiese correspondido por reparto el primer asunto ingresado.

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (y 5): RECURSO DE CASACIÓN PENAL

En la reunión ordinaria de la Junta de Fiscales celebrada el día 21/06/2016, se planteó la problemática y el modo de proceder en el caso del recurso de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma contra las sentencias dictadas en única instancia o en apelación por la Sala de lo Penal del TSJ de Galicia, tal como se contempla en el art. 847 LECrimim, introducido por la Ley 41/2015, de 5 de octubre. Se acordó que, de no establecerse algún tipo de instrucción o protocolo de actuación por parte de la FGE, se seguiría el criterio general vigente, seguido en la preparación del recurso de casación contra las sentencias de las Audiencias Provinciales. Posteriormente, en la reunión ordinaria que la Junta de Fiscales celebró el día 14/12/2016 el Fiscal Superior informó sobre el borrador de Circular de la FGE "sobre algunas cuestiones que suscita la nueva regulación de la segunda instancia en materia penal". Y se acordó dar traslado del mismo a los señores



Fiscales para su estudio; y, mientras tanto, y hasta la aprobación definitiva de la Circular en lo relativo al recurso de casación en materia penal, se seguiría el mismo criterio establecido en la anterior reunión de 21/06/2016.

3.3.2. DESCRIPCIÓN PARTICULAR POR FISCALES

➤ **Fiscal Superior (D. Fernando Suanzes Pérez)**

a) Dirección, coordinación y representación general de la Fiscalía de la CA de Galicia, bajo la dependencia del Fiscal General del Estado (art. 22.5 EOMF y concordantes). A tal fin, asumirá la presidencia de las reuniones de la Junta de Fiscales de dicha Fiscalía (art. 24.4 EOMF) y dictará órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los fiscales que le estén subordinados (art. 25 EOMF). Asimismo, ejercerá la facultad disciplinaria en los términos previstos en el EOMF y su reglamento (art. 22.5.c) EOMF).

b) Jefatura del MF en el territorio de la CA de Galicia, sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado (art. 22.4 EOMF y concordantes).

c) Representación institucional del MF e interlocución con los distintos órganos públicos e instituciones en general y de la CA de Galicia en particular (art. 11 y 22.4 EOMF y concordantes). Comparecencias y colaboración con la Asamblea Legislativa autónoma gallega.

d) Elaboración de la memoria anual sobre la actividad de las fiscalías territoriales de Galicia (art. 11.2 EOMF).

e) Diligencias de investigación pena (DIP) terminadas en 0.

f) Otras áreas. Sin perjuicio de la distribución de trabajo entre los fiscales de la plantilla orgánica de esta fiscalía, el fiscal superior de Galicia tiene atribuidos aquellos asuntos que, en su caso, quiera reservarse. Además, participa en el turno preestablecido de todos los Fiscales para asistencia a juicios y vistas del TSJ.

➤ **Teniente Fiscal (D. José-Ramón Piñol Rodríguez)**

a) Sustitución del fiscal superior en caso de ausencia, vacante o imposibilidad (art. 22.6 EOMF).

b) Portavocía de la Fiscalía, conforme a lo previsto en la Circular FGE nº 3/2005.

c) Tramitación de diligencias de fiscalía. Diligencias de investigación penal (DIP) y diligencias informativas (DIF) terminadas con los números 1, 4 y 7 (0, por número anterior).

d) Áreas especializadas adjudicadas: protección de consumidores y usuarios, contencioso-administrativo, delitos electorales, delitos informáticos, extranjería, delincuencia económica



y videovigilancia.

e) Asuntos judiciales y otros:

- Asuntos de las distintas Salas del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes gubernativos) terminados en los números 1, 4 y 7 (0, por número anterior). Todos los números, si se trata de asuntos electorales.
- Conforme a lo acordado en junta ordinaria de fiscales de esta Fiscalía, celebrada el día 16/04/2013, es el fiscal encargado de coordinar el despacho de los incidentes de nulidad previstos en el art. 241 LOPJ.
- Acompañamiento al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (por turno con otro fiscal, además del fiscal-secretario).

➤ **Fiscal D. Carlos Mariscal de Gante Castillo**

a) Fiscal Delegado de esta Fiscalía autonómica en materia de jurisdicción social (acuerdo de reunión de fecha 06/04/2015 de la Junta de Fiscales).

b) Tramitación de diligencias de fiscalía. Tramitar DIP y DIF terminadas con los números 3, 6 y 9 (0, por número anterior).

c) Áreas especializadas adjudicadas: jurisdicción social o laboral, menores, protección de las víctimas e incapacidades.

d) Asuntos judiciales y otros:

- Asuntos de las distintas salas del TSJG (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes gubernativos) terminados en números 3, 6 y 9 (0, por número anterior).
- Acompañamiento al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las fiscalías del ámbito territorial de Galicia (por turno con otro fiscal, además del fiscal-secretario).

➤ **Fiscal D. Carlos Varela García**

a) Funciones de Fiscal-Secretario y de Fiscal Responsable del SIMF (acuerdo de reunión de 06/04/2015 de Junta de Fiscales).

b) Tramitación de diligencias de fiscalía. Tramitar DIP e DIF terminadas con los números 2, 5 y 8 (0, por número anterior).

c) Áreas especializadas adjudicadas: Además de Fiscal SIMF, vigilancia penitenciaria, cooperación jurídica internacional y violencia de género.

d) Asuntos judiciales y otros:

- Asuntos de las distintas salas del TSJ de Galicia (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes gubernativos) terminados en números 2, 5 y 8 (0, por número anterior).
- Acompañamiento, como Fiscal-Secretario, al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (junto con un tercer fiscal, por turno).



3.4. JUNTAS DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

De acuerdo con el art. 24 del EOMF y demás normativa complementaria, durante el pasado año 2016 se han celebrado dos reuniones ordinarias de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica, cuya convocatoria y acta fueron remitidas oportunamente a la FGE. Son las siguientes:

✓ *Reunión ordinaria de 21/06/2016.* Los asuntos tratados (“orden del día”) fueron, resumidamente, los siguientes: 1) aprobación de acta de reunión anterior; 2) cuadro vacacional de los Fiscales y personal funcional; 3) calendario de inspecciones ordinarias de las Fiscalías territoriales de Galicia (segundo semestre 2016); 4) recurso de casación en materia penal (protocolo de actuación y nuevas competencias de la Sala Civil y Penal del TSJ); 5) Nuevo modelo de Oficina de Atención a las Víctimas; 6) Temas a incluir en próxima reunión de “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia; y 7) ruegos y preguntas.

✓ *Reunión ordinaria de 14/12/2016.* Relación sumaria de asuntos tratados: 1) aprobación de acta de reunión anterior; 2) distribución de trabajo; 3) calendario de inspecciones ordinarias para 2017; 4) informe del Fiscal Superior sobre las DPA nº 45/2016 del TSJ; 5) ruegos y preguntas.

3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El EOMF dota de una indudable relevancia orgánica e institucional a la figura del Fiscal Superior de la CA, puesto que, sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado, le otorga (art. 22.4), además de la *dirección de su propia Fiscalía* (La Fiscalía autonómica), otra doble función en el ámbito territorial de la propia CA. Por un lado, se le atribuye la **jefatura del MF**, función orgánica e interna de dirección y coordinación de la Fiscalía de Galicia. Por otra parte, la **representación institucional del MF** y la correspondiente interlocución con los distintos órganos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes). Los dos siguientes apartados 3.5.1 y 3.5.2 desarrollan ambos aspectos de esta doble vertiente.



3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA

Como ha quedado dicho, el EOMF otorga al Fiscal Superior de la CA **la Jefatura del MF en el territorio de la respectiva CA**, sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado (art. 22.4). Los Fiscales Jefes de las Fiscalías Provinciales estarán jerárquicamente subordinados al Fiscal Superior respectivo y se integrarán, bajo la presidencia de este, en la Junta de Fiscales Jefes de la CA (art. 2.7 del EOMF).

Como consecuencia de esa jefatura del MF, habrá de ejercer las demás funciones siguientes:

- a) Dictarles órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los Fiscales Jefes provinciales de su territorio (art. 25 EOMF).
- b) Presidir las Juntas de Fiscales Jefes provinciales de la CA, con el fin de mantener la unidad de criterio o fijar posiciones respecto a temas relativos a su función (art. 22, apartados 4 y 7, y art. 24, apartado 3, párrafo 2º, EOMF).
- c) Ejercer la inspección común de las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (art. 13.2 EOMF y concordantes), sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado (art. 22, apartados 4 y 7, EOMF, y concordantes).
- d) Dirección de la Policía Judicial —particularmente en el ámbito de áreas especializadas— en sus funciones de investigación de los delitos y de descubrimiento y aseguramiento de los delincuentes y aseguramiento de los delincuentes (arts. 126 de la CE, 4.4 del EOMF, 547 y ss. LOPJ, 769 y ss. LECrimim. y demás normativa aplicable en la materia)..

3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Esta materia queda explicada en la Sección 6 de esta Memoria, adonde se hace remisión en cuanto a las tres instrucciones generales dictadas en el año 2016 por el Fiscal Superior de Galicia

3.5.1.2. JUNTAS CELEBRADAS CON FISCALES JEFES PROVINCIALES Y DE ÁREA DE GALICIA

Bajo la presidencia del Fiscal Superior de Galicia, como superior jerárquico, a lo largo del pasado año 2016, se celebraron dos reuniones de la *la Junta de Fiscales Jefes de la CA de Galicia*, con el fin de mantener la unidad de criterio o fijar posiciones respecto a temas relativos a su función (art. 22, ap. 4 y 7, y art. 24, ap. 3, pº 2º, del EOMF).

➤ Reunión ordinaria de fecha 26/01/2016

Celebrada en la sede de la Fiscalía autonómica, con la asistencia de todos los *Fiscales Jefes provinciales y de área de Galicia*. Relación de asuntos tratados (orden del día) son



los siguientes:

- 1) Situación actual. Implantación y desarrollo de los servicios de atención a las víctimas en las Fiscalías.
- 2) Medidas de refuerzo para la Fiscalía Provincial de Lugo en relación con la gestión de determinados asuntos de extraordinaria complejidad de su competencia.
- 3) Planes de actuación en relación con la Circular 5/2025 FGE “sobre los plazos máximos de la fase de instrucción”. Problemas prácticos en la aplicación del art. 324 LECrimim. Posibles respuestas ante actitudes obstativas por parte de los Juzgados.
- 4) Desarrollo de la Nueva Oficina Fiscal (NOF), Lexnet, Fidelius, visor documental, portafirmas, acceso telemático a Minerva y Comisión de Expurgo.
- 5) Estudio del borrador del Protocolo de Comunicación del Ministerio Fiscal en Galicia.
- 6) Sugerencias para incluir en la próxima reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta.

➤ Reunión ordinaria de fecha 08/09/2016

Celebrada también en la sede de la Fiscalía autonómica, con la asistencia de todos los *Fiscales Jefes provinciales de Galicia*. Relación de asuntos tratados (orden del día):

- 1) Informe del Fiscal Jefe Provincial de Lugo del estado actual sobre las medidas de refuerzo acordadas en la Junta de 26 de enero de 2016 en relación con la gestión de asuntos de extraordinaria complejidad.
- 2) Implantación y desarrollo de Lexnet en las Fiscalías de Galicia. Actuaciones previas a la implantación de Lexnet para evitar disfunciones. Cursos y prácticas previas, tiempo de adaptación, medios materiales imprescindibles, etc.
- 3) Protocolo de comunicación de las Fiscalías de Galicia.
- 4) Puntos a incluir en el orden del día de la próxima reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia.
- 5) Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia. Informe sobre la situación actual. Renovación de cargos.
- 6) Planteamiento de las cuestiones de organización de las peticiones de prórrogas desde la implantación del art. 324 de la LECrimim., diseño de un sistema uniforme, ante las experiencias derivadas del proceso seguido tras su entrada en vigor.
- 7) Valoraciones a adoptar en las cuestiones de asistencia a las víctimas, necesidades derivadas de un sistema de implantación y desarrollo del Estatuto de la Víctima.
- 8) Métodos de implantación de los posibles sistemas de mediación e intervención en los mismos por el MF en el ámbito de la CA de Galicia.

3.5.1.3. REUNIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS

Asimismo, bajo la habitual presidencia del Fiscal Superior, se celebraron *varias reuniones sobre materias propias de áreas especializadas, que seguidamente se mencionan.*



- *Área de Medio Ambiente y Urbanismo (MAU)*

✓ *Día 31/07/2016. Reunión de Fiscales Delegados provinciales de MAU. Celebrada en la sede de la Fiscalía autonómica, bajo la presidencia del Fiscal Superior. Se informa de la misma en el apartado de esta memoria dedicado a esta área especializada (capítulo II, apartado 5.3).*

✓ *22/12/2016. Reunión especializada de MAU del Fiscal Superior de Galicia y el Fiscal Delegado autonómico en la materia, con responsables policiales (Policía Nacional, Policía Autonómica y Guardia Civil) competentes en materia de incendios forestales, así como con representación de la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia. De forma detallada se informa de la reunión en el ya referido apartado del área especializada. Adelantamos que, como consecuencia de esta reunión, se incoaron en la misma fecha las diligencias preprocesales 28/216 de esta Fiscalía, que tiene por objeto la creación de una comisión de estudio de los incendios forestales de Galicia.*

- *Área de Extranjería (EX)*

✓ *Día 20/04/2016. Reunión en la sede de la Fiscalía autonómica entre Fiscales Delegados de extranjería y representantes de la Inspección de Trabajo de Galicia. Se da cuenta de la misma en el apartado del área especializada de extranjería (capítulo II, apartado 5.4)*

- *Área de Seguridad Vial (SV)*

✓ *Día 27/05/2016. En la sede de la Fiscalía autonómica este día se celebraron dos reuniones sucesivas en materia de SV con la asistencia del Fiscal de Sala Coordinador en la materia. Se informa detalladamente de ambas en el apartado de esta memoria dedicado a la especialidad de SV (capítulo II, apartado 5.5)*

- *Área tecnológica y red SIMF (Sistema de Información del Ministerio Fiscal)*

✓ *Día 19/12/2016. Reunión de los Fiscales responsables de la Red SIMF. De su contenido se dio cuenta anteriormente, en la sección 5 de esta Memoria.*

3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES ORDINARIAS DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES. VISITAS INSTITUCIONALES

➤ Consideraciones generales

En el actual marco organizativo-funcional del MF, además de la función inspectora que, con carácter permanente, sigue encomendada a la Inspección Fiscal de la FGE, le corresponde al Fiscal Superior de la CA respectiva la inspección ordinaria de la Fiscalía de su ámbito territorial (art. 13.2 EOMF y preceptos concordantes). Estas inspecciones ordinarias, planificadas previamente, vienen realizándose periódicamente en las cuatro Fiscalías Provinciales de Galicia (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra) y las tres Fiscalías de Área (Santiago de Compostela, Ferrol y Vigo). La organización y práctica de estas inspecciones se acomoda a la normativa legal y las normas y protocolos de la



Inspección de la FGE. Son realizadas por el Fiscal Superior, acompañado, por turno, por otro Fiscal, junto con un tercer Fiscal que actúa como Secretario.

➤ Inspecciones ordinarias realizadas en 2016

Según los planes semestrales aprobados en las reuniones de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía Superior (reuniones fechas 15/12/2015 y 21/06/2016) durante el año 2016 tuvieron lugar un total de *tres visitas de inspección ordinaria*:

- *Inspección ordinaria a la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela (A Coruña)*

- ✓ *Fecha: día 6 de julio de 2016*

- ✓ *Fiscales inspectores*: Fiscal Superior, don Fernando Suanzes Pérez, acompañado del Teniente Fiscal, don Carlos Mariscal de Gante Castillo, así como de del Fiscal don Carlos Varela García, en funciones de fiscal secretario.

- ✓ *Objetivos de la visita*:

Cumplimiento de las observaciones realizadas en la última Inspección.

Uso de la aplicación Fortuny, en aspectos tales como el registro de causas e introducción de dictámenes; acceso a datos, resoluciones, informes y declaraciones de cada procedimiento registrado, escritos de calificación, visado, etc., verificando el uso de la aplicación por los Fiscales.

Diligencias preprocesales: control de prórrogas, en especial, de las diligencias de investigación penal.

Recurso de apelación en las causas de Jurado. Control sobre el trámite de impugnación del recurso.

Control sobre la motivación de la solicitud de declaración de la instrucción compleja en las causas revisadas ex art. 324 de la LECRIMIM

- *Inspección ordinaria a la Fiscalía de Área de Vigo (Pontevedra)*

- ✓ *Fecha: día 27 de septiembre de 2016*

- ✓ *Fiscales inspectores*: Fiscal Superior, don Fernando Suanzes Pérez, acompañado del Teniente Fiscal, don José-Ramón Piñol Rodríguez, así como de del Fiscal don Carlos Varela García, en funciones de fiscal secretario.

- ✓ *Objetivos de la visita*:

- 1) Examen de causas de Jurado correspondientes a los años 2015 y 2016.

- 2) Diligencias de investigación penal, incoadas en los años 2015 y 2016.

- 3) Causas de los Juzgados de Instrucción de Vigo, con escrito del Fiscal solicitando la declaración de especial complejidad (art. 324 de la L.E.Cr.)



- *Inspección ordinaria a la Fiscalía Provincial de Ourense*

- ✓ *Fecha: día 18 de noviembre de 2016*

- ✓ *Fiscales inspectores: Fiscal Superior, don Fernando Suanzes Pérez, acompañado del Teniente Fiscal, don José-Ramón Piñol Rodríguez, así como de del Fiscal don Carlos Mariscal de Gante Castillo, en funciones de fiscal secretario.*

- ✓ *Objetivos de la visita:*

- 1) Examen de causas de Jurado correspondientes a los años 2015 y 2016.
- 2) Diligencias de investigación penal, incoadas en los años 2015 y 2016.
- 3) Causas de los Juzgados de Instrucción de Ourense, con escrito del Fiscal solicitando la declaración de especial complejidad (art. 324 de la LECrim)

➤ **Visitas institucionales a Fiscalías territoriales**

Aparte de las formales visitas de inspección reseñadas, durante el año 2016 el Fiscal Superior de Galicia realizó algunas visitas institucionales a Fiscalías territoriales de Galicia, con el fin de tomar conocimiento directo de problemáticas concretas e intercambiar información y opiniones con los respectivos Fiscales Jefes y Fiscales de plantilla. El objeto de las visitas se centró en las importantes cuestiones organizativo-funcionales de las Fiscalías, particularmente la revisión de procedimientos penales para controlar los nuevos límites en los plazos de instrucción y la implantación de TIC, especialmente Lexnet.

- ✓ *Visita a la Fiscalía Provincial de Lugo (día 15/01/2016)*
- ✓ *Visita a la Fiscalía Provincial de Ourense (día 21/04/2016).*
- ✓ *Visita a la Fiscalía Provincial de Ferrol (día 12/05/2016)*
- ✓ *Visita a la Fiscalía Provincial de Pontevedra (día 10/06/2016)*
- ✓ *Visita a las instalaciones de Fiscalía en Ribeira – A Coruña – (día 07/11/2016)*

3.5.1.5. RELACIONES CON LA POLICÍA JUDICIAL

➤ **Instrucciones generales dictadas por la Fiscalía a la Policía Judicial**

Hay que mencionar aquí las tres instrucciones ya reseñadas en la Sección 6 de esta Memoria, referidas a las siguientes materias: excesos de velocidad punible cometidos por vehículos oficiales y análogos; incendios forestales; y protección y tutela de las víctimas en el proceso penal.

➤ **Reuniones más destacadas con la Policía Judicial**

- ✓ 27/05/2016. Reunión en materia de seguridad vial, en sede de la Fiscalía autonómica, con Fiscal de Sala Delegado de FGE, Fiscal Superior de Galicia y Fiscales Delegados autonómico y provinciales y representantes de la Policía Judicial (Guardia Civil de Tráfico), Instituto de Medicina Legal de Galicia [IMELGA] y asociación de víctimas de accidentes de tráfico "Stop Accidentes".



✓ 22/12/2016. La ya mencionada reunión especializada de MAU del Fiscal Superior de Galicia y el Fiscal Delegado autonómico en la materia, con responsables policiales (Policía Nacional, Policía Autonómica y Guardia Civil) competentes en materia de incendios forestales, así como con representación de la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia.

3.5.3. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA

El EOMF atribuye al Fiscal Superior – como ya dejamos dicho - la **representación institucional del Ministerio Fiscal en el territorio de la respectiva CA**, sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado (art. 22.4). Por tanto, le corresponde ejercer la representación institucional del MF y la interlocución con los distintos órganos públicos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes). Especialmente relevantes son las relaciones con los organismos que, conforme a su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1981, de 6 abril) conforman su estructura político-jurídica, esto es el Parlamento autónomo y la Xunta de Galicia (poderes legislativo y ejecutivo); además del TSJ de Galicia, organismo jurisdiccional en el que culmina la organización judicial de su territorio.

Como consecuencia de esta función representativa, el Fiscal Superior ejerce las siguientes funciones:

- 1) Relaciones institucionales, especialmente con los órganos e instituciones de la CA de Galicia (art. 11.2 EOMF y concordantes). Destaca la colaboración con la Asamblea Legislativa (Parlamento autonómico) de Galicia, ante quien había debido presentar la Memoria anual de la Fiscalía (art. 11.2 EOMF).
- 2) Actividades de colaboración con la CA de Galicia (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 3) Suscripción de convenios con la CA de Galicia, con la autorización previa del Fiscal General del Estado (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 4) Remisión de informes al Gobierno de la CA de Galicia (la Xunta) en relación con las necesidades de organización y funcionamiento de las Fiscalías Provinciales, en materia de medios informáticos, nuevas tecnologías (TIC) demás medios materiales y personales (arts. 11.3 y 18.3, pº 1º *in fine* del EOMF).

3.5.3.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.5.3.1.1. Relaciones con órganos de la Administración autónoma gallega (Xunta de Galicia)

- *Descripción general*

Son constantes las relaciones con la XdG, máxime teniendo en cuenta que nuestra CA tiene transferidas competencias en materia de justicia (medios materiales y personales) desde el año 1995, en virtud del RD 2.166/1994 y normativa complementaria posterior.



Por tanto, es competencia de la *Xunta* lo que el Tribunal Consitucional [TC] denominó como “administración de la Administración de Justicia” (provisión de medios materiales y personales) frente a la “Administración de Justicia” en sentido escrito, la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer lo juzgado, correspondiente a los Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial.

Por tal razón, son intensas y frecuentes las relaciones con el departamento que tiene asignada el área de la AdJ, la *Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, AAPP y Justicia* (bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Alfonso Rueda Valenzuela). Dentro de la misma, es frecuente la relación con la Dirección General de Justicia (a cuyo frente está D. Juan-José Martín Álvarez). Además, en cuanto a temas de TIC es frecuente la relación con diversos servicios de la AMTEGA [Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia], bajo la dirección de D^a M^o-Mar Pereira Álvarez. Por último, mencionar las relaciones mantenidas con la Dirección Familia, Infancia y Dinamización Demográfica (de la *Consellería de Política Social*) en temas relacionados con la firma y renovación de convenios de mediación familiar intrajudicial.

- *Reuniones y eventos concretos más relevantes en 2016*

- ✓ 03/02/2016. Reunión en Santiago, en el edificio administrativo San Caetano de la XdG, con la Directora General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica (*Consellería de Política Social*) y el Director General de Justicia (*Consellería de Justicia*). El objeto de la misma fue la elección y designación de los *mediadores de los equipos de mediación intrajudicial*.

- ✓ 08/03/2016. Asistencia al acto institucional del “Día Internacional de la Mujer”. Fue organizado por la Presidencia de la XdG y se celebró en Santiago, en el Centro Gaiás de la Ciudad de la Cultura de Galicia.

- ✓ 28/06/2016. Asistencia al solemne acto de entrega de las “Medallas Castelao”, organizado por la Xunta de Galicia y celebrado en el edificio de *San Domingos de Bonaval*, en Santiago.

- ✓ 24/07/2016. Asistencia al solemne acto de entrega de las “Medallas Galicia”, organizado por la Xunta de Galicia y celebrado en el Centro Gaiás de la Ciudad de la Cultura de Galicia.

- ✓ 28/10/2016. Asistencia al acto de presentación de la “sede electrónica judicial”. El acto tuvo lugar en Santiago, en el edificio administrativo San Caetano de la XdG. Al acto asistieron, también, el Vicepresidente y *Conselleiro* de Justicia de la XdG, la Directora de la AMTEGA y el Presidente del TSJ de Galicia.

- ✓ 12/11/2016. Asistencia en Santiago, junto con numerosas autoridades, al acto formal de toma de posesión, en su nuevo mandato, por el Presidente de la Xunta de Galicia, Excmo. Sr. D. Alberto Núñez Feijóo.



3.5.3.1.2. Relaciones con el Parlamento autónomo de Galicia

En este apartado, cabe destacar las siguientes actuaciones, en el marco de lo dispuesto en el art. 11.2 EOMF y disposiciones concordantes.

✓ *Entrega formal de la Memoria Anual de 2016 (ejercicio 2015) a la Presidencia del Parlamento autónomo (17/10/2014), y posterior presentación a los medios de comunicación (27/10/2016) en salón del Palacio de Justicia de A Coruña, donde tiene su sede esta Fiscalía autónoma, junto con el TSJ.*

✓ *Comparecencia del Fiscal Superior de Galicia, ante la Comisión de Justicia del Parlamento autónomo gallego para la presentación y exposición de la Memoria Anual relativa al año 2015 (15/12/2016).*

Previa introducción, los temas expuestos en la referida comisión fueron los siguientes:

1) *Aspectos organizativo-funcionales:* plantilla de fiscales y personal colaborador, organigrama del MF en Galicia, red de Fiscales Delegados, puesta en funcionamiento de la NOF y proyecto “Fiscalía Digital”.

3) *Área penal. Evolución general de la criminalidad por delitos.* Referencia a los datos globales de procedimientos tramitados en incoados, así como a los terminados en distintas formas.

Se constató un descenso acumulado de casi un 30% en el volumen de procedimientos tramitados en los últimos seis años (período 2010-2015). Se resaltó la finalización anticipada de casi 2/3. Además, casi 1/3 de procedimientos terminados por sobreseimiento por falta de autor conocido, atribuible a la reforma de la Ley 41/2015, de 5 de octubre, que suprimió, por regla general, la obligación de remitir a Juzgados y Fiscalías los atestados sin autor conocido. Para el año 2016 se prevé un descenso de procedimientos incoados en torno a 1/3.

En cuanto a la actuación del MF en el área penal, se apuntaron los datos esenciales respecto a calificaciones fiscales, asistencias a juicios celebrados y diligencias de investigación.

3) *Área penal. Evolución general de la criminalidad por procedimientos.* Referencia a los datos globales de delitos incoados, calificados y sentenciados; así como a algunos grupos delictivos concretos (delitos contra la vida u homicidios, delitos contra la integridad física o de lesiones, delitos sexuales, delitos patrimoniales o socio-económicos, delitos relacionados con la corrupción social, política y económica y delitos delitos de tráfico de drogas)

4) *Área penal. Datos particulares de áreas especializadas.* Referencia a datos y cuestiones relativas a violencia de género, siniestralidad laboral, medio ambiente y urbanismo, seguridad viaria, menores, delincuencia informática y vigilancia penitenciaria.

5) *Área de personas especialmente vulnerables: mayores e incapaces.*



6) Conclusiones y propuestas. En este apartado final, el Fiscal Superior abogó por nuevo “Pacto de Estado por la Justicia”, conectándolo con propuestas concretas, como :

- reforma de la organización y funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, para dotarlos de mayor independencia y transparencia;
- revisión de la demarcación y planta de la organización judicial;
- elaboración de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal o Código Procesal Penal, que permite resolver problemas pendientes (agilización procesal, instrucción a cargo del MF, regulación específica de las causas complejas, con unidades judiciales y fiscales especializadas);
- potenciación de la resolución extrajudicial de conflictos (mediación, arbitraje y conciliación);
- continuar avanzando en el proceso de modernización y transformación tecnológica de la Administración de Justicia;
- y, por supuesto, dotación presupuestaria suficiente de medios para la Justicia en general y para la Fiscalía en particular, que permite conseguir los objetivos de modernización, eficiencia y calidad.

✓ *Acto del 35º aniversario y entrega de Medallas del Parlamento de Galicia.* El día 6 de abril de 2016, el Fiscal Superior tuvo ocasión de acudir al acto de conmemoración del 35º aniversario de la promulgación del Estatuto Autonomía de Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril), en el que se realizó, con la entrega de sus primeras “Medallas del Parlamento de Galicia” a las seis personas (dos a título póstumo) que ocuparon la presidencia de la cámara autonómica.

✓ *Acto de solemne apertura de la X legislatura del Parlamento de Galicia.* Celebrada en la sede del Parlamento el día 15 de noviembre de 2016.

3.5.3.1.3. Relaciones con el Tribunal Superior de Justicia de Galicia

La relación con el TSJ es constante y fluida, tanto en el plano jurídico- procesal como en el institucional.

✓ Como es obvio, la principal y más cotidiana relación que esta Fiscalía autonómica mantiene con el TSJ de Galicia (con el que comparte sede) se concreta, principalmente, en la *actividad que el Ministerio Público despliega en los procedimientos competencia de las tres salas que integran el máximo órgano judicial de Galicia* (Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social). De tal actividad se ocupa esta memoria en los apartados oportunos del capítulo II de esta Memoria, adonde se hace remisión.

✓ *Intervención del Fiscal Superior de Galicia en el solemne acto de apertura del año judicial 2016-2017 en Galicia* (06/10/2016). Como todos los años, el máximo representante del MF en Galicia tuvo el honor de participar en este singular acto, junto a representantes de diversos organismos e instituciones. El Fiscal Superior centró su



intervención en dar cuenta de la Memoria anual de la Fiscalía autonómica relativa al año 2015, con aportación de datos y valoraciones sobre la evolución de la criminalidad por procedimientos y por delitos. Comentó igualmente los efectos de agilización procedimental de las reformas legales de 2015, aunque haciendo cierta crítica en cuanto a la forma de implantarlas y a la falta de los adecuados medios materiales, personales y tecnológicos. En cuanto a la modernización tecnológica, precisamente, apuntó que la AdJ lleva un considerable retraso con otras administraciones y que es una tarea en la que aún queda mucho por hacer. Destacó también el compromiso de la Fiscalía de Galicia en la lucha contra la violencia de género; que no se bajará la guardia ante la corrupción política y económica; y que era meritoria la labor de los Fiscales gallegos en materia de incendios forestales.

3.5.3.1.4. Relaciones con otros organismos e instituciones de la Comunidad Autónoma

En el marco de su actividad representativa, además de las ya citadas, hay que tener en cuenta las puntuales relaciones que el Fiscal Superior mantiene con otras instituciones singulares de nuestra CA, tales como el *Consello Consultivo de Galicia* (con cuya representación tuvo una reunión visita en Santiago el día 27/06/2016), el *Consello de Contas de Galicia*, el *Valedor do Pobo* o la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

3.5.3.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS

3.5.3.2.1. Colaboración en materia de medios personales, materiales y tecnológicos. Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia

La denominada Comisión Mixta de Coordinación entre en el MF en Galicia y la *Consellería de Xustiza* de la XdG (CMC) fue creada, mediante protocolo suscrito el 20/06/2003 por la FGE y la referida *Consellería* (actualmente, CPAPJ, integrada en la Vicepresidencia de la Administración autonómica).

Desde su constitución formal en fecha 18/11/2004, y a lo largo del período 2005-2016, ha venido celebrando las oportunas reuniones (una o varias al año). Los fines esenciales de la Comisión son:

- Servir de fórmula estable de cooperación entre el MF y la *Consellería de Xustiza* de la XdG, sin perjuicio del carácter estatal de la organización y funcionamiento del MF
- Estudiar las necesidades de provisión de medios materiales, personales y tecnológicos de los órganos del MF de la CA de Galicia (véase norma primera del protocolo).

En el año 2016 esta comisión celebró una única reunión, en fecha 26 de febrero, en la que se trató de los siguientes temas:



- 1) lectura y aprobación de acta de la reunión anterior;
- 2) creación de plazas en centro de protección terapéutico de menores;
- 3) creación del recurso adecuado para garantizar la correcta ejecución de la medida de convivencia con personas, familias o grupos educativos;
- 4) implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOF), con entrada en funcionamiento el 07/03/2016 en la Fiscalía autonómica y en la Fiscalía Provincial de A Coruña, y el 01/04/2016 en el resto;
- 5) Lexnet y medios tecnológicos, con intervenciones detalladas de los representantes de la FGE, Vicepresidencia e *Consellería* de Justicia de la Xunta y directora de la AMTEGA;
- 6) previsiones en relación con el edificio judicial de la antigua Fábrica de Tabacos de A Coruña;
- 7) cooperación institucional en la ejecución e la sentencia del “Caso Prestige”;
- 8) promoción de actividades formativas de fiscales, policía y personal de menores en materia de extranjería;
- 9) estudio, diseño e implantación de una plataforma colaborativa en red entre las Fiscalías territoriales de Galicia;
- 10) instalación de inhibidores de grabación en la Fiscalía;
- y 11) ruegos y preguntas.

La última reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia se ha celebrado el día 31 de enero del presente año 2017.

3.5.3.2.2. Participación en otros órganos de colaboración constituídos en la CA de Galicia

✓ Participación en la *Comisión Autonómica para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ)* - y la NOF - creada por Decreto 427/2009, de 19 de noviembre de la CPAPJ de la XdG. A tal fin, la Fiscalía de Galicia forma parte de esa comisión constituida formalmente en fecha 01/02/2010. Existe un Anteproyecto de Decreto por el que se regula la estructura y organización de la NOJ en Galicia: <http://www.xustiza.gal/anteproxecto-decreto-oficina-xudicial>.

✓ Participación en el desarrollo de *planes de acción de la Administración autonómica en relación con las personas mayores y personas con discapacidad*.

✓ Participación en la *Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia*, creada por el Decreto 46/2009, de 26 de febrero, de la CPAPJ de la XdG, sobre los archivos judiciales territoriales y la Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia, norma completada luego por Orden de 04/09/2012 de la referida *Consellería* (DOG nº 173) por la que se aprobaron las normas y modelos de transferencia de documentación judicial y se determinó el inicio de las actividades de los archivos judiciales y de la referida Junta de Expurgo.

✓ Participación en la *Comisión de Garantías de Videovigilancia de Galicia*, creada al amparo de la LO 4/1997, de 4 de agosto, reguladora del uso de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, desarrollada posteriormente por el capítulo III (arts. 12-16) del Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada LO (RD 596/1999, de 16 de abril). Durante el año 2016 dicha Comisión, con la asistencia de representación de la Fiscalía (el Teniente Fiscal, Sr. Piñol Rodríguez) celebró cuatro



reuniones, concretamente los días 9 de marzo, 18 de abril, 27 de septiembre y 28 de noviembre.

✓ Participación en el *Observatorio Gallego de Violencia de Género (OGVG)*, creado por el Decreto 157/2012, de 5 de julio de 2012, de la CPAPJ, *por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 27 de julio, galega para la prevención y o tratamento integral de la VG en lo relativo a los órganos consultivos y de participación*. Dicho Decreto autonómico configura ese Observatorio como órgano encargado del estudio, evaluación y seguimiento de las políticas contra la VG desarrolladas en Galicia, adscrito al órgano de la Administración autonómica competente en materia de Igualdad (art. 13).

Por su parte, el *Consejo Gallego de las Mujeres Galego* se regula como órgano colegiado institucional y de carácter consultivo, de participación y asesoramiento en materia de políticas de igualdad (art. 2).

La constitución formal del Observatorio tuvo lugar en Santiago el día 05/05/2014. Tiene participación en el mismo como vocal el Fiscal Superior de Galicia o la persona en quien delegue (art. 15.1 f). Como vocal, por delegación, está designada D^a Pilar Fernández Pérez, Fiscal encargada de VG en la Fiscalía de Área de Santiago. Actualmente, la referida Fiscal participa en los tres grupos de trabajo creados en el seno del Observatorio, en el que debe destacarse el referido a la elaboración de un *Protocolo de Cooperación Institucional en materia de VG en Galicia*, cuya primera reunión tuvo lugar el día 13/05/2015.

3.5.3.2.3. Convenios y protocolos suscritos con la Comunidad Autónoma gallega

➤ Convenios

- *Convenios suscritos en materia de mediación familiar intrajudicial (MFI)*

✓ *Convenio de MFI en A Coruña para 2016 (prórroga)*. Firmada el día 23/09/2016 la próroga del referido Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XdG (Vicepresidencia y CPAPJ), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y varios colegios profesionales (Colegio Oficial de Psicología de Galicia y Colegio Oficial de Abogados de A Coruña).

✓ *Convenio de MFI en Lugo Coruña para 2016 (prórroga)*. Firmada el día 23/09/2016 la próroga del referido Convenio de colaboración entre el CGPJ, el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y la XdG (Vicepresidencia y CPAPJ y Consellería de Política Social).

✓ *Convenio de MFI en Ourense para 2016 (prórroga)*. Firmada el día 28/07/2016 la próroga del mencionado Convenio de colaboración entre la XdG (Vicepresidencia y CPAPJ, y Consellería de Política Social), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y varios colegios profesionales (Colegio Oficial de Psicología de Galicia y Colegio Oficial de Abogados de Ourense).

✓ *Convenio de MFI en Pontevedra para 2016 (prórroga)*. Firmada el día 13/06/2016 la próroga del mencionado Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XdG



(Vicepresidencia y CPAPJ), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia), el Colegio de Abogados de Pontevedra y la Universidad de Vigo.

✓ *Convenio de MFI en Santiago de Compostela para 2016 (prórroga)*. Firmada el día 28/07/2016/2015 la próroga del mencionado Convenio de colaboración entre la XdG (Vicepresidencia y CPAPJ, y *Consellería* de Política Social), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y varios colegios profesionales (Colegio Oficial de Psicología de Galicia y Colegio Oficial de Abogados de Santiago).

✓ *Convenio de MFI en Vigo para 2016 (prórroga)*. Firmado el día 13/06/2016 la próroga del referido Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XdG Galicia (Vicepresidencia y CPAPJ), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y la Universidad de Vigo.

✓ *Convenio de MFI en Ferrol para 2016 (nuevo)*. Firmado el día 23/09/2016 este nuevo Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XdG Galicia (Vicepresidencia y CPAPJ, y *Consejería* de Política Social), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y varios colegios profesionales (el Colegio Oficial de Psicología de Galicia y el Colegio de Abogados de Ferrol).

- *Convenios suscritos en materia de mediación penal*

✓ *Convenio de mediación penal en Santiago de Compostela para 2016 (prórroga)*. Firmado el día 27/11/2015 el referido Convenio de colaboración entre el CGPJ, la XdG (Vicepresidencia y CPAPJ), el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia), el Colegio de Abogados de Santiago, y la Universidad de Santiago (USC), a través de su Centro Integral de Análisis y Resolución de Conflictos (CIARCUS).

✓ Se encuentran en trámite, pendientes, a final de 2016, de autorización por la FGE y firma, sendos convenios de mediación penal en A Coruña y Pontevedra.

- *Convenios o protocolos suscritos en otras materias*

✓ Protocolo relacionado con la práctica de alcholemias (nuevo). Con fecha 22/01/2016 fue firmado ese nuevo *Protocolo para la toma de muestras de sangre para la detección de alcohol y/o drogas en los centros de Servicio Gallego de Salud (SERGAS)*, con intervención de la Xunta de Galicia (*Consellería* de Sanidad) y la Fiscalía de la CA de Galicia (representada por el Fiscal Superior).

✓ Protocolo de Menores No Acompañados (MENAS) en Galicia (nuevo). El día 21/12/2016 fue suscrito este nuevo *Protocolo de la CA de Galicia sobre actuaciones con MENAS, ente la Delegación del Gobierno en Galicia, la XdG (Consellerías de Sanidad y de Política Social)* y el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia).

- *Convenios o protocolos pendientes de trámite y aún no suscritos a final de 2016*

✓ Sendos convenios de mediación penal en A Coruña y Pontevedra.

✓ Protocolo de comunicación del MF en Galicia

✓ Convenio de formación para Fiscales con el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)



✓ Convenio de cooperación educativa de la Fiscalía de Galicia con la Universidad de A Coruña, para la realización de prácticas académicas externas. Finalmente, ha sido suscrito con fecha 07/02/2017 y del mismo se dará cuenta en la Memoria del próximo año.

✓ *Especial referencia al futuro Procolo sobre violencia de género en Galicia.* Igualmente, es destacable que, en el marco del Observatorio Gallego de VG, la Fiscalía de Galicia está colaborando con la XdG en la elaboración de un *Protocolo de Cooperación Institucional en materia de VG en Galicia*. Recientemente, el 01/02/2017, la XdG, por medio de su Secretaria Xeral de Igualdade, ha anunciado que, en breve, será presentado lo que será “un protocolo único”, el cual se asentaría en varios pilares, como tener un personal de referencia único para la mujer víctima de violencia machista, trabajar con ella en el ámbito “del empoderamiento” para “reforzarla psicológicamente” si no es capaz de presentar la denuncia, y lograr que dé el paso, y la coordinación, mediante un expediente único. A nivel político, de forma semejante al Parlamento estatal, en el sendo del Parlamento autónomo de Galicia, desde enero de 2017, se está promoviendo un “Pacto contra la violencia de género”, con unanimidad de todos los grupos políticos, que suponga el incremento de recursos para la asistencia y la prevención de las víctimas, mejorar la asistencia psicológica a las mujeres maltratadas y elaborar protocolos de prevención.

3.5.3.3. RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES

Además de las relaciones institucionales y de colaboración con los organismos e instituciones de la CA de Galicia ya tratados anteriormente (esencialmente, Gobierno autónomo, Parlamento de Galicia y TSJ); como viene siendo habitual el Fiscal Superior ha mantenido, también durante 2016, relaciones con otros organismos y entidades, públicas y privadas. Destacamos las que se mencionan seguidamente.

✓ 06/01/2016. Asistencia a los actos institucionales que, con motivo de la “Pascua Militar”, se celebraron en el Palacio de la Capitanía General de A Coruña.

✓ 22/01/2016. En la Facultad de de Derecho de la Universidad de A Coruña (UDC), asistencia al acto académico en honor de San Raimundo de Peñafort, Patrón de la Facultad.

✓ 25/02/2016. Reunión con la Excm. Sra. Fiscal General del Estado, en la sede de Madrid de la FGE.

✓ 16/02/2016. Asistencia e intervención en el acto de presentación dela “Guía de Peritos Judiciales 2016”, celebrado en la sede de la EGAP en Santiago. Estuvo organizado por la “Unión Profesional de Galicia”, una asociación que agrupa actualmente a más de cuarenta colegios profesionales, en la cual están representadas la mayor parte de las profesiones tituladas universitarias y de las más diversas áreas (<http://www.unionprofesionaldegalicia.org>).

✓ 08/03/2016. Visita a la Fiscalía de la Delegada Especial para Galicia de la Agencia Estatal Tributaria (AEAT), S^a D^a M^a-Imelda Capote Martín.



- ✓ 15/03/2016. Entrevista en la sede de esta Fiscalía con representantes de la “Asociación Galega de Maltrato a Menores” (AGAME), en la que le expusieron al Fiscal Superior su preocupación sobre diversas cuestiones tendentes a la mejora de la protección y salvaguarda de los menores. Se realizaron por la Fiscalía autonómica algunas actuaciones posteriores, de todo lo cual se dará cuenta en el apartado del área especializada de Menores, contenido en el apartado 5.6 del capítulo II de esta Memoria.
- ✓ 04/04/2016. Asistencia en A Coruña, en el edificio de la Delegación del Gobierno, al acto de posesión del nuevo Jefe Superior de Policía de Galicia, Ilmo. Sr. D. Manuel Vázquez López.
- ✓ 08/04/2016. Entrevista en la sede de esta Fiscalía autonómica con representantes de la entidad comercial MERCADONA, S.A., en el curso de la cual explicaron al Fiscal Superior la problemática derivada de los hurtos que suelen producirse en su cadena de supermercados; particularmente, las suspensiones por la no localización del denunciado, los beneficios de la pena accesoria de prohibición de aproximación para los denunciados reincidentes y agresivos. Posteriormente, por medio de oportuno oficio, se comunicó el resultado de la reunión a los Fiscales Jefes Provinciales y de Área, a los efectos procedentes en el trabajo habitual de los Fiscales de esta CA.
- ✓ 13/05/2016. Visita institucional del General de la Guardia Civil de Galicia, Excmo. Sr. D. José-M^a Feliz Cadenas, ante su próxima jubilación.
- ✓ 20/05/2016. Asistencia, junto con otras autoridades, al acto de despedida del mencionado General de la GC, en el Cuartel de Lonzas, A Coruña.
- ✓ 22/06/2016. Asistencia, junto con otras autoridades, al acto de toma de posesión, en el Cuartel de Lonzas, A Coruña, del nuevo General de la Guardia Civil de Galicia, Excmo. Sr. D. Ángel Alonso Miranda.
- ✓ 02/09/2016. Asistencia en el Acuartelamiento de Atocha de A Coruña al acto institucional del “Día de la Fuerza Logística Operativa” (FLO)
- ✓ 25/07/2016. Asistencia, en Santiago de Compostela, a los actos solemnes como motivo de la “Ofrenda a Santiago Apóstol”.
- ✓ 03/10/2016. Asistencia a los actos institucionales del “Día de la Policía” (Festividad de los Santos Ángeles Custodios). Se celebró en el Teatro Colón de A Coruña.
- ✓ 12/10/2016. Asistencia a los actos institucionales de la “Festividad de la Patrona de la Guardia Civil” (Virgen del Pilar). Se celebró en el Acuartelamiento de la Guardia Civil en A Coruña, c/ Médico Devesa, 3.
- ✓ 14/10/2016. Asistencia al “Encuentro de Jurisdicciones ordinaria y militar”, celebrado en A Coruña, en el Palacio de la Capitanía General.



✓ 10/11/2016. Asistencia a los actos institucionales, en la sede del Colegio de Abogados de Ourense, con motivo de la “Festividda Colegial San Martiño 2016”.

✓ 04/11/2016. Visita en la sede de esta Fiscalía de representantes de la “Fundación Galega contra o Narcotráfico”, para tratar de la evolución del nuevo “Servicio de Bienes Decomisados al Narcotráfico en Galicia”, una vez transcurrido el primer año de su puesta en marcha de servicio, contando con el apoyo del propio Fiscal Superior.

✓ 11/11/2016. Asistencia a los actos institucionales, celebrados en A Coruña, con motivo de “Festividad de Nuestra Señora de Patrocinio”, Patrona del Colegio de Abogados de A Coruña, organizador del evento.

✓ 21/11/2016. Reunión en la sede de la Fiscalía autonómico con una representación del centro de acogida e inclusión social “HogarSor Eusebia”, entidad declarada de utilidad pública. El objeto de la cita tenía relación con “Mi casita, proyecto para los sin techo”, un plan de construcción de viviendas para personas sin hogar, que ha contado con el apoyo de instituciones públicas (Xunta de Galicia, Ayuntamiento de A Coruña y ETS de Arquitectura de A Coruña)

30/12/2016. Actos solemenes de “Fiesta de la Traslación del Apóstol Santiago”, en la catedral de dicha ciudad, organizados por el Arzobispado. Dicho actos fueron precedidos por un acto institucional, organizado por el ayuntamiento compostelano, de “Saludo al Delegado Regio”, Excmo. Sr. D. Alberto Núñez Feijóo, Presidente de la XdG

SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS MAERIALES

Conforme a la normativa reguladora del MF las, Fiscalías tendrán una **instalación adecuada** en la sede de los órganos jurisdiccionales; pudiendo, además, contar con sus propias instalaciones fuera de aquellas, cuando convenga a la mejor prestación del servicio (arg. art. 72.1 EOMF). Las instalaciones estarán dotadas de los **medios precisos** que se consignen en los correspondientes presupuestos – generales del Estado o, en su caso, de la respectiva Comunidad Autónoma – (art. 72.2 EOMF).

4.1. DEPENDENCIAS

➤ Dependencias de la Fiscalía autonómica. Demanda de nuevo edificio.

La Fiscalía de la CA de Galicia, como quedó indicado, tiene su sede en la ciudad de A Coruña, la misma que el correlativo TSJ (art. 21.2 EOMF). En dicho edificio ocupa un espacio propio en la primera planta, compuesto de las siguientes dependencias:

- Un despacho para el Fiscal Superior, donde está ubicada una mesa para la celebración de juntas.
- Una antesala de dicho despacho, a modo de “sala de espera”, donde, además, actualmente está ubicado el puesto de la secretaria personal del Fiscal Superior.
- Tres despachos para Fiscales (el Tte. Fiscal y los otros dos Fiscales de plantilla).



- Un despacho del Jefe de Gabinete y Prensa (anterior sala de declaraciones).
- Una “secretaría”, donde se ubican las 5 personas integrantes del “personal colaborador” (1 del cuerpo de gestión y coordinadora de la oficina; 3 del cuerpo de tramitación; y 1 del cuerpo de axilio). En esta dependencia existe también un conjunto estanterías que sirven como “archivo de gestión”, aparte de otro “archivo definitivo” para asuntos más antiguos (en la planta -1 del edificio).

Tal como se reflejara en anteriores memorias (detalladamente en la correspondiente al año 2010) desde el año anterior de la constitución de esta Fiscalía autonómica en enero de 2008, se ha venido demandando a la XdG – incluso con el apoyo de la FGE- **un nuevo edificio emblemático acorde con la relevancia institucional del MF**, ubicado en el entorno del Palacio de Justicia, con espacio suficiente para albergar todas las dependencias necesarias.

En el “Plan de Infraestructuras Judiciales” (PIJ) de la XdG estaba previsto, para su ejecución entre 2014 y 2015, un presupuesto de 4 millones de euros para un nuevo edificio para esta Fiscalía autonómica. En reunión fecha 02/06/2008 de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta, la Administración autonómica había apuntado varias posibles nuevas sedes (edificio del antiguo Gobierno Militar o el antiguo Hospital de Ciudad Jardín). No obstante, la Fiscalía autonómica consideraba entonces mejor opción el edificio de la Comandancia de Marina de A Coruña (que quedaría vacante el 15/07/2009). Como se relata en nuestra Memoria relativa al año 2010, con el apoyo de la FGE, la Fiscalía gallega realizó gestiones para la cesión del referido edificio por el Ministerio de Defensa, a lo que no accedió por considerarlo necesario para otros usos propios.

Por tanto, *seguimos a la espera de conseguir un nuevo edificio para la Fiscalía autonómica*, posiblemente cuando lo permitan las limitaciones y prioridades presupuestarias. Actualmente, el referido PIJ parece que tiene otras prioridades, como las actuaciones en marcha que seguidamente se mencionan, en las ciudades de A Coruña, Pontevedra y Vigo.

➤ **Nuevos edificios para Fiscalías de Galicia. Plan de infraestructuras de la Xunta de Galicia.**

Recientemente (diciembre de 2016), el Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, AAPP y Justicia de la XdG presentó el presupuesto de su departamento para el año 2017, uno de cuyos elementos claves es, precisamente, el “Plan de Infraestructuras Judiciales” [PIJ], puesto en marcha ya en 2010 (Plan 2010-2015). Dicho Plan, con una dotación de cerca de 100 millones de euros para 2017, se basa en la colaboración entre administraciones, ya que son los ayuntamientos los que se ponen a disposición de de la AdJ los terrenos o edificios y la propia Xunta se encarga de construir las infraestructuras. También la última “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta, celebrada recientemente, el día 31 del presente año 2017, trató del tema de las “infraestructuras y obras de mejora”.

Por lo que se refiere al PIJ para 2017, se contemplan tres **actuaciones destacadas, en las ciudades de A Coruña, Pontevedra y Vigo**. Proyectos que ofrecen un indudable salto cuantitativo y cualitativo, en cuanto a las necesidades de instalaciones y equipamiento, tanto a corto como a medio-largo plazo, de los órganos judiciales y fiscales y otros servicios relacionados con la Administración de Justicia.



A Coruña. Rehabilitación del edificio de la antigua “Real Fábrica de Tabacacos”. Esta actuación cuenta con un presupuesto de más de 16 millones de euros y tiene prevista su finalización para este año 2017. La nueva sede judicial albergará la Fiscalía Provincial (incluida la Sección de Menores), junto la Audiencia Provincial y otros órganos judiciales y servicios (Juzgados de Menores y de Vigilancia Penitenciaria, y las oficinas de la Secretaría Provincial de Coordinación, la Junta Electoral Provincial y la MUGEJU). Recientemente, en fecha 31/03/2017 se realizó el acto de inauguración formal de esta nueva sede rehabilitada, con la asistencia de la más alta representación del CGPJ, la FGE, la Xunta de Galicia, la Fiscalía de Galicia, el Ayuntamiento de A Coruña, entre otras autoridades.

Pontevedra. Construcción del nuevo edificio de A Parda. Con un presupuesto de 19,5 millones de euros, se comunicará con el actual edificio, por medio de una pasarela cubierta, formando un único complejo judicial. Su entrada en funcionamiento está prevista para antes del verano de 2018 . Albergará un total de 14 unidades judiciales no penales reubicadas (4 Juzgados de lo Social, 2 Juzgados de lo Mercantil, 3 de lo Contencioso-Advo., y 5 de Primera Instancia). El edificio actual quedará exclusivamente para la Fiscalía Provincial y los órganos judiciales penales (Juzgados de Instrucción, Penales, Vigilancia Penitenciaria y Menores). Además, el nuevo edificio tiene capacidad para otras unidades judiciales más, para dejar cubiertas las eventuales necesidades de los próximos 15 ó 20 años.

Vigo. Rehabilitación del “Antiguo Hospital Xeral” como nueva “Ciudad de la Justicia”. Cuenta con una inversión de más de 25 millones de euros, albergará la Fiscalía de Área de Vigo, y se prevé su finalización a finales del año 2019. El desarrollo de esta iniciativa conlleva el traslado de los dos edificios actuales ubicados en la calle Lalín, de donde se trasladarán 35 unidades judiciales, pero hay espacio disponible para hasta 21 unidades más que se creen en el futuro.

4.2. OTROS MEDIOS MATERIALES

Las dependencias de esta Fiscalía están dotadas por la Administración competente (XdG) de los medios materiales generales precisos: mobiliario adecuado para Fiscales y personal colaborador y equipamiento idóneo (ordenadores, impresoras, fax, dispositivo multifunción – con funciones de impresora, fax y escáner-, encuadernadora manual, destructora de papel, etc.). Todos los Fiscales están provistos de ordenador e impresora, así como servicio telemático de videoconferencia (aunque no suele usarse).

El pasado año se dotó al Fiscal Superior de un segundo monitor para su equipo informático, lo mismo que a su secretaria personal, para quien se había solicitado a la Administración autonómica la dotación de un completo equipo informático con impresora, así como un teléfono digital de sobremesa. Sigue pendiente que, con la mayor prontitud posible, la Administración autonómica provea a los demás Fiscales y al funcionariado (especialmente a los puestos singularizados de coordinación y responsable ERC) de equipos informáticos mejorados y dotados con doble monitor, con el objeto de funcionar



adecuamente el nuevo sistema de visor documental y todas las novedades que comporta el nuevo proyecto de “Fiscalía Digital” , al que luego nos referimos.

Precisamente, la última reunión de la mencionada “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta (31/01/2017) ha abordado temas relacionados con la mejoras de mobiliario, medios tecnológicos y personal informático de apoyo en las oficinas fiscales para la implantación de los mecanismos de modernización tecnológica.

SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA

➤ Consideraciones generales. Nuevo proyecto estatal “Fiscalía Digital”

Actualmente, dando un paso más en el ámbito tecnológico-organizativo, estamos evolucionando desde los anteriores planes de “Administración electrónica” (“e-Justicia” y “e-Fiscalía”) a los más actualizados e integrados de “Administración digital” (Proyectos de “Justicia Digital” y “Fiscalía Digital”). El propio dinamismo de las TIC impone esa evolución constante, no sólo tecnológica en sí, sino también organizativo-funcional: la denominada “transformación digital”.

Los nuevos proyectos de “Justicia Digital” y “Fiscalía Digital” son consecuencia del desarrollo, en los últimos años, de las *Agendas o Planes de Administración Digital para Europa y España (período 2015-220)*, concebidos como instrumentos estratégicos fundamentales para la transformación de la Administración, mediante la modernización tecnológica y mejora de la calidad de los servicios públicos a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Igualmente puede decirse para *ámbito propio de Galicia*, con su actual *Agenda Digital 2020*.

El marco normativo común estatal de la Administración electrónica o digital en España está constituido actualmente por la *nueva Ley 39/2015*, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP], publicada en el BOE de 02/10/2015, con entrada en vigor, salvo excepciones, al año de su publicación (01/10/2016). Esta nueva LPACAP de 2015 ha derogado la anterior Ley estatal de la e-Administración, la Ley 11/2007.

Por lo que se refiere al ámbito específico de la e-Justicia, el principal referente normativo lo constituye la *LUTICAJ*, la *Ley 18/2011*, de 5 de julio, norma básica especializada en materia de utilización de las TIC en la AdJ y, de forma equivalente, al MF (disposición adicional 9ª). En cuanto a la e-Fiscalía, sigue siendo aún fundamental el RD 93/2006, de 3 de febrero, por el que regula el Sistema de Información del Ministerio Fiscal (RDSIMF), que creó una “organización tecnológica TIC” al servicio del MF, integrada por tres pilares básicos: SIMF, RICEMF, CENICEM, completada posteriormente (2010) por la Red de Responsables SIMF.

SIMF: Sistema de Información del MF. Está integrado por los sistemas de gestión procesal (Fortuny, aplicación estatal, y otros autonómicos) y el sistema único centralizado de información y consulta de la FGE (el actual SICC).



- RICEMF*: Red Integrada de Comunicaciones Electrónicas del MF.
- CENICEM*: Comisión Nacional de Informática y Comunicaciones Electrónicas del MF
- Posteriormente, en el año 2010 fue creada la Red de Responsables del SIMF (*Red SIMF*), integrada por fiscales y funcionarios responsables, como elemento estructural de impulso al SMIF.

En un trabajo conjunto entre el MJU y la FGE, dentro del plan global de “Justicia Digital”, se ha desarrollado un plan o actuación específico bajo el nombre de “Fiscalía Digital”, destinado a la progresiva digitalización del trabajo en las Fiscalías. La solución de Justicia Digital (y Fiscalía Digital) consiste en la integración de cinco sistemas o aplicaciones: el sistema de gestión procesal (Minerva y Fortuny); la plataforma segura de información, LexNET Justicia; la plataforma de firma electrónica, el visor de expedientes judiciales Horus y el cargador de expedientes. En noviembre del pasado año 2016, tanto los Fiscales como el personal de Fiscalías, recibieron formación del curso “Justicia Digital – Fiscalía Digital”.

La Administración autonómica gallega está colaborando en este nuevo proyecto estatal, a través de su *Agenda Digital de Galicia 2020* y, particularmente, con uno de sus instrumentos, el actual plan de sistemas TIC de la AdJ en Galicia (Plan Senda 2020), conforme a las líneas marcadas en la estatal Ley 18/2011 y en la propia normativa TIC de la CA.

➤ **Aplicación de gestión procesal “Fortuny”**

Las Fiscalías territoriales de Galicia están actualmente trabajando con la versión 6.7.1 de la aplicación Fortuny (implantada a partir del 17/06/2016). Actualmente, dentro del mencionado proyecto “Fiscalía Digital”, se está trabajando en la implantación de las versiones 7 y 8 de esta aplicación, con participación del MJU, la FGE y la Administración autonómica de Galicia.

Por lo que se refiere a Fortuny 8.0, incluirá la integración de Fortuny con Lexnet para la creación y envío de escritos iniciadores. De todas formas, lo más inmediato será la implantación de Fortuny 7.0, que quizá se haga efectiva en Galicia dentro del primer semestre de 2017. Su objetivo es cubrir las necesidades derivadas de cambios legislativos, cumplir las solicitudes de mejora de la FGE, así como las adaptaciones y evolución tecnológica para mantener los sistemas alineados con las infraestructuras del MJU.

La nueva versión 7.0 de Fortuny reducirá el número de aplicaciones utilizadas en el trabajo diario de las Fiscalías a sólo tres:

- Fortuny, donde se realizará la tramitación de los asuntos. Se comunicará con LexNet y el Gestor Documental y se integrará en el Portafirmas.
- Portafirmas, que permitirá a los fiscales firmar dictámenes elaborados desde Fortuny.
- Visor, que integrará la visualización de vídeos y permitirá visualizar la información del expediente judicial y completar la carpeta.

Las principales funcionalidades de esta nueva versión son:

- Incorporación de la carpeta para el Fiscal.



- Integración Fortuny-LexNet para la incorporación de notificación, para el tratamiento de rechazos en las notificaciones y para el envío de dictámenes.
- Incorporación de la firma para los dictámenes, ingresándose con el Portafirmas.
- Poder producir directamente en Fortuny visados para sobreseimientos y recursos.

➤ Especial referencia a reunión de Fiscales de Red SIMF de Galicia

Previo oportuna convocatoria, la reunión se celebró el día 19/12/2016 en la sede de esta Fiscalía autonómica, bajo la presidencia del Fiscal Superior y con la asistencia del Fiscal coordinador autonómico en la materia, D. Carlos Varela García (Fiscal de esta misma Fiscalía), así como los cuatro Fiscales Delegados provinciales de la red SIMF: D. Luis Vázquez Seco (Fiscalía Provincial, FP, de A Coruña), D. José-Luis Álvarez García (FP Lugo), D. Mario Brualla González (FP Ourense) y D. Juan-Carlos Aladro Fernández (FP Pontevedra).

Orden del día (asuntos tratados en la reunión):

- 1º) Implantación de la aplicación Fortuny (versión 7) y necesidad de trabajar en la propia aplicación, sin unidades compartidas intermedias.
- 2º) Revisión de las unidades compartidas, que se encuentran colapsadas.
- 3º) Revisión del funcionamiento del “cuadro de mandos” del SICC (Sistema de Información, Control y Consulta del MF).
- 4º) Criterios de uso del Gestor Documental, tanto para la actualidad como para el futuro.
- 5º) Peticiones de introducción de algunos parámetros de búsqueda adicionales en el Visor.
- 6º) Posibilidad de utilización de un doble sistema de firma electrónica (Portafirmas de la Xunta de Galicia, para asuntos gubernativos; y, para los asuntos judiciales, Portafirmas del MJU relacionado con el Visor).
- 7º) Peticiones de formación con herramientas concretas.
- 8º) Definición de roles de las personas funcionarias en las herramientas del Visor.
- 9º) Información sobre la instalación de doble pantalla a los Fiscales.
- 10º) Ruegos y preguntas.



SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS

En esta sección se hace referencia a las instrucciones emitidas por la Fiscalía de la CA de Galicia a las Fiscalías Provinciales de su territorio. Según la normativa vigente, los Fiscales Superiores, en cuanto superiores jerárquicos de los Fiscales Jefes provinciales de su territorio, podrán dictarles órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los referidos jefes provinciales, convenientes al servicio e al ejercicio de las funciones encomendadas (art. 25 EOMF y concordantes).

Por lo que se refiere al año 2016, el Fiscal Superior dictó **tres de estas instrucciones generales**, que seguidamente se reseñan.

Instrucción nº 1/2016, de fecha 13 de enero, *sobre los excesos de velocidad punible cometidos por vehículos oficiales y análogos*. En ella se exponen las normas a las que habrán de ajustarse en sus actuaciones las Policías Locales y la Guardia Civil de Tráfico en los supuestos objeto de la propia instrucción. A tal fin, se hace distinción entre dos tipos de vehículos: 1) vehículos de emergencia, ya sean policiales, de extinción de incendios, de protección civil y salvamento o de asistencia sanitaria pública o privada; y 2) vehículos de oficiales (con matrícula reservada o sin ella) y vehículos del cuerpo diplomático.

Instrucción nº 2/2016, de 21 de julio, *sobre las actuaciones en materia de incendios forestales*.

La referida instrucción tiene su razón de ser en que para esta Fiscalía de la CA de Galicia es “una prioridad inexorable abordar, resaltar y poner al día una ordenada actuación ante el curso del verano y la realidad de los incendios forestales que asolan de manera casi endémica la geografía gallega”. En aras de conseguir una mayor eficacia en la actuación de los Fiscales en esta materia, tanto en el plano preventivo como en el represivo, la instrucción realiza una serie de consideraciones y termina con las siguientes *conclusiones*:

Primera.- En todas las Fiscalías provinciales, el Fiscal delegado de medioambiente es el Fiscal encargado específicamente de coordinar la actuación del Ministerio Público en relación con los incendios forestales, de canalizar la comunicación con los órganos administrativos y las unidades policiales competentes y de centralizar la información policial y judicial sobre esta específica materia, en su ámbito provincial.

Segunda.- Los Sres. /as Fiscales procurarán que las investigaciones policiales y judiciales se ejecuten con exhaustividad, vigilando especialmente el acopio y preparación adecuada del material probatorio para el acto del juicio oral. Procurarán la asistencia o promoverán ellos mismos las comparecencias para decidir la posibilidad de decretar la prisión cautelar.

Concretamente, en materia probatoria:

- Declaración de testigos.

Cabe recabar la declaración de los testigos en el juzgado de guardia y de manera anticipada a la declaración del imputado. La intención será siempre situar de manera clara



la ubicación de cada uno de los intervinientes, testigos y detenido en relación con el suceso, y corroborar toda la prueba periférica.

La intermediación es necesaria cuando se trata de describir por ejemplo la actitud del detenido al ser descubierto, y lo que hace antes y después de ser sorprendido.

- Sensibilizar a los cuerpos policiales sobre la posibilidad de aplicar, la ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales, que está plenamente vigente bastará argumentar la naturaleza de la acción delictiva investigada para fundamentar el riesgo que la ley prevé.

- Interesar, para los supuestos en que de manera cautelar se adopte la medida de prisión para los imputados, la continuación de la investigación policial, pues ocurrido el hecho la sensibilidad ciudadana es más acentuada, y conocida la situación personal del supuesto autor es en ocasiones más propicio, recabar testimonios a sabiendas de que el imputado no está en libertad.

-Declaración del imputado:

Asegurarse de la posibilidad de una evaluación forense, ante el alto índice de internamientos derivados de los delitos de incendios, y la necesidad de establecer con todos los datos disponibles un sucinto diagnóstico de peligrosidad para valorar la oportunidad de solicitar la prisión provisional.

Indagar sobre su forma de vida, relaciones familiares, y alteraciones de la conducta. En la búsqueda de los datos antes citados sobre la peligrosidad del sujeto y por ende la peligrosidad o posibilidad de reiteración delictiva.

Profundizar en el interrogatorio del imputado aquellos datos periféricos de los que hayan informado los testigos para encontrar contradicciones en ellos, sobre todo en el trayecto y ubicación de testigos o terceros intervinientes.

- Sobre el hecho ilícito.

Es preciso recabar que en el atestado vengan relacionados todos los fuegos que se le imputan, aunque solo el objeto de la detención sea el concretamente la causa de esta.

La petición de la medida de prisión cautelar debe ser efectuada, en función de la peligrosidad demostrada y por ello hay que relacionar, si hay indicios, varios hechos. Los Sres. fiscales deberán recabar en el atestado la mayor concreción posible en el hecho, pues en situaciones críticas los fuegos se solapan y enmascaran, por ello debe solicitarse la fecha del incendio, con referencia al parametrizado, la extensión, medios de extinción y duración, y desde luego la cercanía a personas, áreas habitadas, vehículos, material combustible o inflamable, y riesgo generado, así como la naturaleza de lo incendiado, foresta, monte, raso... etc. Todo ello con el mayor acopio de material gráfico posible, incluidas las fotos aéreas o por satélite para delimitar el área del incendio y calificar la superficie afectada o susceptible de serlo. Si el atestado no fuera completo en caso de ser necesaria su ampliación, nada impide la solicitud al juzgado de estas diligencias complementarias antes de decidir sobre la situación personal.

Tercera.- En la solicitud de adopción de las medidas cautelares que resultaran procedentes, con el máximo celo los Sres/as Fiscales valorarán junto a los elementos definatorios del carácter intencional de la conducta o, en su caso, de la entidad de la imprudencia cometida, la especial gravedad del resultado producido y del riesgo ocasionado.

Cuarta.- Las recientes reformas legislativas, concretamente la introducida por la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal vigente desde el 1 julio 2015, agrava las penas a imponer en los supuestos de



incendios forestales y elimina el jurado como tramitación procesal para su enjuiciamiento. Ello deberá ser tenido en cuenta por los Sres. y Sras. Fiscales en el momento de la posible solicitud de medidas cautelares y en el acopio de pruebas necesarias para el enjuiciamiento en el momento inmediato a la comisión de los hechos”.

Instrucción nº 3/2016, de fecha 29 de diciembre, *relativa a las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal*. Se dicta con motivo de adecuar la actuación de los Fiscales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la nueva normativa introducida por la entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y del Real Decreto 1.109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la citada Ley y se regulan las Oficinas de Asistencia a a las Víctimas del Delito.



SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2016 EN GALICIA

➤ Exposición de datos

PLANTILLA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA - AÑO 2016 CIFRA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS (CONFORME RD 62/2015)				
CATEGORÍA	2016	2015	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	OBSERVACIONES
2ª CATEGORÍA (FISCAL))	100	100	0 (0%)	-5,90% DEL TOTAL ESTATAL -5,34 FISCALES/100.000 HABITANTES -1 FISCAL/18.730,52 HABITANTES
3ª CATEGORÍA (ABOGADO FISCAL)	46	46	0	
TOTAL PLANTILLA (TODAS LAS CATEGORÍAS)	146	146	0 (0%)	

➤ Análisis de datos

- *Cifra total y categorías de fiscales en Galicia*

Desde el año 2010 (RD 1.735/2010) la plantilla orgánica del MF no había experimentado aumento; hasta que, por el ya citado RD 62/2015, de 6 de febrero (BOE 23/02/2015), se realizó la, hasta ahora, última ampliación, de 66 plazas, con lo que se alcanzó la cifra estatal de 2.473 Fiscales. Esto supuso la creación en 2015 de una nueva plaza de Fiscal para Galicia, de 2ª categoría, para la Fiscalía de Área de Vigo, dependiente de la Fiscalía Provincial de Pontevedra (art. 3.1.I). Pero, a partir de entonces, no se han producido más ampliaciones de plantilla, aunque se recurren a puntuales sustituciones externas y refuerzos de plantilla, en casos justificados, conforme a la normativa vigente al efecto.

Por tanto, la *plantilla orgánica del Ministerio Público en Galicia durante el año 2016* sigue con una *cifra total de 146 plazas*, sin variación interanual, y un porcentaje de solo 5,90% en la referida cifra estatal. No obstante, se eleva a 6,32% si tomamos de referencia la cifra total de la plantilla de Fiscales que, con exclusión de los órganos centrales de la Institución, tienen su destino en la Fiscalías territoriales (2.309).

La CA de Galicia cuenta con una población de 2.718.525 habitantes (censo padrón de habitantes) a fecha 01/01/2016, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), distribuidos en un total de 4 provincias y 313 municipios. Tiene una ratio 5,37 Fiscales por cada 100.000 habitantes, equivalente a 5,37 Fiscales por cada 100.000 habitantes, superior a la ratio del conjunto de España, que - con una población de 46.557.008 y 2.473 fiscales- es de 5,31 fiscales/100.000 habitantes (equivalente a 1 Fiscal/18.826,12 habitantes). La cifra de la plantilla orgánica de Fiscales en Galicia es inferior a la correlativa de Jueces y Magistrados, que es de 371 (a fecha 01/01/2015, según informe "La Justicia dato a dato. Año 2015", del CGPJ), con una ratio de 13,64 por cada 100.000 habitantes, equivalente a 1/7.333 habitantes).



Aparte de la cifra de 146 Fiscales integrantes de la plantilla orgánica del MF en Galicia, durante el año 2016 también prestaron servicio un total de 18 Abogados Fiscales sustitutos (sustituciones externas previstas en RD 634/2014, de 25 de julio, al margen de las sustituciones profesionales entre los fiscales de carrera). De acuerdo con los datos e información contenidas en las respectivas Memorias anuales de las Fiscalías Provinciales de Galicia esa cifra de 18 Fiscales sustitutos se distribuye de la siguiente forma:

- Fiscalía Provincial de A Coruña: 8 (1 es por refuerzo)
 - Lugo: 5 fiscales sustitutos (2 de son fiscales de refuerzo)
 - Ourense: 1
 - Pontevedra: 4
- *Distribución de la cifra total por categorías.* La distribución de la plantilla orgánica es la siguiente: 100 plazas de 2ª categoría (Fiscal) y 46 plazas de 3ª categoría (Abogado-Fiscal).
 - *Distribución de la plantilla fiscal por puestos de dirección o coordinación-decanato* (independientemente de la categoría). Es la siguiente, conforme a lo dispuesto en el mencionado RD 62/2015 (texto articulado y anexo):
 - 1 Fiscal Superior de CA (máximo responsable de la Fiscalía autonómica);
 - 1 Teniente Fiscal de Fiscalía de CA;
 - 4 Fiscales-Jefes de Fiscalías Provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra);
 - 4 Tenientes Fiscales de Fiscalías Provinciales;
 - 3 Fiscales-Jefes de Área (en las Fiscalías de Área de Santiago, Ferrol y Vigo);
 - 34 Fiscales coordinadores; y
 - 8 Fiscales decanos.

7.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2016

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA ("FISCALÍA SUPERIOR")				
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL SUPERIOR	1	2		Las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia
TENIENTE FISCAL	1	2		
FISCALES	2	2		
TOTAL	4			

FISCALÍA PROVINCIAL DE A CORUÑA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de Arzúa, A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión y Ordes (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2	2		
FISCALES	26	2		13	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
TOTAL	33		2	13	



FISCALÍA DE ÁREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Muros, Negreira, Noia, Padrón y Ribeira (RD 2123/2008)
FISCALES	8	2		4	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
TOTAL	14			4	

FISCALÍA DE ÁREA DE FERROL					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Ferrol y Ortigueira (RD 2123/2008)
FISCALES	3	2		1	
ABOGADOS-FISCALES	3	3			
TOTAL	7			1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE LUGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Fonsagrada, Becerreá y Lugo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	4	2			
ABOGADOS-FISCALES	4	3			
TOTAL	10				

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONDOÑEDO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	2	2	1	1	Partidos judiciales de Mondoñedo, Vilalba y Viveiro (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
TOTAL	4		1	1	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONFORTE DE LEMOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Chantada, Monforte de Lemos y Sarria (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
TOTAL	3		1	1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE OURENSE					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Pobra de Trives, Celanova, Ourense, O Carballiño, O Barco de Valdeorras y Ribadavia. (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	7	2		2	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
TOTAL	14			2	



SECCIÓN TERRITORIAL DE VERÍN					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Bande, Verín y Xinzo de Limia (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	1	3			
TOTAL	2		1	1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Estrada, Caldas de Reis, Lalín, Marín, Pontevedra y Cangas do Morrazo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	13	2	1	5	
ABOGADOS-FISCALES	7	3			
TOTAL	22		1	5	

FISCALÍA DE ÁREA DE VIGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de O Porriño, Pontearreas, Redondela, Tui y Vigo (RD 2123/2008)
FISCALES	16	2	1	5	
ABOGADOS FISCALES	10	3			
TOTAL	27		1	5	

SECCIÓN TERRITORIAL DE CAMBADOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	4	2	1	1	Partidos judiciales de Cambados y Vilagarcía de Arousa (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	6		1	1	

—~o0o~—



CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

	SUMARIO DEL CAPITULO
SECCIÓN 1	ÁREA DE PENAL
1.0	INTRODUCCIÓN
1.1.	EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
1.2	EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)
SECCIÓN 2	ÁREA DE CIVIL
SECCIÓN 3	ÁREA DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN 4	ÁREA DE SOCIAL
SECCIÓN 5	OTRAS ÁREAS ESPECIALIZADAS
SECCIÓN 6	OTROS TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS

INDICACIÓN PREVIA

La actividad del Fiscal Superior de Galicia como jefe y representante del MF en nuestra comunidad autónoma, ya fue objeto de tratamiento en la sección 3.5 del anterior capítulo I, al que nos remitimos.



SECCIÓN 1. ÁREA PENAL

1.0	INTRODUCCIÓN
1.1.	EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
1.2	EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

1.0. INTRODUCCIÓN: REFORMAS LEGALES Y CAMBIO DE TENDENCIA EN LA DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS DELITOS ASOCIADOS

➤ Referencia a las reformas legales y su incidencia

Indudablemente el año 2015 fue muy intenso en reformas legales, siendo destacables las introducidas en el orden penal – en los ámbitos sustantivo y procesal-, como sucedáneo de la ansiada “Nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal “ o “Código Procesal Penal”.

Nos interesa aquí mencionar sólo las que creemos que, como demuestran los datos estadísticos, han supuesto un cambio de tendencia en la gestión del sistema penal y, por tanto, en la dinámica de los procedimientos penales y de los delitos a ellos asociados:

- **Ley 41/2015**, de 5 de octubre, *de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales* (BOE 06/10/2015, con entrada en vigor a los dos meses de su publicación).

- **Ley Orgánica 1/2015**, de 30 de marzo, *por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del CP* (BOE 31/03/2015, con entrada en vigor el 01/07/2015).

La *Ley 41/2015*, entre otras cuestiones, supuso el establecimiento de *medidas de agilización de la justicia penal* con el fin de evitar dilaciones indebidas. Entre ellas, a los efectos que ahora nos interesan, son resaltables estas tres: a) la supresión, por regla general, de la obligada remisión a los órganos judiciales y Fiscalías de los atestados policiales sin autor conocido (arts. 284); b) la fijación de plazos máximos en la instrucción (art. 324); y c) el proceso por aceptación de decreto, en el ámbito de las diligencias urgentes de juicio rápido [arts. 803 bis a) a bis j)].

Por su parte, la *LO 1/2015*, en coherencia con el principio de intervención mínima penal, ha conllevado la *supresión de las faltas* (antiguo libro III del CP) y su consiguiente despenalización o derivación al ámbito civil o administrativo; y, correlativamente, la *introducción de la nueva categoría de los delitos leves*, con un nuevo procedimiento específico para su enjuiciamiento (libro VI de la LECrim).



➤ Dinámica de los procedimientos penales

La estadística de los procedimientos penales muestra cambios de tendencia y agilización, como efecto de la plena aplicación a lo largo del año 2016 de las reformas mencionadas. Así lo demuestran las siguientes consideraciones:

1ª) Según se reflejaba en la Memoria del pasado año, **en 2015 aún seguía notándose una notable ineficiencia en la gestión del sistema penal**, en la medida que *abultadas cifras de asuntos ingresados o incoados por delito* (sobre todo por el cauce de las DP en los Juzgados de Instrucción) *eran luego objeto de casi inmediata finalización anticipada (FA)* en la misma inicial fase de instrucción, por acumulación/inhibición (A/I) o por archivo/sobreseimiento (A/S). Estos asuntos, que fueron 154.880 ese año- el **71,80% de los tramitados** – suponían un ineficiente consumo de recursos, sin haber llegado a la fase de juicio oral y poder ser objeto de calificación fiscal y de sentencia.

2ª) Aunque ya a finales de 2015 se mostraban signos de cambio, puede afirmarse que **en el año 2016 se han hecho notar los efectos de la agilización procesal por las reformas legales referidas:**

✓ **Elevados descensos en las cifras globales de procedimientos tramitados e incoados (más de ¼ y más de 1/3, respectivamente).** La cifra global de procedimientos tramitados (suma de incoados, pendientes de año anterior y reaperturados) se ha situado en 158.695, con elevado descenso interanual de -56.739, equivalente a más de ¼ (-26,43%), que sería superior (-32,78%) si no computásemos los nuevos juicios por delito leve (JDL). Por su parte, la cifra global de procedimientos incoados o ingresados en el año ha sido de 126.447, con elevado descenso de -56.739, equivalente a casi 1/3 (30,97%), que sería superior (-38,78%) si no contabilizásemos los JDL.

Dada su condición de auténtico “filtro preliminar”, es el **procedimiento de DP** el que concentra el mayor descenso, en términos absolutos y relativos, con una cifra global de 115.797 incoaciones y un gran disminución de -68.254, equivalente a más de 1/3 (-37,08%).

✓ **Elevado y correlativo descenso en las cifras globales de finalización anticipada (FA) por acumulación inhibición (A/I) y archivo/sobreseimiento (A/S).** De la cifra global de tramitados en 2016, fueron terminados por FA un total de 88.453, con elevado descenso interanual de 67.427 (-42,89%) y un porcentaje de **55,74%** en relación con la cifra global de tramitados, lejos del 71,80% del año pasado. Por tanto, se ha producido un gran descenso en términos absolutos y relativos en esta forma de terminación. En particular, las finalizaciones por A/I han tenido un descenso de más de 1/3 (-38,21%); pero más todavía **las producidas por SP**, con cerca de la mitad (-44,45% en general y 50,85% en DP).

✓ **Elevado aumento de los nuevos juicios por delitos leves (JDL) absorbiendo sólo parte de los antiguos juicios de faltas (JF).** Se incoaron en 2016 un total de 20.240 JDL, con elevado aumento interanual de 10.546 (108,79%), con un porcentaje de 16,01% en la cifra global de procedimientos tramitados. La introducción de este nuevo tipo procedimental, ha supuesto la eliminación del sistema penal de un gran número de



infracciones menores o faltas (cerca de 50.000 en 2014) y la correlativa irrupción de un número más reducido de JDL (sobre un 40% de los antiguos JF).

✓ **Como consecuencia de los cambios descritos, se ha producido, correlativamente, una liberación de recursos que ha permitido aumentar la actividad y eficiencia de los órganos judiciales y de las Fiscalías.** Por lo que se refiere a los primeros, se ha producido un aumento de las **sentencias** dictadas, en más de $\frac{1}{4}$ (28,56%). En cuanto a las Fiscalías, han aumentado las **calificaciones** un 9,66% (frente al descenso de -8,28% de 2105).

Por tanto, puede hacerse ahora la siguiente **síntesis gráfica de la dinámica de los procedimientos penales en 2016**



➤ **Dinámica de los delitos**

La estadística de delitos asociados a los procedimientos, de forma paralela a ellos, también refleja cambios de tendencia y agilización. Como demuestran las siguientes consideraciones:

1ª) Según la Memoria del pasado año, **en 2015** se observaba una **enorme cifra de delitos incoados que luego desaparecían en la fase de calificación** (“volatización” o “evaporización” de delitos). Esa cifra global era de 157.665 delitos, el **92,33%** de los incoados (170.767). Este fenómeno se producía, sobre todo, en el grupo de delitos de lesiones y, especialmente, en el de **delitos patrimoniales**, con una “evaporización” de 72.123, equivalente a un elevadísimo 96,76% de los delitos incoados en el grupo, así como a un abultado 42,23% de la cifra global de delitos incoados ese año (170.767).

Esta “volatización” de delitos entre la incoación y la calificación fiscal era un hecho demostrado todos los años, sobre todo en el cauce de los procedimientos de DP y en relación con el grupo de los delitos patrimoniales, especialmente en el subgrupo de delitos de robo o hurto en sus distintas modalidades (sustracciones violentas o no violentas). En muchos de estos casos, a partir de un atestado sin autor conocido, se incoaba un procedimiento “sin recorrido” que, de forma casi inmediata, terminaba anticipadamente mediante sobreseimiento provisional (SP) y consiguiente archivo, previo “Visto” del MF. Eran necesarias medidas, como decíamos en memorias de años pasados, que acabasen con ese auténtico “cuello de botella” en la entrada del sistema penal, mediante soluciones



racionales y prácticas tendentes a mejorar la agilidad y eficiencia del sistema y correlativamente liberar recursos para atender asuntos de mayor trascendencia. Finalmente, según se ha expuesto, la situación ya fue abordada por la mencionada reforma operada por **Ley 41/2015**.

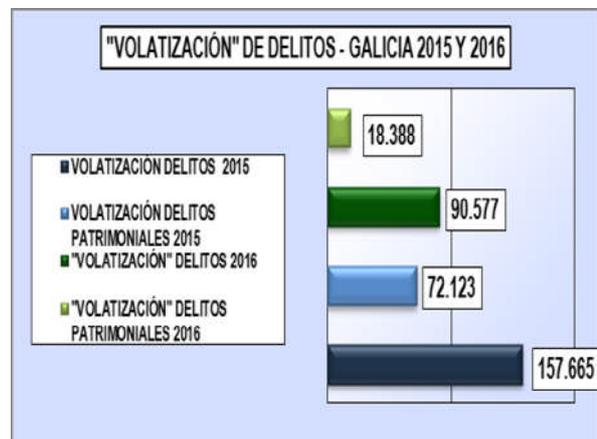
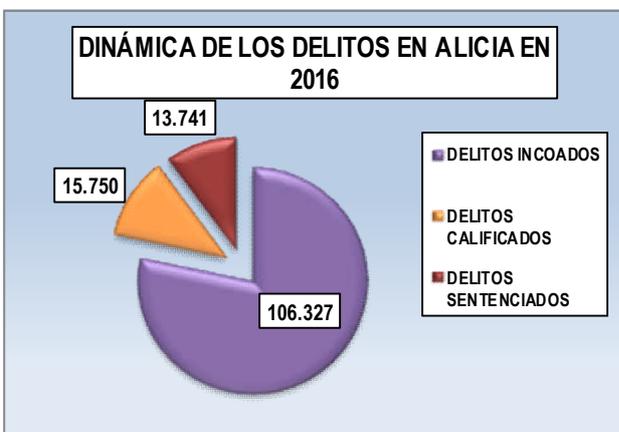
2ª) En 2016 se han hecho notar los efectos de la agilización procesal por las reformas legales mencionadas:

✓ **Elevado descenso en la cifra global de delitos incoados, especialmente en el grupo de delitos patrimoniales.** Esa cifra ha sido de 106.327, con descenso interanual de -64.440, equivalente a **-1/3 (-37,74%)**. El descenso ha sido especialmente intenso en el grupo de **delitos patrimoniales**, que registraron una cifra de 21.822, con descenso de -52.713 (**-70,72%**).

✓ **Apreciable aumento en la cifra global de delitos calificados y elevado descenso de la “volatización” de delitos incoados.** Han sido un total de 15.750, con aumento de 2.648, equivalente a **1/5 (20,21%)**. Entre el descenso de los incoados y este aumento de los calificados, se ha registrado un elevado descenso en la “volatización” de delitos, al situarse en la cifra de 90.577, con disminución de -67.088 (**-42,55%**). Este descenso ha sido especialmente intenso, también, en el grupo de **delitos patrimoniales**, pues de 72.123 delitos “volatizados” en 2015 se ha pasado a 18.388, con una diferencia de -53.735, equivalente a casi **¾ (-74,50%)**; cifra que parece tener relación con el ya mencionado descenso de procedimientos incoados (-56.739, equivalente a **30,97%**). El elevado descenso de los delitos incoados es paralelo al de los procedimientos y parece deberse fundamentalmente a que ya no entran en el sistema atestados policiales sin autor conocido, sobre todo en delitos patrimoniales (especialmente, robos y hurtos).

✓ **Leve aumento de la cifra global de delitos sentenciados.** La cifra ha sido de 13.741, con incremento de 266 (**1,97%**), cifra que sería de 16.835 si hubiese datos de los correspondientes al nuevo JDL, en cuyo caso el aumento sería de **24,93%**.

Por tanto, puede hacerse ahora la siguiente **síntesis gráfica de la dinámica de los procedimientos penales en 2016**





1.1. VOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

1.1.1	EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
1.1.2	EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA
1.1.3	EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES
1.1.4	ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL
1.1.5	MEDIDAS CAUTELARES
1.1.6	JUICIOS
1.1.7	SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES
1.1.8	DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)
1.1.9	EJECUTORIAS. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTIVO CONTROL DE LA EJECUCIÓN

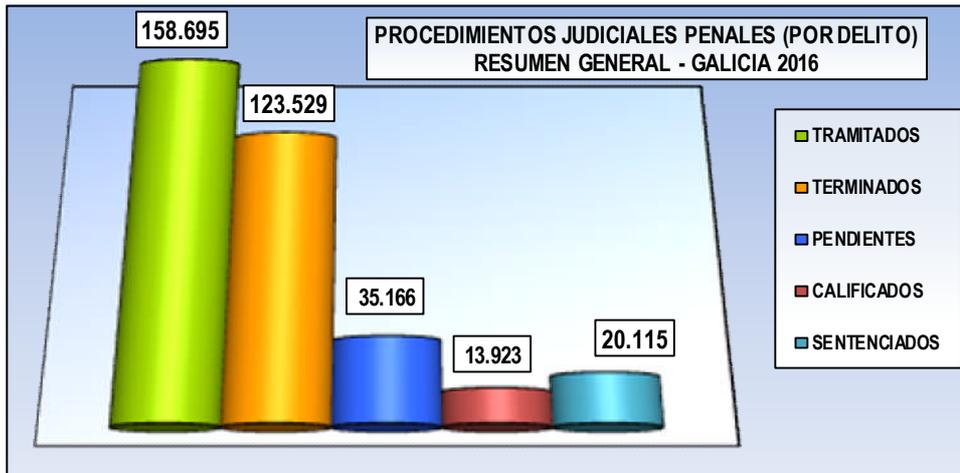
1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Se basa este examen en las estadísticas y memorias de las Fiscalías Provinciales de Galicia. En otro apartado se hace referencia a los datos de procedimientos penales correspondientes al ámbito de la Fiscalía de la C. A. de Galicia

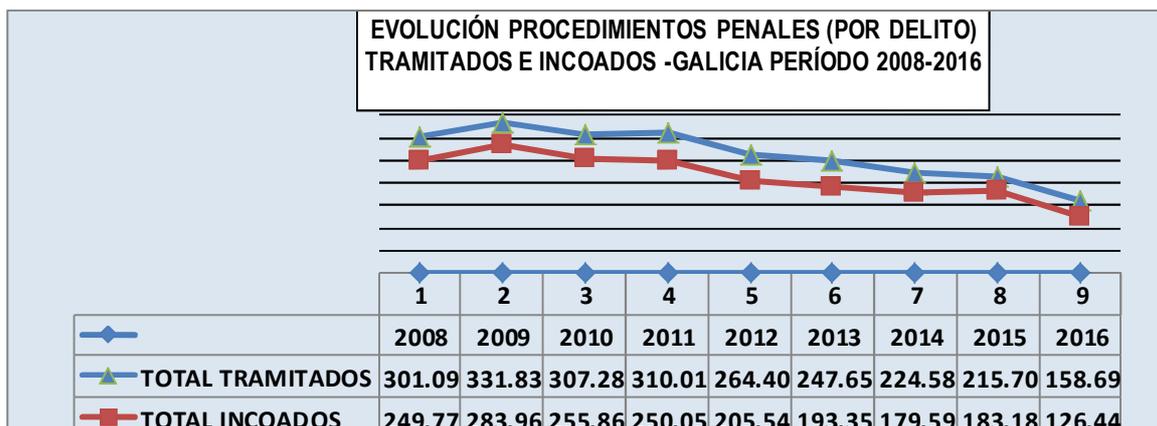
1.1.1.1. Exposición de datos

1.1.1.2.

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO) RESUMEN PERÍODO AÑOS 2008-2016 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	TRAMITADOS (PENDIENTES, INCOADOS Y REAPERTURADOS)	TERMINADOS (POR SENTENCIA, FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN)	PENDIENTES (A FINAL DE AÑO)
2008	301.098	223.495	77.603
2009	331.838	263.244	68.594
2010	307.287	254.078	53.209
2011	310.011	251.779	58.232
2012	264.407	213.028	51.379
2013	247.655	201.887	45.768
2014	224.585	193.215	31.370
2015	215.701	188.407	27.294
2016	158.695	123.529	35.166
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-57.006(-26,43%)	-64.878 (-34,43%)	
PORCENTAJE (%) EN CIFRA DE TRAMITADOS	100%	77,84%	22,16%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2018-2016	262.364	212.518	49.846
% EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	100%	81,00%	19,00%



ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO) ANÁLISIS PERÍODO AÑOS 2008-2016 - DATOS GLOBALES DE GALICIA								
AÑO	TRAMITADOS (SUMA DE PENDIENTES A INICIO AÑO, INCOADOS Y REAPERTURADOS)			CALIFICADOS POR FISCAL	TERMINADOS (POR SENTENCIA U OTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA)			PENDIENTES (PENDIENTES DE TRÁMITE Y RESOLUCIÓN A FIN DE AÑO)
	INCOADOS	RESTO TRAMITADOS	TOTAL TRAMITADOS		FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN	SENTENCIA	TOTAL TERMINADOS	
2008	249.770	51.328	301.098	14.263	209.951	13.544	223.495	77.603
2009	283.964	47.874	331.838	13.352	249.210	14.034	263.244	68.594
2010	255.863	51.424	307.287	13.762	240.505	13.573	254.078	53.209
2011	250.052	59.959	310.011	15.211	236.568	15.065	251.779	58.232
2012	205.547	58.860	264.407	14.383	198.723	14.305	213.028	51.379
2013	193.356	54.299	247.655	14.581	188.188	13.699	201.887	45.768
2014	179.597	44.988	224.585	13.842	179.418	13.797	193.215	31.370
2015	183.186	32.515	215.701	12.696	171.182	15.646	186.828	28.873
2016	126.447	32.248	158.695	13.923	103.414	20.115	123.529	35.166
VARIACIÓN INTERANUAL	-56.739 (-30,97%)	-267 (-0,82%)	-57.006 (-26,43%)	1.227 (9,66%)	-67.768 (-39,59%)	4.469 (28,56%)	-64.878 (-34,43%)	
% EN CIFRA DE TRAMITADOS	79,68	20,32	100%	10,05%	64,43%	12,67%	77,84%	22,16%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	214.198	48.166	262.364	14.001	197.332	14.864	212.518	49.846
% EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	81,64%	18,36%	100%	5,34%	92,12%	5,66%	81,00%	19,00%





ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)														
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (TOTAL TRAMITADOS E INCOADOS)														
RESUMEN AÑOS 2008-2016 - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO														
AÑO	DP		DU		DL		PA		SU		PJ		TOTAL	
	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO
2008	276.409	230.104	10.497	10.497	--	--	13.927	9.013	219	110	46	46	301.098	249.770
2009	308.845	265.941	10.176	10.176	--	--	12.564	7.702	203	95	50	50	331.838	283.964
2010	282.952	237.491	9.118	9.118	--	--	14.994	9.136	193	88	30	30	307.287	255.863
2011	280.914	228.983	11.137	11.137	--	--	17.734	9.809	197	94	29	29	310.011	250.052
2012	236.791	186.294	9.861	9.861	--	--	17.514	9.279	213	85	28	28	264.407	205.547
2013	219.974	174.562	9.101	9.101	--	--	18.351	9.560	188	92	41	41	247.655	193.356
2014	199.974	162.028	8.401	8.401	--	--	15.999	9.074	173	68	26	26	224.585	179.597
2015	184.051	157.452	7.817	7.817	9.730	9.694	13.901	8.129	177	69	25	25	215.701	183.186
2016	115.797	89.001	7.979	7.979	20.240	20.240	14.471	9.117	190	92	18	18	158.695	126.447
V.I.	-68.254 (-37,08%)	-68.451 (-43,47%)	162 (2,07%)	162 (2,07%)	10.510 (108,02%)	10.456 (108,79%)	570 (4,10%)	988 (12,15%)	13 (734%)	23 (33,33%)	-7 (-28%)	-7 (-28%)	-57.006 (-26,43%)	-56.739 (-30,97%)
% TOTAL TRAMITADOS/ INCOADOS	72,97%	70,39%	5,03%	6,31%	12,75%	16,01%	9,12%	7,21%	0,12%	0,07%	0,01%	0,01%	100%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2016	233.967	192.428	9.343	9.343	14.985	14.967	15.495	8.980	195	88	34	34	262.364	214.198
% EN MEDIA ANUAL ANTERIOR	89,17	89,84%	3,56%	4,36%	5,71%	6,99%	5,90%	7,24%	0,07%	0,04%	0,01%	0,01%	100%	100%

ABREVIATURAS	
TRA	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS
INCO	PROCEDIMIENTOS INCOADOS
DP	DILIGENCIAS PREVIAS DE PA
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO
JDL	JUICIO POR DELITOS LEVES
PA	PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO.
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO.

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)											
RESUMEN PERÍODO AÑOS 2008-2016 – DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS											
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA		
	TRAMITADOS	INCOADOS	TRAMITADOS	INCOADOS	TRAMITADOS	INCOADOS	TRAMITADOS	INCOADOS	TRAMITADOS	INCOADOS	
2008	122.247	103.692	31.871	25.480	28.295	24.031	118.685	96.567	301.098	249.770	
2009	121.678	102.495	33.556	24.621	29.110	25.086	147.494	131.762	331.838	249.770	
2010	120.256	100.177	31.253	23.501	32.429	27.445	123.349	104.740	307.287	255.863	
2011	126.468	106.117	31.108	21.509	29.294	23.983	123.141	98.443	310.011	250.052	
2012	92.050	72.044	28.467	17.837	27.633	23.653	116.257	92.013	264.407	205.547	
2013	79.105	62.716	30.743	19.876	28.832	25.287	108.975	85.477	247.655	193.356	
2014	72.644	59.963	27.668	18.320	25.352	21.162	98.921	80.152	224.585	179.597	
2015	68.301	59.449	26.349	19.248	24.146	20.511	96.869	83.978	215.701	183.186	
2016	60.085	45.646	19.937	14.902	16.513	13.312	62.160	52.587	158.695	126.447	
V.I.	-8.216 (-12,03%)	-13.803 (-23,22%)	-6.412 (-24,33%)	-4.346 (-22,58%)	-7.633 (-36,11%)	-7.199 (-35,10%)	-34.709 (-35,83%)	-31.391 (-37,38%)	-57.006 (-26,43%)	-56.739 (-30,97%)	
% TOTAL TRAMITADOS/ INCOADOS	37,82%	36,10%	12,56%	11,78%	10,41%	10,53%	39,17%	41,59%	100%	100%	
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2016	95.870	79.144	28.995	20.588	26.845	22.719	110.650	91.747	262.364	214.198	
% EN CIFRA MEDIA ANUAL	36,54%	36,95%	11,05%	9,61%	10,23%	10,61%	42,17%	42,83%	100%	100%	



1.1.1.3. Análisis de datos

1.1.1.3.1. Procedimientos tramitados (conjunto de pendientes año anterior, e incoados y reaperturados en el año)

➤ Datos globales de procedimientos tramitados

- *Datos globales de procedimientos tramitados en período 2008-2016*

A lo largo de ese período se observa una tendencia al descenso, con algunas oscilaciones, que remata con el acentuado de 2016 (-26,43%). La cifra media anual de estos procedimientos tramitados ha sido de 262.364. Entre el inicio y el fin del ciclo se aprecia un elevado descenso acumulado de -142.403, equivalente a casi la mitad (-47,29%).

- *Datos de procedimientos tramitados en 2016*

- *Datos generales*

De acuerdo con la estadística fiscal de 2016 consta la cifra total de 158.695 procedimientos tramitados (por delito) en las provincias de Galicia, con un elevado descenso interanual de -57.006 (-26,43%). Sin computar los nuevos juicios por delitos leves (JDL), “sucesor” del antiguo juicio de faltas (JF), el descenso es ligeramente mayor, pues alcanzaría la cifra total sería de 138.455, con descenso de -67.516 (-32,78%).

Además de esta cifra global de las provincias gallegas, hay que tener en cuenta los procedimientos penales por delito tramitados en el TSJ de Galicia durante 2016, que fueron 74 (de ellos 47 procedimientos penales contra aforados).

- *Valoración de los datos generales*

La razón del importante descenso de este año se encuentra en que, a partir del 06/12/2015, entró en vigor la reforma procesal operada por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de *modificación de la LECr para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales*. Dicha norma está suponiendo una efectiva agilización del proceso penal, al disponer (nuevo art. 284 LECr) que, por regla general, los atestados sin autor conocido queden archivados en las dependencias policiales sin llegar a los órganos judiciales y fiscales y provocar la actuación de los mismos. El elevado descenso global procedimientos tramitados parece explicar el correlativo y abultado descenso sobreseimientos provisionales (SP) en DP, equivalente a más de la mitad (50,85%).

- *Datos particulares por tipo de procedimientos tramitados*

1º) Diligencias previas (DP): 115.797, con elevado descenso interanual de -68.252, equivalente a más de 1/3 (37,08%) y un porcentaje de 72,97% en la cifra global (158.695).



- 2º) Juicio por delitos leves (JDL): 20.240, con gran incremento de 10.510 (108,02%) y un porcentaje de 12,75%.
- 3º) Procedimiento abreviado (PA): 14.471, con leve aumento de 570 (4,10%) y un porcentaje de 9,12%.
- 4º) Diligencias urgentes de juicio rápido (DU): 7.979, con ligero aumento de 162 (2,07%) y un porcentaje de 5,03%.
- 5º) Procedimiento ordinario (sumario): 190, con leve incremento de 13 (7,34%) y un exiguu porcentaje de 0,12%.
- 6º) Procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ): 18, con descenso de -7 (-28%) y un mínimo porcentaje de 0,01%.

- *Datos particulares por provincias de procedimientos tramitados*

- 1º) Pontevedra: 62.160, con elevado descenso interanual de -34.709 (-35,83%) y un porcentaje de 39,17% en la cifra global (158.695).
- 2º) A Coruña: 60.085, con apreciable descenso de -8.216 (-12,03%) y un porcentaje de 37,82%.
- 3º) Lugo: 19.937, con apreciable descenso de -6.412 (-24,33%) y un porcentaje de 12,56%.
- 4º) Ourense: 16.513, con descenso de -7.633 (-36,121%) y un porcentaje de 10,41%.

➤ **Datos particulares de procedimientos tramitados**

- *Procedimientos pendientes a inicio de año:* 29.884 procedimientos, con descenso interanual de -314 (-1,04%), y un porcentaje de 18,83% en la cifra global de tramitados (158.695). Son 24.827 en DP y el resto en los demás procedimientos.

- *Procedimientos reaperturados en el año:* 2.364, con descenso de -84 (-3,68%) y un porcentaje de 1,49%. Son 1.969 en DP y 395 en PA.

- **Procedimientos incoados en el año:** 126.447, con elevado descenso interanual de -56.739, equivalente al 30,97%, y un porcentaje de 79,68% en la cifra global de procedimientos tramitados (158.695). Si descontamos la cifra de JDL (20.240), “sucesor” del extinto JF, la cifra de procedimientos incoados en el año se sitúa en 106.207, con un descenso interanual de -67.285 (-38,78%) respecto a la cifra equivalente del año anterior (173.492).

- Durante el período 2008-2016 la cifra media anual de procedimientos incoados es de 214.198. Entre el inicio y el final del ciclo se aprecia un gran descenso acumulado de -123.323, equivalente a casi la mitad (-49,37%). Además de esta cifra global de las provincias gallegas, hay que tener en cuenta los procedimientos penales por delito incoados en el TSJ de Galicia durante 2016, que fueron 63 (de ellos 38 procedimientos penales contra aforados).

- *Distribución por tipo de procedimiento de la cifra total de procedimientos incoados*

1º) DP: 89.001, con elevado descenso interanual de -4.576 (-43,47%) y un porcentaje de 72,97% en la cifra global (126.447).

2º) JDL: 20.240, con gran aumento de 10.456 (108,79%) y un porcentaje de 16,01%.



- 3º) PA: 9.117, con apreciable incremento de 988 (12,15%) y un porcentaje de 7,21%.
 4º) DU: 7.979, con ligero aumento de 12 (2,07%)
 5º) SU: 92, con aumento de 23 (33,33%) y porcentaje de 0,07%.
 6º) PJ: 18, con descenso de -7 (-28%) y porcentaje de 0,01%.

▪ *Distribución por provincias de la cifra total de procedimientos incoados*

- 1º) Pontevedra: 52.587, con elevado descenso de -31.391 (-37,38%) y un porcentaje de 41,59% en la cifra global (126.447).
 2º) A Coruña: 45.646, con descenso de -13.803 (-23,22%) y un porcentaje de 36,10%.
 3º) Lugo: 14.902, con descenso de -4.346 (-22,58%) y un porcentaje de 11,78%.
 4º) Ourense: 13.312, con descenso de -7.199 (-35,10%) y un porcentaje de 10,53%.

1.1.1.3.2. Procedimientos terminados (conjunto de pendientes año anterior, e incoados y reaperturados en el año)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO) PROCEDIMIENTOS TERMINADOS.- AÑOS 2008-2016- DATOS GLOBALES DE GALICIA									
AÑO	TERMINADOS POR FINALIZACIÓN ANTICIPADA			TERMINADOS POR TRANSFORMACIÓN EN OTRO PROCEDIMIENTO				TERMINADOS SENTENCIA	TOTAL TERMINADOS
	ACUMULACIÓN O INHIBICIÓN	SOBRESEIMIENTO ARCHIVO	TOTAL FINALIZACIÓN	POR DELITO	POR FALTA	SIN ESPECIFICAR	TOTAL TRANSFOR		
2008	69.522	120.688	190.210	7.754	11.910	77	19.741	13.544	223.495
2009	94.715	133.328	228.043	9.364	11.757	16	21.167	14.034	263.244
2010	80.499	136.887	217.386	11.505	11.596	18	23.119	13.573	254.078
2011	77.190	137.610	214.800	10.436	11.313	19	21.768	15.065	251.779
2012	52.114	123.906	176.020	12.492	10.093	118	22.703	14.305	213.028
2013	48.479	119.093	167.572	11.749	8.749	118	20.616	13.699	201.887
2014	45.712	114.147	159.859	11.235	8.033	291	19.559	13.797	193.215
2015	38.678	116.202	154.880	10.077	5.997	228	16.302	15.646	188.407
2016	23.899	64.554	88.453				14.961	20.115	123.529
V.I.	-14.779 (-38,21%)	-51.648 (-44,45%)	-66.427 (-42,89%)				-1.341 (-8,22%)	4.469 (28,56%)	-64.878 (-34,43%)
% EN CIFRA DE TERMINADOS	19,35%	52,26%	71,61%				12,11%	16,28%	100%
CIFRAS ANUALES MEDIAS	58.979	118.491	117.469				19.993	14.864	212.518

➤ **Datos globales de procedimientos terminados**

✓ Conforme a la estadística fiscal, en el año 2016 figura la cifra global de 123.529 procedimientos por delito terminados en las provincias de Galicia, con un elevado descenso interanual de -64.878 (-34,43%) y un porcentaje de más de $\frac{3}{4}$ partes (77,84%) en la cifra global de procedimientos tramitados en dicha anualidad (158.695). Además, hay



que tener en cuenta los procedimientos penales por delito terminados en el TSJ de Galicia, que fueron 70 (de ellos 43 procedimientos penales contra aforados).

✓ En relación con la mencionada cifra global de procedimientos terminados son destacables los siguientes datos generales:

- Aunque la cifra global de procedimientos tramitados han experimentado un gran descenso en 2016 (-26,43%), se mantiene la constante de que sólo una pequeña parte han sido terminados por sentencia, concretamente 20.115, equivalente al 12,67% (superior al 7,99% de 2015).
- El resto de los procedimientos tramitados han terminado de dos formas alternativas a la sentencia: a) finalización anticipada (FA), concretamente 88.453 (el 55,74%, inferior al 71,80% de año anterior); o b) por transformación (TF) en otro procedimiento, concretamente 14.961 (el 9,43%).

• **Datos particulares de las distintas formas de terminación procedimental** (por sentencia y otras formas alternativas)

Aparte de las 20.115 sentencias dictadas en 2016 – de las que más extensamente nos ocupamos luego-, se examinan ahora los *procedimientos terminados de modo distinto a sentencia*, que en este año han alcanzado la cifra global de 103.414, con gran descenso interanual de -67.768 (-39,59%) y un porcentaje de 83,72% en la cifra global de terminados (122.357), así como de 65,16% en la cifra global de tramitados (158.695). La mayor parte de esta forma de terminación alternativa (TA) corresponde al procedimiento de DP, con una cifra de 100.336 (97,02% del total)..

Dentro de esas formas de TA, se puede distinguir entre finalización anticipada (FA) y terminación por transformación (TF) en otro procedimiento.

Terminación por finalización anticipada, FA (acumulación/inhibición, sobreseimiento o archivo).

Consta la cifra total de 88.453 procedimientos así terminados, con un elevado descenso interanual de -66.427, equivalente a -42,89% (muy superior al -3,11 % del año anterior); así como con unos porcentajes de 71,61% y 55,74%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte de estas TA (el 97,49%) corresponden al procedimiento de DP, con una cifra total de 86.238 (-43,51%), distribuida entre 23.613 acumulaciones/inhibiciones, 15.549 archivos definitivos (AD) y 47.076 sobreseimientos provisionales (SP). Podemos distinguir dos grupos básicos de *finalización anticipada*:

✓ *Acumulaciones/inhibiciones (A/I)*: 23.899, con elevado descenso interanual de -14.779 (-38,21%), con porcentajes de 19,35% y 15,06%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados.

✓ *Sobreseimientos/archivos (S/A)*: 64.554, con elevado descenso de -51.648 (-44,45%) y porcentajes de 52,26% y 40,68%, respectivamente, en las cifras globales de



procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte (el 97,01%) de estos S/A se produjeron en DP (cifra total de 62.625, distribuida entre 15.549 AD y SP.

- *Terminación por transformación en otro procedimiento (TF)*

Figura una cifra total de 14.961 procedimientos terminados de esta forma, con descenso interanual de -1.341 (-8,22%) y porcentajes de 12,11% y 9,43%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte (el 94,23%) de estas TF, se produjeron en DP, concretamente 14.098.

1.1.1.2.3. Procedimientos pendientes a fin de año

De la estadística fiscal de 2016 resulta la cifra global de 35.166 procedimientos pendientes a final del año, es decir en trámite y sin terminar; cifra obtenida de la ecuación [procedimientos tramitados] – [procedimientos terminados]=[procedimientos pendientes]. La mayor cifra de esta pendencia (el 43,96%) se concentra en DP, con una cifra de 15.461.

1.1.1.3.3. Especial referencia a la aplicación del art. 324 LECrim (control de plazo de instrucción)

La estadística fiscal, por primera vez, refleja los siguientes datos sobre el particular:

- ✓ *Declaraciones de complejidad:* 2.209, distribuidas entre 2.199 en el ámbito de DP y 10 en SU.
- ✓ *Declaración de plazo máximo:* 590 en DP y 0 en SU.

Según información reciente del CGPJ, en 2016 una cifra total de 62.922 procedimientos penales fueron objeto de “declaración de complejidad”. Respeto a esa cifra estatal la cifra de 2.209 de Galicia supone un modesto 3,51%.



1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía en materia pena ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención del MF proceden de la estadística propia de la Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (Punto Neutro Judicial, PNJ).

➤ Exposición de datos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	74	81	-7 (-8,64%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	11	11	0 (0%)
INCOADOS EN EL AÑO	63	70	-7 (-10%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	0%
TERMINADOS EN EL AÑO	70	69	1 (1,45%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	4	12	-8 (-66,67%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA PROCEDIMENTAL – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
PROCEDIMIENTOS PENALES CONTRA PERSONAS AFORADAS			
TRAMITADOS EN EL AÑO	47	49	-2 (-4,08%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	9	7	2 (28,57%)
INCOADOS EN EL AÑO	38	42	-4 (-12,52%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	43	40	3 (7,50%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	4	9	-5 (-55,55%)
APELACIONES CONTRA SENTENCIAS PROCEDIMIENTO LEY JURADO (PJ)			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	6	8	-2 (-25,00%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2	2	0 (0%)
INCOADOS EN EL AÑO	4	6	-2 (-33,33%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	6	6	0 (0%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	2	-2 (-100%)
APELACIONES ORDINARIAS (CONTRA OTRAS SENTENCIAS Y AUTOS DE AUDIENCIAS PROVINCIALES)			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	5	3	2 (40%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	0	1	1- (-100%)
INCOADOS EN EL AÑO	5	2	3 (150%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	5	3	0 (0%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	0	2 (40%)

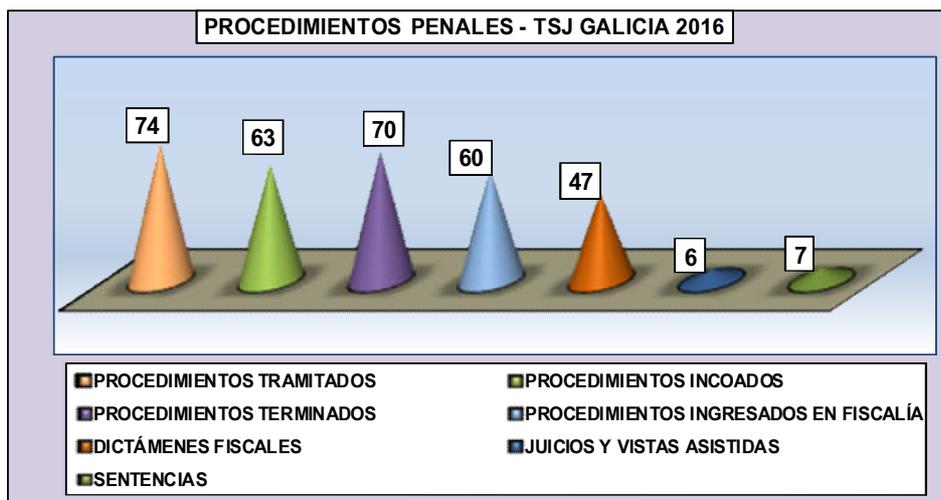


CUESTIONES DE COMPETENCIA			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	16	14	2 (14,28%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	0	0	0 (0%)
INCOADOS EN EL AÑO	16	14	2 (14,28%)
TERMINADOS EN EL AÑO	16	14	2 (14,28%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA PERSONAS AFORADAS EN CAUSAS PENALES – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TOTAL AFORADOS	29	30	-1 (-3,33%)
CARRERA JUDICIAL	19	27	-2 (-7,41%)
CARRERA FISCAL	6		
TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL	25	27	-2 (-7,41%)
GOBIERNO AUTÓNOMO	3	1	2 (200%)
PARLAMENTO AUTÓNOMO	1	2	-1 (-50%)
OTROS	0	0	0 (0%)
TOTAL AFORADOS GOBIERNO Y PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS	4	3	1 (33,33%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	60	57	3 (5,26%)
DICTÁMENES EMITIDOS	47	39	12 (30,77%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	6	7	-1 (14,29%)
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
SENTENCIAS	7	6	1 (16,67%)
AUTOS DEFINITIVOS	63	63	0 (0%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	7	5	2 (40%)





➤ Análisis de datos

• *Procedimientos penales tramitados en el TSJ de Galicia*

La información que sigue ha sido elaborada a partir de los datos obtenidos de estadística judicial (PNJ).

▪ *Datos generales.*

En el año 2016 se tramitaron un total de 74 procedimientos penales en el TSJ de Galicia, con ligero descenso interanual de -7 (-8,64%). La mayor parte fueron procedimientos contra personas aforadas, concretamente 47, que representan casi 2/3 (63,51%) del total. Esa cifra total se distribuye entre: 11 pendientes a inicio de año (el 14,86%); 63 incoados en el año (85,14%) y 0 reaperturados.

Fueron terminados 70 procedimientos (la mayor parte, mediante archivo, por no formularse preceptiva querrela); por lo que quedaron sólo 4 pendientes a final de año, concretamente 4 DP.

▪ *Datos particulares según tipología procedimental.*

✓ *Procedimientos penales contra personas aforadas*

Consta la cifra total de 47 procedimientos tramitados, con descenso interanual de -2 (-4,08%); desglosada entre 9 pendientes a inicio de año, 38 incoados en el año y 0 reaperturados. Fueron terminados en el año 43; por lo que quedaron pendientes 4 al final del mismo (DP 37, 45, 49 y 50/2016).

✓ *Procedimientos de apelación “especial” contra sentencias dictadas en el P.Jurado*

Se tramitaron un total de 6 en el año, con descenso de -2 (-25%); distribuidos entre 2 pendientes del año anterior, 4 incoados y 0 reaperturados. Fueron terminados los 6 tramitados, sin pendientes a final de año.

✓ *Procedimientos de apelación “ordinaria”*

Son las apelaciones penales contra sentencias y autos dictados por la Audiencia Provincial conforme arts. 846 ter LECr y 846 bis a) LECr en relación con art. 36 LOTC.

Consta la cifra total de 5 procedimientos tramitados, todos incoados en el propio año 2016. Fueron terminados todos, sin pendientes a final de año.



✓ *Cuestiones de competencia*

Se tramitaron 16 en el año, todas incoadas en el mismo. Fueron todas resueltas, sin pendientes a final de año.

• *Procedimientos penales ingresados en Fiscalía*

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INGRESADOS EN FISCALÍA - AÑO 2016	
TOTAL PROCEDIMIENTOS	60
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	34
APELACIONES "ESPECIALES" CONTRA SENTENCIAS DICTADAS POR AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. JURADO	4
APELACIONES "ORDINARIAS" CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS DICTADOS POR AUDIENCIA PROV.	5
CUESTIONES DE COMPETENCIA	16
RECURSO DE QUEJA	1

• *Intervención del MF: calificaciones y dictámenes; juicios y vistas, y recursos de casación*

✓ *Calificaciones.* Al igual que en el año anterior, no se ha formulado calificación fiscal alguna ante la Sala del TSJ de Galicia (causas contra aforados).

✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2016 un total de 47 dictámenes, con aumento interanual de 8 (20,51%) y la siguiente distribución: 22 en procedimientos penales por delito (contra aforados); 3 en recursos de apelación contra sentencias dictadas en el P. Jurado; 5 en recursos de apelación "ordinaria"; 16 en cuestiones de competencia; y 1 en recurso de queja.

✓ *Juicios y vistas.* No se celebró juicio alguno en los procedimientos competencia del TSJ de Galicia (aforados); si bien se celebraron un total de 6 vistas de apelación contra sentencias dictadas por la Audiencia Provincial en el P. Jurado, con descenso interanual de -1 (-14,28%).

✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2016. Pero sí consta en la estadística judicial la cifra de 7 elevados durante el año (contra sentencias, interpuestos por las partes), con incremento interanual de 2 (40%).

• *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*

Según la estadística judicial (PNJ) fueron dictadas en el año 7 sentencias, con aumento interanual de 1 (16,67%); 6 en apelaciones contra sentencias del P. Jurado (1 estimatoria y 5 desestimatorias) y 1 en apelación "ordinaria" (desestimatoria). También constan dictados 63 autos definitivos, sin variación interanual (24 resolviendo sobre el fondo del asunto, y 39 desestimaciones, desiertos, sobreseimientos y restantes finales).



1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES

1.1.3.1. Diligencias previas de procedimiento abreviado (DP)

1.1.3.1.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
VOLUMEN	PENDIENTES A 1 DE ENERO	11.372	3.824	2.158	7.473	24.827 ¹	30.841	-6.014 (-19,50%)
	INCOADAS EN EL AÑO	29.536	10.924	9.321	39.220	89.001 ²	157.452	-68.451 (-43,47%)
	"INGRESADAS" (INCOADAS EN EL AÑO CON ENTRADA EN FISCALÍA)	26.919	10.407	8.857	38.448	84.631	151.394	-66.763 (-44,01%)
	REABIERTAS EN EL AÑO	522	326	431	690	1.969 ³	2.030	-61 (-3,00%)
	TOTAL TRAMITADAS	41.430	15.074	11.910	47.383	115.797 ⁴	184.051	-68.254 (-37,08%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	9.188	2.294	1.475	2.504	15.461 ⁵	16.363	-902 (-5,51%)
FINALIZADAS	POR ACUMULACIÓN /INHIBICIÓN	5.458	3.078	2.578	12.499	23.613	38.389	-14.776(-38,49%)
	POR ARCHIVO DEFINITIVO	3.551	1.460	639	9.899	15.549	18.493	-2.944 (-15,92%)
	POR SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	17.380	6.324	5.575	17.797	47.076	95.771	-48.695(-50,85%)
	TOTAL FINALIZADAS	26.389	10.862	8.792	40.195	86.238	152.653	-66.415 (-43,51%)
TRANSFORMADAS	EN JUICIO DE FALTAS	-	-	-	-	-	5.853	-5.853 (-100%)
	EN JUICIO DELITO LEVE	1.568	572	529	1.120	3.789	0	3.789 (100%)
	EN P. ABREVIADO	3.873	1.213	964	3.067	9.117	8.129	988 (12,15%)
	EN SUMARIO	28	15	12	26	81	56	25 (44,64%)
	EN TRIBUNAL JURADO	10	3	1	5	19	17	2 (11,76%)
	EN D. URGENTES	374	115	137	466	1.092	980	112 (11,43%)
	TOTAL TRANSFORMADAS	5.853	1.918	1.643	4.684	14.098	15.035	-937 (-6,23%)
TOTAL TERMINADAS (SUMA DE FINALIZADAS Y TRANSFORMADAS)		32.242	12.780	10.435	44.879	100.336 ⁶	167.688	-67.352 (40,17%)
APLICACIÓN ART. 324 LECrim en D. PREVIAS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD		1.393	355	143	308	2.199	-	-
DECLARACIÓN DE PLAZO MÁXIMO		590	605	6	211	1.412	-	-



1.1.3.1.2. Análisis de datos

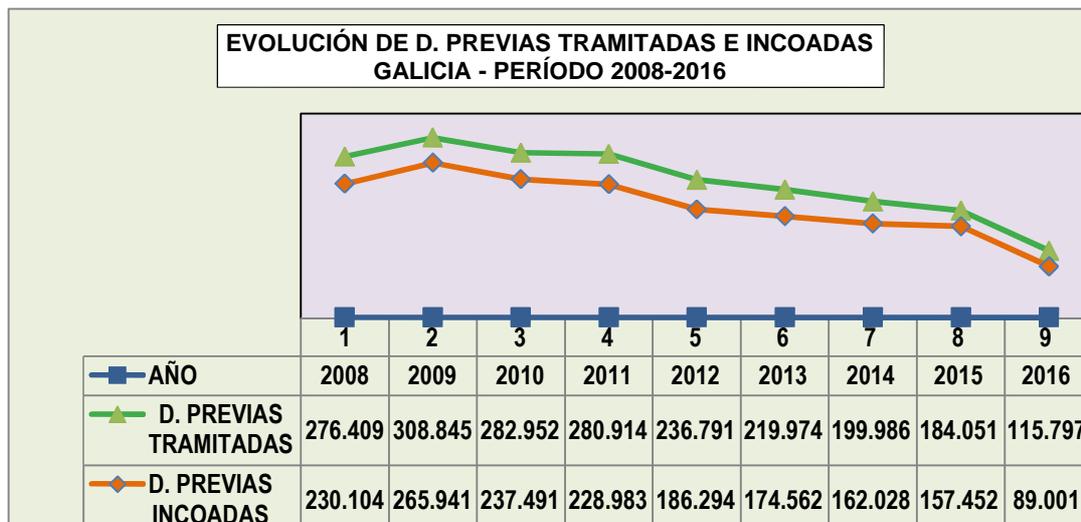
➤ DP tramitadas e incoadas⁷

- *Datos globales de DP tramitadas e incoadas en el período 2008-2016*

El siguiente gráfico recoge la evolución de la DP tramitadas e incoadas durante el período mencionado, concretada en un casi continuo descenso.

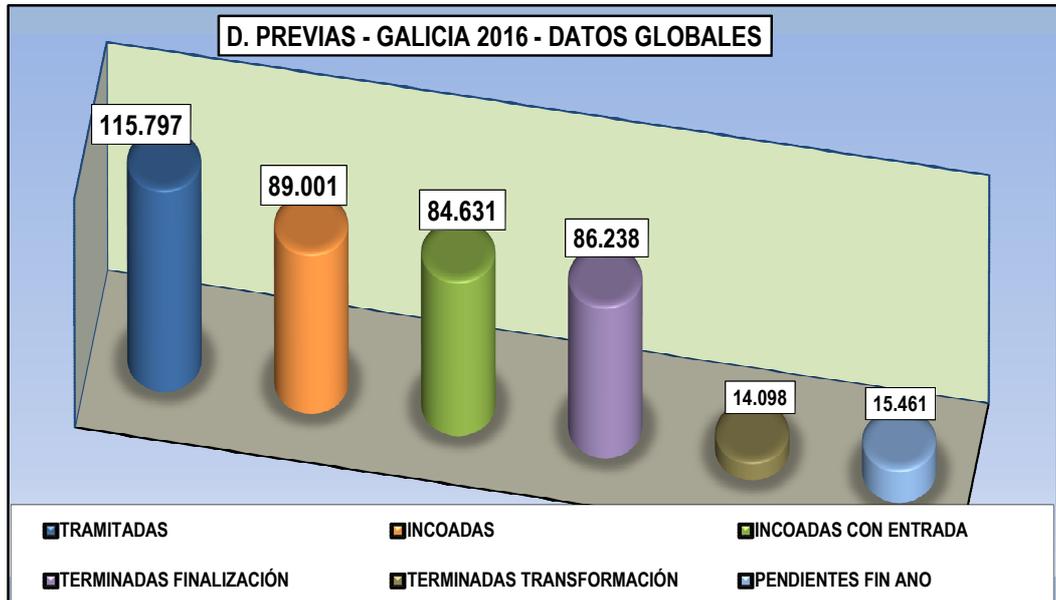
La cifra media anual de DP tramitadas en ese período es de 233.967, con un porcentaje medio de 89,17% en la cifra global media de procedimientos tramitados por delito en las provincias de nuestra CA en igual período (262.364). De forma semejante, la cifra media anual de DP incoadas en el mismo período es de 192.428, con un porcentaje medio de 89,84% en la cifra global media de procedimientos incoados por delito (214.198).

En cuanto a las DP tramitadas, entre el inicio y el final del período se observa un elevado descenso de -160.612 (-58,11%); por lo respecta a las DP incoadas se aprecia otro elevado descenso de -141.103 (-61,32%).



- *Datos de DP tramitadas e incoadas en el año 2016*
 - *Datos generales*

De acuerdo con la estadística fiscal, consta la cifra total de 115.797 DP tramitadas en Galicia en 2016, en el conjunto de todas las provincias, con un gran descenso interanual de - 68.254, equivalente a más de 1/3 (37,08%) y un elevado porcentaje de casi ¾ (72,97%) en la cifra global de procedimientos tramitados por delito en nuestra comunidad en el mismo año (158.695). Esto significa, como todos los años, que es el procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo, dada su función procesal de “filtro preliminar”. Además de estas DP de las provincias gallegas, hay que tener en cuenta las *tramitadas en el TSJ de Galicia*, que son 47 tramitadas y 38 incoadas.



▪ *Valoración de los datos generales*

El elevadísimo descenso de 2016 (más de 1/3) confirma nuestras previsiones del año anterior y es continuación del ligero descenso observado ya en el mismo 2015, cifrado en -15.935 (-7,97%). Indudablemente la razón fundamental de este descenso se encuentra en la aplicación, a partir del 06/12/2015, de la reforma procesal operada por la mencionada Ley 41/2015. Dicha norma afecta muy especialmente al procedimiento de DP, auténtico “filtro preliminar”, y está suponiendo una efectiva agilización del proceso penal, al disponer (nuevo art. 284 LECrim) que, por regla general, los atestados sin autor conocido queden archivados en las dependencias policiales sin llegar a los órganos judiciales y fiscales y provocar la actuación de los mismos.

▪ *Datos particulares de las DP tramitadas e incoadas*

La cifra total de 115.797 DP tramitadas en 2016 se desdobra en las siguientes cifras concretas:

- ✓ *Pendientes a inicio de año:* 24.827, con descenso interanual de -6.014 (-19,50%) y un porcentaje de más de 1/5 (21,44%) en la cifra total de DP tramitadas
- ✓ *Reabiertas:* 1.969, con descenso de -61 (-3,00%) y un porcentaje de 1,70%.
- ✓ **Incoadas:** 89.001, con elevadísimo descenso interanual de -68.451, equivalente a -43,47%, y un porcentaje de más de 3/4 (76,86%) en la cifra total de DP tramitadas (115.797), así como de un elevado 70,39% en la cifra global de procedimientos incoados en la CA (126.447). Como siempre, es el procedimiento penal con mayor peso cuantitativo.



- *Datos particulares por provincias de DP tramitadas e incoadas*

- *DP tramitadas*

1º) Pontevedra: 47.430, con descenso interanual de -36.917 (-43,77) y un porcentaje de 40,96% en la cifra total mencionada (115.797).

2º) A Coruña: 41.430, con descenso de -15.383 (-27,08%) y un porcentaje de 35,78%.

3º) Lugo: 15.074, con descenso de -7.829 (-32,59%) y un porcentaje de 13,02%.

4º) Ourense: 11.910, con descenso de -8.618 (-41,98%) y un porcentaje de 10,28%

- *DP incoadas*

1º) Pontevedra: 39.220, con elevado descenso interanual de -33.737 (-46,24%) y un porcentaje de 44,01% en la cifra global de las provincias de Galicia (89.001).

2º) A Coruña: 29.536, con elevado descenso de -20.897 (-41,43%) y un porcentaje de 33,19%.

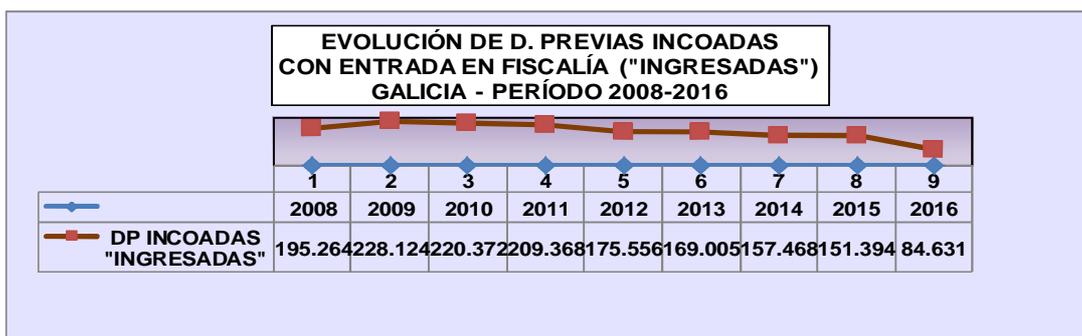
3º) Lugo: 10.924, con elevado descenso de -5.572 (-33,78%) y un peso de 12,27%

4º) Ourense: 9.321, con elevado descenso de -8.245 (-46,94%).

- *Especial referencia a las DP "ingresadas" en Fiscalía (incoadas con entrada en el año)*

- *Datos globales de DP "ingresadas" en el período 2008-2016*

El siguiente gráfico recoge la evolución de la DP "ingresadas" en Fiscalía durante el referido período. La cifra media anual en el mismo es de 176.798, con un porcentaje medio de 91,88% respecto a la cifra media anual de diligencias incoadas (192.428). Entre el inicio y el final del período (195.264 y 84.631) se aprecia un elevado descenso de -110.633, equivalente a un 56,66%



- *Datos de DP "ingresadas" en el año 2016*

- ✓ *Datos generales*

Conforme a la estadística fiscal, de la cifra total de 89.001 DP incoadas tuvieron entrada en Fiscalía ("ingresadas") un total de 84.631; con un elevado descenso interanual de -66.763, equivalente a 44,01% (muy superior al -3,86% del pasado año); así como un altísimo 95,01% de la cifra equivalente de incoadas (similar al 96,15% del paso año).



✓ *Valoración de los datos generales*

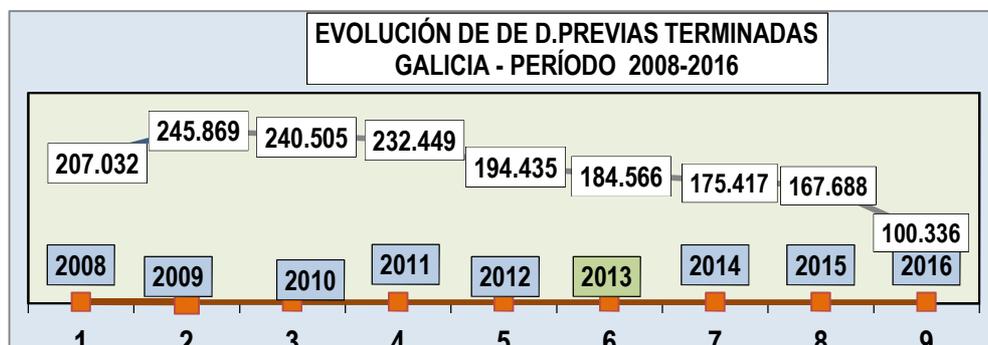
Estos datos parecen evidenciar una continua mejora en la interoperabilidad e intercambio de datos de las incoaciones de DP entre los órganos judiciales y fiscales (entendimiento “Minerva-Fortuny”). De todas formas, este “optimismo” debe ser matizado ya que las 89.001 incoaciones de la estadística fiscal contrastan con los datos obtenidos de la estadística judicial (PNJ), que arrojan una cifra, más cercana a la realidad, de 101.984 incoaciones (en el conjunto de todos los Juzgados que incoan estos procedimientos). Por lo que las 84.631 DP “ingresadas” en Fiscalía supondrían, con mayor probabilidad, un 82,92% de la totalidad real incoada (casi igual que el 82,22% del año anterior). En cualquier caso, la diferencia entre ambas cifras de la estadística fiscal (total incoadas e incoadas “ingresadas”) es en 2016 de sólo 4.370, equivalente a un 4,91% (en 2015 eran - 6.058 y un 3,85%).

Haciendo una razonable extrapolación de datos, puede decirse que algo menos de las de $\frac{3}{4}$ partes (73,08%) de las DP “ingresadas” en 2016 – concretamente, unas 63.028-terminaron por finalización anticipada (acumulación/inhibición, archivo definitivo o sobreseimiento provisional); el 12,17% (10.304) terminaron por transformación en otro procedimiento; y, finalmente, el 14,75% (11.299) quedaron pendientes a fin de año.

➤ **DP terminadas. Especial referencia a la terminación por acumulación/inhibición**

• *Datos globales de DP terminadas en el período 2008-2016*

En el siguiente gráfico se recoge la evolución de las DP terminadas durante el mencionado período. La cifra media anual en ese período es de 194.255, con un porcentaje medio de 83,94% respecto a la cifra media anual de DP tramitadas (233.919). Entre el inicio y el final del período (se aprecia un elevado descenso de – 106.696, equivalente al -51,53% (cercano al -58,11% experimentado en igual período las DP tramitadas).





- *Datos de DP terminadas en el año 2016*

- *Datos generales*

Conforme a la estadística fiscal, hay en 2016 una cifra total de 100.336 DP terminadas, con elevado descenso interanual de -67.688 (-40,17%), con un alto porcentaje de 86,65% en la cifra total de DP tramitadas (115.797). Este gran descenso se explica en el correlativo de las DP tramitadas e incoadas en el mismo año.

- *Datos particulares por provincias de DP terminadas*

- A Coruña: 32.242, con descenso de -18.959 (-37,03%) y un porcentaje de 32,13% en la cifra total de las provincias gallegas (100.336).
- Lugo: 12.780, con descenso de -4.853 (-27,52%) y un porcentaje de 12,74%.
- Ourense: 10.435, con descenso de -8.395 (-44,58%) y un porcentaje de 10,40%.
- Pontevedra: 44.879, con descenso interanual de -35.145 (-43,92%) y un porcentaje de 44,73%.

- *Datos particulares de DP terminadas*

La cifra total de DP terminadas en 2016 (100.336) se distribuye entre *finalizaciones anticipadas (FA)* y *transformaciones de procedimiento (TF)*

- *Finalización anticipada (FA). Datos generales*

Consta la cifra total de 86.238, con descenso interanual de -66.415 (-43,51%), un porcentaje de 85,95% de la cifra total de terminadas. Casi las $\frac{3}{4}$ (73,32%) de este descenso se ha producido en las terminaciones por SP, seguramente por la reforma de la referida Ley 41/2015 (supresión, por regla general, de la remisión a los órganos judiciales y fiscales de los atestados policiales sin autor conocido).

- *Transformación (TF)*

14.098, con descenso interanual de -937 (-6,23%) y un porcentaje de 14,05% de la total de terminadas. Suprimidos los juicios de faltas de la estadística fiscal, sólo constan las siguientes TF por delito: 9.117 en PA, con ligero incremento interanual de 988 (12,15%) y un porcentaje de 64,6% en la cifra total de TF; 3.789 en JDL (sin datos de variación interanual), con un porcentaje de algo más de $\frac{1}{4}$ (26,88%); 1.092 en DU, con aumento de 112 (11,43%) y un porcentaje de 7,74%; 81 en SU, con aumento de 25 (44,64%); y 19 en PJ, con aumento de 2 (11,76%).

- *Finalización anticipada (FA). Datos particulares.*

La cifra total de 86.238 FA en 2016 se distribuye en tres modalidades concretas de *acumulación/inhibición*, *archivo definitivo* y *sobreseimiento provisional*.

- ✓ *Acumulación/inhibición (A/I)*



Datos generales de 2016

Figura la cifra total de 23.613, con descenso interanual de -14.776 (-38,49%, muy superior al -15,42% del pasado año) y con un porcentaje de de 27,38 en la cifra total de terminadas por FA. Además, representan importantes porcentajes de 20,39%, 26,53% y 23,53% respecto de las cifras de DP tramitadas, incoadas y terminadas en el año.

Datos globales durante el período 2008-2016

En los siguientes gráfico y tabla se muestra la evolución de cifras durante ese período.



EVOLUCIÓN DE LA TERMINACIÓN DE D. PREVIAS POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN GALICIA - PERÍODO AÑOS 2008-2016					
AÑO	CIFRA	V.I.	% RESPECTO CIFRA TRAMITADAS	% RESPECTO CIFRA INCOADAS	% RESPECTO CIFRA TERMINADAS
2008	69.522	6.321 (10%)	25,15% (de 276.409)	30,21% (de 230.104)	33,58% (de 207.032)
2009	94.715	25.193 (36,23%)	30,68% (de 308.845)	35,62% (de 265.941)	38,58% (de 245.505)
2010	80.499	-14.216 (-15,01%)	28,45% (de 282.952)	33,90% (de 237.491)	33,98% (de 236.903)
2011	77.190	-3.309 (-4,11%)	27,48% (de 280.914)	33,71% (de 228.983)	33,21% (de 232.449)
2012	52.114	-25.076 (-32,49%)	22,01% (de 236.791)	27,97% (de 186.294)	26,80% (de 194.435)
2013	48.301	-8.982 (-5,16%)	21,96% (de 219.974)	27,67% (de 174.562)	26,17% (de 184.566)
2014	45.388	-2.913 (-6,03%)	22,70% (de 199.986)	28,01% (de 162.028)	25,87% (de 175.417)
2015	38.389	-6.999 (-15,42%)	20,86% (de 184.051)	24,38% (de 157.452)	22,89% (de 167.566)
2016	23.613	-14.776 (-38,49%)	20,39% (de 115.797)	26,53% (de 89.001)	23,53% (de 100.336)

La precedente evolución de cifras evidencia la progresiva tendencia a la disminución y “normalización” de la terminación de DP mediante acumulaciones/inhibiciones, en el período 2008-2016. Entre el inicio y el final del período se constata un gran descenso de -45.909, equivalente a más de 2/3 (66,04%), con una cifra media anual de 58.859, equivalente al 24,41% de DP tramitadas, 29,78% de las incoadas y 29,40% de las terminadas. La cifra de 23.613 acumulaciones/inhibiciones registrada en 2016 supone un descenso de -35.246 (-59,88%) respecto de la media anual (58.859) del periodo 2008-2016.

El punto álgido del ciclo lo supuso el inicial año 2009, con una abultada cifra de 94.715 y aumento de 36,23%. A partir de ese año la cifra general ha ido disminuyendo y “normalizándose”, hasta finalmente situarse en 2016 con una cifra de 23.613 (-38,49%), lo que supone una elevada diferencia, respecto a ese año 2009, de 71.102 (-75,07%).



Como se reflejara en la Memorias relativas a los años 2009 y 2010, aquellas elevadas cifras de acumulaciones/inhibiciones (sobre todo en la provincia de Pontevedra) eran probable muestra de un productivismo cuantitativo, generador de distorsiones estadísticas, a través de la práctica de registrarse en los juzgados varias veces un mismo hecho delictivo.

Datos particulares por provincias

Al igual que en los datos globales, se observa a nivel provincial una similar tendencia de disminución y “normalización”, como se refleja en el cuadro que sigue. En cuanto a 2016, se registra disminución en todas las provincias, un descenso mucho menor que el año anterior.

TERMINACIÓN DE D. PREVIAS POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN – AÑO 2016 – DATOS PROVINCIALES			
PROVINCIA	CIFRA	V.I.	OBSERVACIONES
A CORUÑA	5.458	-2.450 (-30,98%)	APRECIABLE DESCENSO EN 2016, SIMILAR AL DE 2015 (-34,57%) Y MUY SUPERIOR AL DE 2014 (-3,43%)
LUGO	3.078	-504 (-14,07%)	LIGERO DESCENSO EN 2016, SIMILAR AL DE 2015 (-12,93%) , SUPERIOR AL PEQUEÑO DEL AÑO 2014 (-3,77%)
OURENSE	2.578	-2.057 (-44,38%)	ELEVADO DESCENSO EN 2016, SUPERIOR AL DE 2015 (-13,51%) Y AL DE 2014 (-20,14%)
PONTEVEDRA	12.499	-9.765 (-43,86%)	ELEVADO DESCENSO EN 2016, MUY SUPERIOR A LOS DE 2015 Y 2014 (6,56% y -3,88%)
TOTAL GALICIA	23.613	-14.776 (-38,49%)	ELEVADO DESCENSO EN 2016, SUPERIOR A LOS DE 2015 Y 2014 (-15,42% y -6,03%)

✓ *Archivo definitivo (AD)*

15.549, con descenso interanual de -2.994 (-15,92%, que contrasta con el aumento de 15,39% del año anterior); y con un porcentaje de 18,03% en la cifra total de final de FA (86.238), así como de 15,50% en la de DP terminadas (100.336). Destaca, como en años anteriores, el elevado volumen de Pontevedra, donde constan 9.899, que representan las 2/3 partes (63,66%) de la cifra global de las provincias gallegas; a pesar del importante descenso interanual apreciado en esa provincia, -2.160 (-17,91%, que contrasta con el aumento de 32,60% de 2015).

✓ *Sobreseimiento provisional (SP)*

Se hace un examen detallado de este apartado, por la indudable repercusión en el mismo de la aplicación de la reforma operada por mencionada Ley 41/2015.

Datos generales de 2016

Consta en la estadística fiscal la cifra total 47.076, con elevadísimo descenso interanual de -48.695 (-50,85%) y un porcentaje de 54,59% en la cifra total de FA, así como de 46,92 en la de DP terminadas. Resulta significativo que esta cifra total de SP equivale, como dejamos dicho, a casi las $\frac{3}{4}$ (73,32%) del descenso interanual experimentado en 2016 en la cifra total de FA (-66.415=-43,51%); así como al 71,35% y 71,14%, respectivamente, del elevado descenso apreciado en las cifras globales de DP tramitadas e incoadas (-68.254 y -68.451).



Valoración de los datos generales

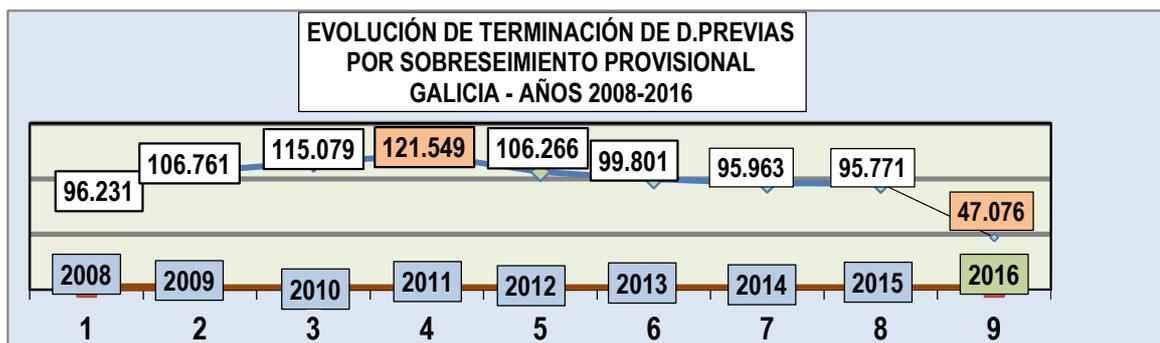
Este elevado descenso registrado en 2016 en las terminaciones por SP es consecuencia – como se ha dicho – de la aplicación de la ya referida reforma operada por Ley 41/2015 (supresión, por regla general, de la remisión a los órganos judiciales y fiscales de los atestados policiales sin autor conocido). El gran descenso de las terminaciones por SP viene motivado por el previo gran descenso de las incoaciones; ya no llegan a los órganos judiciales y fiscales muchos atestados policiales, sin autor conocido, que sí llegaban antes. Puede decirse que algo más de un 70% del descenso de los SP se debe a esta reforma.

Datos particulares por provincias

- A Coruña: 17.380, con elevado descenso de .18.342 (-51,35%) y un porcentaje de 36,92% en la cifra global (47.076).
- Lugo: 6.324, con descenso de -2.771 (-30,47%) y un porcentaje de 13,43%
- Ourense: 5.575, con descenso de -5.399 (-49,20%) y un porcentaje de 11,84%.
- Pontevedra: 17.797, con descenso de -22.183 (-55,49%) y un porcentaje de 37,80% en la cifra global (47.076). Es la provincia con mayor volumen en términos absolutos y relativos; además, su descenso interanual equivale a casi la mitad (45,55%) del descenso conjunto de todas las provincias (-48.695).

Datos globales de SP en DP durante el período 2008-2016

En los siguientes gráfico y tabla se muestra la evolución de cifras de terminaciones de DP por SP durante el mencionado período.



La precedente evolución de cifras evidencia una tendencia de crecimiento interanual desde 2008 a 2011, fecha en que se inicia una tendencia de descenso, muy elevada finalmente en 2016. Entre el inicio y el final del período se constata un gran descenso de -72.618, equivalente a $\frac{3}{4}$ (-75,46%), con una cifra media anual de 98.277, equivalente al 42,01% de DP tramitadas, 51,07% de las incoadas y 50,59% de las terminadas.

El punto álgido del ciclo lo supuso el año 2011, con una abultada cifra de 121.549. A partir de ese año la cifra general fue disminuyendo (-12,57% ya en 2012), con la caída



final de la mitad en 2016 (-50,85%). Si tomamos como referencia inicial el referido año 2011, el descenso acumulado hasta 2016 sería de -97.936, equivalente a un elevadísimo -80,57%.

➤ **DP pendientes a final de año**

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra de 15.461 DP pendientes a final de año, con descenso interanual de -902 (-5,51%) y con un porcentaje de 13,35% en la cifra total de DP tramitadas (115.797). La distribución por provincias de esta pendencia es como sigue: A Coruña, 9.188; Lugo, 2.294; Ourense, 1.475; y Pontevedra, 2.504. Los datos globales y provinciales expuestos se han obtenido de la ecuación “tramitados” – “terminados” = “pendientes”.

➤ **Especial referencia a la aplicación del art. 324 LECrim. en las diligencias previas (control plazo de instrucción).**

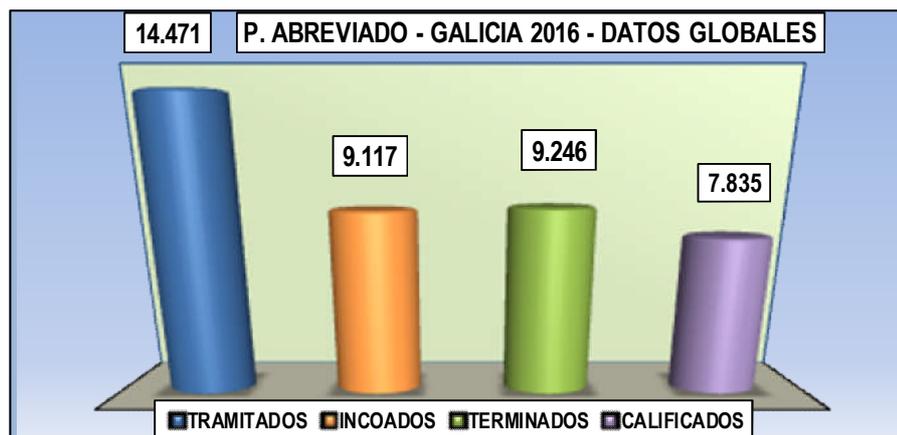
Por primera vez, se recogen en 2016 datos sobre este particular en la estadística fiscal: una cifra total de 2.199 “declaraciones de complejidad” en el conjunto de las provincias de Galicia; con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 1.393 (63,35% del total); Lugo, 355 (16,14%); Ourense, 143 (6,50%); y Pontevedra, 308 (14,01%). En cuanto a “declaraciones de plazo máximo”, la cifra total fue de 1.412; distruídas así: A Coruña, 590 (41,78% del total); Lugo, 605 (42,85%); Ourense, 6 (0,42%); y Pontevedra, 211 (14,94%).

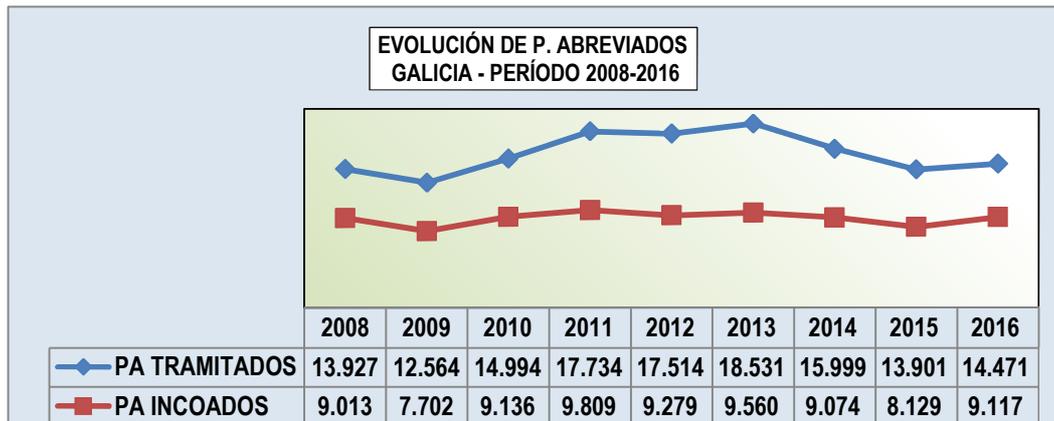


1.1.3.2. Procedimientos abreviados (PA)

1.1.3.2.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A 1 DE ENERO	2.376	819	524	1.240	4.959	5.521	-562 (-10,12%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	113	58	79	145	395	251	144 (57,37%)
	INCOADOS DURANTE EL AÑO	3.873	1.213	964	3.067	9.117 ⁸	8.129	988 (12,15%)
	TOTAL TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	6.362	2.090	1.567	4.452	14.471 ⁹	13.901	570 (4,10%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	1.922	644	601	952	4.119	4.152	-33 (-0,79%)
TRAMITACIÓN	CALIFICADOS ANTE JUZGADO DE LO PENAL	3.226	964	812	2.512	7.514	6.556	958 (14,61%)
	CALIFICADOS ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL	147	47	16	111	321	269	52 (19,33%)
	TOTAL CALIFICADOS	3.373	1.011	828	2.623	7.835	6.825	1.010 (14,80%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	468	133	106	465	1.172	1.235	-63 (-5,10%)
	TRANSFORMACIÓN EN OTROS PROCEDIMIENTOS	92	18	33	96	239	288	-49 (-17,01%)





1.1.3.2.2. Análisis de datos

➤ Procedimientos abreviados (PA) tramitados e incoados

- *Datos globales de PA tramitados e incoados en el período 2008-2016*

Durante el período 2008-2016 las cifras de PA (tramitados e incoados), recogidas en la estadística fiscal, muestran bastante estabilidad, como se puede apreciar en el gráfico anterior. La cifra media anual de PA tramitados en ese período fue de 15.495, con un ligero aumento de 544 (3,91%) entre el inicio y el final del período. En cuanto a los PA incoados, durante el referido período la cifra media anual fue de 8.980, con un ligero aumento de sólo 104 (1,15%) entre el inicio y el final del mismo.

- *Datos de PA tramitados e incoados en el año 2016*

○ *Datos generales*

Conforme a la estadística fiscal, consta en 2016 la cifra total de 14.471 PA tramitados, con ligero aumento interanual de 570 (4,10%) y un porcentaje de 9,12% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en las provincias de Galicia. Por tal razón, como todos los años, es el tercer tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP y el nuevo JDL).

○ *Datos particulares de PA tramitados (pendientes año anterior, incoados en año y pendientes fin de año)*

La cifra total de 14.471 PA tramitados en 2016 se distribuye entre las tres cifras concretas siguientes:

Pendientes a inicio de año: 4.959, con ligero descenso interanual de -562 (-10,12%).

Reabiertos: 395, con aumento de 144 (57,37%).

Incoados en el año: 9.117, ligero aumento de 988 (12,15%). Esta cifra global de incoaciones de PA se distribuye a así por provincias: A Coruña, 3.873, con aumento de



669 (20,88%); Lugo, 1.213, con aumento de 133 (12,31%); Ourense, 964, aumento de 88 (10,04%); y Pontevedra, 3.067, con aumento de 98 (3,30%).

➤ PA terminados

Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 9.246 PA terminados en 2016, con descenso de -898 (-10,76%).

➤ PA pendientes a fin de año

La estadística fiscal de 2016 refleja una cifra total de 4.119, con descenso de -33 (-0,79%).

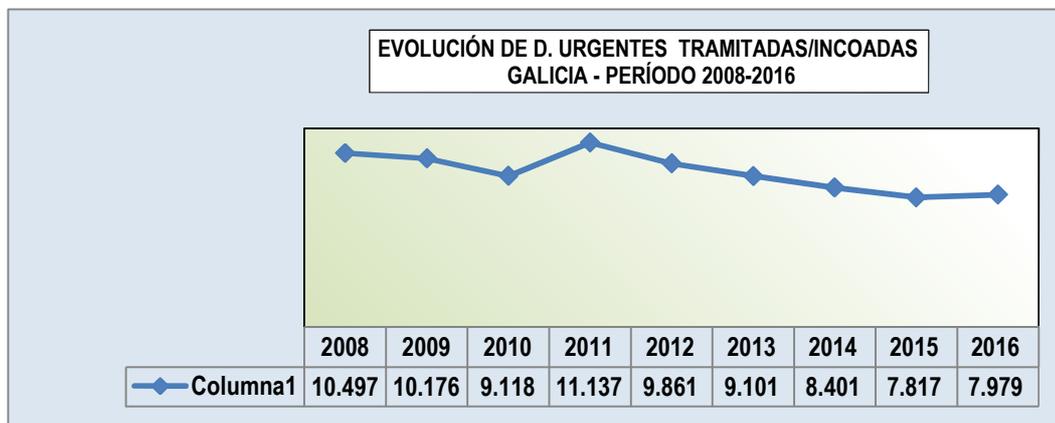
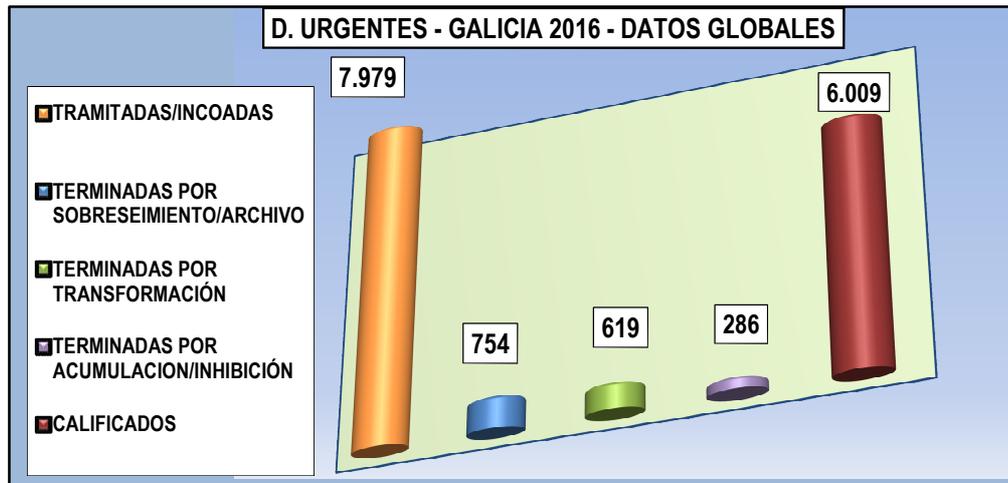
➤ Referencia a PA calificados

En el año 2016 fueron objeto de calificación fiscal una cifra total de 7.835 PA, con apreciable aumento interanual de 1.010 (14,80%), con un porcentaje de más de la mitad (54,14%) de la cifra total de tramitados (14.471), ligeramente superior al porcentaje del año anterior (49,10%). De la referida cifra total 7.514 (el 95,90%) fueron calificados para ante el Juzgado de lo Penal, con apreciable aumento interanual de 958 (14,61%); mientras que los restantes 321 (el 4,10%) fueron calificados para ante la Audiencia Provincial, también con reseñable aumento de 52 (19,33%). Por provincias las calificaciones en PA se distribuyen así: A Coruña, 3.373 (el 43,05% del total); Lugo, 1.011 (12,90%); Ourense, 828 (10,57%); y Pontevedra, 2,623 (33,48%).

1.1.3.3. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)

1.1.3.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (JUICIOS RÁPIDOS POR DELITO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
VOLUMEN	INCOADAS DURANTE EL AÑO	3.177	611	959	3.232	7.979 ¹⁰	7.817	162 (2,07%)
DESTINO	SOBRESEIMIENTO/ARCHIVO	258	30	99	367	754	766	-12 (-1,57%)
	TRANSFORMACIÓN EN D. PREVIAS	433	62	82	337	914	895	19 (2,12%)
	TRANSFORMACIÓN EN JUICIO DELITO LEVE	38	0	32	54	124	-	-
	TOTAL TRANSFORMACIÓN	471	62	32	54	619	1.039	-420 (-40,42%)
	ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN	94	12	23	157	286	289	-3 (-1,04%)
	CALIFICACIÓN	2.330	526	781	2.372	6.009	5.791	218 (3,76%)



1.1.3.2. Análisis de datos

➤ Diligencias urgentes (DU) tramitadas/incoadas

- *Datos globales de DU tramitadas/incoadas en el período 2008-2016*

Durante ese período las cifras de DU tramitadas/incoadas recogidas en la estadística fiscal, muestran ligeras oscilaciones con tendencia a una gradual disminución. La cifra media anual del período es de 9.343. Entre el inicio y el final del período (10.497 y 7.979) se aprecia un descenso acumulado de -2.518 (-23,99%).

- *Datos de DU tramitadas/incoadas el año 2016*

○ *Datos generales*

La estadística fiscal refleja en 2016 la cifra total de 7.979 DU tramitadas/incoadas, con ligero incremento interanual de 162 (2,07%) y un porcentaje de 5,03% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en las provincias de Galicia. Por tal razón, es el cuarto tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP, JDL y PA).



○ *Datos particulares por provincias de DU tramitadas/*

- A Coruña: 3.177, con aumento interanual de 630 (24,73%) y un porcentaje de 38,82% en la cifra total referida (7.979).
- Lugo: 611, con aumento de 5 (0,82%) y un porcentaje de 7,66%
- Ourense: 959, con descebsi de -117 (-10,87%) y un porcentaje de 12,02%.
- Pontevedra: 3.232, con descenso de -356 (-9,92%) y un porcentaje de 40,51%.

➤ **DU terminadas**

Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 7.668 DU terminadas, con descenso de -217 (-2,75%).

➤ **Referencia a DU calificadas**

En el año 2016 fueron objeto de calificación fiscal una cifra total de 6.009 DU, con ligero aumento interanual de 218 (3,76%), con un porcentaje de $\frac{3}{4}$ (75,31%) de la cifra total de tramitadas/incoadas (7.979).

Distribución de la cifra por provincias: A Coruña, 2.330 (el 38,77% del total); Lugo, 526 (8,75%); Ourense, 781 (12,99%); y Pontevedra, 2.372 (39,47%).

➤ **Referencia a datos demostrativos de la gran eficacia de las DU**

✓ Las DU constituyen en 2016 el 21,31% de la cifra global de 21.308 procedimientos incoados por delito, excluído el “filtro preliminar” de DP. Este porcentaje se eleva a 46,37%, si tampoco contamos los JDL (que no tienen calificación fiscal escrita).

✓ En relación con su cifra total de procedimientos tramitados/incoados (7.979), algo más de las $\frac{3}{4}$ (75,31%) de las DU fueron objeto de calificación fiscal, nivel superior al de otros procedimientos: 54,14% en procedimientos abreviados (PA), 34,74% en SU y 72,22% en PJ.

✓ Además, como se verá luego al tratar de las sentencias, sucede también que un altísimo porcentaje de 85,40% de las calificaciones fiscales formalizadas en las DU (6.009) han acabado en 2016 por derivar en sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal, concretamente 5.132. La estadística fiscal no permite aún cuantificar la incidencia que, en términos de agilización en la resolución de las DU, esté teniendo la reforma del “proceso por aceptación de decreto” introducido por la Ley 41/2015 (nuevos arts. 803 bis a) y ss LECrim).



1.1.3.4. Juicio sobre delitos leves (JDL)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – PROCEDIMIENTOS POR DELITOS LEVES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
INCOACIONES	9.015	2.138	2.053	7.034	20.240 ¹¹	9.694 (datos de estadística judicial)	10.546 (108,79%)
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN M.FISCAL	2.424	1.001	1.127	2.955	7.507	2.427	5.080 (209,31%)

➤ Análisis de datos

• Datos generales de JDL incoados

Conforme a la estadística fiscal, en el año 2016 fueron incoados un total de 20.240 JDL, con elevado aumento interanual de 10.546 (108.79%) y un porcentaje de 16,01% en la cifra global de procedimientos incoados por delito en las provincias gallegas en el mismo año (126.447). Los datos por provincias son los siguientes: A Coruña, 9.015 (44,54% del total); Lugo, 2.138 (10,56%); Ourense, 2.053 (10,14%); y Pontevedra, 7.034 (34,75%).

• Valoración de los datos generales

La principal razón del gran aumento experimentado en 2016 por las incoaciones de JDL está en la aplicación de la LO 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del CP, con entrada en vigor el día 01/07/2015. Dicha reforma supuso la supresión de las faltas (antiguo Libro III CP) y la irrupción de la categoría de delitos leves, enjuiciables a través del nuevo “procedimiento para el juicio sobre delitos leves” (libro VI, arts. 962 a 977). Esta reforma ha supuesto la eliminación de numerosos juicios de faltas (JF) y la aparición de un más reducido número de JDL.

Antes de la referida reforma, constaban incoados, según la estadística fiscal un total de 47.530 JF. Mientras que ahora, en 2016, irrumpen plenamente los nuevos JDL con una cifra total de 20.240 incoaciones, lo que supone algo menos de la mitad de los antiguos JF (el 42,58%). De no haberse realizado la reforma podrían haberse incoado cerca de 48.000 JF en 2016.

• Datos particulares de JDL celebrados con intervención del MF

Según las fuentes estadísticas de Fiscalía, en el año 2016 fueron celebrados con intervención del MF un total de 7.507 JDL, con elevado incremento interanual de 5.080 (209, 31%) y un porcentaje de casi la mitad (47,30%) en la cifra total de juicios celebrados en las provincias de Galicia (15.872).



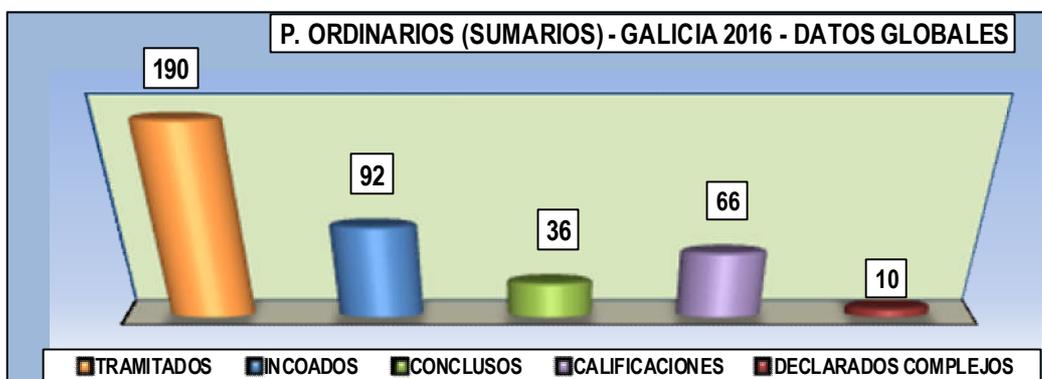
- Valoración de los datos particulares

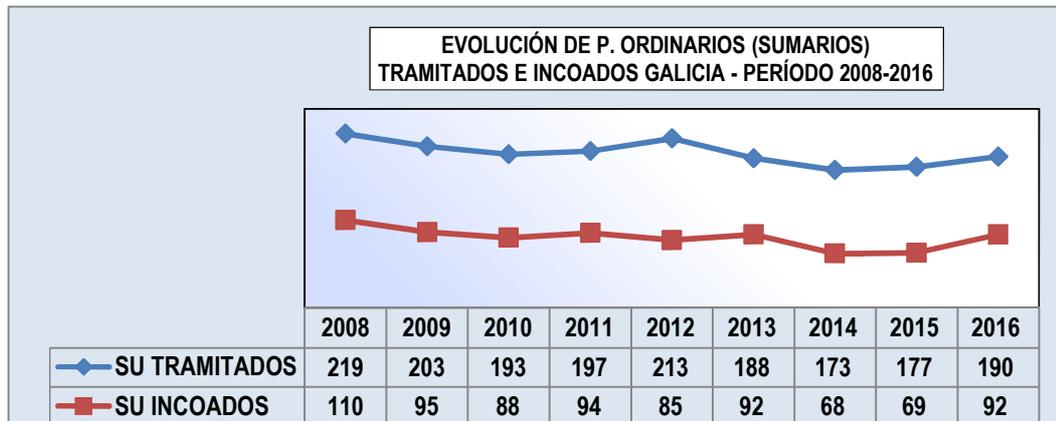
Antes de la referida reforma de 2015, según la estadística fiscal constaba una cifra de 13.183 JF celebrados con intervención del MF. Ahora en 2016, emergen plenamente los JDL con la mencionada cifra total de 7.507 celebrados, lo que representa casi el 57% de la antigua cifra de JF. De no haberse realizado la reforma podrían haberse celebrado en 2106, con la intervención del MF, una cifra aproximada de 13.500 JF.

1.1.3.6. Sumarios (SU)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - SUMARIOS (PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
JUZGADO	INCOADOS DURANTE EL AÑO	36	14	13	29	92 ¹²	69	23 (33,33%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
	PENDIENTES A 1 DE ENERO	56	8	9	25	98	108	-10 (-9,26%)
	TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	92	22	22	54	190	177	13 (7,34%)
	PENDIENTES A 31 DE DCEBRE.	59	10	13	26	108	90	18 (20,00%)
	CONCLUSOS	11	0	9	16	36	60	-24 (-40,00%)
	TRANSFORMACIONES	2	0	0	3	5	5	0 (0%)
AUDIENCIA	CALIFICACIONES	31	4	8	23	66	67	-1 (-1,49%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
	REVOCACIONES	0	0	1	0	1	2	-1 (-50,00%)
APLICACIÓN ART. 324 LECrim EN SUMARIOS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD		0	4	5	1	10	-	-
DECLARACIÓN DE PLAZO MAXIMO		0	0	0	0	0	-	-





➤ Análisis de datos

- **Sumarios (SU) en el Juzgado de Instrucción**

- **SU tramitados e incoados**

- *Datos globales de SU tramitados e incoados en el período 2008-2016*

Durante el referido período las cifras de SU en el Juzgado de Instrucción (tramitados e incoados), recogidas en la estadística fiscal, muestran una tendencia general a la progresiva disminución, con algunas fluctuaciones, como se puede apreciar en el gráfico anterior. La cifra media anual de SU tramitados en ese período fue de 195, con un ligero descenso acumulado de -29 (-13,24%) entre el inicio y el final del período (219 y 190). En cuanto a los SU incoados en el mismo ciclo, la cifra media anual fue de 88, con un ligero descenso de -8 (-16,36%) entre el inicio y el final del mismo (110 y 92).

- *Datos de SU tramitados e incoados en el año 2016*

- *Datos generales*

Conforme a la estadística fiscal, consta en 2016 la cifra total de 190 SU tramitados en el Juzgado de Instrucción, con ligero aumento interanual de 13 (7,34%) y un porcentaje de 0,12% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en las provincias de Galicia (158.615).

- *Datos particulares de SU tramitados e incoados*

La mencionada cifra total de SU tramitados en 2016 se distribuye entre las tres cifras concretas siguientes:

Pendientes a inicio de año: 92, con incremento interanual de 23 (33,33%).

Reabiertos: 0, sin variación interanual..

Incoados en el año: 92, con ligero aumento de 23 (33,33%). Esta cifra global de incoaciones de SU se distribuye a así por provincias: A Coruña, 36, con aumento de 7



(24,14%); Lugo, 14, con aumento de 11; Ourense, 13, aumento de 6 (85,71%); y Pontevedra, 29, con descenso de -1 (-3,33%).

▪ SU terminados (conclusos y transformaciones)

Conforme a la estadística fiscal de 2016, constan las cifras de 36 terminaciones por “conclusión”, con descenso interanual de -24 (-40,00%) y 5 por “transformación” en otro procedimiento, sin variación interanual.

▪ Referencia a aplicación de art. 324 LECrim (control duración instrucción)

La estadística fiscal refleja la cifra total de 10 “declaraciones de complejidad” (4 en Lugo, 5 en Ourense y 1 en Pontevedra). Las “declaraciones de plazo máximo” han sido 0.

• Sumarios (SU) en la Audiencia Provincial (procedimientos ordinarios)

▪ Calificaciones

En el año 2016 fueron objeto de calificación fiscal una cifra total de 66 procedimientos ordinarios (SU) en la Audiencia Provincial, con mínimo descenso interanual de -1 (-1,49%) y un porcentaje de algo más de 1/3 (34,74%) respecto de la cifra total de tramitados en el Juzgado de Instrucción (190). Por provincias las calificaciones se distribuyen así: A Coruña, 31 (el 46,97% del total); Lugo, 4 (6,06%); Ourense, 8 (12,12%); y Pontevedra, 23 (34,85%).

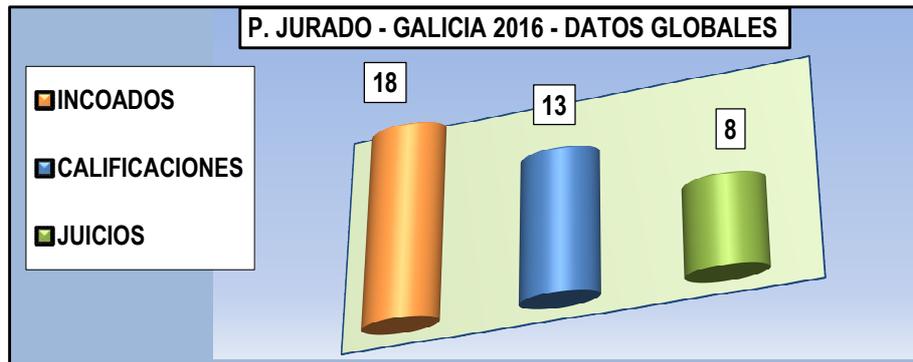
▪ Terminaciones

Constan 0 sobreseimientos/archivos, sin variación interanual, y también 1 revocación, con descenso de -1 (-50%).

1.1.3.7. Procedimiento del tribunal del jurado (PJ)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DEL JURADO							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
INCOACIONES	9	2	2	5	18 ¹³	25	-7 (-28,00%)
SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	0	2	0	1	3	3	0 (0%)
CALIFICACIONES	7	2	0	4	13	13	0 (0%)
JUICIOS	1	1	2	4	8	13	-5 (-38,46%)
CONFORMIDADES SIN JUICIO	1	0	0	0	1	0	1 (100%)



➤ Análisis de datos

• PJ incoados

• *Datos globales de PJ incoados en el período 2008-2016*

Durante el referido período las cifras de PJ incoados recogidas en la estadística fiscal, muestran fluctuaciones, con tendencia final al descenso, como se puede apreciar en el gráfico anterior. La cifra media anual de PJ incoados en ese período fue de 34, con un apreciable descenso acumulado de -28 (-60,87%) entre el inicio y el final del período (46 y 18).

• *Datos de PJ incoados en el año 2016*

La estadística fiscal refleja una cifra total de 18 PJ incoados, con descenso interanual de -7 (-28,00%) y un porcentaje de sólo 0,01% en la cifra global de procedimientos incoados el mismo año en las provincias de Galicia (126.447).

• PJ calificados

En el mismo año, figura en la estadística fiscal la cifra total de 13 calificaciones en el ámbito del PJ (en la Audiencia Provincial), sin variación interanual y con porcentaje de 72,22% en relación con la cifra de procedimientos tramitados.

Distribución provincial de la cifra de calificaciones: A Coruña, 7 (53,85% del total); Lugo, 2 (15,38%); Ourense, 0; y Pontevedra, 4 (30,77%).

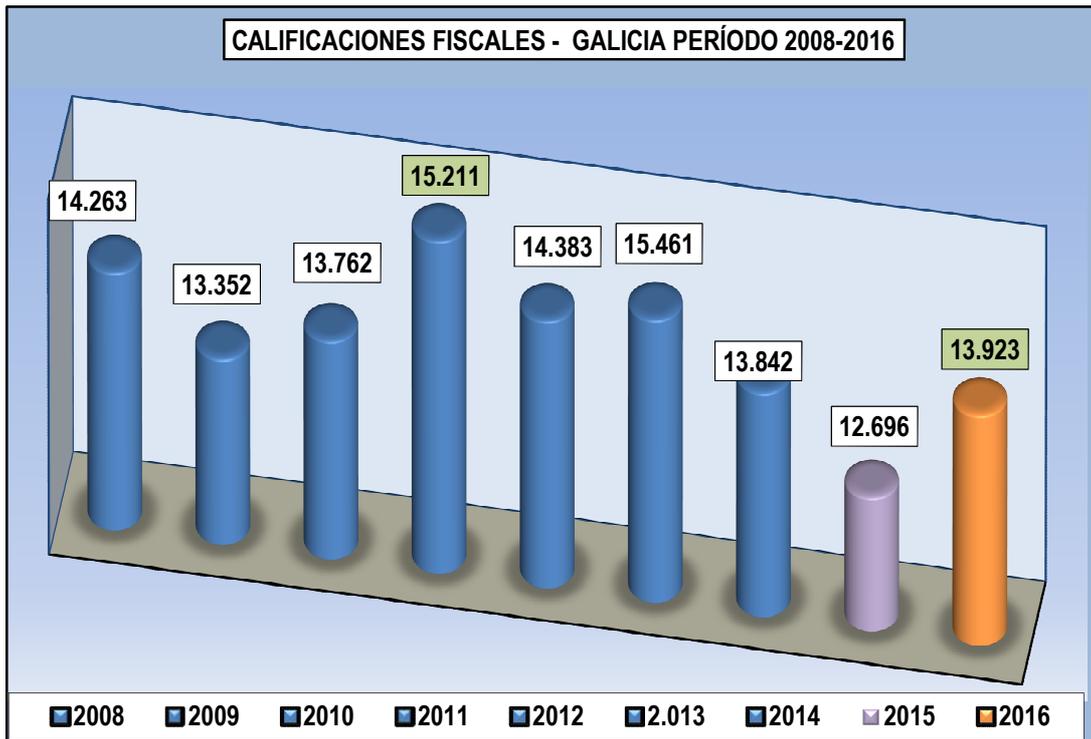


1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL

1.1.4.1. Datos globales de calificaciones fiscales

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2015 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES DE GALICIA - AÑOS 2010-2015				
AÑO	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	PORCENTAJE (%)	
2008	14.263	3.292 (30,00%)	% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (301.098)	4,73%
			% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (249.770)	5,71%
2009	13.352	-911 (-6,38%)	% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (331.838)	4,02%
			% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (283.964))	4,70%
2010	13.762	410 (3,07%)	% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (307.287)	4,48%
			% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (255.863))	5,38%
2011	15.211	1.449 (10,53%)	% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (310.011)	4,91%
			% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (250.052)	6,08%
2012	14.383	-828 (-5,44%)	% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (264.407)	5,44%
			% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (205.547)	7,00%
2013	14.581	198 (1,38%)	% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (264.407)	5,44%
			% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (205.547)	7,00%
2014	13.842	-739 (-5,07%)	% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (264.407)	6,16%
			% CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (205.547)	7,71%
2015	12.696	-1.146 (-8,28%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (215.701)	5,89%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (183.186)	6,93%
2016	13.923	1.227 (9,66%)	% CIFRA TOTAL BRUTA DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (158.695)	8,77%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS, SIN CONTABILIZAR JUICIOS POR DELITO LEVE (138.455)	10,05%
			% CIFRA TOTAL BRUTA DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (126.447))	11,01%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS , SIN CONTABILIZAR JUICIOS POR DELITO LEVE (106.207)	13,11%
CIFRA MEDIA ANUAL DE CALIFICACIONES EN PERÍODO 2008-2016	14.001			
% EN CIFRA MEDIA PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS 2008-2016 (262.364)	5,34%			

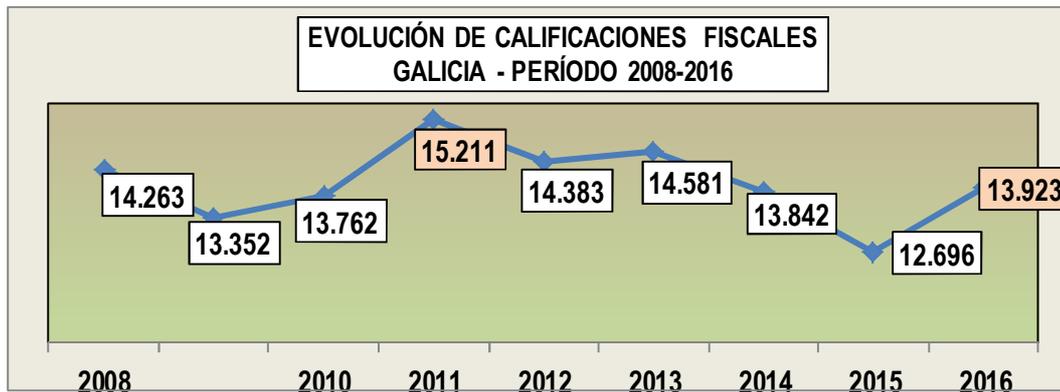


➤ Análisis de datos

• Datos globales del periodo 2008-2016

Conforme a la estadística fiscal, durante el mencionado periodo se observan varias fluctuaciones, como se puede comprobar en el siguiente gráfico, debidas, en mayor medida, a algunas reformas legislativas (reformas operadas por Leyes Orgánicas 15/2007, 5/2010 y, últimamente, LO 1/2015). La cifra media anual de calificaciones fiscales en el ciclo es de 14.001, con un porcentaje medio de **5,34%** en la correlativa cifra media anual de procedimientos tramitados (262.364). Entre el inicio y el final del período se aprecia un ligero descenso acumulado de -340 (-2,38%), muy inferior al correlativo de -47,29% de los procedimientos tramitados; lo que se traduce en una mayor actividad calificadora por parte del MF: 4,73% en 2010 y 8,77% en 2016.

El punto álgido del ciclo mencionado tuvo lugar en el año 2011 (tras la reforma penal por LO 5/2010), con una cifra total de 15.211 calificaciones fiscales y aumento de 1.449 (10,53%). A partir de ese año la cifra media anual se situó en torno a las 14.000 calificaciones (13.885). Entre ese año 2011 y el año 2015 se produjo un descenso acumulado de -2.515 (-16,53%), para, finalmente situarse en 13.923 en 2016.



• Datos globales de calificaciones fiscales en el año 2016

▪ Datos generales

En relación con este último año, la estadística fiscal registra una *cifra total de 13.923 calificaciones fiscales*, con apreciable aumento interanual de 1.227, equivalente a casi un 10% (**9,66%**), frente al descenso de -1.1146 (-8,28%) de 2015, lo que supone una diferencia positiva de cerca de 1/5 (17,94%).

La cifra total de 2016 equivale a un alto porcentaje de **8,77%** en la correlativa cifra bruta total de procedimientos tramitados ese año (158.695), que se eleva incluso al **10,05%** si la relacionamos con la esa misma cifra de procedimientos tramitados sin contabilizar (por no tener trámite de calificación escrita) los JDL (138.455). En relación con la cifra bruta de procedimientos incoados en el año (126.447) el porcentaje de calificaciones sube a 11,01%, y se eleva incluso hasta 13,11% si consideramos la cifra de procedimientos incoados sin los JDL (106.207).

La referida *ratio* de 10,05% es semejante a la de 12,67% que la cifra total de sentencias en 2016 (20.115) tiene en relación con la mencionada cifra total bruta de procedimientos tramitados; aunque hay que tener en cuenta que las sentencias se dictan en procedimientos con calificaciones efectuadas bien en el mismo año o en anteriores.

Si sumamos a la indicada cifra total de calificaciones, los **526 escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores** por el MF en 2016, obtendríamos una cifra conjunta de 14.449 calificaciones fiscales en dicha anualidad, con aumento interanual global de 1.274 (9,67%). Los escritos de alegaciones referidos tendrían un peso de solo 3,64% en la cifra conjunta mencionada.

▪ Valoración de los datos generales

El apreciable aumento interanual en las calificaciones fiscales de 2016 confirma las previsiones que habíamos efectuado el año pasado y es atribuible a la doble reforma legal del año 2015. Tales reformas han supuesto un gran descenso en las cifras de incoación y tramitación de procedimientos (sobre todo, DP), con la consiguiente liberación de recursos que permiten aumentar la actividad judicial y fiscal (particularmente, calificaciones fiscales y asistencia a juicios). Nos referimos a la reforma operada por Ley 41/2015, de agilización

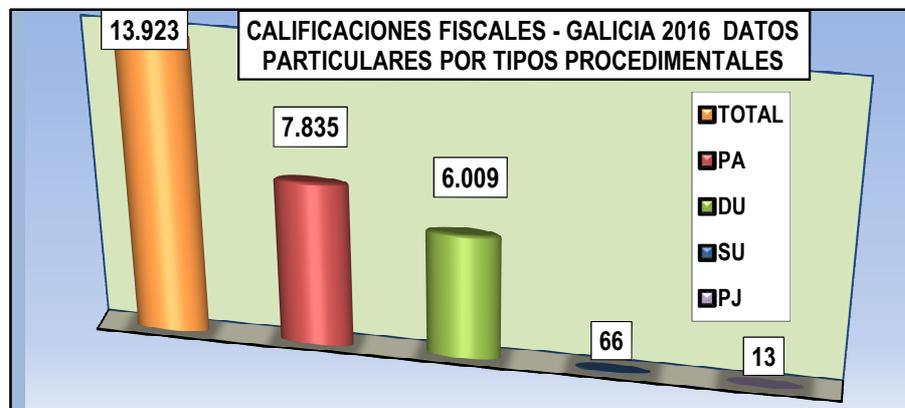


procesal (con supresión, por regla general, a los órganos judiciales y fiscales de los atestados policiales sin autor conocido); y a la derivada de la Ley Orgánica 1/2015, de reforma del CP (que supone la eliminación de los antiguos JF y la emergencia, con cifras menores, de los nuevos JDL).

1.1.4.2. Datos particulares de calificaciones fiscales por tipo de procedimiento

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2015 FISCALÍAS PROVINCIAIS DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES – DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS - AÑOS 2010-2015							
AÑO	DU	PA-JP	PA-AP	PA TOTAL	SU	PJ	TOTAL
2008	7.011	6.783	345	7.128	98	26	14.263
2009	6.319	6.590	320	6.910	91	32	13.352
2010	6.385	7.042	210	7.252	94	31	13.762
2011	7.991	6.945	194	7.139	68	13	15.211
2012	7.502	6.545	241	6.786	71	24	14.383
2013	6.534	7.683	272	7.955	68	24	14.581
2014	6.256	7.202	294	7.496	73	17	13.842
2015	5.791	6.556	269	6.825	67	13	12.696
2016	6.009	7.514	321	7.835	66	13	13.923
V.I.	218 (3,76%)	958 (14,61%)	52 (19,33%)	1.010 (14,80%)	-1 (-1,49%)	0 (05)	1.227 (9,66%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	43,16%	53,97%	2,31%	56,28%	0,47%	0,09%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS MISMO TIPO	75,31% (de 7.979)	54,14% (de 14.471)		34,74% (de 190)	72% (de 18)		
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	6.644	6.984	274	7.258	77	21	14.001





➤ Análisis de datos

Por tipo de procedimientos, la cifra global de 13.923 calificaciones fiscales del año 2016 se distribuye del siguiente modo:

1º. *Procedimientos abreviados (PA)* en el Juzgado de Instrucción: 7.835 calificaciones, con apreciable aumento interanual de 1.010 (14,80%) y un porcentaje de más de la mitad (56,28%) en la mencionada cifra total, así como de más de la mitad (54,14%) de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo (14.471). El destacado aumento de calificaciones en este tipo procedimental obedece a la mayor repercusión que en el mismo ha producido la aplicación del nuevo art. 284 LECrim (reforma de la Ley 41/2015): descenso de incoaciones en las DP y liberación de recursos que aumentan la actividad en PA.

La cifra de calificaciones en los PA se divide en dos cifras concretas:

- 7.514 (95,90%) calificaciones ante el Juzgado de lo Penal, con incremento de 958 (14,61%) y un porcentaje de más de la mitad (53,97%) en la cifra total de calificaciones (13.923).
- 321 (4,10%) calificaciones ante la Audiencia Provincial, con aumento de 52 (19,33%) y un porcentaje de 2,31% en la cifra total.

2º. *Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)*: 6.009 calificaciones, con aumento interanual de 218 (3,76%) y un porcentaje de algo menos de la mitad (43,16%) en la cifra total. Asimismo, como muestra de la gran eficacia de las DU, esa cifra de calificaciones representan algo más de $\frac{3}{4}$ (75,31%) respecto de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo (7.979).

3º. *Sumarios (Procedimientos ordinarios) (SU)*: 66 calificaciones, con descenso de sólo -1 (-1,49%) y un escaso peso de 0,47% en la cifra total, así como de sobre $\frac{1}{3}$ (34,74%) de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo en el juzgado de instrucción (190).

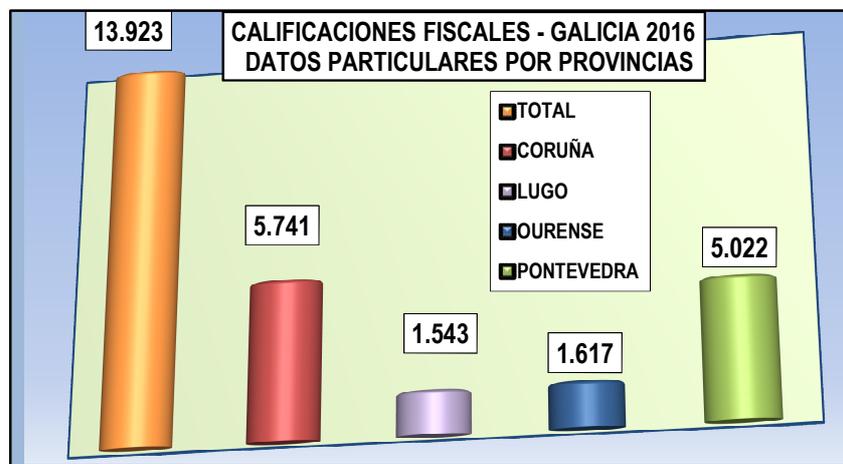
4º. *Procedimientos del Tribunal del Jurado (PJ)*: 13 calificaciones, sin variación interanual y un porcentaje de sólo 0,09% en la cifra total (13.923), así como de 72,22% respecto de la cifra de procedimientos tramitados de este tipo en el Juzgado de Instrucción (18).



1.1.4.3. Datos particulares de calificaciones fiscales por provincias

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - CALIFICACIONES FISCALES DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS – AÑOS 2008-2016					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	6.116	1.389	1.524	5.234	14.263
2009	5.104	1.479	1.510	5.259	13.352
2010	5.678	1.463	1.678	4.943	13.762
2011	5.727	1.631	2.105	5.748	15.211
2012	4.991	1.553	2.150	5.689	14.383
2013	5.141	1.745	2.281	5.414	14.581
2014	4.890	1.640	1.891	5.421	13.842
2015	4.629	1.420	1.692	4.955	12.696
2016	5.741	1.543	1.617	5.022	13.923
V.I.	1.112 (24,02%)	123 (8,66%)	-75 (-4,43%)	67 (1,35%)	1.227 (9,66%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	41,24%	11,08%	11,61%	36,07%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PROVINCIA (SIN COMPUTAR JDL)	11,24% (de 51.070)	8,67% (de 17.799)	11,18% (de 14.460)	9,11% (de 55.126)	10,05% (de 138.455)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	5.335	1.540	1.828	5.298	14.001





➤ Análisis de datos

1º) *A Coruña*: 5.741, con apreciable aumento interanual de 1.112 (24,02%) y un porcentaje de 41,14% en la cifra global de en la cifra total de Galicia (13.923); así como de 11,24% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia, sin contabilizar los JDL – en adelante, CTPT sin JDL- (51.070). La cifra media anual durante el período 2008-2016 es de 5.335 calificaciones. Es la provincia con mayores cifras de calificaciones en términos absolutos y relativos en la provincia.

Distribución de calificaciones en esta provincia, por tipos procedimentales: PA, 3.373 (58,75% del total); DU, 2.330 (40,58%); SU, 31; y PJ, 7.

2º) *Pontevedra*: 5.022, con leve incremento de 67 (1,35%) y un porcentaje de 36,07% en la cifra global de Galicia, así como de 9,11% en CTPT sin JDL (55.126). En el período 2008-2016 la cifra media anual fue de 5.298 calificaciones, similar a la provincia de A Coruña.

Distribución por tipos procedimentales: PA, 2.623 (52,23% del total); DU, 2.372 (47,23%); SU, 23; y PJ, 4.

3º) *Ourense*: 1.617, con leve descenso de -75 (-4,43%) y un porcentaje de 11,61% en la cifra global de Galicia, así como de 11,18% en CTPT sin JDL (14.460). Tiene una cifra media anual de 1.828 calificaciones en el período 2008-2016. Es la única provincia donde se ha apreciado en 2016 un descenso, leve, en las calificaciones.

Distribución por tipos procedimentales: PA, 828 (51,20% del total); DU, 781 (48,30%); SU, 8; y PJ, 0.

4º) *Lugo*: 1.543, con ligero aumento de 123 (8,86%) y un porcentaje de 11,08% en la cifra global de Galicia, así como de 8,67% en CTPT sin JDL (17.799). En el período 2008-2016 registró una cifra media anual de 1.540 calificaciones.

Distribución por tipos procedimentales: PA, 1.011 (65,52% del total); DU, 526 (34,09%); SU, 4; y PJ, 2.



1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA 0 SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
PETICION DE PRISION SIN FIANZA	ACORDADA POR EL ÓRGANO	185	47	81	139	452	488	-36 (-7,38%)
	NO ACORDADA	13	4	5	9	31	42	-11 (-26,19%)
PETICION DE PRISION CON FIANZA	ACORDADA POR EL ÓRGANO	2	0	0	0	2	13	-9 (-69,23%)
	NO ACORDADA	0	0	0	0	0	4	-4 (-100%)
PETICION DE LIBERTAD	ACORDADA POR EL ÓRGANO	116	4	18	219	357	312	45 (14,42%)
	NO ACORDADA	19	0	0	11	30	30	0 (0%)
TOTAL SOLICITUDES DE PRISIÓN	ACORDADAS POR EL ÓRGANO	303	51	99	358	811	813	-2 (-0,25%)
	NO ACORDADAS	32	4	5	20	61	76	-15 (-19,74%)
	TOTAL SOLICITUDES (ACORDADAS Y NO ACORDADAS)	335	55	104	378	872	889	-17 (-1,91%)

1.1.6. JUICIOS

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN JUICIOS DELITOS LEVES (JDL)	CELEBRADOS	2.424	1.001	1.127	2.955	7.507	2.427	5.080 (209,31%)
	SUSPENDIDOS	87	283	137	111	618	417	201 (48,20%)
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL EN P. ABREVIADOS Y D. URGENTES J. RÁPIDO	CELEBRADOS	3.850	915	893	2.316	7.974	7.746	228 (2,94%)
	SUSPENDIDOS	1.924	393	292	769	3.378	2.996	382 (12,75%)
ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. ABREVIADOS, SUMARIOS Y P. JURADOS	CELEBRADOS	182	35	26	148	391	346	45 (13,01%)
	SUSPENDIDOS	70	14	11	51	146	112	34 (30,36%)
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		6.456	1.951	2.046	5.419	15.872	10.519	5.353 (50,89%)
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS		2.081	690	440	931	4.142	3.525	617 (7,50%)

➤ Análisis de datos

• Datos generales de 2016

Conforme a la estadística fiscal, en 2016 la cifra total de juicios penales (por delito) celebrados con la intervención del MF se situó en 15.872, con elevado aumento interanual de 5.353 (50,89%). Casi la mitad (47,30%) fueron en el nuevo JDL, que absorben casi todo el aumento anual.



- *Valoración de los datos*

El apreciable aumento interanual apreciado confirma las previsiones que habíamos efectuado el año pasado y es atribuible a la doble reforma legal del año 2015, como ya comentamos en relación con las calificaciones fiscales (reformas de la Ley 41/2015 y la LO 1/2015).

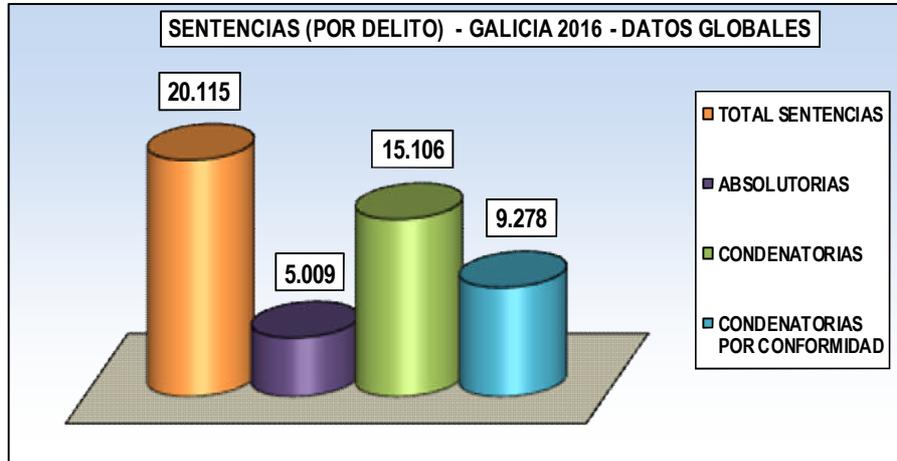
1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

Hacemos aquí un repaso de los datos de sentencias según la estadística de las Fiscalías Provinciales de Galicia referida al año 2016. No hay referencias a sentencias de en JF, sustituido por el emergente JDL, del que sí hay datos.

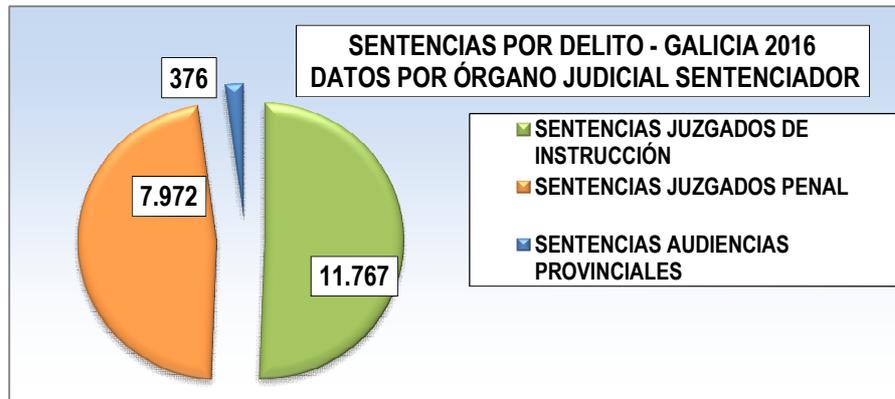
1.1.7.1. Exposición de datos

➤ **Datos globales de sentencias (por delito)**

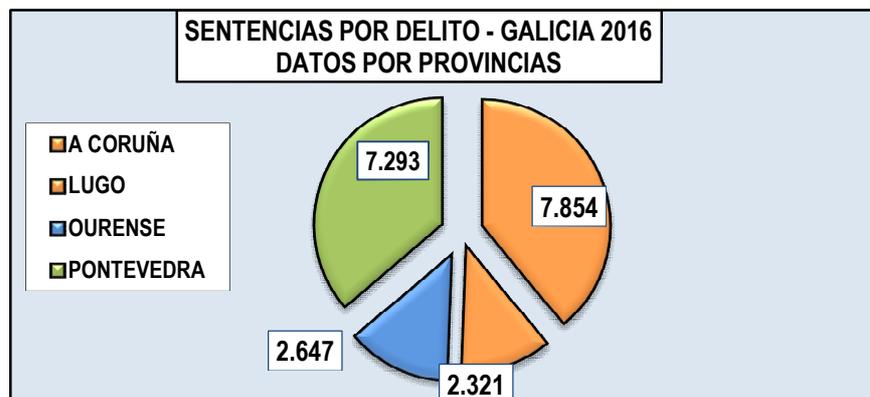
ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO - DATOS GLOBALES DE SENTENCIAS POR DELITO PERÍODO AÑOS 2008-2016				
AÑO	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
2008	13.544	1.636	11.908	8.607
2009	14.034	1.499	12.535	9.463
2010	13.573	1.621	11.952	8.688
2011	15.065	1.613	13.452	9.609
2012	14.305	1.542	12.763	9.173
2013	13.699	1.540	12.159	8.129
2014	13.797	1.547	12.250	8.998
2015	15.646	2.620	13.026	9.051
2016	20.115	5.009	15.106	9.278
V.I.	4.469 (28,56%)	2.389 (91,18%)	2.080 (15,97%)	227 (2,51%)
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS	100%	24,90%	75,10%	46,12%
% EN CIFRA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS			100%	61,42%
% EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (158.695)	12,67%		100%	
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	14.864	2.070	12.794	9.000
% EN CIFRAS MEDIAS ANUALES 2008-2016 DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (262.364)	5,66%	0,79%	4,88%	3,43%



➤ Datos particulares de sentencias por delito (por órgano judicial sentenciador): Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales



➤ Datos particulares de sentencias por provincias





- Sentencias por delito dictadas en los Juzgados de Instrucción

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS - SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN - EN JUICIOS POR DELITOS LEVES (JDL) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
CONDENATORIAS	1.272	272	360	1.190	3.094	1.025	2.069 (201,85%)
ABSOLUTORIAS	690	632	689	1.530	3.541	1.087	2.454 (255,76%)
TOTAL SENTENCIAS	1.962	904	1.049	2.720	6.635	2.112 (datos obtenidos de estadística judicial)	4.523 (214,16%)
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS (20.115)						32,98%	
RECURSOS DEL FISCAL	13	23	8	3	47	-	-

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN: SENTENCIAS POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
SENTENCIAS CONFORMIDAD	1.910	462	642	2.118	5.132	5.031 ¹⁴	101(2,01%)
V.I.	359 (23,15%)	54 (13,24%)	-88 (- 12,05%)	-224 (-9,56%)			
%	37,22%	9,00%	12,51%	41,27%	100%		
% EN CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD (9.278)					55,31%		
% EN CIFRA TOTAL DE SENTENCIA CONDENATORIAS (15.106)					33,97%		
% EN CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (20.115)					25,51%		
RECURSOS DEL FISCAL	0	0	0	0	0	1	1-1 (-100%)



- Sentencias por delito dictadas en los Juzgados de lo Penal

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE LO PENAL (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y JUICIOS RÁPIDOS, PA Y JR) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	2.168	417	413	984	3.982	3.896	86 (2,21%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	417	148	38	313	916	1.115	-199 (-17,85%)
	DISCONFORME FISCAL	651	106	268	637	1.662	1.645	17 (1,03%)
	TOTAL CONDENATORIAS	3.236	671	719	1.934	6.560	6.656	-96 (-1,44%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	112	39	189	98	438	262	176 (67,17%)
	DISCONFORME FISCAL	458	212	21	283	974	1.207	-233 (-19,30%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	570	251	210	381	1.412	1.469	-57 (-3,88%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		3.806	922	929	2.315	7.972	8.125	-153 (-1,88%)
V.I.		60 (1,60%)	63 (7,33%)	-146 (-13,58%)	-130 (-5,32%)			
%		47,75%	11,56%	11,65%	29,04%		100%	
% EN CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (20.115)						39,63%		
RECURSOS DEL FISCAL		74	35	21	112	242	146	96 (65,75%)

- Sentencias por delito dictadas en las Audiencias Provinciales

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (EN P. ABREVIADOS, P. ORDINARIOS –SUMARIOS – Y P. JURADO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	76	9	10	69	164	124	40 (32,26%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	17	11	1	15	44	56	-12 (-21,43%)
	DISCONFORME FISCAL	62	5	11	34	112	134	-22 (-16,42%)
	TOTAL CONDENATORIAS	155	25	22	118	320	314	6 (1,91%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	3	2	0	7	12	15	-3 (-20,00%)
	DISCONFORME FISCAL	18	6	5	15	44	49	-5 (-10,20%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	21	8	5	22	56	64	-8 (-12,50%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		176	33	27	140	376	378	-2 (-0,53%)
V.I.		45 (34,25%)	-26 (-44,01%)	-8 (-22,86%)	-13 (-8,50%)	-2 (-0,53%)		
%		46,81%	8,78%	7,18%	37,23%	100%		
EN CIFRA GLOBAL DE SENTENCIAS (20.115)						1,87%		
RECURSOS DEL FISCAL		3	40 (2)	2	6	13	15	-2 (-13,33%)



1.1.7.2. Análisis de datos

➤ Datos globales de sentencias en el período 2008-2016

Durante ese período las cifras globales de sentencias, recogidas en la estadística fiscal, muestran bastante estabilidad, salvo el aumento del último año (por la irrupción de los JDL). La cifra total media anual en ese ciclo es de 14.864 sentencias, con un porcentaje medio anual de 5,66% en la cifra media anual equivalente de procedimientos tramitados (262.364). La cifra media anual de sentencias absolutorias es de 2.070 (13,93% del total); 12.795 (86,07%) las condenatorias; y 9.278 (62,42%) las condenatorias por conformidad del acusado.

Entre el inicio y el final de período se aprecia un aumento de 6.571 (48,51%), atribuible a la emergencia de las sentencias de los nuevos JDL por las reformas legales de 2015. Sin contar los datos de ese nuevo procedimiento (6.635 en 2016), la diferencia sería de un leve descenso de -64 (-0,47%).

➤ Datos de sentencias en el año 2016

- *Datos generales de sentencias*

A tenor de la estadística fiscal, consta en 2016 la cifra total de 20.115 sentencias por delito, con apreciable aumento interanual de 4.469, equivalente a más de $\frac{1}{4}$ (28,56%), superior al incremento de 13,40% del año anterior. Dicha cifra total representa el 12,65% en la cifra global de procedimientos tramitados ese año (158.695), similar al porcentaje equivalente del 10,05% de las calificaciones (según lo comentado en el apartado correspondiente).

Según la misma fuente fiscal, la *ratio de delito/sentencia condenatoria* sería, en principio, una insuficiente de 0,91 (menos de 1 delito/sentencia), dado que hay un total de 13.741 delitos asociados a un total de 15.106 sentencias condenatorias. Pero, como no constan en las estadísticas los delitos asociados a sentencias condenatorias en los nuevos JDL (que son 3.094 en 2016), la *ratio* referida resultaría ser una correcta de 1,14 (13.741 delitos/12.012 sentencias condenatorias).

- *Valoración de los datos generales*

De forma semejante a lo ocurrido con las calificaciones fiscales, el apreciable aumento en las sentencias es atribuible a la doble reforma legal del año 2015 (Ley 41/2015 y LO 1/2015). Reforma que ha supuesto un gran descenso en las cifras de incoación y tramitación de procedimientos (sobre todo, DP), con la consiguiente liberación de recursos que permiten aumentar la actividad fiscal (particularmente, calificaciones fiscales y asistencia a juicios), así como la actividad judicial (tramitación y resolución de procedimientos).



- *Datos particulares de sentencias por provincias*

- ✓ *A Coruña*: 7.854, con leve aumento interanual de 89 (1,15%) y un porcentaje de 39,04% en la cifra global de las provincias de Galicia (20.115).

- ✓ *Lugo*: 2.321, con incremento de 862 (59,08%) y un porcentaje de 11,54%.

- ✓ *Ourense*: 2.647, con aumento de 528 (24,92%) y un porcentaje de 13,16%.

- ✓ *Pontevedra*: 7.293, con incremento de 1.411 (23,99%) y un porcentaje de 36,26%.

- *Datos particulares de sentencias por el sentido del fallo (absolutorio/condenatorio)*

- ✓ *Sentencias absolutorias*: 5.009, con elevado aumento de 2.389 (91,18%) y un porcentaje de casi $\frac{1}{4}$ (24,90%) en la cifra global de sentencias (20.115). Este gran aumento parece deberse a las sentencias absolutorias en el JDL (aumentaron 2.454 = 225,76%).

Distribución de la cifra total de sentencias absolutorias (STA)

- STA conforme con Fiscal: 450 (438 en Juzgado de lo Penal -JP – y 12 en Audiencia Provincial, AP)

- STA disconforme con Fiscal: 1.018 (974 en JP y 44 en AP)

- STA en JDL: 3.541 (sin que conste la distinción entre la conformidad o disconformidad del Fiscal).

- ✓ *Sentencias condenatorias*: 15.106, con apreciable aumento de 2.080 (15,97%) y un porcentaje de $\frac{3}{4}$ (75,10%) en la cifra global (20.115). Dentro de las condenatorias, conviene referirse a las dos modalidades siguientes:

- *Sentencias condenatorias por conformidad* del acusado con la acusación fiscal (especie del género sentencias condenatorias): 9.278 [se desconocen datos en JDL], con leve aumento interanual de 227 (2,51%) y un porcentaje de casi la mitad (46,12%) de las sentencias condenatorias, así como de cerca de $\frac{2}{3}$ (61,42%) de la cifra global de sentencias. La mayor parte de esta modalidad de sentencia condenatoria corresponde a las 5.132 (el 55,31%) dictadas en las DU en el Juzgado de Instrucción, que examinamos seguidamente. El resto son 3.982 en el JP y 164 en la AP. No constan datos respecto de los JDL.

- *Sentencias condenatorias conformes con el Fiscal, pero sin conformidad del acusado*: 960 (con descenso de -211), de las cuales 916 son en JP y 44 en AP..

- *Sentencias condenatorias disconformes con el Fiscal*: 1.774 (descenso de -5), distribuidas entre 1.662 en JP y 112 en AP.



• *Distribución general de la cifra total de sentencias por el órgano judicial que las dictó*

✓ *Juzgados de Instrucción:* 5.132 sentencias de conformidad en DU y 6.635 en JDL; lo que supone un total de 11.767, con un porcentaje de 58,50% de la cifra total de sentencias dictadas (20.115). Esto significa que, actualmente, tras la reforma de los procedimientos por delito leve (PDL), ahora algo más de la mitad de las sentencias por delito son dictadas en los Juzgados de Instrucción.

✓ *Juzgados de lo Penal:* 7.972 (39,63%).

✓ *Audiencias Provinciales:* 376 (1,87%).

1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)

1.1.7.3. DIP en el ámbito de las Fiscalías Provinciales de Galicia

➤ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL(DIP) – DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	
TOTAL TRAMITADAS	509	215	183	494	1.401	1.524	-123 (-8,07%)	
PENDIENTES A INICIO DE AÑO	103	18	25	81	227	267	-40 (-14,98%)	
REAPERTURADAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
INCOADAS	406	197	158	413	1.174	1.257	-83 (-6,60%)	
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	40	7	6	24	77	98	-21 (-21,43%)
	DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	101	122	45	137	405	384	21 (5,47%)
	ATESTADO DE POLICÍA	37	5	76	54	172	189	-17 (-8,99%)
	DE OFICIO	56	14	3	45	118	105	13 (12,38%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	166	3	27	150	346	468	-122(-26,01%)
	OTROS	6	46	1	3	56	13	43 (330,77%)
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	156	99	50	172	477	423	54 (12,77%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA ¹⁵	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
	ARCHIVADAS	293	92	97	253	735	911	-176(-19,32%)
	TOTAL TERMINADAS	449	191	147	425	1.212	1.334	-122 (-9,15%)
PENDIENTES A FIN DE AÑO	60	24	36	69	189	250	-61 (-24,40%)	



➤ Análisis de datos

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*

Según la estadística fiscal referida al año 2016, consta la cifra total de 1.401 DIP tramitadas en las Fiscalías Provinciales de Galicia, con ligero descenso interanual de -123 (-8,07%). Dentro de la cifra total de tramitadas se comprenden tres cifras parciales (pendientes, reaperturadas e incoadas):

✓ *Pendientes a inicio del año:* 227, con descenso de -40 (-14,98%).

✓ *Reaperturadas en el año:* 0, sin variación interanual.

✓ *Incoadas en el año:* 1.174, con descenso interanual de -83 (-6,60%) y un porcentaje de 83,80% en la cifra total de tramitadas en el año (1.401). Por provincias la distribución de estas DIP es como sigue :

	Provincia	Cifra incoaciones	V.I.	% sobre total (1.257)
1º	Pontevedra	413	-47 (-10,22%)	35,18%
2º	A Coruña	406	-64 (-13,62%)	34,58%
3º	Lugo	197	61 (44,85%)	16,78%
4º	Ourense	158	-33 (-17,28%)	13,46%

El origen de la DIP incoadas es el siguiente:

	Tipo de incoación	Cifra incoaciones	% sobre total (1.257)
1º	Denuncia de la Administración	405	34,50%
2º	Denuncia de particulares	346	29,47%
3º	Atestado policial	172	14,65%
4º	De oficio	118	10,05%
5º	Testimonio de procedimiento judicial	77	6,56%
6º	Otros	56	4,77%

- *DIP terminadas (destino)*

Fueron terminadas en 2016 un total de 1.212, con descenso de -122 (-9,15%) y un elevado porcentaje de 86,51% en la cifra total de tramitadas en el año (1.401). Dicha cifra de terminadas se distribuye entre remitidas al órgano judicial y archivadas:



✓ *Remitidas al órgano judicial:* 477, con aumento de 54 (12,77%), un porcentaje de 39,56% en la cifra total de terminadas y la siguiente distribución provincial: 156 en A Coruña, 99 en Lugo, 50 en Ourense y 172 en Pontevedra.

✓ *Archivadas:* 735, con descenso interanual de -176 (-19,32%), un porcentaje de 60,64% de las terminadas y la siguiente distribución por provincias: 293 en A Coruña, 92 en Lugo, 97 en Ourense y 253 en Pontevedra.

- *DIP pendientes a fin de año*

A final del año 2016 constan como pendientes un total de 189, con descenso interanual de -61 (-24,40). Se hace constar esta pendencia, que es la correcta teniendo en cuenta la ecuación: (1.401 tramitadas) – (1.212 terminadas). Los datos estadísticos de pendencia no están “cuadrados” en las estadísticas provinciales, salvo en el caso de Ourense: 220 tramitadas-195 terminadas = 25 pendientes a fin de año.

1.1.8.2. DIP en el ámbito de la Fiscalía de la CA de Galicia. Referencia a diligencias preprocesales o informativas (DIF)

➤ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2015 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)				
	2016	2015	V.I.	
TOTAL TRAMITADAS	44	75	-31 (-41,89%)	
PENDIENTES A INICIO DE AÑO	1	1	0 (0%)	
REAPERTURADAS	0	0	0 (0%)	
INCOADAS	43	74	-31 (-41,89%)	
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	3	2	1 (50%)
	DENUNCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	6	2	4 (200%)
	ATESTADO DE LA POLICÍA	1	0	1 (100%)
	DE OFICIO	2	0	2 (100%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	31	70	-39 (-55,71%)
	OTROS	0	0	0 (0%)
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	0	0	0 (0%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	26	48	-22 (-1,08%)
	ARCHIVADAS	18	26	-8 (-30,77%)
	TOTAL TERMINADAS	44	74	-30 (-40,54%)
PENDIENTES A FIN DE AÑO	0	1	-1 (-100%)	



DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍA CA DE GALICIA PERSONAS AFORADAS – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TOTAL AFORADOS	17	14	3 (21,43%)
CARRERA JUDICIAL	10	12	3 (25%)
CARRERA FISCAL	5		
TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL	15	12	3 (25%)
GOBIERNO AUTÓNOMO	2	2	0 (0%)
PARLAMENTO AUTÓNOMO	0		
OTROS	0	0	0 (0%)
TOTAL AFORADOS GOBIERNO Y PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS	2	2	0 (0%)

➤ Análisis de datos

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*

Según la estadística de la Fiscalía de la CA de Galicia, consta en 2016 la cifra total de 44 DIP tramitadas, con descenso interanual de -31 (-41,89%), con tres cifras parciales concretas:

Pendientes a inicio del año: 1, sin variación interanual (0). Se trataba de las DIP 64/2015 (NGF 352/2015), procedimiento terminado en fecha 25/04/2016 mediante decreto de archivo (sin presentación de denuncia/querella).

✓ *Incoadas en el año (origen):* 43, con descenso interanual de -31 (-41,89%). El origen de las DIP incoadas es el siguiente: 31 denuncias de particulares, 6 denuncias de la Administración, 3 testimonios de procedimiento judicial, 2 de oficio y 1 atestado policial.

- *DIP terminadas (destino).* Fueron terminadas en 2016 las 44 tramitadas (las 43 incoadas y 1 pendiente), con descenso interanual de -30 (-40,54%; cifra que se distribuye entre:

✓ *Remitidas al órgano judicial:* 0, sin variación interanual.

✓ *Remitidas a una Fiscalía ("inhibición"):* 26, con descenso de -22 (-1,08%) y un porcentaje 59,09 de la cifra de terminadas.

✓ *Archivadas:* 18, con descenso de -8 (-30,77%) y un porcentaje de 40,91%.



- *DIP pendientes a fin de año*: 0, con descenso de -1 (-100%).
- Referencia a personas aforadas en DIP (denunciadas/querelladas):

En las DIP incoadas en 2016 consta la cifra total de 17 aforados, con aumento interanual de 3 (21,43%), distribuída de la siguiente manera:

- 15 aforados miembros de las carrera judicial y fiscal (10 carrera judicial y 5 fiscal)
- 2 otros aforados (2 miembros de Gobierno autónomo).

➤ Referencia a diligencias preprocesales o informativas (DIF) en la Fiscalía de la CA de Galicia

Aparte de las DIP, cabe hacer una referencia resumida a las diligencias preprocesales (informativas, en la terminología de registro de Fortuy).

Según las fuentes propias de Fiscalía (Fortuny y archivos convencionales) consta la cifra total de 32 DIF tramitadas en el año 2016, todas incoadas en el mismo año (ninguna pendiente ni reaperturada de años anteriores). Todas fueron terminadas en 2016 (la mayor parte por archivo). Sólo ha quedado 1 pendiente a final de año: las diligencias preprocesales nº 28/2016 (registradas en Fortuny como DIF civiles nº 23/2016), incoadas con fecha 22/12/2016, sobre comisión de estudio de los incendios forestales en Galicia, y que es objeto de comentario en el apartado de la especialidad de medio ambiente y urbanismo (sección 5.3 de este capítulo II).

1.1.9. EJECUTORIAS. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTIVO CONTROL DE LA EJECUCIÓN

➤ Servicio de control de ejecutorias en las Fiscalías Provinciales

Según resulta de las Memorias de estas Fiscalías, en todas ellas - con adaptación a sus singularidades- se siguen las pautas marcadas por la *Instrucción 1/2010, de 29 de julio, sobre funciones del MF en la fase de ejecución de los procesos penales*. Su objeto declarado es el de “potenciar la intervención del Ministerio Fiscal en la fase de ejecución penal, dinamizando sus trámites procesales y promoviendo el cumplimiento íntegro de los pronunciamientos judiciales de la sentencia de la que trae causa” (...); ya que, como tiene reconocido reiteradamente el Tribunal Constitucional, la ejecución de las resoluciones judiciales, y particularmente de las sentencias, forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en el art. 24 CE.

A tal fin, las Fiscalías han establecido cada una un sistema de control de ejecutorias (detallado en sus respectivas Memorias), con el fin de garantizar la “uniformidad de criterio y actuación en el curso de la tramitación de las ejecutorias y el seguimiento permanente de su evolución y de las incidencias que en la misma se están produciendo”.

Sólo en las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra se han constituido servicios específicos de control de ejecutorias mencionados en la Instrucción, con un Fiscal



coordinador al frente del mismo. En la Fiscalía de Pontevedra existe un servicio en la capital provincial y otro en la Fiscalía de Área de Vigo.

➤ Estadística fiscal sobre ejecutorias en las Fiscalías Provinciales

Seguidamente se hace un breve análisis de las ejecutorias despachadas y los dictámenes fiscales emitidos durante el año 2016 en las Fiscalías Provinciales de Galicia. En cuanto a la Fiscalía de la CA de Galicia, no hay constancia (como en años anteriores) de ejecutoria alguna.

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA EJECUTORIAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
ANTE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES	EJECUTORIAS DESPACHADAS	357	135	115	372	979	1.034	-55 (-5,32%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	788	332	323	1.063	2.506	2.552	-46 (-1,80%)
ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL	EJECUTORIAS DESPACHADAS	5.463	1.928	2.361	7.021	16.773	17.228	-455 (-2,64%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	7.653	3.353	4.732	13.856	29.594	30.086	-492 (-1,63%)
TOTAL EJECUTORIAS DESPACHADAS		5.820	2.063	2.476	7.393	17.752	18.262	-510 (-2,79%)
TOTAL DICTÁMENES EMITIDOS		8.441	3.685	5.055	14.919	32.100	32.638	-538 (-1,65%)

• Análisis de datos

▪ Resumen general de ejecutorias y dictámenes

De acuerdo con la estadística fiscal, el año 2016 fueron despachadas un total de 17.752 ejecutorias, con aumento interanual de -510 (-1,63%); fueron emitidos un total de 32.100 dictámenes fiscales en relación con las mismas, con descenso también de -538 (-1,65%).

▪ Datos particulares relativos a Audiencias Provinciales

Fueron despachadas en las Fiscalías Provinciales un total de 979 ejecutorias, con descenso de -55 (-5,32%); y se emitieron en relación con las mismas 2.506 dictámenes fiscales, con descenso de -46 (-1,80%) y un porcentaje de 2,56 dictámenes emitidos/ejecutoria despachada.

▪ Datos particulares relativos a los Juzgados de lo Penal

La cifra total de ejecutorias despachadas en el año fue de 16.773, con descenso de -455 (-2,64%); y se emitieron 29.594 dictámenes fiscales, con descenso de -492 (-1,63%) y un porcentaje de 1,76 dictámenes emitidos/ejecutoria despachada.



1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

1.2.1	EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)
1.2.2	EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS
1.2.3	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA
1.2.4	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN DIP DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES Y EN MEDIDAS CAUTELARES (PRISIÓN PROVISIONAL)

En esta sección 1.2 de este capítulo II de la Memoria se realiza un examen de la evolución de la criminalidad (delitos). Al igual que la realizada en la anterior sección 1.2, relativa a la evolución de los procedimientos penales, se basa en los datos contenidos en las estadísticas y memorias anuales de las Fiscalías Provinciales de Galicia.

1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

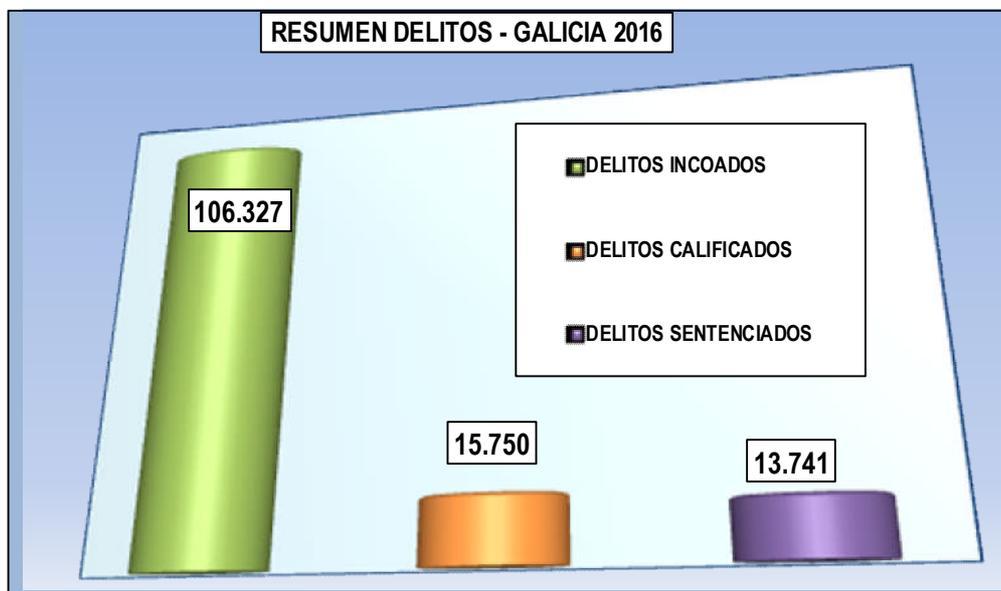
Avertencia previa.- *En la estadística fiscal no aparecen datos de delitos asociados a la nuevos juicios por delito leve (JDL), como ya ocurría con su “predecesor” JF; lo que se tiene en cuenta para el examen de delitos que sigue. (De existir datos sobre delitos asociados a este nuevo JDL, habría que añadir una cifra adicional mínima de 20.240 delitos incoados, 1 delito/procedimiento incoado. Similarmente, habría que añadir una cifra mínima adicional de 3.094 delitos sentenciados, 1delito/sentencia condenatoria. En todo caso, no cabría aportar datos de delitos calificados en cuanto no existe en este procedimiento el trámite de calificación escrita).*

Así pues, *al examinar os delitos incoados y calificados* consideramos la cifra total de procedimientos tramitados e incoados en Galicia sin computar las correspondientes a los JDL (106.327 y 138.455 en 2016). Y, *al hablar de los delitos sentenciados*, los ponemos en relación con la cifra total de sentencias condenatorias, sin contar las dictadas en JDL (12.012).



1.2.1.1. Resumen de los delitos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - RESUMEN PERÍODO 2008-2016 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2008	220.564	14.785	14.704
2009	248.891	14.785	16.702
2010	237.800	16.251	15.278
2011	235.699	16.989	15.631
2012	197.797	21.231	15.073
2013	193.341	17.787	13.707
2014	180.612	17.220	13.642
2015	170.767	13.102	13.475
2016	106.327	15.750	13.741
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-64.440 (-37,74%%)	2.648 (20,21%)	266 (1,97%)
“EVAPORIZACIÓN” (DIFERENCIA CIFRA INCOADOS - CIFRA CALIFICADOS)		90.577 (-67.088 =-42,55%)	
TOTAL PERÍODO 2008-2016	1.791.798	147.900	131.953
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2016	199.089	16.433	14.661
% DELITOS PERÍODO 2008-2016	100%	8,25% respecto cifra media anual incoados	89,22% respecto cifra media anual incoados





1.2.1.2.2. Examen de los delitos incoados (asociados a incoación procedimental)

1.2.1.2.1. Datos generales de delitos incoados en el período 2008-2016

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de las cifras de delitos incoados en las provincias de Galicia en el mencionado período. La cifra media anual se situó en 199.089, con una *ratio* de 0,94 en relación con la cifra media anual de procedimientos incoados en igual período (210.872), sin contar JDL.

Entre el inicio y el final del período se registró un elevado descenso de más de la mitad, concretamente -114.237 (-51,79%). El punto álgido del ciclo fue el año 2009, con 248.891 delitos; a partir de ahí la cifra fue disminuyendo (-16,08% en 2012), hasta llegar al descenso acumulado final de -51,79% en 2016, similar al 53,84% del descenso equivalente de procedimientos incoados (sin contar JDL). Si tomamos como referencia inicial el referido año 2009, el descenso acumulado de delitos incoados hasta 2016 sería de -142.564 delitos, equivalente a 57,28%.



1.2.1.2.2. Datos generales de delitos incoados en 2016

- *Datos generales*

De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2016 consta la cifra total de 106.327 delitos incoados en las provincias de Galicia (delitos asociados al conjunto de todos los procedimientos judiciales incoados), con un descenso interanual de -64.440, equivalente a un alto porcentaje de más de 1/3 (-37,74%) y una correcta *ratio* de 1,001 delitos por procedimientos incoados (106.327/106.207 procedimientos incoados, sin incluir JDL). Este gran descenso de 2016 contrasta con el ligero registrado el año anterior (-5,45%); pero está en línea con el abultado de -38,78% registrado en la cifra total de procedimientos incoados (106.207), sin contar JDL. (Según lo comentado, si tuviéramos datos de delitos asociados a JDL, habría que añadir una cifra adicional mínima de 20.240 delitos incoados en 2016, 1 delito/procedimiento).

En todo caso, hay que tomar con cierta cautela las cifras totales de delitos, toda vez que muchos están asociados a procedimientos que se transforman en otros, de manera que el mismo delito "viaja" de un procedimiento a otro (aumento de procedimientos sin aumento de delitos). Por otra parte, otras veces ocurre que hay delitos que están asociados a procedimientos incoados que luego son objeto de acumulación dentro del mismo órgano judicial o de inhibición a otro (esto sucedió en 2016 con el 26,53% de las DP tramitadas). En estos casos, algún delito "desaparece" en ese proceso de acumulación/inhibición (disminución de procedimientos y delitos), siempre que, finalmente, se concluya acumulando un procedimiento a otro ya incoado anteriormente por el mismo delito.



- *Valoración de los datos generales*

El elevado descenso de los delitos incoados en 2016 (más de 1/3) es lógicamente paralela a la de los procedimientos incoados a lo que están asociados, confirma nuestras previsiones y es una continuación acentuada del ligero descenso observado ya en 2015 (-5,45%).

La razón de esta tendencia se encuentra, indudablemente, en la tan citada reforma operada por Ley 41/2015 (supresión de la regla general de remisión a los órganos judiciales y fiscales de los atestados policiales sin autor conocido). Esta reforma ha afectado muy especialmente al procedimiento de DP y los delitos incoados relacionados, especialmente los delitos patrimoniales, sobre todo las sustracciones violentas y no violentas, robos y hurtos, donde se aprecia un enorme descenso (como luego veremos), paralelo al experimentado por sobreseimientos provisionales en DP.

1.2.1.2.3. Datos particulares de delitos incoados por procedimientos en 2016

ESTADÍSTICA 2015 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES								
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DELITOS INCOADOS	88.044	7.931	10.242	93	17	106.327	170.767	-64.440 (-37,74%%)
V.I.	-64,645% (-42,71%)	172 (2,22%)	1.016 (11,01%)	24 (34,78%)	-7 (-29,17%)			
%	82,80%	7,46%	9,63%	0,087%	0,015%	100%		
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	89.001	7.979	9.117	92	18	106.207 (sin JDL)	173.492 (sin JDL)	-67.285 (-38,78%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ /PROCEDIMIENTOS INCOADOS	0,99	0,99	1,12	1,01	0,94	1,001	0,98	

El procedimiento de DP, que concentra el mayor porcentaje de incoaciones, también registra el mayor porcentaje de delitos incoados, concretamente el 82,80%; con una casi correcta *ratio* de 0,99 delitos/por procedimiento incoado, que se eleva a la correcta de 1,04 si relacionamos la cifra de delitos incoados con la de DP efectivamente “ingresadas” en Fiscalía (84.631). Los delitos incoados en DP han registrado en 2016 un elevado descenso de -64.645, equivalente a -42,71% (similar al paralelo descenso de -43,47% apreciado en la incoación de esos procedimientos). El resto de delitos incoados (17,19%) se reparte entre los demás procedimientos, especialmente DU (7,46%) y PA (9,63%).

1.2.1.2.4. Datos particulares de de delitos incoados por provincias en 2016

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDR.	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DELITOS INCOADOS	36.814	12.874	11.059	45.580	106.327	170.767	-64.440 (-37,74%%)
V.I.	-17.056 (-31,66%)	-5.374 (-29,45%%)	-8.301 (-42,88%)	-33.709 (-42,51%)			
%	34,62%	12,11%	10,40%	42,87%	100%		
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (SIN JDL)	36.631	12.764	11.259	45.553	106.207 (sin JDL)	173.492 (sin JDL)	-67.285 (-38,78%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ /PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1,00	1,01	0,98	1,02	1,01	0,98	



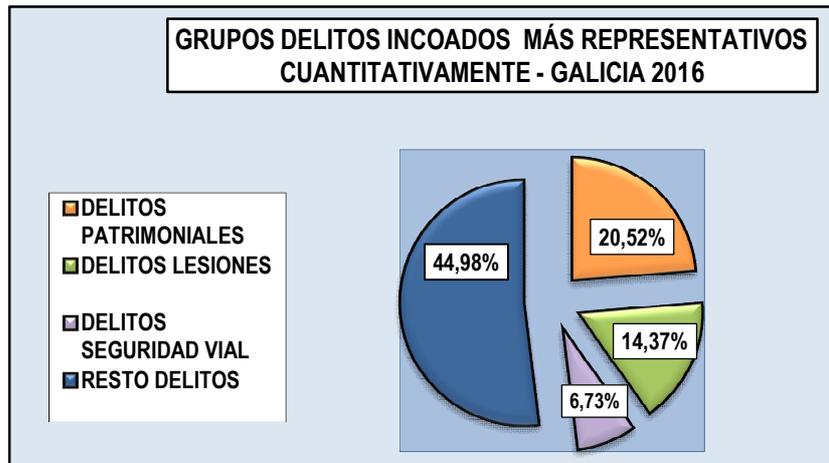
Las provincias que concentran el mayor porcentaje de delitos incoados son las de Pontevedra (42,87%) y la de A Coruña (34,62%), seguidas de las de Lugo (12,11%) y Ourense (10,40%).

1.2.1.2.5. Grupos de delitos incoados en 2016

Seguidamente se realiza un examen resumido de los grupos de delitos incoados que, durante el año 2016, han tenido un mayor porcentaje y representación cuantitativa en el ámbito de las provincias de Galicia. En el posterior apartado 1.2.2 se hace un examen especial, más detallado, de los grupos delictivos.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2016	%	2015	%	V.I.
	CIFRA TOTAL	106.327	100%	170.767	100%	-64.440 (-37,74%)
1º	DELITOS DE LESIONES	44.338	41,70%	46.942	27,49%	-2.604 (-5,55%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	21.822	20,52%	74.535	43,65%	-52.713 (-70,72%)
3º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	7.154	6,73%	7.001	4,10%	153 (2,18%)
4º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	4.082	3,84%	4.307	2,52%	-225 (-5,22%)
5º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	3.502	3,29%	3.453	2,02%	49 (1,42%)
6º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	2.148	2,02%	2.243	1,31%	-95 (-4,23%)
7º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	1.264	1,19%	1.116	0,65%	148 (13,26%)
8º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1.178	1,11%	871	0,51%	307 (35,25%)
9º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	1.126	1,06%	938	0,55%	188 (20,04%)
10º	DELITOS DE FALSEDAD	947	0,89%	1.011	0,59%	-64 (-6,33%)
	RESTO DE LOS DELITOS (DEMÁS GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	18.766	17,65%	28.350	16,60%	-9.584 (-33,80%)



➤ Análisis de datos

- *Análisis de los tres primeros grupos delictivos más representativos cuantitativamente*

1º) *Grupo de delitos de lesiones.* Hasta el año pasado ocupaba el segundo puesto. La estadística fiscal de 2016 refleja en este grupo una cifra total de 44.338 ilícitos registrados, con leve descenso interanual de -2.604 (-5,55%) y un elevado porcentaje de 41,70% en la cifra global de delitos incoados en las provincias de Galicia (106.327). Puede decirse, pues, que más de 4 de cada 10 delitos incoados ese año son delitos de lesiones. Los datos de este año contrastan con los de 2015, que registrara un leve aumento de 1,34% y un porcentaje de sólo 27,49% en la cifra global. Por tanto, en 2016 se registra en este grupo un pequeño descenso pero con un porcentaje claramente superior en la cifra global.

2º) *Grupo de delitos patrimoniales y socioeconómicos.* Hasta el año 2015, este grupo venía ocupando el primer puesto. Consta en 2016 una cifra total de 21.822 ilícitos, con un elevado descenso de - 52.713, equivalente a más de de 2/3 (-70,72%) y un porcentaje de ¼ (20,52%) en la cifra global. Estos datos contrastan con los de 2015, con leve descenso de -9,64% y porcentaje de 43,65%. Así pues, en 2016 se observa en este grupo un elevado descenso acompañado de un porcentaje menor (menos de la mitad) en la cifra global.

Como se explica detalladamente más adelante (apartado 1.2.2.11 de este capítulo II), el marcado descenso de este grupo se debe, muy probablemente, al efecto de la reforma operada por la Ley 41/2015, que ha supuesto un descenso de las incoaciones en DP y, particularmente, de los sobreseimientos provisionales (SP) ligados a atestados sin autor conocido (que ahora, por regla general, no llegan a los órganos judiciales y Fiscalías). De no haberse realizado la referida reforma es probable que apreciases como incoados una abultada cifra adicional de delitos patrimoniales sin autor conocido, equivalente, por lo menos, al descenso observado (52.713), que, posteriormente, se “evaporarían”, por su SP, en la fase de calificación.

3º) *Grupo de delitos contra la seguridad vial.* Repite el mismo puesto que años anteriores. En 2016 figura registrada la cifra total de 7.154 ilícitos de este grupo, con un leve



incremento de 153 (2,18%) y un porcentaje de 6,73% de la cifra global de Galicia (106.327). Datos que contrastan con los de 2015, que tenía apreciable descenso de -19,14% y porcentaje de 4,10%. Por tanto, en 2016 se observa en este grupo un leve incremento y un porcentaje ligeramente superior en la cifra global.

✓ Suma de *los tres primeros grupos delictivos*. Supone en 2016 una cifra conjunta de 73.314 infracciones, con gran descenso de -55.614 (-42,94%) y un porcentaje de más de 2/3 (68,95%). Por tanto, puede decirse que, en el año 2016, casi 7 de cada 10 delitos incoados pertenecía a este conjunto de grupos delictivos (lesiones, patrimoniales y seguridad vial).

- *Análisis adicional. Delitos sin especificar*

- *Suma de los diez grupos más representativo cuantitativamente*. Alcazaron la cifra conjunta de 87.561 delitos, con elevado descenso de -54.856 (-38,52%) y un porcentaje de 82,35% en la cifra global. El “resto de delitos” incoados en 2016 (demás grupos, incluidos los “delitos sin especificar”) llegaron a la cifra de 18.766 , con gran descenso interanual de -9.584 (-33,80%) y un porcentaje de 17,65% en la cifra global de delitos (106.327).

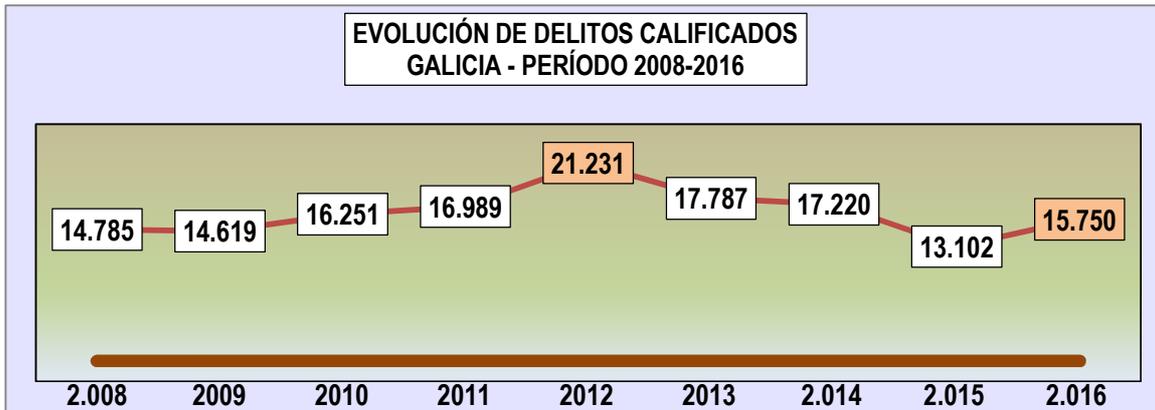
- *Delitos sin especificar*. Dentro del grupo “resto de delitos”, destacan los *delitos incoados sin especificar o innominados*, que en el año 2016 han sido 15.275, con elevado descenso interanual de -8.938 y un porcentaje de 14,37% en la cifra global. El 98,01% de ilícitos están asociados a las DP, procedimiento en el que, como “filtro preliminar”, puede parecer normal esta indefinición inicial de la naturaleza del hecho delictivo (precalificación inicial, no dotada de la precisión propia de la calificación fiscal y de la sentencia). Probablemente este 14,37% de “delitos incoados sin especificar” estén, en buena medida, asociados a denuncias por hechos impunes que dan lugar a archivos definitivos, forma de terminación procedimental que, en el año 2016, cuenta en el mayoritario procedimiento de DP con una abultada cifra de 15.549. Como se ha venido apuntando en memorias de años anteriores, es muy probable que la vinculación entre “delitos incoados sin especificar” y archivos definitivos esté relacionada con la volátil categoría de las denuncias por hechos impunes (lesiones fortuitas o accidentales desvinculadas de responsabilidad penal, extravíos o pérdida de objetos y/o documentos,...).

1.2.1.3. Examen de los delitos calificados (asociados a calificación fiscal)

1.2.1.3.1. Datos generales de delitos calificados en el período 2008-2016

Se explica en el gráfico siguiente la evolución de las cifras de delitos calificados en Galicia en el período referido. La cifra media anual es de 16.433, con una coherente *ratio* de 1,17 delitos calificados en relación con la cifra media anual de calificaciones fiscales en igual período (14.001).

Entre el inicio y el final del ciclo se registró un ligero aumento de 6,53%, que contrasta con el elevado descenso de más de la mitad (-56,88) que, en igual período, experimentaron los delitos incoados, como quedó explicado.



1.2.1.3.2. Datos generales de delitos calificados en 2016

- *Datos generales*

De acuerdo con la estadística fiscal consta en el año 2016 la cifra total de 15.750 delitos calificados por el Fiscal (delitos asociados a las calificaciones fiscales), con apreciable aumento interanual de 2.648, equivalente a $\frac{1}{4}$ (20,21%) y una coherente *ratio* de 1,13 delitos por cada calificación fiscal (15.750 delitos/13.923 calificaciones). Estos datos de 2016 evidencian una clara mejora con respecto al año anterior, que registrara un descenso de -4.118, casi 1/5 (-23,915).

- *Valoración de los datos generales*

Conviene comentar dos cuestiones que muestran un funcionamiento más eficiente del sistema: a) reducción de la “volatización” de delitos incoados; y b) explicación del aumento de calificaciones y de la reducción de la “volatización”

- “Volatización o evaporización de delitos” (*diferencia entre delitos incoados y calificados*).

Este año 2016 se ha producido un importante cambio de tendencia en la la “volatización o evaporización” de delitos entre la fase de instrucción (delitos incoados) y la fase de calificación fiscal. En efecto, en el año 2015 – siguiendo la habitual tendencia de años anteriores- se había observado una alta cifra de “volatización” de 157.665 delitos, equivalente a un altísimo 92,33%, dado que, en relación con una cifra de 170.767 delitos incoados, sólo habían sido objeto de calificación 13.102 (el 7,67%). Este fenómeno se había observado especialmente en relación con los delitos patrimoniales y de lesiones. Ahora, en 2016, la “evaporización” referida se ha reducido notablemente, ya que se ha situado en la cifra de 90.577 (106.440 incoados-15.750 calificados), lo que supone un elevado descenso interanual de -67.088 (-42,55%). El grupo de delitos de lesiones, con 41.807 delitos, acapara casi la mitad (46,16%) de esa “evaporización”; y el grupo de delitos patrimoniales, con 18.388 ilícitos, la quinta parte (20,30%).



o *Explicación del aumento de calificaciones y de la reducción de la “volatización” de delitos.*

Las razones son las mismas ya comentadas en relación con las calificaciones fiscales; concretamente, la doble reforma legal de 2015 (Ley 41/2015 y LO 1/2015). Tales reformas han supuesto un gran descenso de las cifras de incoación y tramitación de procedimientos (sobre todo, DP), con la consiguiente liberación de recursos que permiten aumentar la actividad judicial y fiscal (particularmente, calificaciones y asistencia a juicios). La supresión, por regla general, de la remisión a los órganos judiciales y fiscales de los atestados sin autor conocido, ha significado que ya no aparezcan incoados delitos que luego eran objeto de SP (sobre todo, en los grupos de delitos patrimoniales y de lesiones).

1.2.1.3.3. Datos particulares de delitos calificados por procedimientos en 2016

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES							
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DELITOS CALIFICADOS	6.284	9.314	131	21	15.750	13.102	2.648 (20,21%)
V.I.	393 (6,67%)	2.260 (32,04%)	-8 (-5,75%)	3 (16,67%)			
%	39,90%	59,14%	0,83%	0,13%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	6.009	7.835	66	13	13.923	12.696	1.227 (9,66%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,04	1,19	1,98	1,38	1,13	1,03	

De forma paralela a las cifras de calificaciones, el procedimiento que agrupa el mayor número de delitos calificados es el PA, con el 59,14% del total, seguido de DU (39,90%), SU (0,83%) y PJ (0,13%). Además, se aprecia en PA un gran aumento interanual, de casi 1/3 (32,04%), debido, seguramente, al impacto de agilización en DP producido por la reforma operada por Ley 41/2015.

1.2.1.3.4. Datos particulares de delitos calificados por provincias en 2016

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DELITOS CALIFICADOS	7.315	1.707	1.859	4.869	15.750	13.102	2.648 (20,21%)
V.I.	2.502 (51,98%)	137 (8,73)	-8 (-0,43%)	17 (0,35%)			
%	46,44%	10,84%	11,80%	30,92%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	5.741	1.543	1.617	5.022	13.923	12.696	1.227 (9,66%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,27	1,11	1,15	0,97	1,13	1,03	



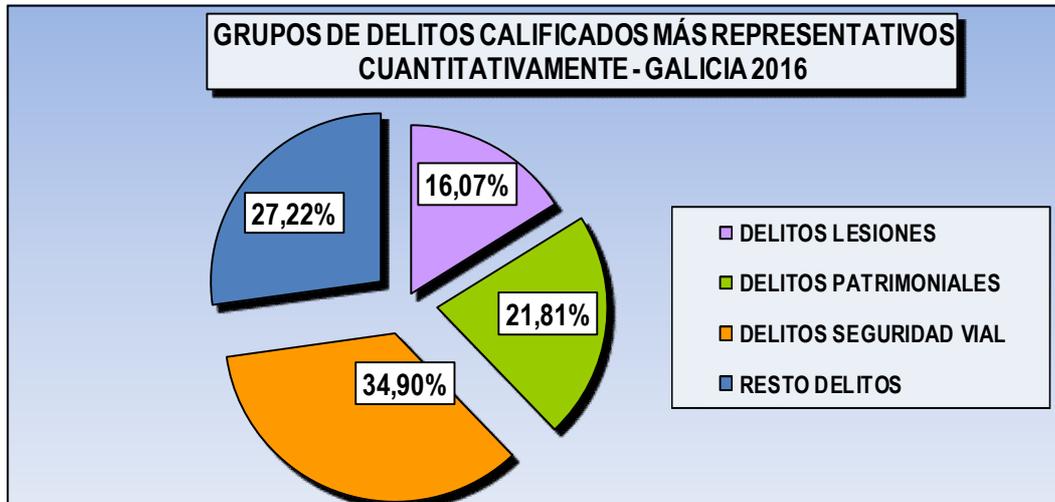
De forma semejante a las cifras de calificaciones, la provincia que concentra mayor número de delitos calificados es la de A Coruña (46,44% del total), seguida de Pontevedra (30,92%), Ourense (11,80%) y Lugo (10,84%).

1.2.1.3.5. Grupos de delitos calificados en 2016

A continuación se efectúa un examen resumido de los grupos de delitos calificados que, durante el año 2016, han tenido un mayor porcentaje y representación cuantitativa en el ámbito de las provincias de Galicia. En el posterior apartado 1.2.2 se hace un examen especial, más detallado, de los grupos delictivos.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2016	%	2015	%	V.I.
	CIFRA TOTAL	15.750	100%	13.102	100%	2.648 (20,21%)
1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	5.497	34,90%	5.379	41,05%	118 (2,19%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	3.435	21,81%	2.412	18,41%	1.023 (42,41%)
3º	DELITOS DE LESIONES	2.531	16,07%	1.756	13,40%	775 (44,13%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.075	6,83%	1.013	7,73%	62 (6,13%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	700	4,44%	587	4,48%	113 (19,25%)
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	661	4,20%	416	3,18%	245 (58,89%)
7º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	552	3,51%	390	2,98%	162 (41,54%)
8º	DELITOS DE FALSEDAD	268	1,70%	272	2,08%	-4 (-1,47%)
9º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	257	1,63%	221	1,69%	36 (16,29%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	226	1,43%	197	1,50%	29 (14,72%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	548	3,48%	459	3,50%	89 (19,39%)



➤ Análisis de datos

• Análisis de los tres primeros grupos delictivos más representativos cuantitativamente

1º) *Grupo de delitos contra la seguridad vial.* Ocupa el primer puesto, como viene ocurriendo todos los años. Conforme a la estadística fiscal de 2016, consta la cifra de 5.497 ilícitos, con pequeño aumento interanual de 118 (2,19%) y un elevado porcentaje de más de 1/3 (34,90%) en la cifra global de delitos en las provincias de Galicia (15.750). Puede decirse, pues, que algo más de 1 de cada 3 delitos calificados pertenece a este grupo. Los datos de este año contrastan con los de 2015, con elevado descenso de -27,95% y un porcentaje de 41,05% en la cifra global. Por tanto, en 2016 se aprecia en este grupo un pequeño incremento, pero con apreciable reducción de su peso porcentual en la cifra global. .

2º) *Grupo de delitos patrimoniales y socioeconómicos.* Como en años anteriores, en 2016 ocupa este grupo el segundo puesto, con una cifra de 3.435, un elevado incremento de 1.023 (42,41%) y un porcentaje de más de 1/5 (21,81%) en la cifra global de delitos calificados de Galicia. Los datos de este año difieren de los de 2015, con elevado descenso de -25,91% y un porcentaje de 18,41%. Por tanto, se ha producido en 2016 un gran aumento en este grupo, si bien sólo sube ligeramente su porcentaje en la cifra global.

Como luego se explica detalladamente (apartado 1.2.2.11 de este capítulo II), el destacado aumento de este grupo tiene su explicación, muy probablemente, en el efecto de la reforma operada por la Ley 41/2015, que ha supuesto liberación de recursos, por el descenso de incoaciones, sobre todo en DP con SP, ligados a atestados policiales sin autor conocido (que ahora, por regla general, no llegan a los órganos judiciales y Fiscalías).

3º) *Grupo de delitos de lesiones.* Al igual que otros años, ocupa este grupo el tercer puesto, con una cifra total de 2.531 delitos, con elevado aumento de 775 (44,13%) y un porcentaje de 16,07% en la cifra global de Galicia. Contrastan estos datos con los de 2015, que registrara un apreciable descenso de -25,91% y un porcentaje de 13,40%. Por tanto,



en 2016 hay un elevado aumento pero con sólo ligero aumento del porcentaje en la cifra global.

✓ *Suma de los tres primeros grupos delictivos.* Supone en 2016 una cifra conjunta de 11.463 delitos, con gran aumento de 1.916, equivalente a 1/5 (20,07%), y un porcentaje de casi 34 (72,78%) en la cifra global de delitos (15.7750). Puede decirse, por tanto, que más de 7 de cada 10 delitos calificados en 2017 lo fueron por delitos de estos tres grupos (seguridad vial, patrimoniales o lesiones).

- *Análisis adicional*

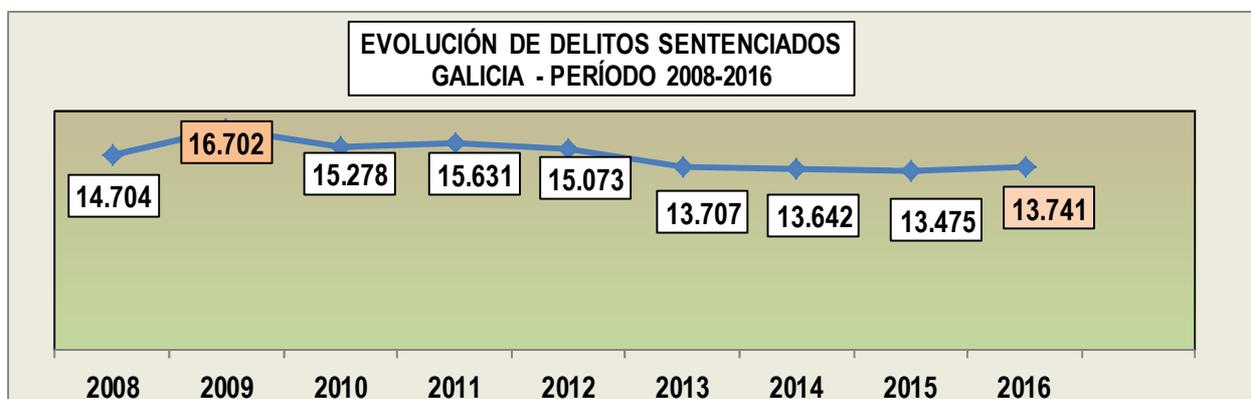
- *Suma de los diez grupos más representativos cuantitativamente.* Alcanzaron la cifra conjunta de 15.202, con incremento de 2.559, equivalente a 1/4 (20,24%) y un porcentaje de 96,52% de la cifra global. La cifra del “resto de delitos” quedó reducida a 548, con aumento de 89 (19,39%) y un porcentaje de sólo 3,50%.

1.2.1.4. Examen de los delitos sentenciados (asociados a sentencia)

1.2.1.4.1. Datos generales de los delitos sentenciados en el período 2008-2016

En el gráfico siguiente se refleja la evolución de las cifras de delitos sentenciados en las provincias de Galicia en el citado período. La cifra media anual fue de 14.661, con una correcta *ratio* de 1,14 en relación con la cifra media anual de sentencias condenatorias en igual período (12.794).

Entre el inicio y final del ciclo, en el que se observa bastante estabilidad, se produjo un leve descenso de sólo 963 sentencias (-6,55%). El punto álgido, con 16.702 sentencias, lo constituyó el año 2009 (posterior a la reforma penal, en materia de seguridad vial, mediante LO 15/2007). A partir de ahí, con ligeras oscilaciones, se llega al año 2016, con un descenso acumulado de -2.961 (-17,73%) respecto de aquel año.





1.2.1.4.2. Datos generales de delitos sentenciados en 2016

De acuerdo con la estadística fiscal, consta en ese año la cifra total de 13.741 delitos sentenciados en Galicia (delitos asociados a sentencias condeatorias dictadas, sin incluir los JDL), con un pequeño aumento interanual de 266, equivalente a (1,97%) y una correcta *ratio* de 1,14 delitos sentenciados por sentencia condenatoria (13.741/12.012). ((Según lo comentado, de tener datos de delitos en el nuevo JDL, habría que añadir una cifra mínima adicional de 3.094 delitos sentenciados, 1delito/sentencia condenatoria).

1.2.1.4.3. Datos particulares de delitos sentenciados por provincias en 2016

La estadística fiscal ofrece datos de los delitos sentenciados por provincias, sin hacer precisiones por tipo de procedimientos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DELITOS SENTENCIADOS	6.115	1.272	1.666	4.688	13.741	13.475	266 (1,97%)
V.I.	551 (9,90%)	30 (2,41%)	-108 (6,09%)	-207 (-4,23%)			
%	44,50%	9,26%	12,12%	34,12%	100%		
SENTENCIAS (CONDENATORIAS), sin sentencias JDL	5.301	1.158	1.383	4.170	12.012	13.580	
RATIO DELITOS SENTENCIADOS/ SENTENCIAS CONDENAT.	1,15	1,10	1,20	1,12	1,14	0,99	

Las provincias con mayor porcentaje de delitos sentenciados son las de A Coruña (44,50%) y Pontevedra (34,12%); seguidas de las de Ourense (12,12%) y Lugo (9,26%).

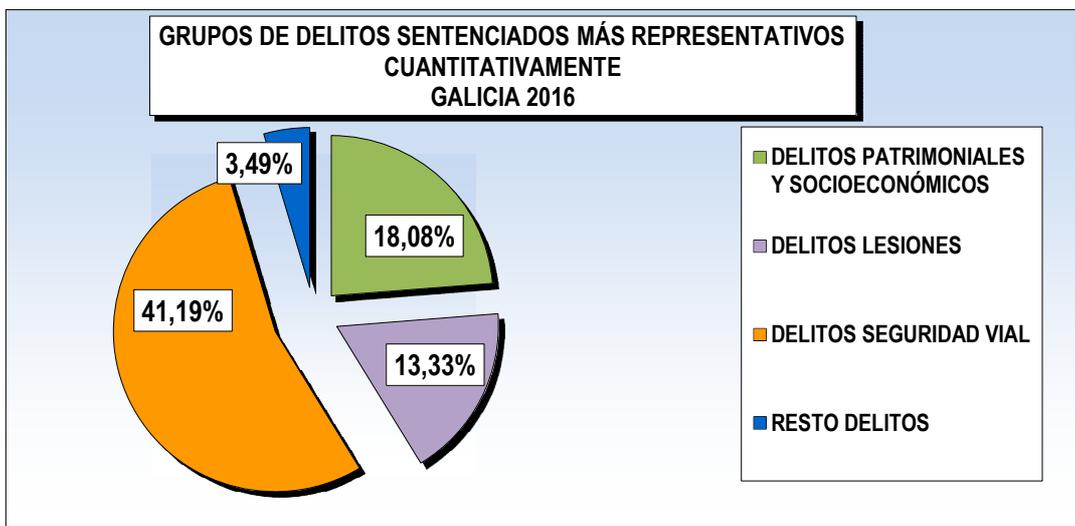
1.2.1.4.4. Grupos de delitos sentenciados en 2016

Se realiza seguidamente un resumido examen de los grupos de delitos sentenciados que, durante el año 2016, han tenido un mayor porcentaje y representación cuantitativa en el ámbito de las provincias de Galicia. En el posterior apartado 1.2.2 se hace un examen especial, más detallado, de los grupos delictivos.



➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2016	%	2015	%	V.I.
	CIFRA TOTAL	13.741	100%	13.475	100%	266 (1,97%)
1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	5.660	41,19%	5.812	43,13%	-152 (-2,61%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	2.485	18,08%	2.310	17,14%	175 (7,57%)
3º	DELITOS DE LESIONES	1.832	13,33%	1.754	13,02%	78 (4,45%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	995	7,24%	1.073	7,96%	-78 (-7,27%)
5º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	642	4,67%	571	4,24%	71 (12,43%)
6º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	522	3,80%	513	3,81%	9 (1,75%)
7º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	355	2,58%	343	2,55%	12 (3,50%)
8º	DELITOS DE FALSEDAD	278	2,02%	243	1,80%	35 (14,40%)
9º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	258	1,89%	235	1,74%	23 (9,79%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL)	235	1,71%	190	1,41%	45 (23,68%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	479	3,49%	328	2,43%	151 (46,04%)





➤ Análisis de datos

- *Análisis de los tres primeros grupo delictivos más representativos cuantitativamente*

1º) *Grupo de delitos contra la seguridad vial.* Como años anteriores, ocupa este grupo el primer puesto. La estadística fiscal de 2016 refleja la cifra total de 5.660 ilícitos sentenciados, con leve descenso interanual de -152 (-2,61%) y un elevado porcentaje de 41,19% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (13.741). No se observan apenas diferencias porcentuales respecto a 2015 (descenso de -6,01% y porcentaje de 43,13%). Respecto a 2016 puede decirse que 4 de cada 10 delitos sentenciados pertenecían a este grupo de seguridad vial.

2º) *Grupo de delitos patrimoniales y socioeconómicos.* Ocupa este grupo el segundo puesto, como años anteriores. Consta una cifra total de 2.485 delitos sentenciados, con ligero aumento de 175 (7,57%) y porcentaje de algo menos de 1/5 (18,08%) en la cifra global. Ocupa el segundo puesto todos los años. No se aprecian apenas diferencias porcentuales respecto a 2015 (aumento de 1,05% y porcentaje de 17,14%).

3º) *Grupo de delitos de lesiones.* Como todos los años, ocupa este grupo el tercer puesto. Figura en 2016 la cifra de 1.832 delitos sentenciados, con leve aumento de 78 (4,45%) y porcentaje de 13,33% en la cifra global de Galicia. Apenas hay diferencias porcentuales con 2015 (aumento de 2,69% y porcentaje de 13,02%).

✓ *Suma de los tres primeros grupos delictivos.* Supone en 2016 una cifra conjunta de 9.997 ilícitos, con leve descenso de -450 (-4,71%) y un porcentaje de casi $\frac{3}{4}$ (72,75%) de la cifra global de delitos sentenciados (13.741). Puede decirse, por consiguiente, que en 2016 algo más de cada 7 delitos sentenciados pertenecía a este conjunto de grupos delictivos.

- *Análisis adicional*

- *Suma de los diez grupos más representativos.* Alcazaron la cifra conjunta de 13.262 delitos, con leve aumento interanual de 115 (0,87%) y un porcentaje de 96,51% en la cifra global de delitos sentenciados. El “resto de delitos” (demás grupos, incluidos 13 “delitos sin especificar”) llegaron a la cifra de 479, con aumento de 151 (46,04%) y un porcentaje 3,49% en la cifra global.



1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS

Después del examen general de la criminalidad (delitos) realizada en los anteriores apartados, nos centramos ahora en una especial referencia a grupos delictivos concretos. En algunos casos, para evitar reiteraciones inútiles, se hace remisión a los apartados correspondientes de áreas especializadas (sección 5 de este mismo capítulo II).

Estos grupos delictivos – especialmente los delitos contra la vida y la integridad física, los delitos sexuales, así como los patrimoniales y los relacionados con la corrupción y con el tráfico de drogas - nos pueden servir como *indicadores de la percepción de la seguridad ciudadana*. Nos referimos a la situación de protección de las personas y sus bienes frente a las acciones violentas, agresiones o situaciones de peligro, tal como ha precisado el Tribunal Constitucional.

- 1) Delitos contra la vida (homicidio)
- 2) Delitos contra la integridad física (lesiones)
- 3) Delitos contra la libertad
- 4) Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral
- 5) Delitos relativos a la trata de seres humanos
- 6) Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales
- 7) Delitos de violencia familiar (doméstica y de género)
- 8) Delitos contra la intimidad
- 9) Delitos contra el honor
- 10) Delitos contra las relaciones familiares
- 11) Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico
- 12) Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
- 13) Delitos contra los derechos de los trabajadores
- 14) Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
- 15) Delitos relacionados con el medio ambiente y el urbanismo
- 16) Delitos relativos al tráfico de drogas
- 17) Delitos contra la seguridad vial
- 18) Delitos relativos a falsedades
- 19) Delitos contra la Administración Pública
- 20) Delitos relacionados con la Administración de Justicia
- 21) Delitos contra el orden público
- 22) Delitos de leyes especiales
- 23) Delitos relacionados con la corrupción (social, política y económica)



1.2.2.1. Delitos contra la vida (homicidios)

Dentro de este epígrafe se incluyen el grupo delictivo relativo a los delitos de homicidio (« Del homicidio y sus formas », título I del lib II del Código Penal – CP). En este apartado, como en los siguientes, se hace un examen de los datos relativos a los delitos asociados a la incoación de los procedimientos judiciales, a la calificación fiscal y a las sentencias (delitos incoados, calificados y sentenciados).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 276, con aumento interanual de 9 (3,37%) y un porcentaje de 0,26% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 51, con incremento de 10 (24,39%) y un porcentaje de 0,32% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de solo 18,48%) respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (276)¹⁶.
- *Delitos sentenciados*: 57, con aumento de 2 (3,66%) y un porcentaje de sólo 0,41% en cifra global de delitos sentenciados (13.741).



➤ Examen detallado de delitos incoados

- *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS	DP	PA	DU	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	221	0	26	17	12	276	267	9 (3,37%)	100%
HOMICIDIO	167	0	5	15	8	195	207	-12 (-5,80%)	70,65
ASESINATO	3	0	0	2	4	9	14	-5 (-35,71%)	3,26%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	50	0	21	0	0	71	43	28 (65,12%)	25,73%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	1	0	0	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	0,36%
% TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,26%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	80,07%	0%	9,42%	6,16%	4,35%	100%			



- *Análisis resumido de datos*

De la *cifra general de 267 delitos de homicidio incoados*, solo una *cifra inicial de 204* corresponderían a *muertes violentas por homicidio doloso o asesinato* (195 y 9, respectivamente), mientras que el resto son 1 delito de auxilio e inducción al suicidio y 71 muertes accidentales de “homicidios por imprudencia”. Estas cifras aunque reflejan la realidad estadística de delitos asociados a los procedimientos judiciales incoados, deben analizarse debidamente para, con la mayor exactitud posible, poder *aclarar cuántos casos reales concretos cobijan, tanto en lo relativo a las muertes violentas de homicidios culposos/asesinatos como a las muertes accidentales de homicidios imprudentes* (sobre todo, por accidentes de tráfico y accidentes laborales).

De acuerdo con las aclaraciones del posterior “análisis detallado”, se ofrece la siguiente *síntesis de cifras posiblemente reales de homicidios incoados* que resultan de la estadística fiscal de 2016:

✓ *Muertes violentas por homicidio doloso o asesinato*. Dentro la cifra global de 267 homicidios, hay una *cifra inicial de 204 homicidios dolosos o asesinatos* (con descenso interanual de $-17=7,70\%$), la cual *no puede tomarse literalmente, dado que seguramente engloban registrados hechos que, realmente, son homicidios imprudentes, aproximadamente 97*. Lo cual nos sitúa en una cifra de 107, que finalmente, quedaría reducida a los 29 procedimientos de SU y PJ. De ellos, *13 serían supuestos de homicidio doloso/asesinato consumado*, con descenso interanual de $-6 (-31,58\%)$, a tenor de la estadística policial (3 de ellos, por violencia de género, VG); los restantes 16 supuestos posiblemente sean casos de tentativas (constan 1 asesinato y 2 homicidios, en grado de tentativa, en la estadística fiscal de VG).

✓ *Muertes accidentales por delitos de homicidio imprudente* (sobre todo en accidentes de tráfico y de trabajo). En la estadística fiscal consta solo la cifra de 71 homicidios imprudentes, con incremento de 28 (65,12%). Pero *la cifra total real debe ser, como mínimo, 168, con incremento interanual de 20 (13,51%)*. Esa cifra total resulta de la suma de las estadísticas oficiales administrativas de personas fallecidas en accidentes laborales, que fueron 62 en 2016 (con descenso de $-5=-7,46\%$) y en accidentes de tráfico, que fueron 106 (aumento de $15=16,48\%$). Por tanto, hay en la estadística fiscal (71) una “fuga” de unas 97 muertes en accidentes (eran 105 el año anterior), probablemente registrados en el apartado genérico de “homicidio”, que está pensado solo para homicidios dolosos, y no en el suyo específico de “homicidios imprudentes”.

- *Análisis detallado de datos*

- *Homicidios dolosos o asesinatos*

✓ *La elevada cifra inicial de 204 muertes violentas por homicidio doloso/asesinato*, que supone un descenso de $-17 (-7,70\%)$ respecto al año anterior (221), *no puede tomarse literalmente*, como si cada uno fuese uno de los casos reales conocidos por las fuerzas policiales (que eran 13 en 2016, con descenso de $-6=-31,58\%$). Además, téngase en cuenta que la cifra de 204 muertes de la estadística fiscal engloba conjuntamente tanto los homicidios dolosos o asesinatos consumados como los intentados; a diferencia de la estadística policial, que viene distinguiendo entre una cifra global de homicidios dolosos/asesinatos conocidos y otra más concreta de consumados. Según el



último informe balance de criminalidad 2016 del MINT, consta una *cifra concreta de 13 homicidios dolosos/asesinatos consumados*, con descenso interanual de -6 (-31,58%), de los que sabemos que 3 corresponden a violencia de género.

✓ *Para aclarar la alta cifra de 204 muertes violentas por homicidio doloso/asesinato que refleja la estadística fiscal, hay que pensar que, muy probablemente, esa cifra de está inflada y debe quedar reducida a una cifra mucho más reducida, concretamente de 29 de estos delitos, de los cuales solo 13 serían consumados (3 por violencia de género) y el resto (10) serían hechos en grado de tentativa. Para llegar a estas conclusiones, nos basamos en dos razones.*

1ª) La cifra de 204 engloba no solo casos concretos de esos homicidios dolosos/asesinatos, en grado de tentativa o consumación, sino también muchos supuestos de homicidios por imprudencia (sobre todo, por accidentes de tráfico o laborales). Esto puede ocurrir porque en el momento de la incoación del procedimiento judicial, cuando se realiza una “calificación provisional” del delito, muchos de estos “homicidios por imprudencia” (que tienen apartado específico de registro) son incluidos en el apartado genérico de “homicidio”, que en realidad está pensado solo para el “homicidio doloso”. Se estima que en 2016 una cifra total de 97 de homicidios imprudentes (105 en 2015) se “fugaron” de su registro específico y fueron registrados como homicidios dolosos. Por tal razón, habría que restar esa cifra de 97 muertes accidentales de la cifra inicial de 204 homicidios dolosos/asesinatos, que se quedaría en una de 107, que, finalmente, se quedaría reducida a los 29 correspondientes a los procedimientos de SU (17) y PJ (12): 13 consumado, según la estadística policial; y 16 tentativas el resto (en la estadística fiscal de violencia de género constan 1 asesinato y 2 homicidios intentados).

2ª) Es frecuente que la cifra de homicidios dolosos/asesinato se infle debido a que un mismo asunto pasa por varias fases procedimentales y, probablemente, se registre como un hecho nuevo cada vez (DP, SU, PJ...). Cabe pensar que, en 2016, eso ha ocurrido, al menos, con los 3 casos de muertes por VG.

▪ *Homicidios imprudentes*

✓ *Datos generales*

La estadística fiscal de 2016 refleja una baja cifra de solo 71 homicidios imprudentes (sobre todo, por accidentes de tráfico o laborales). Pero la cifra real debe ser, como mínimo, la indicada de 168, suma de las cifras estadísticas oficiales administrativas de personas fallecidas en accidentes laborales (62) y en accidentes de tráfico (106). Por tanto, hay en la estadística fiscal (71) una “fuga” de unas 97 muertes en accidentes, probablemente registrados el apartado genérico de “homicidio”, que está pensado solo para homicidios dolosos, y no en el suyo específico de “homicidios imprudentes”. Aunque la estadística fiscal engloba en una sola categoría los “homicidios imprudentes”, seguidamente trataremos de conocer la cifra real de los homicidios imprudentes en accidentes de tráfico y de trabajo.

✓ *Datos concretos de homicidios imprudentes en accidentes de trabajo.*

La estadística fiscal 2016 registra la cifra de 9 (todos delito), como puede observarse en el apartado de siniestralidad laboral (apartado 5.2 de este capítulo II). Pero esta cifra es claramente escasa, ya que, según la estadística administrativa de siniestralidad laboral allí mencionada, *en el año 2016 se registraron 62 muertes en accidente de trabajo*, con descenso interanual de -5 (-7,46%); 5 de esas muertes corresponden a accidentes laborales “in itinere” (registrados en el ámbito judicial, casi siempre, como delitos no encajables en la siniestralidad laboral sino, por ejemplo, como accidentes de tráfico). Esas muertes en accidente laboral, seguramente habrán llegado a los órganos judiciales y formarán parte de la cifra de 50 homicidios imprudentes que



aparecen incoados en el procedimiento DP, pero muchos estarán embebidos en el tipo genérico de "homicidio", que tiene una cifra de 195 (con descenso interanual de -12=-5,80%).

✓ *Datos concretos de homicidios imprudentes en accidentes de tráfico*

La estadística fiscal 2016 no ofrece datos concretos de este tipo de homicidios imprudentes. Por lo que hemos de acudir necesariamente a la estadística oficial de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior). Tal como se comenta en el apartado de seguridad vial de esta memoria (apartado 5.5 de este capítulo II), según esa estadística administrativa, en el año 2016 *consta una cifra de 106 muertes por accidentes de tráfico*, con incremento interanual de 15 (16.48%). Esas muertes en accidente de tráfico, al igual que las producidas en el ámbito laboral, seguramente habrán llegado a los órganos judiciales y formarán parte de la cifra de 50 homicidios imprudentes que aparecen incoados en el procedimiento DP, pero muchos estarán embebidos en el tipo genérico de "homicidio", que tienen la referida cifra de 195.

➤ **Examen detallado de delitos calificados**

• *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS	PA	DU	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	17	1	26	7	51	41	10 (24,39%)	100%
HOMICIDIO	0	0	11	3	14	13	1 (7,69%)	27,45%
ASESINATO	0	1	15	3	19	13	6 (46,15%)	37,26%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	17	0	0	1	18	15	5 (38,46%)	35,29%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0 (0%)
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,32%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	33,33%	1,96%	50,98%	13,73%	100%			

• *Análisis de datos*

Aunque seguramente casi todos sean delitos incoados en años anteriores a 2016, aparece solo una cifra total de 51 homicidios calificados, con aumento interanual de 10 (24,39%), lo que supone solo 18,48% en relación con la cifra total de incoados (276). De esta cifra total de 561 calificados, destacan sobre todo los 33 correspondientes a procedimientos ordinarios (sumarios) y del jurado. Los delitos de homicidio "volatilizados" entre la incoación y la calificación (225) muy probablemente correspondan a delitos de homicidio imprudente que transformados desde DP al nuevo JDL (accidentes de tráfico) o que fueron finalizados anticipadamente por sobreseimiento o archivo.



➤ Examen detallado de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	22	3	7	25	57	55	2 (3,66%)	100%
HOMICIDIO	7	0	1	9	17	18	-1 (-5,55%)	29,82%
ASESINATO	1	1	3	6	11	6	5 (83,33%)	19,30%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	14	2	3	10	29	31	2 (6,45%)	50,88%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,41%			
% PROVINCIAL	38,60%	5,26%	12,28%	43,86%	100%			

1.2.2.2. Delitos contra la integridad física (lesiones)

Dentro de este epígrafe se incluyen los delitos de lesiones (« De las lesiones », título III del libro II CP.).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 44.338, con ligero descenso interanual de -2.604 (-5,55%) y un porcentaje de 41,70% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327); por lo que es el 1º grupo de delitos incoados cuantitativamente más representativo.
- *Delitos calificados*: 2.531, con elevado aumento de 775 (44,13%) y un porcentaje de 16,07% en la cifra global de delitos calificados (15.750); por lo que es el 3º grupo de delitos calificados cuantitativamente más representativo. Esa cifra de 2.531 delitos calificados representa un porcentaje de 5,71% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (44.338), habiéndose “evaporizado” el resto (41.807, el 94,29%) en la fase de instrucción.
- *Delitos sentenciados*: 1.832, con incremento de 78 (4,45%) y un porcentaje de 13,33% en la cifra total de delitos sentenciados (13.741).





➤ Examen detallado de delitos incoados

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE LAS LESIONES	40.715	1.547	2.054	22	0	44.338	46.942	-2.604 (-5,55%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	18.637	117	1.153	12	0	19.919	23.368	-3.449 (-14,76%)	44,92%
LESIONES CUALIFICADAS	603	2	12	0	0	617	558	59 (10,57%)	1,39%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	17.462	10	84	0	0	17.556	17.187	369 (2,15%)	39,60 %
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	3.992	1.418	799	8	0	6.217	5.799	418 (7,21%)	14,02 %
RIÑA TUMULTUARIA	20	0	6	0	0	26	29	-3 (-10,34%)	0,06%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	1	0	0	0	0	1	1	0 (0%)	0,002%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						41,70%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	91,83%	3,49%	4,63%	0,05%	0%	100%			

➤ Examen detallado de delitos calificados

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE LAS LESIONES. TRÁFICO DE ÓRGANOS	543	1.974	13	1	2.531	1.756	775 (44,13%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	97	1.076	10	1	1.184	749	435 (58,08%)	46,78%
LESIONES CUALIFICADAS	2	101	2	0	105	93	12 (12,90%)	4,15%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	29	112	0	0	141	113	28 (24,78%)	5,57%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	415	685	1	0	1.101	800	301 (37,63%)	43,50%
RIÑA TUMULTUARIA	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (13.102)					16,07%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	21,45%	77,99%	0,51%	0,04%	100%			

- *Especial referencia a la evaporización de delitos* (diferencia entre delitos incoados y delitos calificados).

Es en el grupo de delitos de lesiones, junto con el de delitos patrimoniales, donde más se evidencia el fenómeno de *evaporización*. Entre ambos suman en 2016 los 2/3 (66,46%).

Según la estadística fiscal, dado que 44.338 es la cifra de delitos incoados y 2.531 la de calificados, la cifra de *evaporización* en este grupo delictivo de lesiones sería de 41.807 (94,29% de los incoados), que representa un porcentaje de casi mitad (46,16%) de la cifra total de « delitos evaporizados » (90.577) y de más de 1/3 (39,32%) de la cifra total de delitos incoados (106.327). La razón más probable de esta elevada « evaporización » en



los delitos de lesiones está en la alta cifra de finalización anticipada (archivo/sobreseimiento, acumulación/inhibición).

➤ Examen detallado de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE LAS LESIONES. TRÁFICO DE ÓRGANOS	954	162	209	507	1.832	1.754	78 (4,45%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	594	96	107	262	1.059	927	132 (14,24%)	57,81%
LESIONES CUALIFICADAS	10	0	1	12	23	28	-5 (-17,86%)	1,25%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	48	8	6	28	90	109	-19(-17,43%)	5,95%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	302	58	95	205	660	690	-30 (-4,35%)	37,66%
RIÑA TUMULTUARIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					13,33%			
% PROVINCIAL	52,07%	8,84%	11,41%	27,67%	100%			

1.2.2.3. Delitos contra la libertad

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 4.082, con ligero descenso interanual de -225 (-5,22%) y un porcentaje de 3,84% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327); por lo que es el 4º grupo de delitos incoados cuantitativamente más representativo.
- *Delitos calificados*: 700, apreciable aumento de 113 (19,25%) y un porcentaje de 4,44% en la cifra global de delitos calificados (15.750); por lo que es el 5º grupo de delitos calificados cuantitativamente más representativo. Esa cifra de 700 delitos calificados representa un porcentaje de 17,15% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (4082), habiéndose “evaporizado” en la fase de instrucción el resto (3.382, el 82,85%).
- *Delitos sentenciados*: 522, con leve incremento de 9 (1,75%) y un porcentaje de 3,80% en la cifra total de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	3.440	362	277	3	0	4.082	4.307	-225(-,22%)	100%	
DETENCIÓN ILEGAL	33	1	4	0	0	38	55	-17 (-30,91%)	0,93%	
SECUESTRO CONDICIONAL	16	0	0	1	0	17	22	-5 (-22,73%)	0,42%	
AMENAZAS NO CONDICIONALES	1.953	48	10 4	1	0	2.106	2.199	-93 (-4,23%)	51,59 %	
AMENAZAS CONDICIONALES	102	1	10	0	0	113	95	18 (15,93%)	2,77%	
COACCIONES	702	11	28	0	0	741	1.007	-266 (-26,41%)	18,15 %	
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). AMENAZAS	315	212	69	1	0	597	707	-110 (-15,56%)	14,62%	
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). COACCIONES	113	72	57	0	0	242	231	11 (4,76%)	5,93%	
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). ACOSO	33	13	0	0	0	46	0	46 (100%)	1,13%	
DETENCIÓN/SECUESTRO DE AUTORIDAD O FUNCIONARIO DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%	
COACCIONES MATRIMONIO FORZADO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%	
ACOSO	173	4	5	0	0	182	0	182 (100%)	4,46%	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						3,84%				
% TIPO PROCEDIMIENTO	84,27%	8,87%	6,79	0,07%	0%	100%				

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016		
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	250	444	6	0	700	587	113 (19,25%)	100%		
DETENCIÓN ILEGAL	0	8	1	0	9	11	-2 (-18,18%)			
SECUESTRO CONDICIONAL	0	0	1	0	1	1	0 (0%)			
AMENAZAS NO CONDICIONALES	60	135	1	0	196	166	30(18,07%)	28,00 %		
AMENAZAS CONDICIONALES	4	9	0	0	13	19	-6 (-31,58%)			
COACCIONES	21	64	2	0	87	64	23 (35,94%)	12,43 %		
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). AMENAZAS	118	124	0	0	242	240	2 (0,08%)	34,57%		
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). COACCIONES	35	84	1	0	120	86	34 (39,53%)			
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). ACOSO	3	8	0	0	11	0	11 (100%)			
DETENCIÓN/SECUESTRO DE AUTORIDAD O FUNCIONARIO DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)			
COACCIONES MATRIMONIO FORZADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)			
ACOSO	9	12	0	0	21	0	0 (0%)			
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (15.750)						4,44%				
% TIPO PROCEDIMIENTO	35,71%	63,43%	0,86%	0%	100%					



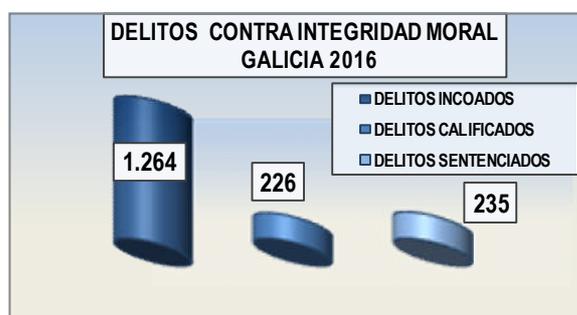
DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	244	40	80	158	522	513	9 (1,75%)	100%
DETENCIÓN ILEGAL	3	0	0	1	4	15	-11 (-73,33%)	
SECUESTRO CONDICIONAL	1	0	0	0	1	0	1 (10%)	
AMENAZAS NO CONDICIONALES	84	3	25	38	150	127	23 (18,10%)	28,74%
AMENAZAS CONDICIONALES	11	2	5	3	21	32	-11 (34,38%)	
COACCIONES	54	1	10	20	85	62	23 (37,10%)	16,28%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). AMENAZAS	66	28	34	64	192	210	-18 (-8,57%)	36,78%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). COACCIONES	16	6	6	27	55	67	-12 (-17,91%)	10,54%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). ACOSO	1	0	0	1	2	0	2 (100%)	
DETENCIÓN/SECUESTRO DE AUTORIDAD O FUNCIONARIO DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COACCIONES MATRIMONIO FORZADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACOSO	8	0	0	4	12	0	0 (0%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (13.741)					3,80%			
% PROVINCIAL	46,75%	7,66%	15,32%	30,27%	100%			

1.2.2.4. Delitos de tortura y otros delitos contra la integridad moral

Se trata “De las torturas y otros delitos contra la integridad moral” (título VII del libro II del CP)

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 1.264, con aumento interanual de 148 (13,26%) y un porcentaje de 1,19% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 226, con incremento de 29 (14,72%) y un porcentaje de 1,43% respecto a la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 17,88% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 235 con aumento de 45 (23,68%) y un porcentaje de 1,71% en la cifra global de delitos sentenciados (13.741)



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DE LAS TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	830	258	176	0	0	1.264	1.116	148 (13,26%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	24	1	2	0	0	27	25	2 (8,00%)	2,14%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	788	257	173	0	0	1.218	1.073	145 (13,51%)	96,36%
TORTURAS	4	0	0	0	0	4	8	4 (50,00%)	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	5	0	0	0	0	5	6	-1 (-16,67%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACOSO LABORAL	9	0	0	0	0	9	2	7 (350%)	
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	1	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327))						1,19%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	65,67%	20,41%	13,92%	0%	0%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DE LAS TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	51	172	3	0	226	197	29 (14,72%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	0	2	0	0	2	10	-8 (-80,00%)	4,42%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	50	165	3	0	218	182	36 (19,78%)	96,46%
TORTURAS	0	3	0	0	3	2	1 (50,00%)	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	1	0	0	2	3	-1 (-33,33%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACOSO LABORAL	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750))					1,43%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	22,56%	76,11%	1,33%	0%	100%			



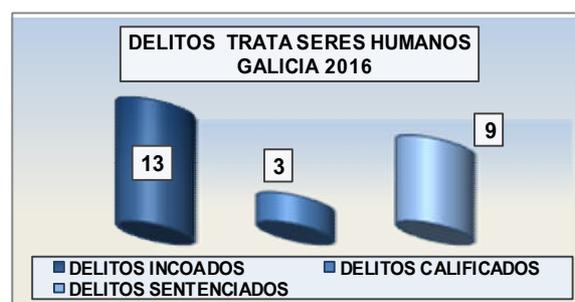
DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DE LAS TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	106	29	22	78	235	190	45 (23,68%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	10	0	0	4	14	2	12 (600%)	5,96%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO), MALTRATO HABITUAL	94	29	22	72	217	180	37 (20,55%)	76,59%
TORTURAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	0	2	3	8	-5 (-62,50%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACOSO LABORAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.475)					1,71%			
% PROVINCIAL	45,11%	12,34%	9,36%	33,19%	100%			

1.2.2.5. Delitos relativos a trata de seres humanos

Dentro de este epígrafe se incluyen los delitos incluidos en en título VII bis del libro II CP (“De la trata de seres humanos”).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 13, sin variación interanual y un porcentaje de 0,012% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 3, con incremento de 2 (200%) y un porcentaje de 0,019% respecto a la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 23,08% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 9, con aumento de 7 (350%) y un porcentaje de 0,065% en la cifra global de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
TRATA DE SERES HUMANOS	8	0	5	0	0	13	13	0 (0%)	100%
TRATA DE SERES HUMANOS	8	0	5	0	0	13	13	0 (0%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,012%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	61,54%	0%	38,46%	0%	0%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
TRATA DE SERES HUMANOS	0	2	1	0	3	1	2 (200%)	100%
TRATA DE SERES HUMANOS	0	2	1	0	3	1	2 (200%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,019%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	0%	66,67%	33,33%	0%	100%			

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DE LAS TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	8	0	0	1	9	2	7 (350%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	8	0	0	1	9	2	7 (350%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,065%			
% PROVINCIAL	88,89%	0%	0%	11,11%				

1.2.2.6. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales

Se trata de los « Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales » (título VIII del libro II CP).

➤ **Resumen general** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 932, con aumento interanual de 66 (7,62%) y un porcentaje de 0,88% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 135, con incremento de 27 (25%) y un porcentaje de 0,86% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 14,48% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 114, con aumento de 28 (32,56%) y un porcentaje de 0,83 en la cifra global de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	757	15	126	34	0	932	866	66 (7,62%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	237	7	25	18	0	287	274	13 (4,74%)	30,79%
VIOLACIÓN	5	0	0	0	0	5	10	-5 (-50,00%)	0,54%
ABUSOS SEXUALES	241	1	53	7	0	302	293	9 (3,07%)	32,40 %
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	8	0	0	2	0	10	7	3 (42,86%)	1,07%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	4	0	3	0	0	7	4	3 (75,00%)	0,75%
ACOSO SEXUAL	38	1	5	0	0	44	52	-8 (-15,38%)	4,72%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	27	4	8	0	0	39	41	-2 (-4,88%)	4,18%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	5	0	0	2	0	7	17	-10 (-58,82%)	0,75%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	11	0	0	0	0	11	21	-10 (-47,62%)	1,18%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	36	0	10	1	0	47	45	2 (4,44%)	5,04%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	30	2	5	1	0	38	35	3 (8,57%)	4,08%
CORRUPCIÓN DE MENORES	2	0	0	0	0	2	3	-1 (-33,33%)	0,21%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	62	0	11	1	0	74	34	40 (117,65%)	7,94%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	23	0	2	2	0	27	11	16 (145,45%)	2,90%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	7	0	1	0	0	8	8	0 (0%)	0,86%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	1	0	0	1	10	-9 (-90,00%)	0,11%
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	13	0	0	0	0	13	0	13 (100%)	1,40%
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	0,22%
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	6	0	2	0	0	8	0	8 (100%)	0,86%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,88%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	81,22%	1,61%	13,52%	3,65%	0%	100%			



DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	8	94	33	0	135	108	27 (25,00%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	2	14	15	0	31	28	3 (10,71%)	22,96%
VIOLACIÓN	0	0	3	0	3	4	-1 (-25,00%)	2,22%
ABUSOS SEXUALES	1	31	3	0	35	20	5 (25,00%)	25,94%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	0	0	2	0	2	5	-3 (-66,67%)	1,48%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
ACOSO SEXUAL	0	4	0	0	4	0	-4 (-100%)	2,96%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	3	6	0	0	9	10	-1 (-10,00%)	6,67%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	0,74%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	0	1	1	0	2	3	-1 (-33,33%)	1,48%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	0	6	0	0	6	5	1 (20,00%)	4,44%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	1	7	1	0	9	5	4 (80,00%)	6,67%
CORRUPCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	4	-4 (-100%)	0%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	0	19	4	0	23	16	7 (112,00%)	17,04%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	1	2	1	0	4	2	2 (100%)	2,96%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	1	0	1	2	-1 -50,00%)	0,74%
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	2	0	2	2	0 (0%)	1,48%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	0	2	0	0	2	0	2 (100%)	1,48%
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	0,74%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,86%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	5,93%	69,63%	24,44%	0%	100%			



DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	57	4	10	43	114	86	28 (32,56%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	16	1	1	12	30	18	12 (66,67%)	26,31%
VIOLACIÓN	1	0	0	1	2	1	1 (100%)	1,75%
ABUSOS SEXUALES	15	2	2	15	34	18	16 (88,89%)	29,82%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	1	0	0	1	2	4	-2 (-50,00%)	1,75%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	1	0	0	0	1	1	0 (0%)	0,88%
ACOSO SEXUAL	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,88%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	2	0	0	3	5	7	-2 (-28,57%)	4,39%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	2	0	0	0	2	1	1 (100%)	1,75%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	0	0	1	0	1	3	-2 (-66,67%)	0,88%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	1	1	0	2	4	3	1 (33,333%)	3,51%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	4	0	1	4	9	14	-5 (-35,71%)	7,89%
CORRUPCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	5	-5 (-100%)	0%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	7	0	3	3	13	7	6 (85,71%)	11,40%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	2	0	0	0	2	1	1 (100%)	1,75%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	1	0	1	2	-1 (-50,00%)	0,88%
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	4	0	1	1	6	0	6 (100%)	5,26%
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	1	1	0	1 (100%)	0,88%
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,83%			
% PROVINCIAL	50,00%	3,51%	8,77%	37,72%	100%			



1.2.2.7. Delitos de violencia familiar (doméstica y de género)

Para evitar reiteraciones inútiles, nos remitimos a la tabla de delitos de la especialidad, contenida en la *sección 5.1.1 de este mismo capítulo II*, y que resumimos aquí brevemente en lo que atañe a los datos de la estadística fiscal del año 2016:

➤ **Violencia doméstica**

✓ *Delitos incoados*: 787, con descenso interanual de -311 (- 28,32%) y leve porcentaje de 0,74% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).

✓ *Delitos calificados*: 374, con descenso de -106 (-22,08%) y ligero peso de 2,37% en la cifra global de delitos calificados (15.750).

✓ *Delitos sentenciados*: 133 delitos en sentencia condenatoria, con descenso de -38 (-22,22%) y un pequeño porcentaje de 0,97% en la cifra global de delitos sentenciados (13.741)

• **Violencia de género**

✓ *Delitos incoados*: 3.687, con descenso interanual de -387 (-9,50%) y ligero porcentaje de 3,47% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).

✓ *Delitos calificados*: 1.668 1.468, con aumento de 200 (13,62%) y un significativo porcentaje de 9,32% de la cifra global de delitos calificados (15.750).

✓ *Delitos sentenciados*: 486 506 delitos en sentencia condenatoria, con descenso de -20 (-3,95%) y un pequeño porcentaje de 3,54% en la cifra global de delitos sentenciados (13.741).

1.2.2.8. Delitos contra la intimidad

Se trata de los « Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio » (título X del libro II CP).

➤ **Resumen general** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

• *Delitos incoados*: 233, con aumento interanual de 25 (12,12%) y un porcentaje de 0,22% en la cifra global de delitos incoados en Galicia.

• *Delitos calificados*: 47, con incremento de 23 (104,35%) y un porcentaje de 0,30% la cifra global de delitos calificados, así como de 20,17% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.



- *Delitos sentenciados*: 29, con aumento de 6 (26,01%) y un porcentaje de 0,21% en la cifra global de delitos sentenciados.



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	196	3	33	0	1	233	208	25 (12,02%)	100%
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS	66	1	11	0	0	78	62	16 (25,81%)	33,48%
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO	5	0	1	0	0	6	9	-3 (-33,33%)	
ALLANAMIENTO DE MORADA	64	2	12	0	1	79	73	6 (8,22%)	33,91%
ALLANAMIENTO DE LOCAL	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
REVELACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR (ART. 199 CP)	54	0	9	0	0	63	59	4 (6,78%)	27,04%
ATAQUES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN / INTERCEPCIÓN DE DATOS ELECTR	6	0	0	0	0	6	3	3 (100%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,22%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	84,12%	1,29%	14,16%	0%	0,43%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	4	41	1	1	47	24	23 (104,35%)	100%
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS	2	13	0	0	15	6	9 (150%)	
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO	0	2	0	0	2	1	1 (100%)	
ALLANAMIENTO DE MORADA	1	14	1	1	17	12	5 (41,67%)	
ALLANAMIENTO DE LOCAL	0	1	0	0	1	1	0 (0%)	
REVELACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR (ART. 199 CP)	1	11	0	0	12	3	9 (300%)	
ATAQUES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN / INTERCEPCIÓN DE DATOS ELECTR	0	0	0	0	0	1	-1 (-100)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,30%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	8,51%	87,23%	2,13%	2,13%	100%			



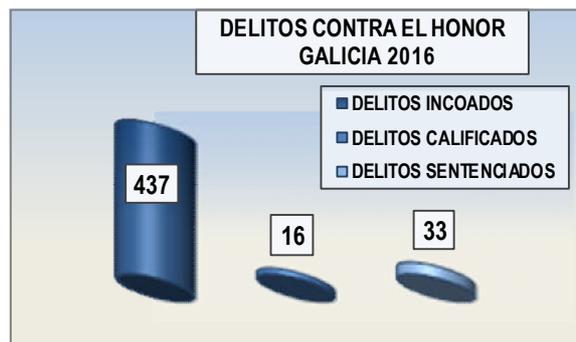
DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	21	0	0	8	29	23	6 (26,01%)	100%
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS	8	0	0	4	12	9	3 (33,33%)	41,38%
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ALLANAMIENTO DE MORADA	11	0	0	3	14	14	0 (0%)	48,27%
ALLANAMIENTO DE LOCAL	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
REVELACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR (ART. 199 CP)	1	0	0	1	2	0	2 8100%)	
ATAQUES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN / INTERCEPCIÓN DE DATOS ELECTR	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,21%			
% PROVINCIAL	72,41%	0%	0%	27,59%	100%			

1.2.2.9. Delitos contra el honor

Se trata de los « Delitos contra el honor» (título XI del libro II CP).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 437, con descenso interanual de -201(-32,74%) y un porcentaje de 0,41% en la cifra global de delitos incoados en Galicia.
- *Delitos calificados*: 16, con incremento de 1 (6,67%) y un porcentaje de 0,10% la cifra global de delitos calificados, así como de 3,66% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 33, con aumento de 22 (200%) y un porcentaje de 0,24% en la cifra global de delitos sentenciados.



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA EL HONOR	424	3	10	0	0	437	614	-201(-32,74%)	100%
CALUMNIA	106	0	5	0	0	111	104	7 (6,73%)	25,40%
INJURIA	318	3	5	0	0	326	510	-184 (-36,08%)	74,50
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,41%			
% TIPO PROCEDIMIENTO						100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA EL HONOR	2	14	0	0	16	15	1 (6,67%)	100%
CALUMNIA	0	4	0	0	4	6	-2 (-33,33%)	25%
INJURIA	2	10	0	0	12	9	3 (33,33%)	75%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,10%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	12,50%	87,50%	0%	0%	100%			

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA EL HONOR	15	3	2	13	33	11	22 (200%)	100%
CALUMNIA	5	2	1	2	10	3	7 (233,33%)	30,30%
INJURIA	10	1	1	11	23	8	15 (187,50%)	69,70%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,24%			
% PROVINCIAL	45,45%	9,09%	6,06%	39,39%	100%			

1.2.2.10. Delitos contra las relaciones familiares

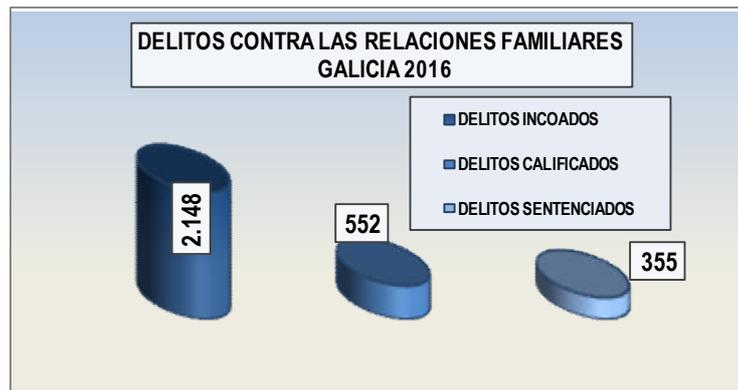
Delitos tipificados en el título XII del libro II del C.P. (« Delitos contra las relaciones familiares »).

➤ **Resumen general** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 2.148, con descenso interanual de -95 (-4,23%) y un porcentaje de 2,02%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).



- *Delitos calificados*: 552, con destacado aumento de 390 (41,54%) y un porcentaje de 3,51% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 25,70% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 355, con ligero incremento de 12 (3,50) y un porcentaje de 2,58% en la cifra total de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	1.511	15	622	0	0	2.148	2.243	-95 (-4,23%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	2	0	1	0	0	3	15	-12 (80%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	2	0	0	0	0	2	3	-1 (-33,33%)	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	291	6	27	0	0	324	410	-86 (-20,97%)	15,08%
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	34	0	2	0	0	36	38	-2 (-5,26%)	
ABANDONO DE FAMILIA	303	1	101	0	0	405	427	-22 (-5,15%)	18,85%
ABANDONO DE NIÑOS	47	0	5	0	0	52	36	16 (44,44%)	
IMPAGO DE PENSIONES	815	8	485	0	0	1.308	1.300	8 (0,61%)	60,89%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	6	0	1	0	0	7	4	3 (75%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	9	0	0	0	0	9	10	-1 (-10%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						2,02%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	70,34%	0,70%	28,96%	0%	0%	100%			



DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	8	543	0	1	552	390	162 (41,54%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	2	0	0	2	5	-3 (-66,67%)	
ABANDONO DE FAMILIA	2	198	0	1	201	156	45 (28,85%)	36,41%
ABANDONO DE NIÑOS	0	2	0	0	2	3	-1 (-33,33%)	
IMPAGO DE PENSIONES	5	339	0	0	344	223	121 (54,26%)	40,40%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	0	1	0	0	1	1	0 (0%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15,750)					3,51%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	1,45%	98,37%	0%	0,18%	100%			

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	135	22	29	169	355	343	12 (3,50%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	1	0	0	1	2	3	-1 (-33,33%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
ABANDONO DE FAMILIA	73	18	2	73	166	155	11 (7,10%)	46,76%
ABANDONO DE NIÑOS	3	0	0	0	3	3	0 (0%)	
IMPAGO DE PENSIONES	58	4	27	95	184	179	5 (2,79%)	51,83%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					2,58%			
% PROVINCIAL	38,03%	6,20%	8,17%	47,60%	100%			



1.2.2.11. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico

Nos referimos a los delitos tipificados en el título XIII del libro II del Código Penal (« Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico »).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- **Delitos incoados:** 21.822, con elevado descenso interanual de -52.713, equivalente a más de 2/3 (-70,72%) y un porcentaje de ¼ (20,52%) en la cifra global de incoados en Galicia (106.327). Estos datos contrastan con los de 2015, con leve descenso de -9,64% y porcentaje de 43,65%. Debido a este gran descenso, ha bajado al 2º puesto de los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente (por degajo de los delitos de lesiones y por encima de los relativos a seguridad vial). Así pues, en 2016 se observa en este grupo un elevado descenso acompañado de un porcentaje menor (menos de la mitad) en la cifra global.

El marcado descenso de este grupo se debe, muy probablemente, al efecto de la reforma operada por la Ley 41/2015, que ha supuesto un descenso de las incoaciones en DP y, particularmente, de los sobreseimientos provisionales (SP) ligados a atestados sin autor conocido (que ahora, por regla general, no llegan a los órganos judiciales y Fiscalías). De no haberse realizado la referida reforma es probable que apreciases como incoados una abultada cifra adicional de delitos patrimoniales sin autor conocido, equivalente, por lo menos, al descenso observado (52.713), que, posteriormente, se “evaporarían”, por su SP, en la fase de calificación.

La mitad (50,54%) de esa cifra de 21.822 delitos patrimoniales incoados pertenecen, como luego veremos, al subgrupo de delitos de hurto/robo en sus distintas modalidades (63,21% en 2015). Es en este subgrupo, sobre todo en DP, donde se concentra la mayor parte del abrupto descenso: - 36.081 ilícitos menos, cifra equivalente a más de 2/3 (68,45%) del descenso general del grupo (-52.713).

- **Delitos calificados:** 3.435, con elevado incremento de 1.023 (42,41%) y un porcentaje de más de 1/5 (21,81%) en la cifra global de delitos calificados en Galicia (15.750); por lo que son el 2º grupo de delitos calificados más representativo cuantitativamente (después de los delitos contra la seguridad vial y antes que los delitos de lesiones). Los datos de 2016 difieren de los de 2015, que había registrado un gran descenso de -25,9º% con porcentaje de 18,41% en la cifra global. Por tanto, en 2016 se ha producido un gran aumento en este grupo, si bien sólo sube ligeramente su porcentaje en la cifra global.

Por otra parte, la cifra de 3.434 delitos patrimoniales calificados en 2016 representan un porcentaje de sólo 15,74% respecto de la cifra de incoados en el año (21.822); habiéndose “evaporizado” en la fase de instrucción el resto (18.388).



Cerca de 2/3 (60,06%) de la referida cifra de delitos calificados (3.435) pertenecen, como luego veremos, al *subgrupo de delitos de hurto/robo* en sus distintas modalidades. Es en este subgrupo donde se aprecia más el incremento interanual: 524 ilícitos más, cifra equivalente a algo más de la mitad (51,22%) del aumento general del grupo (1.023)

El elevado incremento interanual de este grupo de delitos patrimoniales (42,41%) tiene su explicación más que probable en el efecto de la reforma operada por Ley 41/2015 que ha supuesto la liberación de recursos, por el descenso de incoaciones, sobre todo en el procedimiento de DP con SP ligados a atestados policiales sin autor conocido (que ahora, por regla general, no son remitidos a los órganos judiciales y Fiscalías).

• **Delitos sentenciados:** 2.485, con ligero aumento de 175 (7,57%) y un porcentaje de algo menos de 1/5 (18,08%) de la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (13.741), así otro porcentaje de casi ¾ (72,34%) respecto de la cifra equivalente de delitos calificados (3.435).



➤ Análisis detallado de delitos incoados

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	18.049	346	3.422	4	1	21.822	74.535	-52.713 (-70,72%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	4.509	114	629	1	1	5.254	29.182	-23.928 (-81,99%)	24,08%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	2.727	87	895	1	0	3.710	14.482	-10.772 (-74,38%)	17,00%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	294	10	115	0	0	419	998	-579 (-58,02%)	1,92%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	988	28	288	0	0	1.304	1.620	-316 (-19,51%)	5,97%
EXTORSIÓN	27	0	2	0	0	29	35	-6 (-17,14%)	0,13%
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	259	16	67	0	0	342	828	-486 (-58,69%)	1,57%
USURPACIÓN	279	5	26	0	0	310	383	-73 (-19,06%)	1,42%
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	3.599	35	663	0	0	4.297	9.794	-5.479 (-56,13%)	19,69%
APROPIACIÓN INDEBIDA	1.426	18	240	1	0	1.685	1.562	123 (7,87%)	7,72%



DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	46	3	17	0	0	66	67	-1 (-1,49%)	0,30%
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	59	0	63	0	0	122	93	29 (31,18%)	0,56%
INSOLVENCIA PUNIBLE	47	0	21	0	0	68	116	-48 (-41,38%)	0,31%
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DAÑOS	3.549	29	331	0	0	3.909	15.076	-11.167(-74,07%)	17,91%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	1	0	0	0	0	1	8	-7 (-87,50%)	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	5	0	0	0	0	5	2	3 (150%)	

DAÑOS POR IMPRUDENCIA	22	0	8	0	0	30	19	-11 (-57,89%)	0,14%
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	54	0	11	0	0	65	65	0 (0%)	0,30%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	3	0	0	0	0	3	6	-3 (-50%)	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	2	0	4	0	0	6	1	5 (400%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	2	1	0	0	0	3	1	2 (200%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	16	0	9	0	0	25	34	-9 (-26,47%)	0,11%
DELITOS SOCIETARIOS	39	0	17	0	0	56	74	-18 (-24,32%)	0,26%
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	11	0	11	1	0	23	13	10 (76,92%)	0,10%
BLANQUEO DE CAPITALS	6	0	0	0	0	6	23	-17 (-73,91%)	
DAÑOS INFORMÁTICOS	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	17	0	0	0	0	17	0	17 (100%)	0,08%
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	12	0	2	0	0	14	0	14 (100%)	0,06%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	22	0	8	0	0	30	19	-11 (-57,89%)	0,14%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (1106.327)						20,52%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	82,71%	1,58%	15,68%	0,02%	0,01%	100%			

- **Especial referencia a delitos incoados de hurto/robo en sus distintas modalidades (sustracciones no violentas o violentas de bienes muebles)**

Representan en el año 2016 una cifra conjunta de 11.029, con elevadísimo descenso interanual de -36.081, equivalente a más de $\frac{3}{4}$ (-76,59%), con un porcentaje de la mitad (50,54%) de la cifra total de delitos patrimoniales incoados en el mismo año (21.822), así como 10,37% de la cifra global de delitos incoados (106.327). Estos datos, por efecto pleno



de la reforma del régimen de la remisión de atestados sin autor conocido (Ley 41/2015), suponen un gran cambio respecto al año 2015, que registrara un descenso menor (-12,83%) y mayores porcentajes respecto a la cifra total de delitos patrimoniales incoados (63,21%) y a la cifra global de delitos incoados (27,59%).

En el descenso en este subgrupo ha sido muy acusado en el procedimiento de DP, muy afectado por la referida reforma de la Ley 41/2015 (atestados sin autor conocido). De 45.003 delitos registrados en 2015 se ha pasado a sólo 8.777 en 2016, con un descenso de -36.226 (80,50%). Esta cifra equivale a las $\frac{3}{4}$ (74,39%) del descenso de SP en DP en 2016 (48.695).

• **Especial referencia a delitos incoados de usurpación (ocupaciones ilegales de inmuebles)**

Esta temática específica se expone en el apartado 6.2 de este capítulo II, adonde se hace remisión.

➤ **Examen detallado de delitos calificados**

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	281	3.145	8	1	3.435	2.412	1.023 (42,41%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	95	557	0	0	652	470	182 (38,72%)	18,98%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	72	746	0	0	818	617	201 (32,58%)	23,81%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	10	153	0	0	163	141	22 (15,60%)	4,75%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	21	315	7	0	343	261	82 (31,42%)	9,99%
EXTORSIÓN	0	5	0	0	5	4	1 (25%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	6	81	0	0	87	50	37 (74%)	2,53%
USURPACIÓN	2	14	0	0	16	32	-16 (-50%)	
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	29	603	0	0	632	333	299 (89,79%)	
APROPIACIÓN INDEBIDA	16	174	0	0	190	146	44 (30,14%)	
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	3	9	0	0	12	4	8 (200%)	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	0	11	0	0	11	22	-11 (-50%)	
INSOLVENCIA PUNIBLE	0	40	0	0	40	42	2- (-4,76%)	
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	1	0	0	1	1	0 (0%)	
DAÑOS	24	290	0	1	315	184	131 (71,19%)	
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	2	0	0	2	2	0 (0%)	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	



CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	0	3	0	0	3	1	2 (200%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	0	1	0	0	1	6	5 - (83,33%)	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	0	4	0	0	4	0	4 (100%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DELITOS SOCIETARIOS	0	7	0	0	7	5	2 (40%)	
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	2	111	1	0	114	81	33 (40,74%)	
BLANQUEO DE CAPITALES	0	6	0	0	6	7	-1 (-14,28%)	
DAÑOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	0	3	0	0	3	0	3 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	0	2	0	0	2	0	2 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	0	7	0	0	7	0	7 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					21,81%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	8,18%	91,56%	0,23%	0,03%	100%			

• **Especial referencia a delitos calificados de hurto/robo en sus distintas modalidades** (sustracciones no violentas o violentas de bienes muebles)

Representan una cifra conjunta de 2.063, con aumento interanual de 524, equivalente a 1/3 (34,05%) y un porcentaje casi 2/3 (60,06%) de todos los delitos patrimoniales calificados (3.435), así como de cerca de 13,10 de la cifra global de delitos calificados (15.750). Además, esa cifra de 2.063 delitos calificados representa menos de 1/5 (18,70%) de la cifra equivalente de delitos incoados (11.029). El elevado aumento seguramente se debe al impacto de las mencionadas reformas legales de 2015, que han supuesto liberación de recursos.

○ **Especial referencia a la evaporización de delitos (diferencia entre delitos incoados y delitos calificados)**

Es en el grupo de delitos patrimoniales, junto con el de lesiones, donde más se evidencia este fenómeno de "evaporación o volatización". Entre ambos acumulan en 2016 los 2/3 (66,46%).

Según la estadística fiscal de 2016, dado que 21.822 es la cifra de delitos incoados y 3.435 la de cualificados, la cifra de "evaporación" en este grupo delictivo es de 18.388 (el 84,26% de los incoados), que representa un porcentaje de 1/5 (20,30%) de la cifra global de delitos



“evaporizados” en 2016 (90.577) y el 17,29% de la cifra global de delitos incoados (106.327). (Aún siendo significativos estos datos, por la incidencia de la Ley 41/2015 en el régimen de remisión de los atestados policiales, son claramente inferiores a los porcentajes correlativos de 2015: 96,76%, 45,74% y 42,23%).

La razón más probable de esta elevada tasa de "evaporación" en los delitos patrimoniales está en el alta cifra de finalizaciones anticipadas por SP (sobre todo, por falta de autor conocido), que en 2016 fue de 47.076 en DP (-50,85% respecto a 2015, debido a la Ley 41/2015).

Esta “evaporación” se nota, sobre todo, en el referido subgrupo de delitos de hurto/robo en sus distintas modalidades. Dado que 11.029 es la cifra de delitos incoados en 2016 y 2.063 la correlativa de cualificados, la cifra de "evaporación" es de 8.966 (el 81,29% de los incoados), que representa un porcentaje de casi la mitad (48,76%) de la cifra total de delitos patrimoniales "evaporados" (18.388), así como de 9,90 de la cifra global de 90.577 delitos “evaporados” (28,90% en 2015).

➤ Examen detallado de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	1.188	245	293	759	2.485	2.310	175 (7,57%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	232	44	57	142	475	390	85 (21,79%)	19,11%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	291	66	85	197	639	647	-80 (-1,24%)	25,71%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	47	2	17	35	101	125	-24 (-19,20%)	5,03%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	162	28	37	68	295	274	21 (7,66%)	11,15%
EXTORSIÓN	2	3	1	1	7	4	3 (75%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	31	2	4	21	58	69	-11 (-15,94%)	2,78%
USURPACIÓN	17	4	4	9	34	27	7 (25,92%)	
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	145	45	31	94	315	287	28 (9,76%)	11,55%
APROPIACIÓN INDEBIDA	65	17	18	61	161	130	31 (23,85%)	5,23%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	1	4	0	1	6	10	-4 (-40%)	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	5	1	0	5	11	26	-15 (-57,69%)	
INSOLVENCIA PUNIBLE	15	2	5	14	36	13	23 (176,92%)	
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	0	0	1	1	0 (0%)	
DAÑOS	108	24	19	70	221	214	7 (3,27%)	8,61%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2	0	0	0	2	0	2 (100%)	



(ORDINARIO)									
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	0	0	1	0	1	5	4 (-80%)		
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	1	1	3	-2 (-66,67%)		
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	56	2	11	34	103	65	38 (58,46%)	2,61%	
BLANQUEO DE CAPITALES	3	1	0	4	8	13	-5 (-38,46%)		
DAÑOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	2	0	2	0	4	0	4 (100%)		
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	1	0	0	0	1	3	2 (-66,67%)		
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	1	0	1	2	4	4	0 (0%)		
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	1	0	0	0	1	0	1 (100%)		
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					18,08%				
% PROVINCIAL	47,81%	9,86%	11,79%	30,54%	100%				

1.2.2.12. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social

Son los delitos del título XIV del libro II CP

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 67, con descenso interanual de -12 (-15,19%) y un porcentaje de 0,06%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 22, con descenso de -2 (-7,41%) y un porcentaje de 0,14% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 32,83 % respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 42, con incremento de 8 (23,53%) y un porcentaje de 0,30% en la cifra total de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	36	0	31	0	0	67	79	-12(-5,19%)	100%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	13	0	26	0	0	39	59	-20 (-3,90%)	58,21%
FRAUDES COMUNITARIOS	1	0	0	0	0	1	1	0 (0%)	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	16	0	2	0	0	18	10	8 (80%)	14,92%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	5	0	1	0	0	6	9	-3 (-33,33%)	13,43%
DELITO CONTABLE	1	0	2	0	0	3	0	3 (100%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,06%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	53,73%	0%	46,27%	0%	0%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016	
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	25	0	0	25	27	-2 (-7,41%)	100%	
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	0	22	0	0	22	26	4 (-15,38%)	88,00%	
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	0	3	0	0	3	0	3 (100%)	12,00%	
FRAUDE DE SUBVENCIONES	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)		
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
% EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)						0,14%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	0%	100%	0%	0%	100%				

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016	
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9	0	5	28	42	34	⁸ (23,53%)	100%	
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	9	0	5	26	40	34	⁶ (17,65%)	95,24%	
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	2	2	0	² (100%)	4,76%	
FRAUDE DE SUBVENCIONES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	0 (0%)		
% EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)						0,30%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	21,43%	0%	11,90%	66,67%	100%				

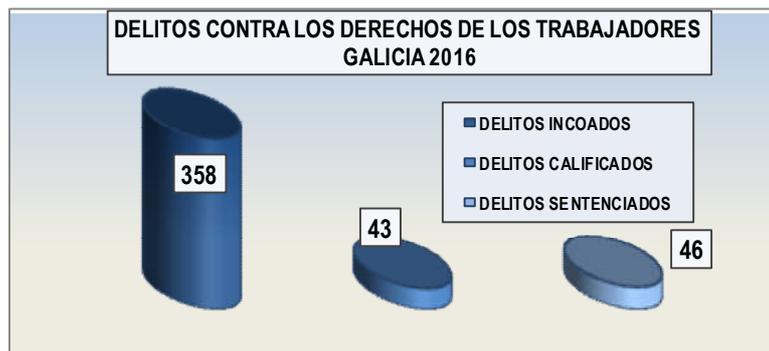


1.2.2.13. Delitos contra los derechos de los trabajadores

Son los delitos del título XV del libro II CP.

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 358, con descenso interanual de -148 (-29,25%) y un porcentaje de 0,34%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia.
- *Delitos calificados*: 43, con descenso de -7 (-14%) y un porcentaje de 0,27% en la cifra global de delitos calificados, así como de 12,01 % respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 46, con aumento de 4 (9,52%) y un porcentaje de 0,33% en la cifra total de delitos.



➤ Análisis detallado (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	305	2	51	0	0	358	506	-148(-29,25%)	100%
IMPOSICIÓN DE CONDICIONES ILEGALES DE TRABAJO	24	0	5	0	0	29	35	-6 (-17,14%)	8,10%
TRÁFICO ILEGAL DE MANO DE OBRA	5	0	2	0	0	7	12	-5 (-41,67%)	
DISCRIMINACIÓN LABORAL	0	0	1	0	0	1	11	-10 (-90,91%)	
CONTRA LA LIBERTAD SINDICAL O DERECHO DE HUELGA	1	0	0	0	0	1	1	0 (0%)	
CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	237	2	36	0	0	275	369	-142 (-38,48%)	76,81%
CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO POR IMPRUDENCIA	38	0	7	0	0	45	78	-33 (-42,31%)	12,57%
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,34%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	85,20%	0,56%	14,24%			100%			



DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	1	42	0	0	43	50	-7 (-14,00%)	100%
IMPOSICIÓN DE CONDICIONES ILEGALES DE TRABAJO	0	6	0	0	6	12	-6 (-50%)	13,95%
TRÁFICO ILEGAL DE MANO DE OBRA	0	1	0	0	1	1	0 (0%)	
DISCRIMINACIÓN LABORAL	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
CONTRA LA LIBERTAD SINDICAL O DERECHO DE HUELGA	0	2	0	0	2	0	2 (100%)	
CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	0	24	0	0	24	28	-4 (-14,28%)	55,81%
CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO POR IMPRUDENCIA	1	8	0	0	9	9	0 (0%)	20,93%
% EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,27%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	2,33%	97,67%			100%			

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	23	1	1	21	46	42	4(9,52%)	100%
IMPOSICIÓN DE CONDICIONES ILEGALES DE TRABAJO	0	0	0	1	1	1	0 (0%)	
TRÁFICO ILEGAL DE MANO DE OBRA	0	0	0	1	1	0	1 (100%)	
DISCRIMINACIÓN LABORAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA LIBERTAD SINDICAL O DERECHO DE HUELGA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	14	1	1	14	30	19	-11 (-57,89%)	65,22%
CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO POR IMPRUDENCIA	9	0	0	5	14	22	-8 (-36,36%)	30,43%
% EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,33%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	50%	2,17%	2,17%	45,65%	100%			

1.2.2.14. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

Son los tipificados en el título XV bis del libro II CP. Se trata de ellos en el

- *Delitos incoados*: 16, con aumento interanual de 3 (23,08%) y un porcentaje de 0,015%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia
- *Delitos calificados*: 3, con descenso de -1 (-25%) y un porcentaje de 0,019% en la cifra global de delitos calificados, así como de 18,75 % respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.



- *Delitos sentenciados*: 6, con aumento de 3 (100%) y un porcentaje de 0,0433% en la cifra total de delitos sentenciados.



1.2.2.15. Delitos relacionados con el medio ambiente y el urbanismo

En este apartado se incluyen los delitos del título XVI del libro II CP (“De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente”). Además, debemos añadir el delito de incendios forestales, tipificado en el art. 352 y ss CP (ubicado del capítulo II “De los incendios”, del título VII del mismo libro, “De los delitos contra la seguridad colectiva”).

De todos estos delitos se trata de forma específica en el apartado 5.3 de este capítulo II, dedicado al área especializada de medio ambiente y urbanismo, adonde se hace remisión. Aquí, por lo de pronto, nos limitamos a hacer un resumen general en base a los datos contenidos en los datos de las estadísticas fiscales provinciales de esa área especializada.

- *Delitos incoados*: 472, con apreciable descenso interanual de -290 (-38,06%) y un porcentaje de 0,44%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 131, con estimable incremento de 36 (37,89%) y un porcentaje de 0,83% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de más de $\frac{1}{4}$ (27,75%) en relación con la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 75, con aumento de 15 (25%) y un porcentaje de 0,54% en la cifra global de delitos sentenciados (13.741).

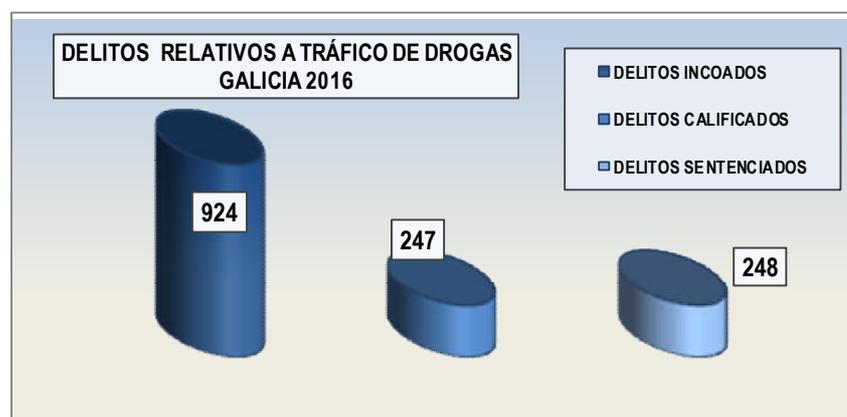


1.2.2.16. Delitos relativos al tráfico de drogas

Están tipificados dentro del capítulo III (delitos contra la salud pública) del título XVII del libro II CP.

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 924, con aumento interanual de 154 (16,67%) y un porcentaje de 0,87%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 247, con incremento de 31 (14,35%) y un porcentaje de 1,57% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 26,73% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 248, con aumento de 21 (9,25%) y un porcentaje de 1,80% en la cifra total de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS RELATIVOS A TRAFICO DE DROGAS	604	5	312	3	0	924	770	154 (16,67%)	100%
TRÁFICO DE DROGAS GRAVE DAÑO A LA SALUD	394	1	211	3	0	609	436	173 (39,68%)	65,92%
TRÁFICO DE DROGAS SIN GRAVE DAÑO A LA SALUD	199	4	93	0	0	296	313	-17 (-5,43%)	32,03%
TRÁFICO DE DROGAS CUALIFICADO	9	0	7	0	0	16	20	4 (-20%)	1,73%
TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA LA FABRICACIÓN DE DROGAS	2	0	1	0	0	3	1	2 (200%)	0,32%
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,87%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	65,37%	0,54%	33,77%	0,32%	0%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS RELATIVOS A TRAFICO DE DROGAS	4	235	8	0	247	216	31 (14,35%)	100%
TRÁFICO DE DROGAS GRAVE DAÑO A LA SALUD	1	142	4	0	147	132	1	59,51%
TRÁFICO DE DROGAS SIN GRAVE DAÑO A LA SALUD	3	85	0	0	88	73	3	35,63%
TRÁFICO DE DROGAS CUALIFICADO	0	8	4	0	12	11	0	4,86%
TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA LA FABRICACIÓN DE DROGAS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
% EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					1,57%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	1,62%	95,14%	3,24%	0%	100%			

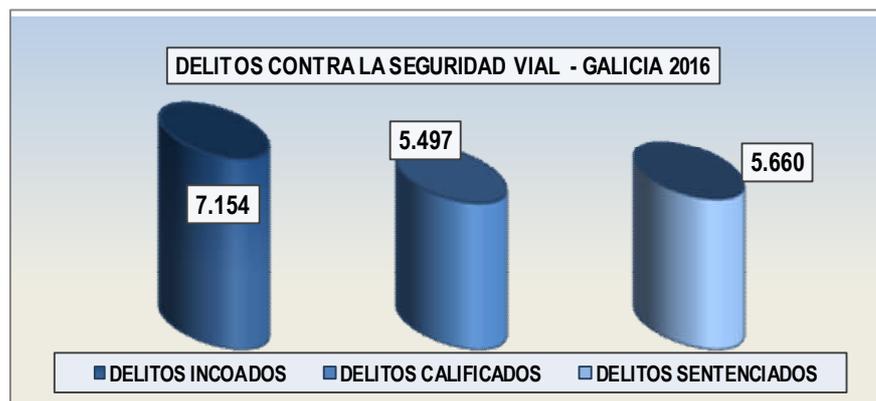
DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS RELATIVOS A TRAFICO DE DROGAS	121	19	19	89	248	227	21 (9,25%)	100%
TRÁFICO DE DROGAS GRAVE DAÑO A LA SALUD	96	14	13	48	171	133	38 (28,57%)	68,95%
TRÁFICO DE DROGAS SIN GRAVE DAÑO A LA SALUD	23	5	6	38	72	91	-19 (-20,88%)	29,03%
TRÁFICO DE DROGAS CUALIFICADO	2	0	0	3	5	3	2 (6667%)	2,02%
TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA LA FABRICACIÓN DE DROGAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
% EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					1,80%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	48,79%	7,66%	7,66%	35,89%	100%			



1.2.2.17. Delitos contra la seguridad vial

Son los delitos del capítulo IV del título XVII del libro II CP. Aunque son examinados detalladamente en el apartado del área especializada de seguridad vial (apartado 5.5 de este capítulo II de la Memoria), se hace aquí ahora un resumen general.

- *Delitos incoados*: 7.154, con ligero aumento interanual de 153 (2,188%) y un porcentaje de 6,73%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327). Es el tercer grupo de delitos incoados cuantitativamente más representativo (después de los grupos de delitos de lesiones y patrimoniales).
- *Delitos calificados*: 5.497, con leve aumento de 118 (2,19%) y un porcentaje de 34,90% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de más de $\frac{3}{4}$ (76,84%) respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (7.154). Ocupan el primer puesto de los grupos delictivos calificados más representativos cuantitativamente (por encima de delitos patrimoniales y delitos de lesiones).
- *Delitos sentenciados*: 5.660, con ligero descenso de -152 (-2,61%) y un porcentaje de 41,19% en la cifra global de delitos sentenciados (13.174). Figuran también como el primer grupo delictivo sentenciado más representativo cuantitativamente (por encima de delitos patrimoniales y delitos de lesiones)



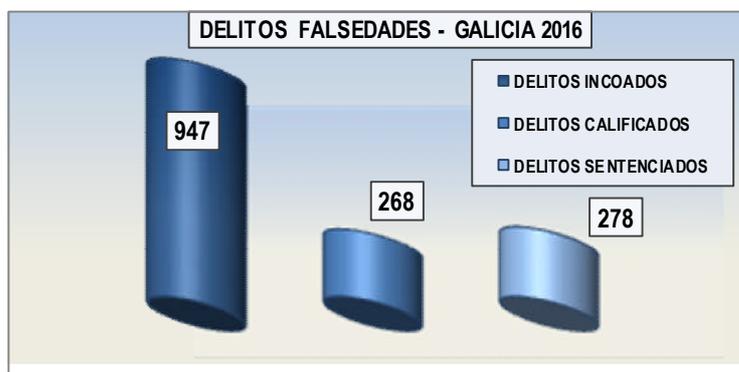


1.2.2.18. Delitos relativos a falsedades

Son los delitos regulados en el título XVII del libro II CP (“De las falsedades”).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 947, con descenso interanual de -64 (-6,33%) y un porcentaje de 0,89% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 268, con descenso de -4 (-1,47%) y un porcentaje de 1,70% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de más de ¼ (28,30%) respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 278, con aumento de 35 (14,40%) un porcentaje de 2,02% en la cifra total de delitos sentenciados (13.741).



➤ Análisis detallado (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS RELATIVOS A FALSEDADES	722	22	202	1	0	947	1.011	-64 (-6,33%)	100%
FALSIFICACIÓN DE MONEDA	34	0	4	1	0	39	78	-39 (-50%)	4,12%
FALSIFICACIÓN DE EFECTOS TIMBRADOS	4	0	0	0	0	4	7	-3 (-42,86%)	
FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS	271	10	95	0	0	376	355	21 (5,91%)	39,70%
FALSIFICACIÓN IMPRUDENTE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS	36	1	4	0	0	41	33	8 (24,24)	
FALSIFICACIÓN POR PARTICULAR DE DOCUMENTO PÚBLICO OFICIAL O MERCANTIL	70	4	26	0	0	100	126	-26 (-20,63%)	10,56%
FALSIFICACIÓN DE DESPACHOS TELEGRÁFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS	148	4	42	0	0	194	181	13 (7,18%)	20,48%
FALSIFICACIÓN DE CERTIFICADOS	7	1	2	0	0	10	5	5 (100%)	



FABRICACIÓN O TENENCIA DE ÚTILES PARA LA FALSIFICACIÓN	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
USO DE DOCUMENTO FALSO	11	1	3	0	0	15	4	11 (275%)	
USURPACIÓN DE ESTADO CIVIL	127	1	23	0	0	151	204	-53 (-25,98%)	15,94%
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS	5	0	1	0	0	6	79	-73 (-92,40%)	
INTRUSISMO	6	0	2	0	0	8	8	0 (0%)	
FALSIFICACIÓN DE MONEDA	3	0	0	0	0	3	0	3 (100%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,89%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	76,24%	2,32%	21,33%	0,11%	0%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS RELATIVOS A FALSEDADES	34	232	1	1	268	272	-4 (-1,47%)	100%
FALSIFICACIÓN DE MONEDA	0	2	0	0	2	5	3 (-66,67%)	
FALSIFICACIÓN DE EFECTOS TIMBRADOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS	13	50	1	1	65	68	-3 (-4,41%)	24,25%
FALSIFICACIÓN IMPRUDENTE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	
FALSIFICACIÓN POR PARTICULAR DE DOCUMENTO PÚBLICO OFICIAL O MERCANTIL	15	137	0	0	152	157	-5 (-3,18%)	56,72%
FALSIFICACIÓN DE DESPACHOS TELEGRÁFICOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS	4	30	0	0	34	30	4 (13,33%)	12,69%
FALSIFICACIÓN DE CERTIFICADOS	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	
FABRICACIÓN O TENENCIA DE ÚTILES PARA LA FALSIFICACIÓN	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
USO DE DOCUMENTO FALSO	2	5	0	0	7	4	3 (75%)	
USURPACIÓN DE ESTADO CIVIL	0	4	0	0	4	1	3 (300%)	
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
INTRUSISMO	0	1	0	0	1	2	1 (-50%)	
FALSIFICACIÓN DE MONEDA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					1,70%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	12,69%	86,57%	0,37%	0,37%	100%			

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS RELATIVOS A FALSEDADES	115	23	34	106	278	243	35 (14,40%)	100%
FALSIFICACIÓN DE MONEDA	2	0	0	1	3	2	1 (50%)	
FALSIFICACIÓN DE EFECTOS TIMBRADOS	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	
FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS	36	13	5	23	77	59	18 (30,51%)	27,70%
FALSIFICACIÓN IMPRUDENTE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS	1	0	0	1	2	4	-2 (-5%)	
FALSIFICACIÓN POR PARTICULAR DE DOCUMENTO PÚBLICO OFICIAL O MERCANTIL	58	6	23	64	151	151	0 (0%)	54,32%
FALSIFICACIÓN DE DESPACHOS TELEGRÁFICOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	



FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS	10	3	6	14	33	19	14 (73,68%)	11,87%
FALSIFICACIÓN DE CERTIFICADOS	3	0	0	2	5	3	2 (66,67%)	
FABRICACIÓN O TENENCIA DE ÚTILES PARA LA FALSIFICACIÓN	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
USO DE DOCUMENTO FALSO	2	0	0	1	3	1	2 (200%)	
USURPACIÓN DE ESTADO CIVIL	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
INTRUSISMO	1	1	0	0	2	1	1 (100%)	
FALSIFICACIÓN DE MONEDA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					2,02%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	41,37%	8,27%	12,23%	38,13%	100%			

1.2.2.19. Delitos contra la Administración Pública

Delitos tipificados en el título XIX del libro II del C.P. (« Delitos contra la Administración Pública »).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 313, con descenso interanual de -139 (-30,75%) y un porcentaje de 0,29% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 70, con aumento de 3 (4,48%) y un porcentaje de 0,44% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 22,36 % respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 41, con descenso de -62 (-60,19%) y un porcentaje de 0,30% en la cifra total de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	241	12	60	0	0	313	452	-139 (-30,75%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	89	0	10	0	0	99	112	-13 (-11,61%)	31,63%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	4	0	0	0	0	4	0	4 (100%)	
ABANDONO DE DESTINO	3	2	0	0	0	5	7	2 (-28,57%)	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	2	0	0	0	0	2	2	0 (0%)	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	85	10	34	0	0	129	251	-122 (-48,60%)	41,21%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	5	-5 (-100%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	1	0	0	0	0	1	1	0 (0%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	
COHECHO	9	0	2	0	0	11	11	0 (0%)	3,51%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	25	0	2	0	0	27	23	4 (17,39%)	8,63%
MALVERSACIÓN	17	0	8	0	1	26	28	2 (-7,14%)	8,31%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	2	0	0	3	3	0 (0%)	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	3	0	0	0	0	3	1	2 (200%)	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	2	0	0	2	1	1 (100%)	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,29%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	77,00%	3,83%	19,17%	0%	0%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9	52	0	9	70	67	3 (4,48%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	0	14	0	0	14	3	11 (366,67%)	20%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ABANDONO DE DESTINO	0	1	0	0	1	1	0 (0%)	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	9	26	0	0	35	54	-19 (-35,18%)	50%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	



INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	2	0	1	3	0	3 (100%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	1	0 (0%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COHECHO	0	1	0	2	3	1	2 (200%)	
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
MALVERSACIÓN	0	5	0	5	10	7	3 (42,86%)	14,28%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	1	0	1	2	0	2 (100%)	
EXACCIONES ILEGALES	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,44%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	12,86%	74,28%	0%	12,86%	100%			

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4	13	1	23	41	103	-62 (-60,19%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	3	0	0	2	5	3	2 (66,67%)	12,95%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	11	0	19	30	94	-64 (-68,09%)	73,17%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COHECHO	0	0	0	1	1	0	1 (100%)	
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	1	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	
MALVERSACIÓN	0	1	1	0	2	0	2 (100%)	
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	1	1	2	-1 (100%)	



ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,30%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	9,76%	31,71%	2,44%	56,09%	100%			

1.2.2.20. Delitos contra la Administración de Justicia

Delitos tipificados en el título XX del libro II del CP (« Delitos contra la Administración de Justicia »).

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 3.502, con aumento interanual de 49 (1,42%) y un porcentaje de 3,29% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos cualificados*: 1.075, con incremento de 62 (6,13%) y un porcentaje de 6,83% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de casi 1/3 (30,70%) respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 995, con descenso interanual de -78 (-7,27%) y un porcentaje de 7,24% en la cifra global de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2.105	388	1.009	0	0	3.502	3.453	49 (1,42%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	3	0	1	0	0	4	8	-4 (-50%)	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
ENCUBRIMIENTO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	5	0	2	0	0	7	5	2 (40%)	
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	207	12	68	0	0	287	273	14 (5,13%)	8,19%
SIMULACIÓN DE DELITO	61	11	21	0	0	93	98	-5 (-5,10%)	2,65%
FALSO TESTIMONIO	97	1	48	0	0	146	130	16 (12,31%)	3,71%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	10	0	2	0	0	12	35	-23 (-65,71%)	1,00%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	23	0	13	0	0	36	47	-11 (-23,40%)	1,34%
DESLEALTAD PROFESIONAL	5	1	1	0	0	7	4	3 (75%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.689	363	848	0	0	2.900	2.843	57 (2,00%)	82,33%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	4	0	5	0	0	9	0	9 (100%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						3,29%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	60,11%	11,08%	28,81%	0%	0%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	303	771	1	0	1.075	1.013	62 (6,13%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	



ENCUBRIMIENTO	0	1	0	0	1	2	0 (0%)	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	0	6	0	0	6	6	0 (0%)	
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	4	35	0	0	39	41	0 (0%)	3,63%
SIMULACIÓN DE DELITO	20	40	0	0	60	61	0 (0%)	5,58%
FALSO TESTIMONIO	4	23	0	0	27	30	0 (0%)	2,51%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	0	0	0	0	0	8	0 (0%)	
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	0	21	0	0	21	17	0 (0%)	1,58%
DESLEALTAD PROFESIONAL	0	0	0	0	0	2	0 (0%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0		0 (0%)	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	275	641	1	0	917	842	0 (0%)	78,32%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	1	0 (0%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	0	3	0	0	3	3	0 (0%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (15.750)					6,83%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	28,19%	71,72%	0,09%	0%	100%			

DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	410	100	157	328	995	1.073	-78 (-7,27%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ENCUBRIMIENTO	1	0	0	2	3	2	1 (50%)	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	2	0	0	2	4	5	1 (-20%)	
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	7	5	2	12	26	27	-1 (-3,70%)	2,63%
SIMULACIÓN DE DELITO	32	2	8	23	65	82	-17(-20,73%)	6,53%
FALSO TESTIMONIO	8	1	10	9	28	37	-9 (-24,32%)	2,81%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	3	1	0	0	4	5	-1 (-20%)	
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	7	1	1	4	13	13	0 (0%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL	1	0	0	1	2	1	1 (100%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	346	89	136	275	846	895	-49 (-5,47%)	85,02%



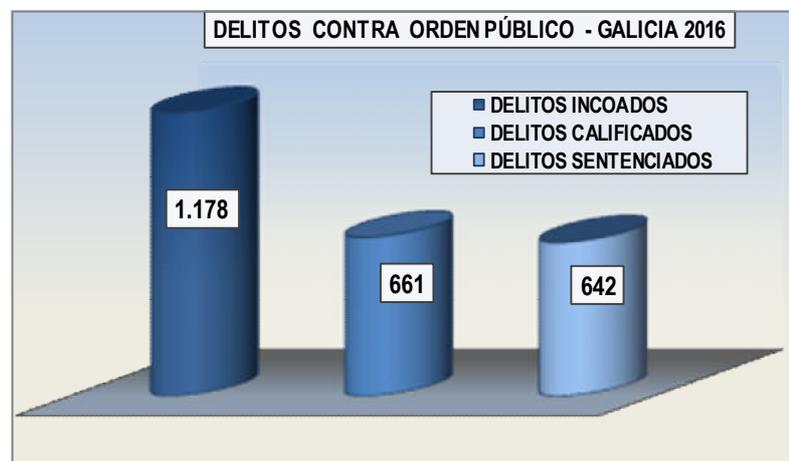
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	2	-2 (-10%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	3	1	0	0	4	3	1 (33,33%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITO SENTENCIADOS (13.741)						7,24%		
% POR PROVINCIA	41,21%	10,05%	15,78%	32,96%	100%			

1.2.2.21. Delitos contra el orden público

Están regulados en el título XXII del libro II del CP

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 1.178, con aumento interanual de 307 (35,25%) y un porcentaje de 1,11% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (106.327).
- *Delitos calificados*: 661, con incremento de 245 (58,89%) y un porcentaje de 4,20% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como de 56,11% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 642, con aumento de 71 (12,43%) y un porcentaje de 4,67% en la cifra global de delitos sentenciados (13.741).



➤ **Análisis detallado** (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	620	123	435	0	0	1.178	871	307 (35,25%)	100%
SEDICIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO	253	72	235	0	0	560	394	166 (42,13%)	47,54%
RESISTENCIA O GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD Y AGENTES	256	45	157	0	0	458	355	103 (29,01%)	30,13%
MALTRATO O RESISTENCIA A FUERZA ARMADA	4	1	3	0	0	8	5	3 (60%)	
DESÓRDENES PÚBLICOS	13	0	8	0	0	21	23	-2 (-8,69%)	1,95%
TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS	19	1	8	0	0	28	16	12 (75%)	2,38%
TENENCIA DE ARMAS SIN LICENCIA O PERMISO	57	4	19	0	0	80	54	26 (48,15%)	6,79%
DEPÓSITO DE ARMAS O MUNICIONES	3	0	2	0	0	5	1	4 (400%)	
TENENCIA O DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS	2	0	0	0	0	2	7	-5 (71,43%)	
ESTRAGOS O INCENDIOS TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO TERRORISTA CONTRA LAS PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DEPÓSITO O TENENCIA DE ARMAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS TERRORISTA	1	0	0	0	0	1	5	-4 (-80%)	
OTROS DELITOS TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	1	-1(-100%)	
ATENTADO CONTRA EL PATRIMONIO TERRORISTA	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COLABORACIÓN CON TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SUBVERSIÓN ORDEN CONSTITUCIONAL O ALTERACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
APOLOGÍA TERRORISMO	3	0	0	0	0	3	5	-2 (-40%)	
PROVOCACIÓN, CONSPIRACIÓN Y PROPOSICIÓN TERRORISMO	1	0	0	0	0	1	1	0 (0%)	
COLABORACIÓN BANDA ARMADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
GRUPOS CRIMINALES: CREAM./FINANC./INTEGRAC.	2	0	2	0	0	4	4	0 (0%)	
ORG./GRUPOS/TERRORIST.: CREAM./DIREC./INTEGRAC.	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
FINANCIACIÓN TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ORGANIZ. CRIMINALES: CREACION/DIRECCIÓN/INTEGRACIÓN	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DELITO DE TERRORISMO GENÉRICO	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DESÓRDENES PÚBLICOS (TERRORISMO)	2	0	1	0	0	3	0	3 (100%)	
REBELIÓN (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SEDICIÓN (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACC. RELATIVAS A MAT. Y ELE. DE ALTO RIESGO (TER)	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CAPACITACIÓN PARA LLEVAR A CABO DELITOS TERR.	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						1,11%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	52,63%	10,44%	36,93%	0%	0%	100%			



DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	124	511	26	0	661	416	245 (58,89%)	100%
SEDICIÓN	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO	55	296	0	0	351	217	134 (61,75%)	53,10%
RESISTENCIA O GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD Y AGENTES	62	157	0	0	219	131	88 (67,17%)	
MALTRATO O RESISTENCIA A FUERZA ARMADA	0	2	0	0	2	1	1 (50%)	
DESÓRDENES PÚBLICOS	0	9	0	0	9	4	5 (125%)	
TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS	1	12	8	0	21	11	10 (90,91%)	3,18%
TENENCIA DE ARMAS SIN LICENCIA O PERMISO	6	25	3	0	34	28	6 (21,43%)	5,14%
DEPÓSITO DE ARMAS O MUNICIONES	0	2	5	0	7	0	7 (100%)	
TENENCIA O DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ESTRAGOS O INCENDIOS TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO TERRORISTA CONTRA LAS PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DEPÓSITO O TENENCIA DE ARMAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS TERRORISTA	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	
OTROS DELITOS TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO CONTRA EL PATRIMONIO TERRORISTA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COLABORACIÓN CON TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SUBVERSIÓN ORDEN CONSTITUCIONAL O ALTERACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
APOLOGÍA TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PROVOCACIÓN, CONSPIRACIÓN Y PROPOSICIÓN TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COLABORACIÓN BANDA ARMADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
GRUPOS CRIMINALES: CREAC./FINANC./INTEGRAC.	0	6	6	0	12	8	4 (50%)	
ORG./GRUPOS/TERRORIST.: CREAC./DIREC./INTEGRAC.	0	0	2	0	2	1	1 (100%)	
FINANCIACIÓN TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ORGANIZ. CRIMINALES: CREACION/DIRECCIÓN/INTEGRACIÓN	0	2	0	0	2	6	-4 (-66,67%)	
DELITO DE TERRORISMO GENÉRICO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DESÓRDENES PÚBLICOS (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
REBELIÓN (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SEDICIÓN (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACC. RELATIVAS A MAT. Y ELE. DE ALTO RIESGO (TER)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CAPACITACIÓN PARA LLEVAR A CABO DELITOS TERR.	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					4,20%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	18,76%	77,31%	3,93%	0%	100%			



DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	326	74	71	171	642	571	71 (12,43%)	100%
SEDICIÓN	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO	150	58	29	69	306	262	44 (16,79%)	47,66%
RESISTENCIA O GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD Y AGENTES	155	12	28	80	275	246	29 (11,79%)	42,83%
MALTRATO O RESISTENCIA A FUERZA ARMADA	2	1	0	0	3	3	0 (0%)	
DESÓRDENES PÚBLICOS	0	0	1	2	3	9	-6 (-66,67%)	
TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS	5	1	3	2	11	14	-3 (-21,43%)	2,18%
TENENCIA DE ARMAS SIN LICENCIA O PERMISO	7	2	10	12	31	32	-1 (-3,12%)	4,83%
DEPÓSITO DE ARMAS O MUNICIONES	0	0	0	1	1	1	0 (0%)	
TENENCIA O DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ESTRAGOS O INCENDIOS TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO TERRORISTA CONTRA LAS PERSONAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DEPÓSITO O TENENCIA DE ARMAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS TERRORISTA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
OTROS DELITOS TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ATENTADO CONTRA EL PATRIMONIO TERRORISTA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COLABORACIÓN CON TERRORISTAS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SUBVERSIÓN ORDEN CONSTITUCIONAL O ALTERACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
APOLOGÍA TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
PROVOCACIÓN, CONSPIRACIÓN Y PROPOSICIÓN TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
COLABORACIÓN BANDA ARMADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
GRUPOS CRIMINALES: CREAC./FINANC./INTEGRAC.	6	0	0	2	8	2	6 (300%)	
ORG./GRUPOS/TERRORIST.: CREAC./DIREC./INTEGRAC.	0	0	0	3	3	1	2 (200%)	
FINANCIACIÓN TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ORGANIZ. CRIMINALES: CREACION/DIRECCIÓN/INTEGRACIÓN	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DELITO DE TERRORISMO GENÉRICO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
DESÓRDENES PÚBLICOS (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
REBELIÓN (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
SEDICIÓN (TERRORISMO)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
ACC. RELATIVAS A MAT. Y ELE. DE ALTO RIESGO (TER)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
CAPACITACIÓN PARA LLEVAR A CABO DELITOS TERR.	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					4,67%			
% POR PROVINCIA	50,78%	11,53%	11,06%	26,63%	100%			



1.2.2.22. Delitos de leyes especiales

➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)

- *Delitos incoados*: 30, con descenso interanual de -19 (-38,77%) y un porcentaje de 0,03%% en la cifra global de delitos incoados en Galicia.
- *Delitos calificados*: 6, con aumento de 3 (100%) y un porcentaje de 0,04% en la cifra global de delitos calificados, así como de 20 % respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 5, con incremento de 3 (66,67%) y un porcentaje de 0,04% en la cifra total de delitos sentenciados.



➤ Análisis detallado (delitos incoados, calificados y sentenciados)

DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE LEYES ESPECIALES	19	0	11	0	0	30	49	-19 (-38,77%)	100%
DELITOS CONTRABANDO	3	0	4	0	0	7	12	-5 (-41,67%)	23,33%
DELITOS ELECTORALES	15	0	7	0	0	22	36	-14 (-38,89%)	73,33%
DELITOS NAVEGACIÓN ÁREA	1	0	0	0	0	1	1	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,03%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	63,33%		36,67%			100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I	% 2016
DELITOS DE LEYES ESPECIALES	0	6	0	0	6	3		100%
DELITOS CONTRABANDO	0	2	0	0	2	3	4(-15,38%)	33,33%
DELITOS ELECTORALES	0	4	0	0	4	0	4 (100%)	66,67%
DELITOS NAVEGACIÓN ÁREA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,04%			
% TIPO PROCEDIMIENTO		100%			100%			



DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS DE LEYES ESPECIALES	4	1	0	0	5	3	2 (66,67%)	100%
DELITOS CONTRABANDO	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
DELITOS ELECTORALES	4	1	0	0	5	1	4 (400%)	100%
DELITOS NAVEGACIÓN ÁREA	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	
% EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,04%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	80%	20%			100%			

1.2.2.23. Delitos relacionados con la corrupción

Son examinados en el apartado dedicado a la temática de corrupción, adonde se hace remisión (apartado 6.1 de este capítulo II).



1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

En este penúltimo apartado relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), se hace un examen breve de dos tipos de delitos: a) delitos asociados a procedimientos penales del TSJ de Galicia (causas contra aforados); y b) delitos asociados a a DIP incoadas en la Fiscalía de la CA de Galicia.

➤ Delitos asociados a procedimientos penales del TSJ (causas contra aforados)

Conforme a la estadística del año 2016, se ofrecen los siguientes datos resumidos de los delitos asociados a procedimientos judiciales penales contra aforados incoados en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia: delitos incoados, calificados y sentenciados.

- *Delitos incoados (delitos asociados a procedimientos incoados):*
 - *Delitos asociados a incoación de diligencias previas.* Aparece una cifra total de 34 delitos, con aumento interanual de 1 (3,03%). Esa cifra resulta coherente con el hecho de constar incoadas 34 causas penales (DP, una de ellas convertida en SU) contra aforados, con aumento interanual de 1 (3,03%). Los tipos delictivos concretos son los siguientes:

Grupo delictivo	Nº delitos	Variación interanual (V.I.)	% en cifra global (34)
Delitos contra la Administración de Justicia	9	-1 (-10%)	26,47%
Delito de prevaricación judicial	9	-1 (-10%)	26,47%
Delitos de delitos de lesiones	1	1 (100%)	2,94%
Delito de lesiones	1	1 (100%)	2,94%
Delitos contra la Administración Pública	1	1 (100%)	2,94%
Delito de malversación	1	1 (100%)	2,94%
Otros delitos innominados (delitos "sin especificar")	23	4 (21,05%)	67,65%

- *Delitos asociados a la incoación de procedimientos ordinarios (sumarios).* Consta una cifra total de 1 delito de prevaricación judicial, con descenso interanual de -1 (-50%); cifra que también resulta coherente con el número de 1 SU incoado (1 ó más delitos/procedimiento incoado).

- *Delitos calificados y sentenciados (delitos asociados a calificaciones fiscales y sentencias).* Al igual que años precedentes, no consta ningún delito calificado o sentenciado, pues en el año 201e ni se formularon calificaciones fiscales ni se dictaron sentencias contra aforados en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia.



➤ Delitos asociados a diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en la Fiscalía de CA de Galicia

Consta una cifra total de 43, con descenso interanual de -31 (-41,89%); cifra igualmente coherente con la cifra de 34 incoaciones (1 ó más delitos/DIP incoada). Los tipos delictivos concretos son los siguientes:

Grupo delictivo	Nº delitos	Variación interanual (V.I.)	% en cifra global (34)
Delitos de falsedades	5	4 (400%)	11,63%
Delito de falsificación de documento público	5	4 (400%)	
Delitos contra la Administración Pública	4	-4 (-50%)	9,30%
Delito de prevaricación administrativa	3	-1 (-25,00%)	
Delito de desobediencia de autoridades o funcionarios	1	1 (100%)	
Delitos contra la Administración de Justicia	4	-5 (55,55%)	9,30%
Delito de prevaricación judicial	4	-5 (-55,55%)	
Delitos de lesiones	3	0 (0%)	6,98%
Violencia doméstica y de género. Lesiones y maltrato familiar	3	0 (0%)	
Delitos contra la ordenación del territorio, el patrimonio histórico y el medio ambiente	3	1 (50%)	6,98%
Delito contra la ordenación del territorio	2	1 (100%)	
Delito contra los recursos naturales y el medio ambiente	1	1 (100%)	
Delitos contra el honor	2	-1 (-100%)	4,65%
Delito de injuria	2	2 (100%)	
Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico	1	0 (0%)	2,32%
Delito de extorsión	1	1 (100%)	
Otros delitos innominados (delitos "sin especificar")	21	4 (21,05%)	48,84%

1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y MEDIDAS CAUTELARES DE PRISIÓN PROVISIONAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

En este apartado final relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), se hace un examen resumido de dos tipos delitos: a) delitos asociados a incoación de diligencias de investigación penal (DIP) en las Fiscalías Provinciales; y b) delitos asociados a las medidas de prisión acordadas por los órganos judiciales (con fianza o sin ella), a petición del Ministerio Fiscal.



➤ Resumen de delitos asociados a DIP incoadas en las Fiscalías Provinciales

• Síntesis general

De acuerdo con la estadística fiscal de 2016, consta la cifra global de 1.174¹⁷ delitos asociados a otras tantas DIP incoadas, con ligero descenso interanual de -83 (-6,60%).

• Síntesis de grupos delictivos

Grupo delictivo	Nº delitos	Variación interanual (V.I.)	% en cifra global (1.1174)
Delitos contra la ordenación del territorio, el patrimonio histórico histórico y el medio ambiente	230	-36 (-13,52%)	19,59%
Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico	114	20 (21,28%)	9,71%
Delitos contra la Administración Pública	104	-56 (-35,00%)	8,86%
Delitos de falsedades	66	-6 (-8,33%)	5,62%
Delitos contra las relaciones familiares	60	18 (42,86%)	5,11%
Delitos de lesiones	51	5 (10,87%)	4,34%
Delitos contra la salud pública	44	19 (76,00%)	
Delitos contra la Administración de Justicia	41	3 (7,89%)	
Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	26	6 (30,00%)	
Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	24	-7 (-22,58%)	
Delitos contra la libertad	23	-7 (-23,33%)	
Delitos de trata de seres humanos	22	-2 (-8,33%)	
Delitos de tortura y otros contra la integridad moral	16	6 (60,00%)	
Delitos contra el orden público	15	-1 (-6,25%)	
Delitos de leyes especiales (electorales)	13	4 (21,05%)	24,45%
Delitos contra la intimidad	11	7 (175,00%)	
Delitos contra los derechos de los trabajadores	11	-60 (-84,50%)	
Delitos contra la seguridad vial	11	-4 (-57,14%)	
Delitos contra la vida (homicidio):	9	7 (350%)	
Delitos de riesgos catastróficos e incendios	8	-19 (-70,37%)	
Delitos contra el honor	7	-8 (-53,33%)	
Delitos contra la Constitución	4	3 (300%)	
Delitos de omisión del deber de socorro	1	0	
Delitos de leyes especiales (contrabando)	1	1 (100%)	
Delitos innominados ("sin especificar")	262	20 (8,26%)	22,32%

➤ Resumen de delitos asociados a peticiones del Fiscal de prisión provisional, acordada por órgano judicial

• Síntesis general

De acuerdo con la estadística fiscal de 2016, consta la cifra global de 485 delitos asociados a 452 peticiones del Fiscal de prisión provisional, acordadas por el órgano judicial; con ligero descenso interanual de -63 (-11,50%).



- *Síntesis de grupos delictivos*

Grupo delictivo	Nº delitos	Variación interanual (V.I.)	% en cifra global 485)
Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico	211	24 (12,83%)	43,50%
Delitos contra la salud pública	90	-83 (-47,98%)	18,56%
Delitos de lesiones	63	3 (5,00%)	12,99%
Delitos contra la Administración de Justicia	40	1 (2,56%)	8,25%
Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	32	9 (39,13%)	6,60%
Delitos contra la vida (homicidio)	23	-4 (-14,81%)	4,74%
Delitos de tortura y otros contra la integridad moral	8	-2 (-20,00%)	1,65%
Delitos contra el orden público	6	1 (20,00%)	1,24%
Delitos de riesgos catastróficos e incendios	3 (incendios forestales)	0	0,62%
Otros delitos	9		1,85%



SECCIÓN 2. ÁREA CIVIL

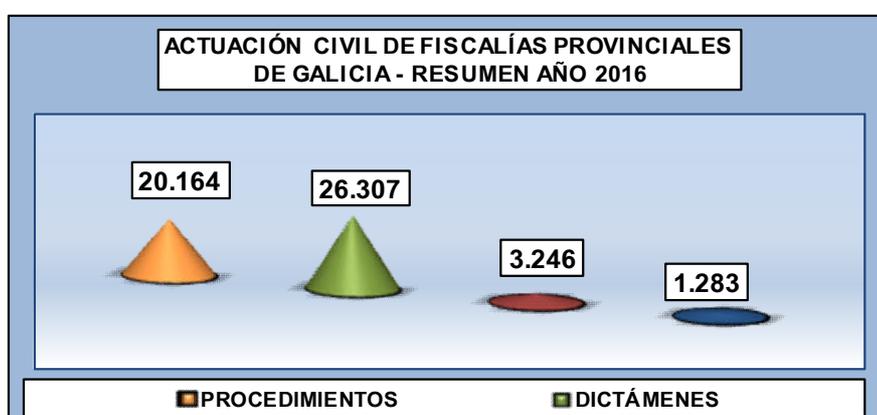
2.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
2.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidos a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área civil, entendida en sentido amplio, de manera que se incluyen referencias no solo a la actuación civil y mercantil, sino también a Registro Civil e Incapacidades (con especial mención a las demandas del Fiscal).

Seguidamente, se realiza un resumen general de la actividad de esta área genérica civil (procedimientos, dictámenes y señalamientos), completado por análisis detallados de las distintas subáreas (civil, mercantil y Registro civil).

2.1.1. Actuación civil



➤ **Matrimonio** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: MATRIMONIO							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MATRIMONIO (1): PROCEDIMIENTO							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2016	V.I.
TOTAL	3.184	651	893	3.297	8.025	9.181	-1.156 (-12,59%)
MATRIMONIO (2) - DICTÁMENES							
TOTAL	3.612	802	1.373	4.598	10.385	11.176	-791 (-7,08%)
MATRIMONIO (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	1.134	238	345	1.083	2.800	3.778	-978 (-25,89%)



➤ **Filiación** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: FILIACIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
FILIACIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	67	15	18	53	153	157	-4 (2,55%)
FILIACIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	101	21	24	143	289	292	-3 (-1,03%)
FILIACIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	39	12	7	26	84	166	-82 (-49,40%)

➤ **Menores** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: MENORES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MENORES (1)							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	294	90	94	385	863	833	30 (3,60%)
MENORES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	281	117	188	526	1.112	1.121	-9 (-0,80%)
MENORES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	66	16	20	70	172	148	24 (16,22%)

➤ **Derechos fundamentales** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: DERECHOS FUNDAMENTALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DERECHOS FUNDAMENTALES (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	17	5	5	15	42	53	-11 (-20,75%)
DERECHOS FUNDAMENTALES (2): DICTÁMENES							
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	16	7	13	29	65	74	-9 (-12,16%)
DERECHOS FUNDAMENTALES (3): SEÑALAMIENTOS							
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	12	7	10	12	41	41	0 (0%)

➤ **Sucesiones** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: SUCESIONES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
SUCESIONES (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	32	14	14	21	60	1.006	
SUCESIONES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	59	18	51	47	175	1.475	
SUCESIONES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	2	2	0	1	5	5	0 (0%)

➤ **Consumo** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: CONSUMO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
CONSUMO (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)
CONSUMO (2): DICTÁMENES							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
CONSUMO (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)

➤ **Otros jurisdicción voluntaria** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: OTROS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
OTROS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	49	14	9	21	93	282	-189 (-67,02%)
OTROS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (2): DICTÁMENES							
TOTAL	119	51	85	56	311	419	-108 (25,77%)
OTROS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	1	0	0	0	1	0	1 (100%)

➤ **Ejecución** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: EJECUCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
EJECUCIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	56	33	22	40	151	503	-352 (-69,98%)
EJECUCIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	66	28	40	42	176	283	-107 (-37,81%)
EJECUCIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	1	3	0	4	34	-30

➤ **Competencia y jurisdicción** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

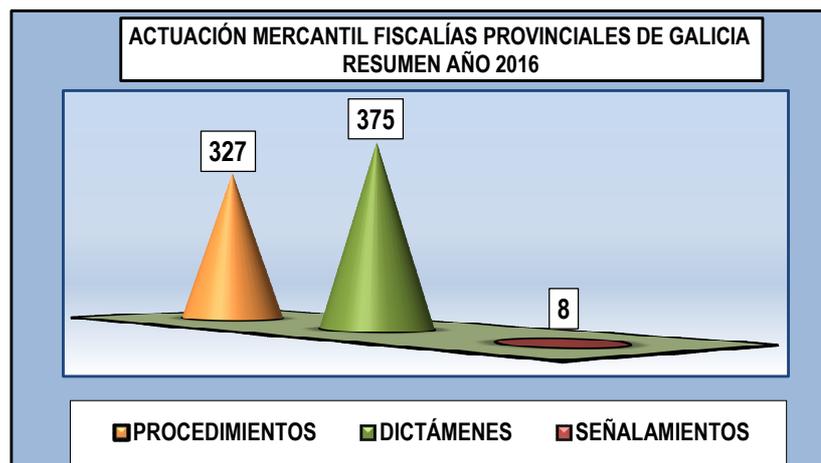
ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	708	156	133	583	1.580	2.039	-459 (-22,51%)
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	614	114	114	663	1.505	2.179	-674 (-30,93%)
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0



➤ **Discapaces** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – ACTUACIÓN CIVIL: DISCAPACES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DISCAPACES (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2015	GALICIA 2014	V.I.
TOTAL	3.524	1.266	1.334	3.073	9.197	9.865	-668 (-6,77%)
DISCAPACES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	3.954	1.333	1.727	5.275	12.289	18.896	-6.607 (-34,96%)
DISCAPACES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	687	332	201	311	1.531	1.361	170 (12,49%)

2.1.2. Actuación mercantil (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

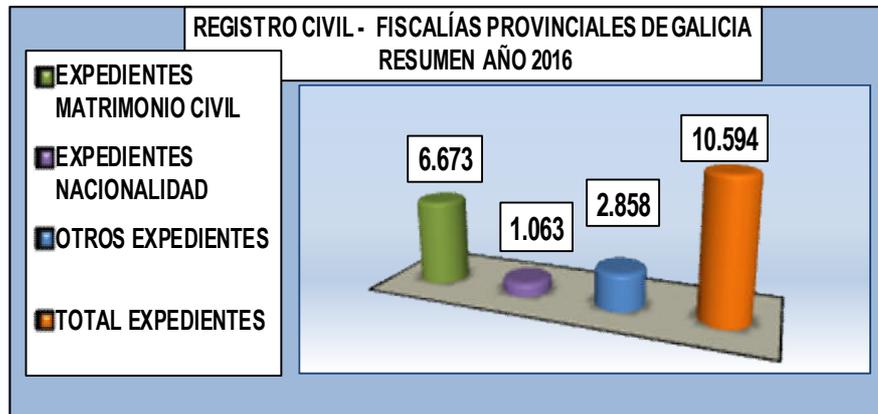


ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – ACTUACIÓN MERCANTIL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MERCANTIL (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
TOTAL	190	26	37	74	327	554	-227 (-40,97%)
MERCANTIL (2): DICTÁMENES							
TOTAL	187	22	57	109	375	528	-153 (-28,98%)
MERCANTIL (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	1	0	7	0	8	1	7



ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA ACTUACIÓN MERCANTIL: DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
COMPETENCIA DESLEAL	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
PUBLICIDAD	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
TOTAL DEMANDAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)

2.1.3. Registro Civil



ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - REGISTRO CIVIL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
EXPEDIENTES DE MATRIMONIO CIVIL	3.187	858	642	1.986	6.673	6.691	-18 (-0,27%)
EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD	372	139	231	321	1.063	4.195	-3.132
OTROS EXPEDIENTES	1.111	602	639	506	2.858	3.100	-242 (-7,81%)
TOTAL EXPEDIENTES	4.670	1.599	1512	2.813	10.594	13.986	-3.392 (-24,25%)

**2.1.4. Incapacidades (Personas con discapacidad)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA . INCAPACIDADES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DILIGENCIAS INFORMATIVAS SOBRE INCAPACIDAD O RECAPACITACIÓN							
INCOACIONES DEL AÑO	1.047	580	583	692	2.902	2.932	-30 (-1,02%)
PENDIENTES A 1 DE ENERO	281	68	414	59	822	692	130 (18,79%)
PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	251	229	251	198	929	1.078	-149 (-13,82%)
DEMANDAS PRESENTADAS							
DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL							
DEMANDAS PRESENTADAS	488	390	205	200	1.283	1.558	-275 (-17,65%)
SENTENCIAS ESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	356	154	100	208	818	1.040	-222 (-21,35%)
SENTENCIAS DESESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	10	5	5	3	23	29	-6 (-20,69%)
TOTAL SENTENCIAS	366	159	105	211	841	1.069	-228 (-21,33%)
DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES	588	102	76	460	1.226	663	563 (84,92%)
TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL Y PARTICULARES)	1.076	492	281	660	2.509	2.221	288 (12,97%)
EXPEDIENTES DE TUTELA Y CURATELA							
INCOADOS POR LOS JUZGADOS	968	310	267	480	2.025	1.821	204 (11,20%)
DICTAMINADOS EN EL AÑO	1.210	340	1.047	748	3.345	2.889	456 (15,78%)
EXPEDIENTES DE PROTECCION PATRIMONIAL (LEY 41/03)							
INCOACIONES A INSTANCIA DEL FISCAL	0	0	0	3	3	4	-1 -25%)
INCOACIONES A INSTANCIA DE PARTICULARES	4	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
EXPEDIENTES DE INTERNAMIENTO							
INCOADOS	1.738	520	765	1.884	4.907	4.685	222 (4,74%)
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)



2.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

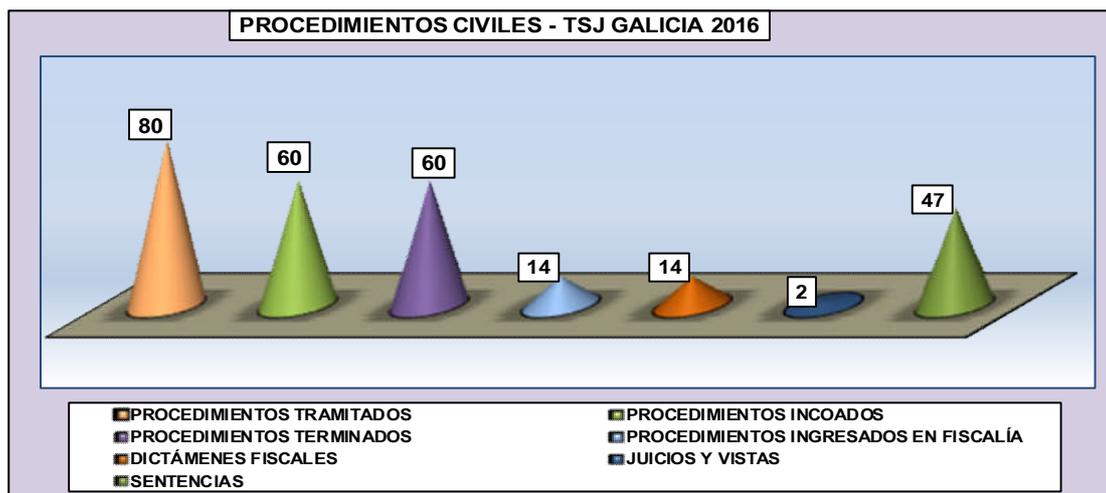
Se trata de la actividad en el orden civil desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Social y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ).

➤ Exposición de datos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS - AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	80	76	4 (5,26%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	20	20	0 (0%)
INCOADOS EN EL AÑO	60	56	4 (7,14%)
TERMINADOS EN EL AÑO	60	56	4 (7,14%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	20	20	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2014	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	14	12	2 (16,67%)
DICTÁMENES EMITIDOS	14	12	2 (16,67%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	0	0	0 (0%)
RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR FISCAL	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
SENTENCIAS	47	67	-20 (-29,85%)
AUTOS DEFINITIVOS	31	30	1 (3,33%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	7	5	2 (40%)





➤ Análisis de datos

- *Procedimientos civiles ingresados en Fiscalía*

Constan las siguiente cifras

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL TSJ DE GALICIA INGRESADOS EN FISCALÍA – AÑO 2016	
TOTAL PROCEDIMIENTOS	14
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL FORAL O ESPECIAL DE GALICIA	4
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN	0
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	0
CUESTIONES DE COMPETENCIA	9
IMPUGNACIÓN DENEGACIÓN JUSTICIA GRATUÍTA	1

- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación*

✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2016 un total de 14 dictámenes de competencia en materia civil, con aumento interanual de 2 (16,67%); con la siguiente distribución: 4 en recursos de casación; 9 en cuestiones de competencia; y 1 en otro.

✓ *Juicios y vistas.* Según la estadística fiscal, en 2016 el Fiscal no asistió a juicio o vista civil alguna. No obstante, según la estadística judicial (PNJ) consta la cifra de 2 (“señalamientos celebrados ante el Tribunal”), con ligero descenso de -3 (-60%).

✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2016. Aunque la estadística judicial refleja la cifra de 7 elevados durante el año, con aumento de 2 (40%).

- *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*

Conforme a la estadística judicial, hay una cifra total de 47 sentencias civiles dictadas en 2016, con descenso interanual de -20 (-29,85%); distribuidas entre 17 en 1ª o única instancia y 30 en recursos (6 estimatorias y 24 desestimatorias). También constan dictados 31 autos definitivos, con descenso de -1 (-3,12%).



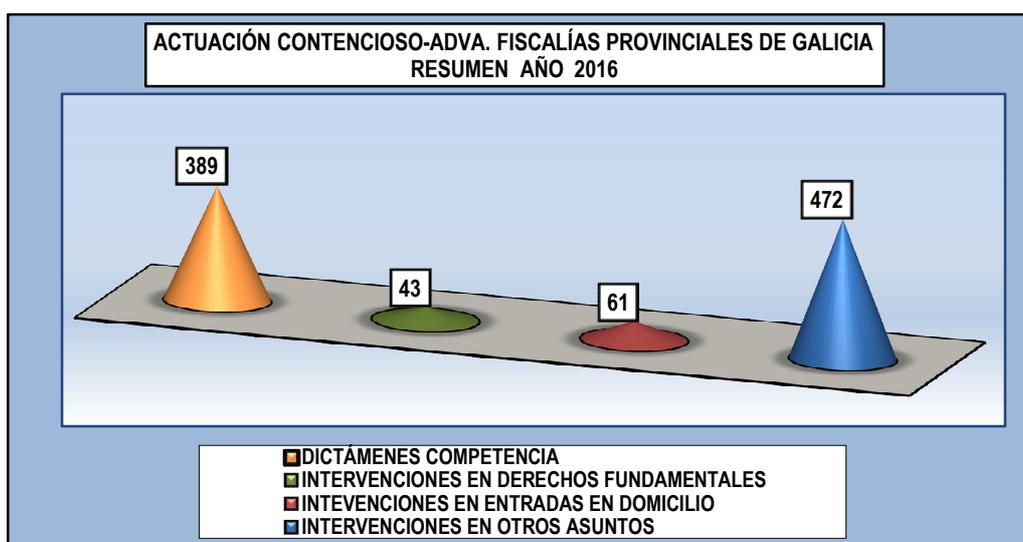
SECCIÓN 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

3.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
3.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogida a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	154	44	44	147	389	518	-129 (-24,90%)
DERECHOS FUNDAMENTALES	CONTESTACIONES A DEMANDA	3	3	5	5	23	-7 (-30,43%)
	INCIDENTES SUSPENSIÓN	1	6	0	0	4	3 (75%)
	VISTAS	6	2	6	6	19	1 (5,26%)
MATERIA ELECTORAL	0	0	0	1	1	3	-2 (-66,67%)
ENTRADAS EN DOMICILIO	33	12	4	12	61	64	-3 (-9,37%)
OTROS	272	46	4	149	471	1.175	-704 (-59,91%)





3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, compuesta de cuatro Secciones. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ).

➤ Exposición de datos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	4.814	5.734	-920 (-16,04%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2.853	3.728	-875 (-23,47%)
INCOADOS EN EL AÑO	1.930	2.001	-71 (-3,55%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	31	5	28
TERMINADOS EN EL AÑO	2.641	2.881	-240 (-8,3%)
RESUELTOS EN EL AÑO	2.621	2.855	-234 (-8,20%)
ACUMULADOS	13	16	-3 (-18,75%)
REMITIDOS A OTROS ÓRGANOS	7	10	-3 (-30%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2.173	2.853	-680 (-23,83%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA (SEGUNDA INSTANCIA) - RESUMEN DE MOVIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS - AÑO 2016 (APELACIÓN, QUEJA, EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA/INTERÉS LEY)	
TRAMITADOS	1.352
V.I.	-80 (-5,59%)
INCOADOS	1.056
V.I.	-75 (-6,63%)
TERMINADOS	1.065
V.I.	-67 (-5,92%)
PENDIENTES	287 290
V.I.	-3 (-1,03%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	192	212	-20 (-9,43%)
DICTÁMENES EMITIDOS SOBRE COMPETENCIA	147	158	-11 (-6,96%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	0	0	0 (0%)
RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
SENTENCIAS	3.018	3.198	-180 (-5,63%)
AUTOS DEFINITIVOS	841	866	-25 (-2,89%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	128	140	-12 (-8,57%)



➤ Análisis de datos

- *Procedimientos contencioso-administrativos ingresados en Fiscalía*

Según las tablas precedentes y conforme a la estadística judicial, en 2016 se tramitaron en el TSJ de Galicia una cifra total de 6.166 procedimientos contencioso-administrativos, con descenso interanual de -1.000 (13,95%), desglosados entre 4.814 en única instancia y 1.352 en segunda (recursos de apelación, queja, extraordinario de revisión o casación para unificación de doctrina/interés de ley); además de 8 cuestiones de competencia y 422 de medidas cautelares – 268 incoadas en el año; lo que haría una cifra global de 6.442 tramitados. Dentro de esa cifra de tramitados, fueron incoados o ingresados en única instancia un total de 1.930 (-3,55%) y 1.956 en segunda (-6,63%), además de 8 cuestiones de competencia y 268 piezas de medidas cautelares, lo que supone una cifra global de incoados de 3.262.

Pese a esas cifras elevadas de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal, consta que en el año 2016 *solo ingresaron en Fiscalía un total de 192 procedimientos contencioso-administrativos del TSJ* (independientemente de la fecha de su incoación en el TSJ), lo que supone un ligero descenso interanual de -20 (-9,43%). Esta cifra de 192 procedimientos ingresados representa solo un modesto 2,98% de la cifra global de procedimientos tramitados y 5,88% de la global de incoados.



En el siguiente cuadro se refleja la distribución por materias de los asuntos ingresados en 2016

ESTADÍSTICA 2016 DE FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADVOS. DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS DE LOS INGRESADOS EN 2015 EN FISCALÍA	
MATERIA	
DERECHO REUNIÓN	0
DERECHOS FUNDAMENTALES	5
PROCEDIMIENTO ELECTORAL	0
CUESTIONES DE COMPETENCIA	9
ROLLO APELACIÓN	10
P. ORDINARIO	166
PIEZAS DE MEDIDAS CAUTELARES	2
TOTAL	192

- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación.*
 - **Dictámenes emitidos (informes de competencia).** Consta, según la estadística fiscal de 2016, un total de 147 informes sobre competencia emitidos, con ligero descenso de -11 (-6,96%).
 - **Vistas asistidas.** Según la estadística fiscal, no consta vista alguna asistida por el Fiscal en 2016, sin variación interanual. No obstante, la estadística judicial refleja un total de 60 señalamientos celebrados, con incremento de 25 (71,43%).
 - **Recursos de casación interpuestos.** No consta interpuesto recurso de casación alguno por el MF; pero, según la estadística judicial, hay una cifra de 128 elevados en el período, con descenso interanual de -12 (-8,57%).
- *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos)*

Conforme a la estadística judicial, consta la cifra total de 3.018 sentencias dictadas en 2016, con descenso interanual de -180 (-5,63%); así como 841 autos definitivos, con descenso de -25 (-2,97%).



SECCIÓN 4. ÁREA SOCIAL

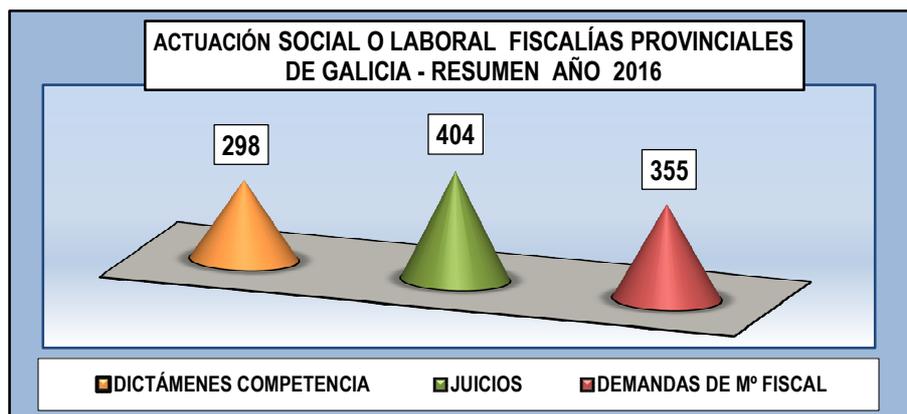
4.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL O LABORAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
4.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL O LABORAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

En un primer apartado se hace referencia a la actividad del área de lo social o laboral en las Fiscalías Provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia

4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL O LABORAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidas a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JURISDICCIÓN SOCIAL								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	159	15	25	99	298	362	-64 (-17,68%)	
JUICIOS	DERECHOS FUNDAMENTALES	181	113	31	71	396	230	166 (72,17%)
	OTROS	5	0	2	2	8	202	-194
OTROS SEÑALAMIENTOS		0	1	280	281	326	-45 (-13,80%)	
EJECUCIONES	15	0	1	0	16	26	-10 (-38,46%)	
DEMANDAS DEL Mº FISCAL	2	0	0	353	355	284	71 (25%)	



4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL O LABORAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Social del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ).

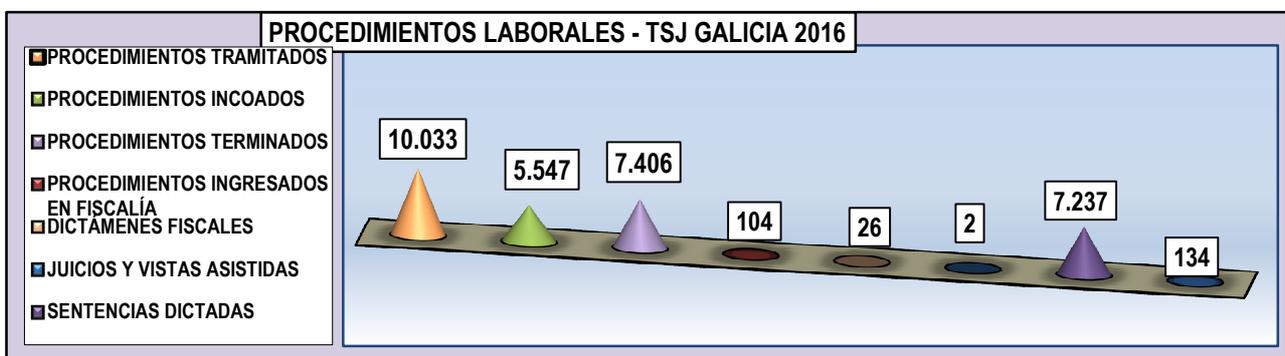


➤ Exposición de datos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DE TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2016			
	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TRAMITADOS EN EL AÑO	10.033	11.996	-1.963 (-16,36%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	4.486	6.853	-2.367 (-34,54%)
INCOADOS EN EL AÑO	5.547	5.143	404 (7,85%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	7.406	7.509	-103 (-1,37%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2.627	4.486	-1.859 (41,44%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2015			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	104	80	24 (30%)
DICTÁMENES EMITIDOS	26	12	14 (116,67%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	2	7	- 5 (-71,43%)
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2015			
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.
SENTENCIAS	7.237	7.323	-86 (-1,17%)
AUTOS DEFINITIVOS	134	136	-2 (-1,47%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	314	314	0 (0%)





➤ Análisis de datos

- *Datos generales de los procedimientos laborales*

De acuerdo con la estadística judicial del año 2016, consta una cifra total de 10.033 *procedimientos laborales tramitados*, con descenso interanual de -1. (-16,36%). La inmensa mayor parte de esos procedimientos tramitados son recursos de suplicación de los Juzgados de lo Social, concretamente 9.858 (98,25% del total tramitado). Dentro de la referida cifra total de tramitados, fueron incoados o ingresados en el año un total de 5.547 procedimientos.

A pesar de esas elevadas cifras de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal en el año 2016 *solo ingresaron en Fiscalía 104 procedimientos* (independientemente de la fecha de incoación en el TSJ), con aumento interanual de 24 (30%) y un exiguo 1,04% de la cifra de tramitados en el año y de 1,87% de la de incoados.

- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación*

✓ *Dictámenes emitidos*. De acuerdo con las propias fuentes de Fiscalía, fueron emitidos en 2016 un total de 26 dictámenes, con incremento de 14 (116,67%); distribuidos entre 6 dictámenes en cuestiones de competencia, 3 en procedimientos de única instancia y 17 en recursos de suplicación.

✓ *Juicios y vistas asistidas*. Según la estadística judicial consta la cifra de 26 señalamientos celebrados ante el Tribunal; si bien solo consta, conforme a la estadística fiscal, la cifra de 2 vistas asistidas por el MF, con descenso interanual de 5 (71,43%).

✓ *Recursos de casación interpuestos*. No consta ninguno interpuesto por el MF; si bien la estadística judicial refleja la cifra de 314 elevados en el año, sin variación interanual.

- *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos definitivos)*

Conforme a la estadística judicial, se dictaron en 2016 un total de 7.323 sentencias, con descenso interanual de -86 (-1,17%), así como 134 autos definitivos, con descenso de -2 (-1,47%).



SECCIÓN 5. OTRAS ÁREAS ESPECIALIZADAS

5.1	ÁREA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO
5.2	ÁREA DE SINIESTRALIDAD LABORAL
5.3	ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
5.4	ÁREA DE EXTRANJERÍA
5.5	ÁREA DE SEGURIDAD VIAL
5.6	ÁREA DE MENORES
5.7	ÁREA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA
5.8	AREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
5.9	ÁREA DE TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN)



5.1. ÁREA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

	INTRODUCCIÓN: LA VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)
5.1.1	VIOLENCIA DOMÉSTICA
5.1.2	VIOLENCIA DE GÉNERO
5.1.2.1	ESTADÍSTICA FISCAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (VG)
5.1.2.2.	TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS EN VIOLENCIA DE GÉNERO
➤	Actuaciones preventivas en materia de VG: Sistema Viogén
➤	Servicio de atención telefónica en materia de VG (información y asesoramiento jurídico)
➤	Colaboración con la <i>Xunta de Galicia</i> en materia de VG: Observatorio Gallego de VG y Protocolo de cooperación institucional
➤	Otros temas y consideraciones varias en materia de VG

INTRODUCCIÓN: LA VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)

Dentro del concepto global de *violencia familiar o intrafamiliar* (la que se produce entre miembros de una misma familia) hay que considerar dos especies de violencia:

- *Violencia doméstica*. Es todo acto de violencia producida en el ámbito familiar, excluida la de género o sobre la mujer.
- *Violencia de género*. Constituye la *violencia física, psicológica o sexual* que el hombre ejerza sobre la mujer, en el *ámbito de una relación de pareja o ex pareja –conyugal o de hecho –, aún sin convivencia*; y que constituye manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres (LOVG, *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*).



INTRODUCCIÓN: LA VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)

Dentro del concepto global de *violencia familiar o intrafamiliar* (la que se produce entre miembros de una misma familia) hay que considerar dos especies de violencia:

- *Violencia doméstica*. Es todo acto de violencia producida en el ámbito familiar, excluida la de género o sobre la mujer.
- *Violencia de género*. Constituye la *violencia física, psicológica o sexual* que el hombre ejerza sobre la mujer, en el *ámbito de una relación de pareja o ex pareja –conyugal o de hecho -, aún sin convivencia;* y que constituye manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres (LOVG, *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*).

5.1.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA

De forma sintetizada se recogen en las siguientes tablas los datos e información estadística en materia de violencia doméstica (VD), a partir de los datos contenidos en las estadísticas anuales relativas al año 2016 de las Fiscalías Provinciales de Galicia.

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2016
JUICIOS RÁPIDOS - DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	113	66	47 (71,21%)	9,04%
DILIGENCIAS PREVIAS DE PA (DP)	920	1.054	-134 (-12,71%)	73,60%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	213	224	-11 (-4,91%)	17,04%
SUMARIO (SU)	2	2	0 (0%)	0,16%
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	2	1	1 100%	0,16%
PROCED. JURADO INSTRUCCIÓN (PJI)	0	0	0 (0%)	0%
0%PROCED. JURADO AUDIENCIA (PJA)	0	1	-1 (-100%)	0%
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1.250	1.348	-98 (-7,27%)	100%

ESTADÍSTICA 2015 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS Y FALTAS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
DELITOS	INCOADOS	CALIFICADOS	SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	0	0	0	0
ASESINATO INTENTADO	0	0	1	0
HOMICIDIO CONSUMADO	0	0	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	0	0	0	0
LESIONES	88	53	12	9



MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 CP	579	198	62	27
MALTRATO HABITUAL 173.2 CP	181	52	22	13
ACOSO FAMILIAR 172 TER CP	0	0	0	0
DETENCIÓN ILEGAL	0	0	0	0
AMENAZAS 171.4 CP	23	10	13	3
COACCIONES 172.2 CP	6	4	2	2
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL 173.1 CP	0	1	0	0
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	2	0	1	2
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	0	1	3	0
ALLANAMIENTO MORADA	1	1	0	1
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	50	51	15	21
IMPAGO DE PENSIONES	0	4	2	0
TOTAL DELITOS 2016	930	374	133	78
TOTAL DELITOS 2015	1.098	480	171	133
V.I.	-168 (-15,30%)	-106 (-28,34%)	-38 (-22,22%)	-55 (-41,35%)

DELITOS LEVES	INCOADOS	SENTENCIAS	
		CONDENATORIAS	CONDENATORIAS CONFORMIDAD
AMENAZAS 171 C.P.	0	0	0
COACCIONES 172 C.P.	0	0	0
OTROS	2	0	0
TOTAL DELITOS LEVES 2016	2	0	0
TOTAL DELITOS LEVES 2015	16	0	0
V.I.	-14	0	0

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA DATOS GLOBALES GALICIA - CALIFICACIONES FISCALES	
AÑO 2016	407
AÑO 2015	415
V.I.	-8 (-1,93%)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA VIOLENCIA DOMÉSTICA - DATOS GLOBALES GALICIASENTENCIAS	
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)	
AÑO 2016	195
AÑO 2015	256
V.I.	-61 (-23,83%)
SENTENCIAS CONDENATORIAS	
AÑO 2016	71
AÑO 2015	92
V.I.	-21 (-22,83%)
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD	
AÑO 2016	87
AÑO 2015	94



V.I.	-7 (-7,45%)
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	
AÑO 2016	124
AÑO 2015	162
V.I.	-38 (-23,46%)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR -DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2016	2015	V.I.	% 2016
CÓNYUGE	45	68	-23 (-33,82%)	4,35%
EX CÓNYUGE	25	32	-7 (-21,87%)	2,42%
PAREJA DE HECHO	45	64	-19 (-29,68%)	4,35%
EX PAREJA DE HECHO	48	41	7 (17,07%)	4,65%
HIJOS	394	392	2 (0,51%)	38,14%
PROGENITORES	226	226	0 (0%)	21,87%
NIETOS Y OTROS DESCENDIENTES	124	126	-2 (1,59%)	12,00%
ABUELOS Y OTROS ASCENDIENTES	13	4	9 (225%)	1,29%
PERSONA VULNERABLE QUE CONVIVA CON EL AGRESOR	2	1	1 (100%)	0,19%
OTROS PARIENTES	111	132	-21 (-15,91%)	10,74%
TOTAL	1.033	1.086	-53 (-4,88%)	100%

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA MEDIDAS CAUTELARES – ÓRDENES DE PROTECCIÓN - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	AÑO 2016	AÑO 2015	V.I.	% 2016
PRISIÓN PROVISIONAL (ART. 503 LECr.)	11	14	-3 (21,43%)	15,49
ORDEN DE ALEJAMIENTO, ART. 544 BISLECr.)	60	70	-10 (-14,28%)	84,51%
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES	71	84	-13 (-15,48%)	100%
ORDENES DE PROTECCIÓN - O. P. (ART. 544 TER LECr.)				
INCOADAS (SOLICITADAS)	89	196	-107 (-54,59%)	100%
ADOPTADAS	61	144	-83 (-57,64%)	
ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS PENALES	57	101	-44 (-43,56%)	
ADOPTADAS CON MEDIDAS CIVILES Y PENALES	3	3	0 (0%)	
ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS CIVILES	1	1	0 (0%)	
DENEGADAS	28	52	-24 (-46,15%)	



5.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

5.1.2.1. ESTADÍSTICA FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

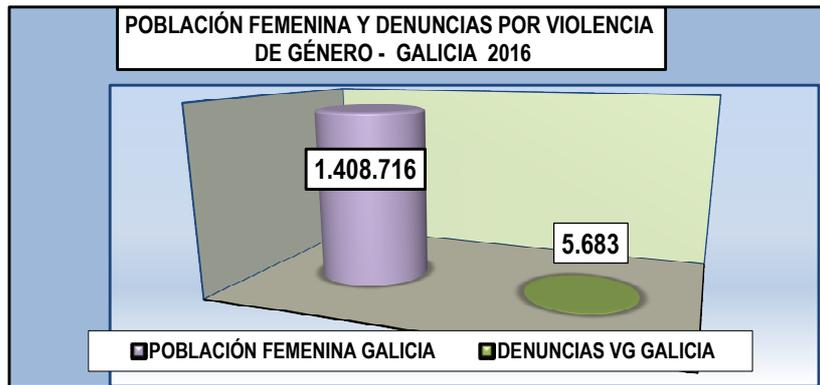
➤ POBLACIÓN FEMENINA Y DENUNCIAS
➤ NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VG. MUJERES FALLECIDAS
➤ PROCEDIMIENTOS INCOADOS
➤ CALIFICACIONES FISCALES
➤ SENTENCIAS.
➤ INFRACCIONES PENALES ASOCIADAS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
➤ (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)
➤ PARENTESCO DE VÍCTIMA CON AGRESOR
➤ ÓRDENES DE PROTECCIÓN

En esta estadística propia de la Fiscalía se recoge una exposición y análisis de datos estadísticos en materia de violencia de género (VG) durante el año 2016 en Galicia. La fuente principal es la propia estadística fiscal (las estadísticas anuales de las Fiscalías Provinciales gallegas). También se utilizan en algunos apartados, como fuentes complementarias o aclaratorias, otras fuentes judiciales o administrativas, en cuyo supuesto así se indica.

➤ Población femenina y denuncias

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA POBLACIÓN FEMENINA, DENUNCIAS Y RENUNCIAS FORMULADAS (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)				
	GALICIA	ESPAÑA	PORCENTAJE	% DATOS GALICIA EN TOTAL ESPAÑA
POBLACIÓN FEMENINA	1.408.716 (96,84% ESPAÑOLAS; 3,16% EXTRANJERAS)	23.713.398 (90,40% ESPAÑOLAS; 9,60% EXTRANJERAS)	100%	5,94%
DENUNCIAS FORMULADAS	5.683 (473 =9,08%)	142.893 (13.700 =-10,60%)	100%	3,98%
RATIO DE DENUNCIAS/ 10.000 MUJERES	36,23	56,70		
RENUNCIAS A CONTINUACIÓN DEL PROCESO	314 (28=9,79%)	16.118 (797=5,20%)	100%	1,95%
RATIO DE RENUNCIAS/DENUNCIAS	5,52%%	11,28%		



- *Análisis de datos*

Según las fuentes de los institutos estadísticos oficiales (padrón de habitantes), a principios del año 2016 había una población femenina en Galicia de 1.408.716 mujeres, con descenso interanual de -6.577 (-0,46%) y un porcentaje de 5,94% en la cifra equivalente a nivel estatal (23.713.398). Esta cifra de población femenina gallega representa el 51,82% de la cifra total de población de Galicia (2.718.525) y se distribuye entre 1.364.203 de nacionalidad española (96,84%) y 44.513 de nacionalidad extranjera (3,16%).

En el referido año 2016, según la estadística judicial, fueron formuladas un total de 5.683 denuncias por VG en Galicia, con aumento interanual de 473 (9,08%) y un porcentaje de 3,98% en la cifra global de denuncias formuladas en toda España (142.893, que aumentaron en 13.700=10,60%), así como una *ratio* de 36,23 denuncias/10.000 mujeres en Galicia (es de 56,70 a nivel estatal). En la misma anualidad hubo en Galicia una *ratio* de 5,52% denuncias/denuncias, inferior a la de 11,28% registrada a nivel de toda España.



➤ Número de mujeres víctimas de VG. Mujeres fallecidas

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)					
	GALICIA	PORCENTAJE	ESPAÑA	%	% DATOS GALICIA EN DATOS ESPAÑA
TOTAL MUJERES VÍCTIMAS	5.104 (-107 =-2,05%)	100%	134.462 (10.737 =8,68%)	100%	3,79%
DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA	4.383 (171 0,40%)	85,87%	94.284 (-7.820=-9,04%)	70,12%	4,65%
DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	721 (-78 (-9,76%))	14,13%	40.168 (2.907=7,80%)	29,87%	1,79%
MUJERES FALLECIDAS	3 (-5=-62,50)		44 (-16=-26,67%)	100%	6,82%



• Análisis de datos

▪ Cifras generales de mujeres víctimas

De acuerdo con las mismas fuentes judiciales, hubo en Galicia durante 2016 una cifra total de 5.104 mujeres víctimas de violencia de género (mujeres víctimas en las denuncias formuladas), con descenso interanual de -107 (-2,05%). Teniendo en cuenta que la población femenina de Galicia en 2016 era de 1.408.716, puede decirse que fueron víctimas de esta violencia el 0,36% de esa población.

○ Distribución por nacionalidad de la cifra total de víctimas (5.211):

Según la misma fuente judicial, consta una cifra de 4.383 víctimas españolas, con aumento interanual de 171 (0,40%) y un porcentaje de 85,87% en la cifra total de víctimas; y 721 extranjeras, con descenso de -78 (-9,76%) y un porcentaje de 14,13%.



- *Especial referencia a mujeres fallecidas*

Especial mención debe hacerse a la *cifra concreta de mujeres fallecidas* por VG, como expresión más trágica de este grave fenómeno delictivo. Contrastando las distintas fuentes (fiscales, judiciales y administrativas), se realizan las siguientes exposición y análisis de datos.

- *Exposición de datos*

VIOLENCIA DE GÉNERO – PERÍODO AÑOS 2008 A 2016 - DATOS GLOBALES DE GALICIA Y ESPAÑA MUJERES MUERTAS A MANOS DE SU PAREJA O EXPAREJA DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA (A PARTIR DE INFOME 2015 VIOLENCIA DE GÉNERO DE SECRETARÍA XERAL DE IGUALDADE DE XUNTA DE GALICIA Y DE INFORMES 2015 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD))											
AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	v.l.	%
MUJERES MUERTAS EN GALICIA	7	3	2	3	4	3	6	8	3	-5 (-62,5%)	6,82%
MUJERES MUERTAS EN ESPAÑA	76	56	73	61	52	54	54	60	44	-16 (-26,67%)	100%



- *Análisis de datos*

- ✓ *Datos globales del período 2008 a 2016*

A lo largo del periodo mencionado constan las cifras oficiales arriba expresadas de mujeres fallecidas por VG, con una cifra media anual de 4,33 muertes en Galicia y de 58,89 en el conjunto de toda España. Entre el inicio y el final del periodo se observa en Galicia un descenso de -4 (57,14%), así como de -32 (-42,10%) en el ámbito estatal.

- ✓ *Datos del año 2016*

Según las fuentes oficiales que manejamos, en este último año consta la cifra de 3 mujeres fallecidas por VG, con descenso interanual de 5 (-62,50%) y un porcentaje de 6,82% en la



cifra estatal, que fue de 44, con desenso de -16 (-26,67%). La cifra de 8 víctimas mortales en el año 2015 había sido la más alta desde 1999, pero se ha reducido sobre 2/3 este año 2016. En todo caso las 3 víctimas de Galicia en 2016 están ligeramente por encima de la media encima de la media estatal de las diecisiete CC.AA. y las dos ciudades autónomas (2,32 fallecimientos en 2016)

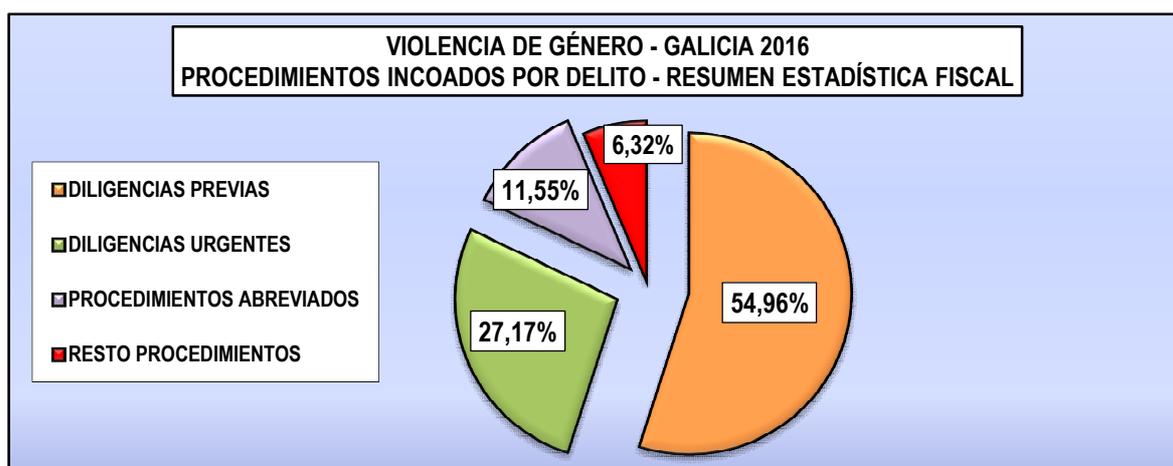
DESCRIPCIÓN DE CASOS DE FALLECIMIENTOS POR VG - GALICIA AÑO 20156 (FUENTE: INFORME VG XUNTA DE GALICIA REFERIDO AL AÑO 2016)	
CASO 1	Fecha: 11/02/2016
	Localidad: Becerreá (Lugo)
	Edad de la víctima: 40 años
	Edad del agresor: 29 años
	Nacionalidad de la víctima: española
	Nacionalidad del agresor: española
	Tipo de relación: pareja de hecho
	Método del crimen: disparos con arma de fuego
	Denuncia previa por violencia: no
	Orden de protección vigente: no
	Hijos/as menores de edad: sí
	Personación de la Xunta de Galicia en el caso (acción popular): no
CASO 2	Fecha: 16/12/2016
	Localidad: Santiago de Compostela (A Coruña)
	Edad de la víctima: 30 años
	Edad del agresor: 49 años
	Nacionalidad de la víctima: rumana
	Nacionalidad del agresor: rumana
	Tipo de relación: ex pareja de hecho
	Método del crimen: cuchilladas
	Denuncia previa por violencia: no
	Orden de protección vigente: no
	Hijos/as menores de edad: no
	Personación de la Xunta de Galicia en el caso (acción popular): no procede, por suicidio del agresor
CASO 3	Fecha: 18/12/2016
	Localidad: Vigo (Pontevedra)
	Edad de la víctima: 25 años
	Edad del agresor: 38 años
	Nacionalidad de la víctima: española
	Nacionalidad del agresor: española
	Tipo de relación: ex pareja de hecho
	Método del crimen: cuchilladas
Denuncia previa por violencia: no	



Orden de protección vigente: no
Hijos/as menores de edad: no
Personación de la Xunta de Galicia en el caso (acción popular): sí

➤ Procedimientos incoados (por delito y falta)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA- VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES GALICIA - PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO)					
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2016	% EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS
DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	1.849	1.758	91 (5,18%)	27,17%	23,17% (DE 7.979 DU INCOADAS)
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	396	317	79 (24,92%)	5,82%	
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DP)	3.740	3.316	424 (12,79%)	54,96%	4,20%% (DE 89.001 DP INCOADAS)
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL (PA)	786	757	29 (3,83%)	11,55%	8,62% (DE 9.117 PA INCOADOS)
SUMARIOS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (SU)	14	12	2 (16,67%)	0,20%	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)EN AUDIENCIA PROVINCIAL	12	9	3 (33,33%)	0,18%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	3	3	0 (0%)	0,04%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	5	3	2 (66,67%)	0,07%	
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	6.805	6.175	630 (10,20%)	100%	5,38% (DE 126.447,CIFRA TOTAL GALICIA DE PROCEDEMENTOS INCOADOS)

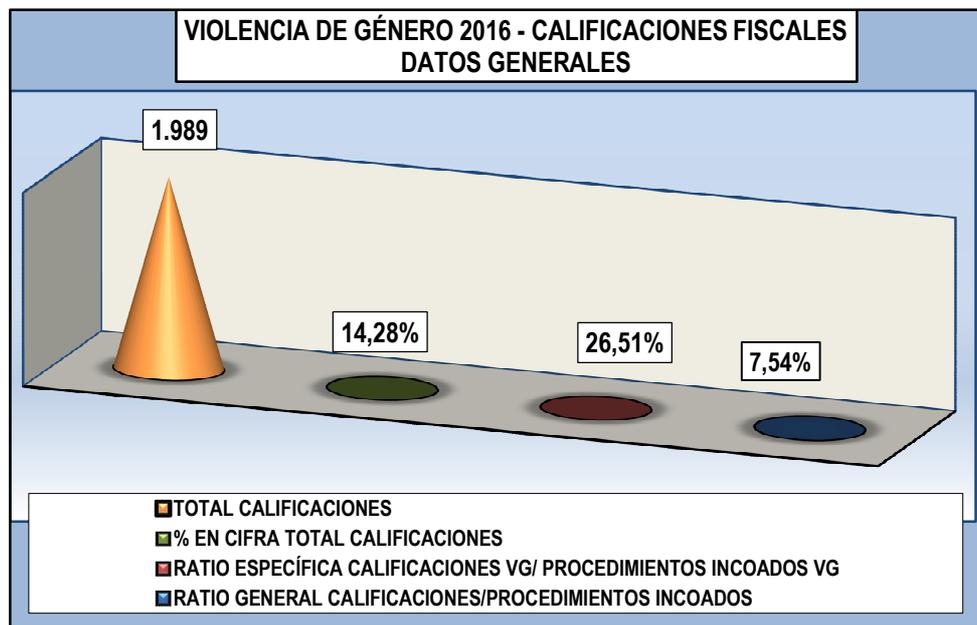


➤ Calificaciones fiscales

- *Exposición de datos*



CALIFICACIONES FISCALES			
	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN INTERANUAL
CALIFICACIONES FISCALES FORMULADAS	1.989	1.637	352 (21,50%)
% RESPECTO DE CIFRA TOTAL DE CALIFICACIONES EN GALICIA	14,28% (RESPECTO DE 13.923)	12,89% (RESPECTO DE 12.696)	
% CIFRA PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN VIOLENCIA GÉNERO	29,23% (RESPECTO DE 6.805)	26,51% (RESPECTO DE 6.175)	

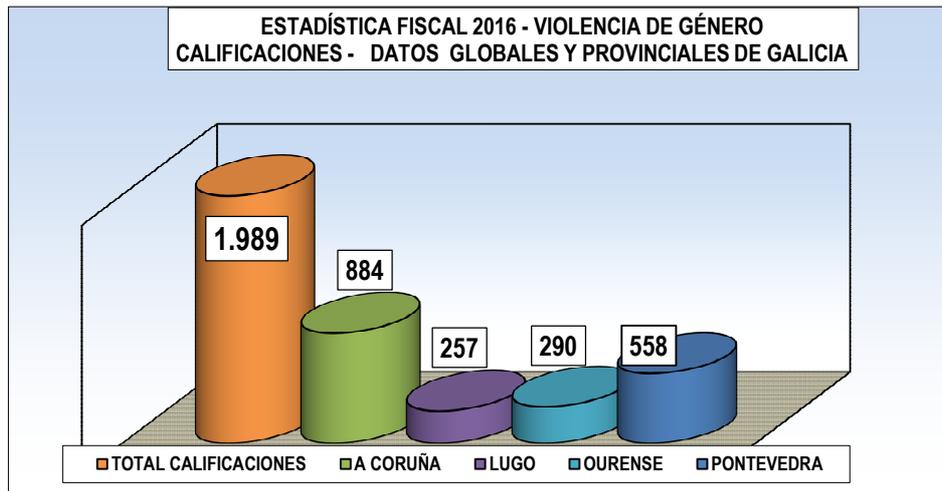


- *Análisis de datos*

Según la estadística fiscal de 2016 figura la cifra global de 1.989 calificaciones fiscales efectuadas en materia de VG, con un aumento interanual de 352 (21,50%), así como un porcentaje de 14,28% respecto de la cifra global de calificaciones en Galicia en el mismo año (13.923): 1,42 de cada 10 calificaciones fiscales en Galicia en 2016 lo fueron por VG.

Ratio de las calificaciones (1.989) respecto a los procedimientos incoados (6.805). Esta ratio equivale en 2016 a 29,23%: 2,9 de cada 10 procedimiento incoados sobre VG terminan siendo objeto de calificación fiscal. Esta ratio multiplica por 2,65 la ratio general de 11,01% que la cifra global de todas las calificaciones en todas las materias (13.923) tienen respecto de la cifra global de procedimientos incoados en Galicia en 2015 (126.447): la cifra de procedimientos tramitados en VG que llegan a ser objeto de calificación fiscal es casi 2,65 veces superior que la media general.

Distribución por provincias de la cifra global de calificaciones (1.989): A Coruña, 884; Lugo, 257; Ourense, 290; y Pontevedra, 558.



➤ **Sentencias**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA SENTENCIAS			
	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)	1.207	1.314	-107 (-8,14%)
SENTENCIAS CONDENATORIAS	826	872	
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD	330	392	
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD	496	480	
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	381	442	



➤ **Infracciones penales asociadas a los procedimientos judiciales (delitos incoados, calificados y sentenciados)**

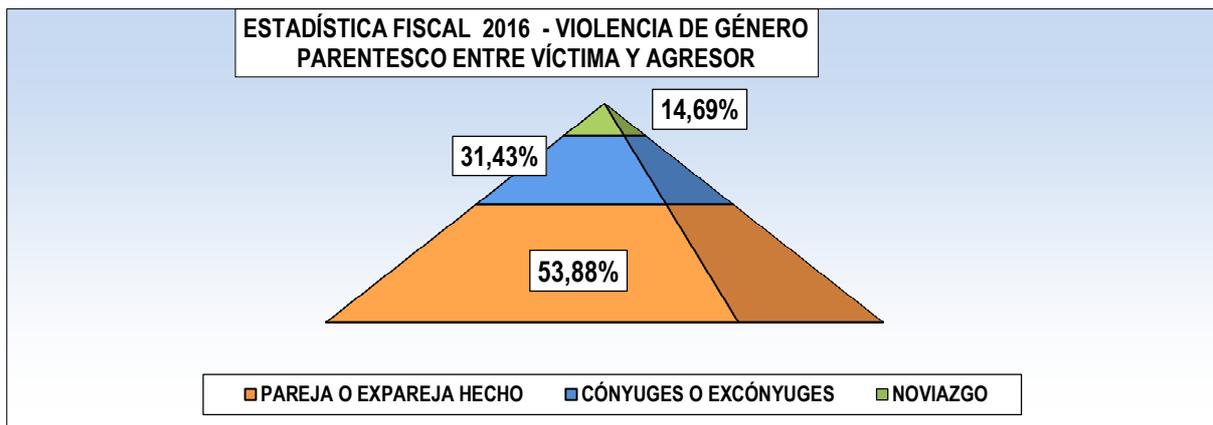
ESTADÍSTICA 2015 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS Y FALTAS)				
DELITOS	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS	
			DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS	DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	1	2	0	0
ASESINATO INTENTADO	1	1	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	4	1	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	2	2	1	0
LESIONES	168	100	37	36
MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 CP	2.502	827	234	287
MALTRATO HABITUAL 173.2 C.P.	470	181	80	93
ACOSO FAMILIAR ART. 172 TER CP	0	0	0	0
DETENCIÓN ILEGAL	1	4	2	1
AMENAZAS 171.4 CP	57	178	45	91
COACCIONES 172.2 CP	23	65	18	32
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL 173.1 CP	1	0	0	0
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	0	0	0	1
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	10	1	3	0
ALLANAMIENTO MORADA	1	6	2	4
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	362	224	49	69
QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	83	76	15	23
IMPAGO DE PENSIONES	1	0		0
TOTAL DELITOS 2016	3.687	1.668	486	637
TOTAL DELITOS 2015	4.704	1.468	506	696
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-1.017	-200	-20	-59

DELITOS LEVES	INCOADOS	CALIFICADOS	SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
AMENAZAS 171 CP	0	0	0	0
COACCIONES 172 CP	0	0	0	0
OTROS	7	0	0	0
TOTAL DELITOS LEVES 2016	7	0	0	0
TOTAL DELITOS LEVES 2015	29	0	8	10
V.I.	-22	0	-8	-10



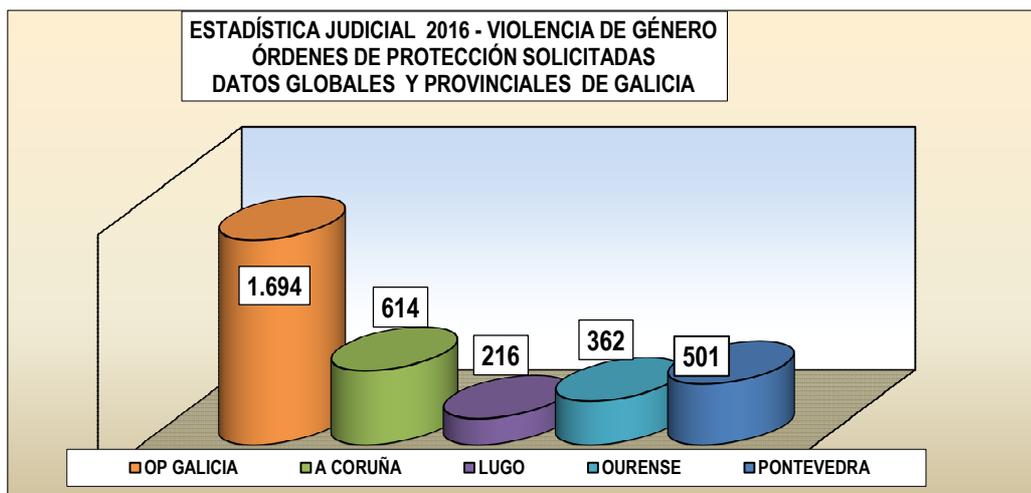
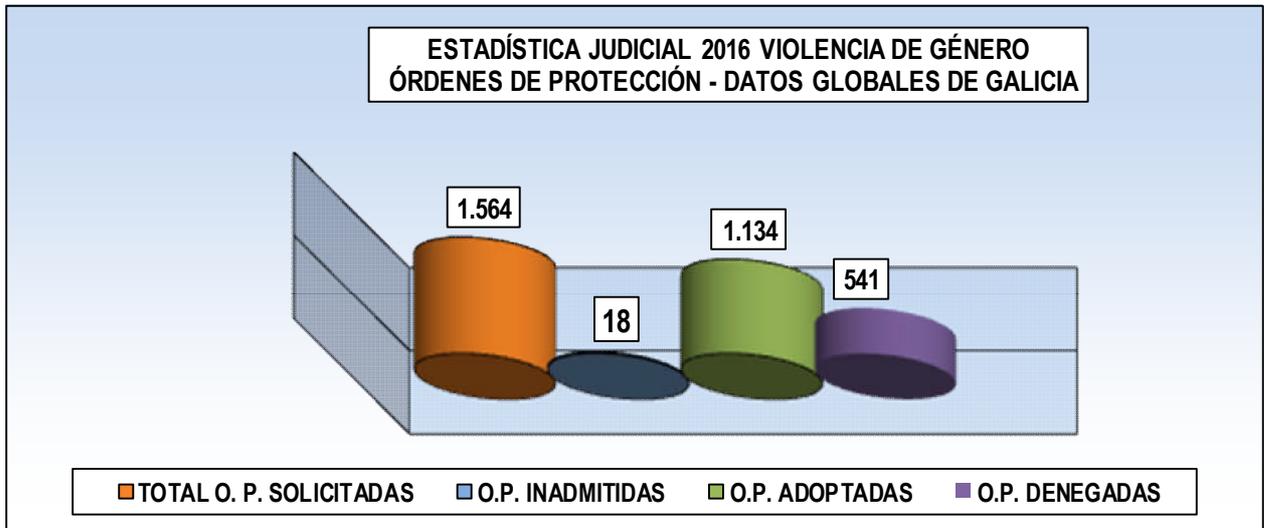
➤ Parentesco de la víctima con el agresor

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA				
PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR				
	AÑO 2016	2015	VARIACIÓN INTERANUAL	%
CÓNYUGE	908	886	22 (2,48%)	20,50%
EX CÓNYUGE	484	429	55 (12,82%)	10,93%
PAREJA DE HECHO	1.065	992	73 (7,36%)	24,04%
EX PAREJA DE HECHO	1.322	1.036	286 (27,61%)	29,84%
NOVIAZGO	651	528	123 (23,29%)	14,69%
TOTAL	4.430	3.871	559 (14,40%)	100%



➤ Órdenes de protección

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA						
ÓRDENES DE PROTECCIÓN (DATOS GENERALES)						
TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA - FUENTES UTILIZADAS: ESTADÍSTICA JUDICIAL –PNJ-						
	GALICIA	%	ESPAÑA	%	% GALICIA EN DATOS ESPAÑA	RATIO ÓRDENES PROTECCIÓN/DENUNCIAS FORMULADAS (5.683 DENUNCIAS EN GALICIA Y 142.813 EN ESPAÑA)
O.P INCOADAS (SOLICITADAS)	1.693 (129=8,25%)	100%	28.000 (-829=-22,85%)	100%	6,05%	29,79% EN GALICIA y 19,61% EN ESPAÑA
O.P. INADMITIDAS	18	1,06%	1.028	1,75%	1,75%	
O.P. ADOPTADAS	1.134 (204=21,93%)	66,98%	16.675 (-4.145=-19,91%)	%	6,80%	
O.P. DENEGADAS	541 (-84=-13,44%)	31,96%	10.297 (-3.459=-25,14%)	36,78%	5,25%	





5.1.2.3. TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

➤ Actuaciones preventivas en materia de VG: Sistema Viogén.

• Consideraciones preliminares. Sistema VioGén y valoración policial de riesgo en VG

El *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)*, de la *Secretaría de Estado de Seguridad* del Ministerio del Interior, se puso en funcionamiento el 26 de julio del 2007, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, "de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género". Como se ha afirmado desde la Secretaría de Estado de Seguridad (Mº del Interior), VioGén constituye *un sistema que permite afrontar la lucha contra la violencia de género desde un enfoque preventivo y anticipativo*. Mediante el uso compartido de los recursos y la gestión eficiente de las fuentes de información, se busca una respuesta más global, integral y coherente ¹⁸.

En cuanto a la normativa actual sobre valoración policial del riesgo en materia de VG, hay que tener en cuenta la *Instrucción 7/2016, de 8 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad* (Ministerio del Interior), por la que se ha establecido un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004) y de gestión de la seguridad de las víctimas ¹⁹.

• Datos estadísticos del Sistema VioGén (sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género)²⁰.

Informe Viogén a fecha 31/12/2016 de datos referidos a Galicia

(Datos de elaboración propia a partir de los datos de la estadística web del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/estadisticas>)

Ofrecemos inicialmente datos a esa fecha, por tratarse una Memoria referida al año 2016.

Desde la puesta en funcionamiento de VioGén (julio de 2007), la *cifra global de casos registrados en toda España* es de 439.307, con 408.694 víctimas asociadas [cifra global a la que podrían añadirse 44.763 casos de "Mossos d'Esquadra enviados automáticamente desde Cataluña]. *En cuanto a Galicia* la cifra total es de 24.943 casos (5,68% de la cifra estatal), con 23.219 víctimas asociadas (5,68% de la cifra estatal). De esa cifra total de Galicia constan como "casos baja" 2.310 (9,26%) y como "casos inactivos" 19.548 (78,37%). Sólo figuran como "casos activos" un total de 3.085 (12,37% del total registrado), que representan sólo el 12,21% del número de casos registrados. De todo los "casos activos", la mayor parte son casos con "riesgo no apreciado", concretamente, 1.740 (56,40%). El resto, 1.345 (46,60%), son "casos de riesgo apreciado", distribuidos entre 1.100 con "riesgo bajo", 235 con "riesgo medio", 9 con "riesgo alto" y 1 con "riesgo extremo". Además, hay que decir que, desde fecha 17/08/2016, existen en Galicia un total



1.306 de PSP (Planes de Seguimiento Personalizado), equivalente al 6,19% de la cifra equivalente estatal (21.107)

A fecha actualizada a día 30/03/2017, los datos del Sistema Viogén referidos a Galicia son los siguientes: La cifra global estatal de casos registgrados es de 450.719, con 418.666 víctimas asociadas [cifra global a la que podrían añadirse los 46.082 caso de "Mossos d'Esquadra" enviados automáticamente desde Cataluña]. Por lo que se refiere a Galicia, la cifra total de casos registrados es ahora de 23.243, con ligero descenso (con respecto al informe de fecha 31/12/206) de -1.700 (-6,85%) y un porcentaje de 5,16% respecto de la cifra estatal; y esos casos de Galicia tiene asociadas un total de 23.765 víctimas, con aumento de 546 (2,35%) y un porcentaje de 5,68% en la correlativa cifra estatal. De esa cifra total de Galicia constan como "casos inactivos" 20.181 (86,83%). Sólo figuran como "casos activos" un total de 3.062 (13,17% del total registrado), que representan sólo el 13,17% del número de casos registrados. De todo los "casos activos", la mayor parte son casos con "riesgo no apreciado", concretamente, 1.653 (53,98%). El resto, 1.409 (46,02%), son "casos de riesgo apreciado", distribuidos entre 1.135 con "riesgo bajo", 262 con "riesgo medio", 11 con "riesgo alto" y 1 con "riesgo extremo". Además, hay que decir que, desde fecha 17/08/2016, existen en Galicia un total 2.087 de PSP (Planes de Seguimiento Personalizado), equivalente al 6,00% de la cifra equivalente estatal (34.782)

➤ **Servicio de atención telefónica en materia de VG (información y asesoramiento jurídico)**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) , por medio de la *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género*, presta el servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016. Además las consultas se pueden dirigir por correo electrónico al servicio 016 online: "016-online@msssi.es".

Como se indica en el informe 2016 sobre violencia de género elaborado por la Secretaría General de Igualdad de la *Xunta de Galicia* , desde su puesta en marcha en septiembre de 2007, el teléfono 016 ofrece información y asesoramiento jurídico en materia de VGB las 24 horas del día todos los días del año. Tiene carácter gratuito y se caracteriza por la universalidad de de la prestación del servicio especializado, que se efectúa en 52 idiomas: castellano, gallego, euskera, inglés, francés, alemán, portugués, chino mandarín, ruso, árabe, rumano, búlgaro, y otros 39 idiomas a través de un servicio de teletraducción. La prestación del servicio de invormación competena un equipo de personas espealizadas en VG, produciéndose una derivación automática de las llamadas de emergencia y urgencia a los centros 112 autonómicos.

Datos estadísticos de llamas al teléfono 016 de VG en 2016:

85.241 en el cojunto de toda España; 4.033 desde Galicia, con un porcentaje de 4,70% de la cifra estatal.



➤ **Colaboración con la Xunta de Galicia en materia de VG: Observatorio Gallego de VG y Protocolo de coordinación institucional**

✓ Como se dejó indicado en el capítulo I de esta Memoria, la Fiscalía de Galicia colabora con la Xunta de Galicia mediante su participación en el *Observatorio Gallego de Violencia de Género* (OGVG), creado por el Decreto 157/2012, de 5 de julio de 2012, de la CPAPJ, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 27 de julio, galega para la prevención y o tratamiento integral de la VG en lo relativo a los órganos consultivos y de participación. Se reitera aquí lo ya expuesto en el lugar citado, recalcando que, en el seno de dicho Observatorio, se viene trabajando en la elaboración de un *Protocolo de Cooperación Institucional en materia de VG en Galicia*, del que se trató en reunión especializada celebrada en 2015 (13/05/2015).

✓ Igualmente, es destacable que, en el marco del Observatorio Gallego de VG, la Fiscalía de Galicia está colaborando con la XdG en la elaboración de un *Protocolo de Cooperación Institucional en materia de VG en Galicia*. Recientemente, el 01/02/2017, la XdG, por medio de su Secretaria Xeral de Igualdade, ha anunciado que, en breve, será presentado lo que será "un protocolo único", el cual se asentaría en varios pilares, como tener un personal de referencia único para la mujer víctima de violencia machista, trabajar con ella en el ámbito "del empoderamiento" para "reforzarla psicológicamente" si no es capaz de presentar la denuncia, y lograr que dé el paso, y la coordinación, mediante un expediente único. A nivel político, de forma semejante al Parlamento estatal, en el sendo del Parlamento autónomo de Galicia, desde enero de 2017, se está promoviendo un "Pacto contra la violencia de género", con unanimidad de todos los grupos políticos, que suponga el incremento de recursos para la asistencia y la prevención de las víctimas, mejorar la asistencia psicológica a las mujeres maltratadas y elaborar protocolos de prevención.

➤ **Otros temas y consideraciones varias en materia de violencia de género**

✓ A nivel estatal, tras la puesta en marcha de la *Primera Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer* (2013-2016), el actual equipo del Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad ha subrayado la conveniencia de conseguir un *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios.

Por su parte el *VI Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género*, dependiente del CGPJ, celebrado los días 3 y 4 de noviembre de 2016 en Madrid, ha reivindicado en sus conclusiones, la necesidad de abordar *varias reformas legales para mejorar la protección de las víctimas* de la violencia sobre la mujer, de las que caben destacar:

- Supresión de la dispensa, por parte de las víctimas, de declarar contra su cónyuge o pareja (art. 416 LECr.).
- Supresión de la atenuante de confesión en favor del culpable (art. 21.4ª CP).
- Preceptividad de la asistencia letrada desde antes de la interposición de la denuncia.
- Cumplimiento íntegro de las penas impuestas.
- Posible imposición de la la pena de prisión permanente revisable (art. 33 y concordantes CP).



- Comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las denuncias presentadas por comparecencia en el Juzgado, de modo que consten en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Viogen) y se pueda valorar el riesgo de la víctima.

Además, el Congreso celebrado ha constatado la enorme trascendencia del *Convenio de Estambul de 2011* (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica). Dicho convenio, ratificado por España (BOE 06/06/2014) ya está en vigor en nuestro país desde el 01/08/2014. Es el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en la materia de VG y violencia doméstica. *Su entrada en vigor ha obligado a realizar varias modificaciones en la legislación española.* Así, se ha modificado el del Código Penal (por L.O. 1/2015 de 30 marzo) para introducir nuevos tipos penales, como son la circunstancia agravante de discriminación de género (art. 22.4ª), el stalking (acoso, acecho u hostigamiento, art. 172 ter), el matrimonio forzado (art. 172 bis), el sexting (divulgación no autorizada de grabaciones o imágenes íntimas, art. 197.7) , 4ª). También se ha aprobado el Estatuto de la Víctima del delito (Ley 4/2015, de 27 de abril), como transposición de la Directiva 2012/29/UE, que garantiza los derechos de las víctimas tanto dentro como fuera del proceso penal. Por último, destacar reformas legales que han facilitado la consideración de los hijos e hijas como víctimas directas de violencia sufrida por sus madres (modificaciones en LO 1/2004 y LECr, por LO 8/2015 y Ley 4/2015)

-Las conclusiones del referido congreso también apuntan que la ampliación del concepto de violencia de género en el Convenio de Estambul, así como las recomendaciones de la ONU, hacen necesario que el legislador español incluya en la Ley Integral de VG (LO 1/2004) las *nuevas conductas consideradas como violencia sobre la mujer*, cuando el autor no tiene ni ha tenido relación de afectividad (obligar a prestar actos de carácter sexual, mutilaciones genitales, aborto y esterilización forzosos...).

✓ *A nivel autonómico*, la Fiscalía de Galicia mantiene, como se ha dicho, una estrecha relación con la Xunta de Galicia en el área de prevención y tratamiento integral de la VG. En este sentido, participa con una fiscal vocal delegada en el denominado *Observatorio Gallego de VG*, y colabora actualmente en la elaboración de un *protocolo de cooperación institucional en la materia en Galicia*.



5.2. ÁREA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

5.2.1	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL
5.2.2	TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABOAL
➤	Referencia a datos de la estadística administrativa en siniestralidad laboral
➤	Accidentes laborales de tráfico (ALT): siniestralidad laboral y siniestralidad vial
➤	Referencia al nombramiento del Fiscal elegido autonómico en materia de siniestralidad laboral

5.2.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

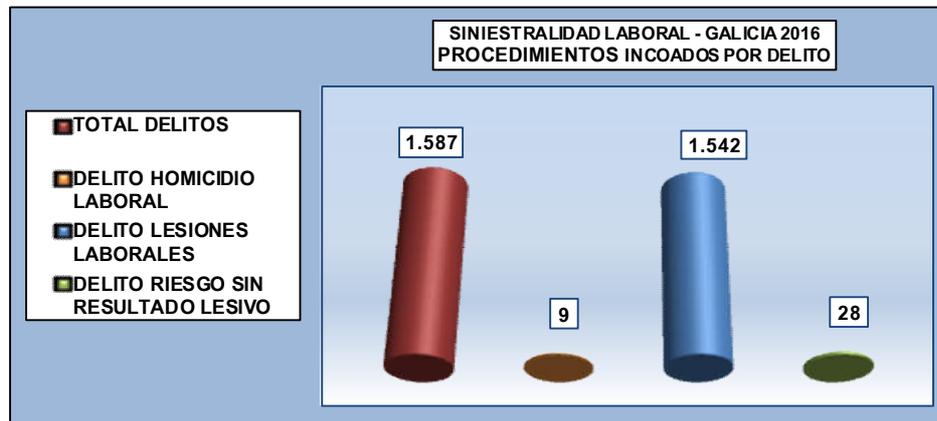
En este apartado se realiza una exposición y análisis de los datos e información estadística en materia de siniestralidad laboral (SL), a partir de las estadísticas anuales de las Fiscalías Provinciales de Galicia. En un apartado final, se hace breve referencia a datos de la estadística administrativa sobre la materia.

➤ **Procedimientos penales incoados. infracciones penales asociadas (delitos y faltas)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA- SINIESTRALIDAD LABORAL										
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS - INFRACCIONES PENALES ASOCIADAS (DELITOS Y FALTAS)										
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2016	2016	2015	2016
DELITOS										
DELITO DE HOMICIDIO POR ACCIDENTE LABORAL (ART. 142 CP y concordantes)	4	3	0	0	5	1	5	5	14	9
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-1 (-25%)		0 (0%)		-4 (-80%)		0 (0%)		-5 (-35,71%)	
DELITO DE LESIONES POR ACCIDENTE LABORAL (ART. 152.3 CP y concordantes)	216	233	43	424	377	359	472	526	1.108	1.542
V.I.	17 (7,87%)		381		-18 (-4,77%)		54 (11,44%)		434 (39,17%)	
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO (ARTS. 316, 317 y 318 CP)	0	0	18	25	0	3	0	0	18	28
V.I.	0 (0%)		7 (38,89%)		3 (100%)		0 (0%)		10 (55,55%)	
DELITO LEVE MUERTE LABORAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V.I.	0 (0%)		0 (0%)		0 (0%)		0 (0%)		0 (0%)	
DELITO LEVE LESIONES LABORALES POR IMPRUDENCIA	0	0	0	8	0	0	0	0	0	8
V.I.	0 (0%)		8 (100%)		0 (0%)		0 (0%)		8 (100%)	
TOTAL DELITOS	220	236	61	457	382	363	477	531	1.140	1.587
V.I.	16 (7,27%)		396		19 (4,97%)		54 (11,32%)		447 (39,21%)	
%	14,87%		28,0%		22,87%		33,46%		100%	



FALTAS										
MUERTE EN ACCIDENTE LABORAL; FALTA POR IMPRUDENCIA LEVE (ART. 621.2 CP)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V.I.	0 (0%)		0 (0%)		0 (0%)		0 (0%)		0 (0%)	
LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL; FALTA POR IMPRUDENCIA GRAVE (ART. 621.1 CP)	0	0	15	4	0	6	2	0	17	10
V.I.	0 (0%)		-9 (-60%)		6 (100%)		-2 (-100%)			
LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL; FALTA POR IMPRUDENCIA LEVE (ART. 621.3 CP)	0	0	15	4	54	0	0	0	69	4
V.I.	0 (0%)		-9 (-60%)		-54 (-100%)		0 (0%)		-65 (-94,20%)	
TOTAL FALTAS	0	0	30	8	54	6	2	0	86	14
V.I.	0 (0%)		-22 (-275%)		-48 (-88,89%)		-2 (-100%)		-72 (-83,72%)	
%	0%		57,14%		42,86%		0%		100%	



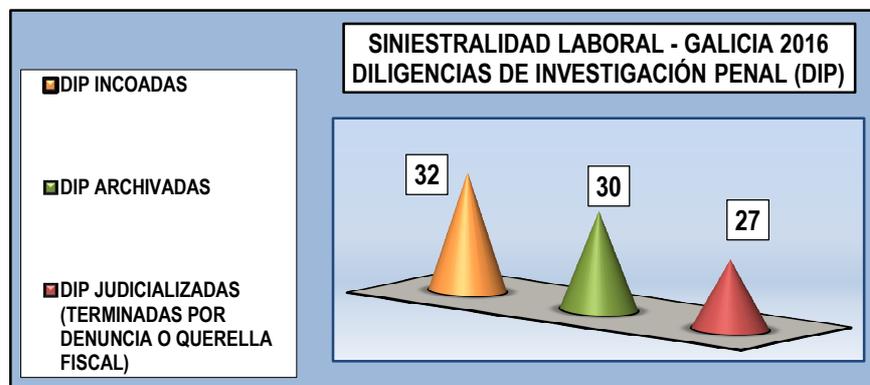
➤ Procedimientos judiciales pendientes. delitos asociados

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENDIENTES. DELITOS ASOCIADOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
DELITO DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL (ART. 142 CP y concordantes)	4	2	0	0	8	3	4	4	16	9
DELITO DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL (ART. 152.3 CP y concordantes)	50	59	6	6	20	6	19	11	95	82
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO (ARTS. 316, 317 y 318 CP)	0	0	6	5	0	0	0	0	6	5
TOTAL DELITOS	54	61	12	11	28	9	23	15	117	96
V.I.	7 (12,96%)		-1 (8,33%)		-19 (-67,86%)		-8 (-53,33%)		-21 (-17,95%)	
%	63,54%		11,46%		9,37%		15,62%		100%	



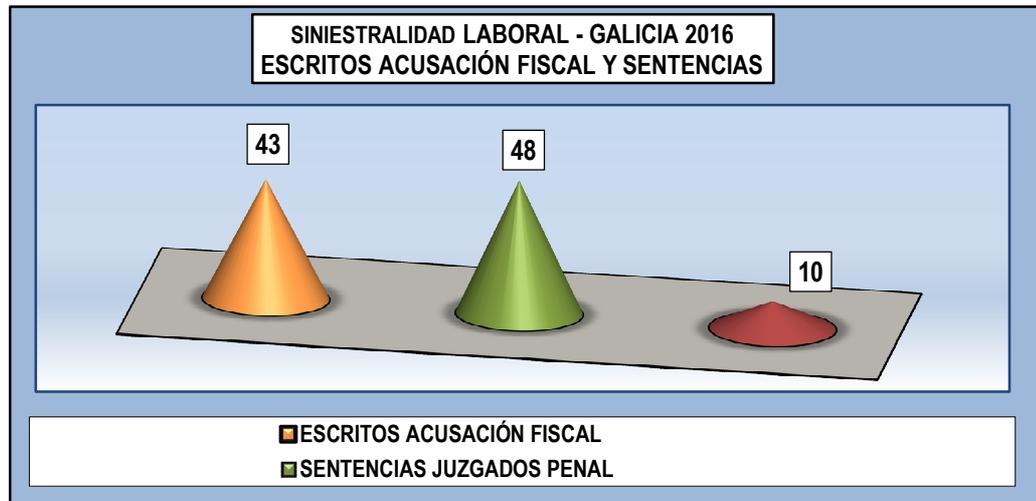
➤ Diligencias de investigación penal del Ministerio Fiscal (DIP). Delitos asociados

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
DIP INCOADAS	1	3	29	29	1	0	3	0	34	32
V.I.										-2 (-5,88%)
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	0	1	29	29	1	0	2	0	32	30
V.I.										-2 (-6,25%)
DIP TERMINADAS CON DENUNCIA O QUERRELLA (JUDICIALIZACIÓN)	0	1	29	26	0	0	1	0	30	27
V.I.										-3 (-10%)
DIP EN TRÁMITE (PENDIENTES AL FINALIZAR AÑO)	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
V.I.										2 (00%)



➤ Escritos de acusación del Fiscal y sentencias dictadas en procedimientos judiciales

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL ESCRITOS DE ACUSACIÓN DEL FISCAL Y SENTENCIAS DICTADAS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
ESCRITOS DE ACUSACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL	12	11	12	18	3	0	15	14	42	43
V.I.										1 (2,38%)
SENTENCIAS DEL JUZGADO DE LO PENAL	27	23	10	7	3	3	22	15	62	48
V.I.										-14 (-22,58%)
SENTENCIAS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL RESOLVIENDO RECURSOS DE APELACIÓN	4	5	0	0	3	1	3	4	10	10
V.I.										0 (0%)



5.2.2. TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

➤ Referencia a datos de la estadística administrativa en siniestralidad laboral

De acuerdo con la estadística fiscal, los datos sobre SL ofrecen el siguiente balance en 2016: 1.601 infracciones penales (delitos y faltas), con descenso de -375 (-30,59%). Esa cifra total de 1.226 infracciones en materia de SL, se desglosa entre:

- 9 homicidios imprudentes en accidentes laborales, con descenso interanual de -5 (-35,71%);
- 1.542 delitos de lesiones laborales imprudentes, con aumento de 434 (39,17%);
- 28 delitos de riesgo laboral, sin resultado lesivo, con aumento de 10 (55,55); y
- 14 faltas de lesiones, con descenso de -72 (-83,72%).

Pero **la información de la estadística administrativa**, procedente del estatal INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo) y del ISSGA (*Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral*)²¹ **ofrece unos datos más amplios en materia de SL, que demuestran, sobre todo, que muchos de los homicidios y lesiones imprudentes registrados en la estadística fiscal bien pueden corresponder al ámbito de la SL.** Así, según datos provisionales de ese ámbito estadístico administrativo, en el año 2016, habrían tenido lugar en Galicia un total 25.386 accidentes laborales con baja en jornada de trabajo, con un incremento interanual de 975 (3,99%). Estas cifras de la estadística administrativa, se dividen entre: 24.804 accidentes leves y 520 graves, que podrían ser un total 25.324 delitos de lesiones laborales imprudentes; así como una cifra 62 homicidios laborales imprudentes, con descenso interanual de -5 (-7,46%); 5 de estas muertes corresponden a accidentes laborales “in itinere” (registrados en el ámbito judicial, casi siempre, como delitos no encajables en la siniestralidad laboral sino, por ejemplo, como accidentes de tráfico, con resultado de muerte, lesiones y daños).



Por consiguiente, es altamente probable que la realidad de la SL esté más cerca de los datos de la estadística administrativa que los que ofrece la estadística fiscal. En cuanto a **homicidios laborales imprudentes** debe pensarse que, en lugar de los escasos 9 de la estadística fiscal especializada de SL, al menos, hay **realmente un total de 62**, con descenso interanual de -5 (7,46%), que estarán embebidos en la estadística fiscal dentro de los registros de los genéricos grupos de “homicidios imprudentes” o, incluso, de “homicidios culposos”. Lo mismo cabe pensar de los **delitos laborales imprudentes**, que, en lugar de los exiguos 1.542 de la estadística fiscal especializada, podrían ser realmente sobre **25.324**, con incremento interanual de 970 (3,98%); y que estarían embebidos en los ilícitos que la estadística fiscal tiene registrados entre el genérico grupo de delitos de lesiones imprudentes (o, incluso, dentro del genérico de “lesiones culposas”).

➤ **Accidentes laborales de tráfico (ALT): siniestralidad laboral y siniestralidad vial**

Desde el año 2007 el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) viene estudiando de forma específica una temática que interrelaciona la siniestralidad vial con la laboral. Se trata de los accidentes laborales de tráfico (ALT), producidos bien en la propia jornada de trabajo o bien *in itinere* (acaecido al ir o volver del domicilio al centro de trabajo o viceversa).

El último informe sobre ALT conocido, referido al año 2015, elaborado por e propio INSHT, nos permite aportar algunos datos concretos que evidencian la dimensión de este problema. En dicho año los accidentes de trabajo alcanzaron una cifra estatal de 529.248, de los cuales 58.842 fueron ALT, con un porcentaje, por tanto, de 11,12% en esa cifra total. Esa cifra de ALT se distribuyó entre 43.202 ALT *in itinere* (73,42% ALT y 60,65% de cifra de 71.225 AL *in itinere*) ; y 15.640 ALT en jornada de trabajo (26,58% de ALT y 3,41% de la cifra de 458.023 AL en jornada de trabajo). Por tanto, los ALT *in itinere* representaron en 2015 un elevado porcentaje de cerca de 2/3 (60,65%) de los ALT *in itinere*, que, a su vez, representaron un importante 13,46% de la cifra global de AL.

➤ **Referencia al nombramiento del Fiscal Delegado autonómico en materia de siniestralidad laboral**

Como ya se dejó reflejado en el capítulo I de esta memoria, actualmente Galicia cuenta con un Fiscal Delegado autonómico en el área especializada de SL, puesto que, tras propuesta de 30/12/2015 formulada por el Fiscal Superior, ha sido asignado, por Decreto de 29/01/2016 de la Inspección FGE, a D. Luis Anguita Juega, que ya era Fiscal Delegado Provincial en A Coruña.



5.3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

	INTRODUCCIÓN
5.3.1.	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FISCAL EN MAU (DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL, DENUNCIAS Y QUERELLAS, Y CALIFICACIONES FISCALES)
5.3.2	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL EN MAU (PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, SENTENCIAS Y DELITOS ASOCIADOS)
5.3.3	TEMAS O CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS EN MAU
➤	Instrucción 2/2016 sobre incendios forestales
➤	Reuniones especializadas. Estudio sobre incendios forestales

INTRODUCCIÓN

La *materia competencial de las secciones* constituidas en las Fiscalías Provinciales de Galicia en materia de medio ambiente y urbanismo (MAU) queda determinada por la referencia a los siguientes delitos ²²:

- *Delitos medioambientales en sentido estricto (art. 325 y ss. del Código Penal)*
- *Delitos de urbanismo y ordenación del territorio (art. 319 y ss. CP)*
- *Delitos contra el patrimonio histórico (art. 321 y ss. CP)*
- *Delitos contra la flora y la fauna y delitos de maltrato animal – contra animales domésticos o amansados- (art. 332 y ss. CP).*
- *Además, se incluyen en la propia área competencial de las referidas secciones, los delitos de incendio forestal (art. 352 y ss CP ²³)*

A continuación, en dos apartados separados, recogemos los datos de las estadísticas fiscales provinciales anuales en lo relativo a la actividad fiscal y a la actividad judicial en materia del área especializada de MAU

En cuanto a la actividad fiscal, se hace referencia a las diligencias de investigación penal (DIP), las querellas y denuncias interpuestas (judicialización de DIP) y a las calificaciones fiscales formuladas.

Por lo que se refiere a la actividad judicial, la atención se centra en los procedimientos judiciales incoados, las sentencias dictadas y los delitos asociados a los procedimientos (incoados, calificados y sentenciados).



5.3.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

5.3.1.1. Procedimientos fiscales: diligencias de investigación penal (DIP)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - INCOACIONES DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2008-2016					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	120	23	55	102	300
2009	88	9	41	61	199
2010	119	16	31	37	203
2011	117	3	53	43	216
2012	61	16	31	27	135
2013	35	7	15	26	83
2014	93	29	62	109	293
2015	93	41	34	120	288
2016	60	63	40	107	270
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-33 (-3548%)	22 (53,66%)	6 (17,65%)	-13 (-18,83%)	-18 (-6,25%)
PORCENTAJE (%)	22,22%	23,33%	14,82%	3936%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2016	87,33	23	40,22	70,22	220,78



ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DIP- INCOACIONES POR SUBÁREAS			
	TOTAL	V.I.	%
SUBÁREA DE MEDIO AMBIENTE	34	-12 (-26,09%)	12,59%
SUBÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	200	-15 (-6,98%)	74,08%
SUBÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO	6	0 (0%)	2,22%
SUBÁREA DE FLORA Y FAUNA	8	6 (300%)	2,96%
SUBÁREA DE MALTRATO ANIMAL	4	-3 (-42,86%)	1,48%
SUBÁREA DE INCENDIOS FORESTALES	18	6 (50%)	6,67%
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	270	-18 (-6,25%)	100%



ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DIP - TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I
TOTAL INCOADAS	60	63	40	107	270	288	-18 (-6,25)
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)	11	39	10	58	118	88	30 (34,09%)
ARCHIVO	61	23	20	62	166	166	0 (0%)
TOTAL TERMINADAS	71	62	30	120	283	254	29 (11,42%)
V.I.							
%	25,09%	21,91%	10,60%	42,40%	100%		

5.3.1.2. Denuncias y querellas del Ministerio Fiscal (judicialización)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO) DENUNCIAS Y QUERELLAS INTERPUESTAS POR EL MINISTERIO FISCAL (JUDICIALIZACIÓN DE DIP) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO 2008-2016					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA JUDICIALIZACIONES
2008	21	5	2	45	73
2009	3	21	13	26	63
2010	19	9	1	8	37
2011	10	2	6	15	33
2012	7	8	4	4	23
2013	2	3	2	10	17
2014	26	11	6	36	79
2015	25	18	8	37	88
2016	11	39	10	58	118
V.I.					30 (34,09%)
%	9,32%	33,05%	8,48%	49,15%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2016	9,32	33,05	8,48	49,15	48

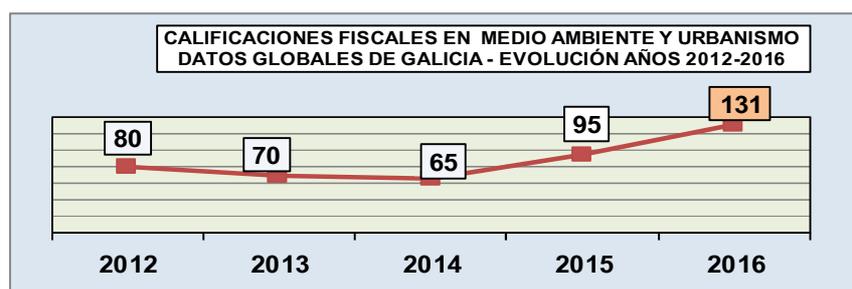




ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA –ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO JUDICIALIZACIONES (DENUNCIAS Y QUERELLAS FISCALES) POR SUBÁREAS			
	TOTAL	V.I.	%
SUBÁREA DE MEDIO AMBIENTE	3		2,54%
SUBÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	108		91,53%
SUBÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO	3		2,54%
SUBÁREA DE FLORA Y FAUNA	0		0%
SUBÁREA DE MALTRATO ANIMAL	1		0,85%
SUBÁREA DE INCENDIOS FORESTALES	3		2,54%
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	118	30 (34,09%)	100%

5.3.1.3. Calificaciones fiscales

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS ASOCIADOS) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO 2012-2015					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2012	21	5	32	22	80
2013	21	20	13	16	70
2014	13	14	21	17	65
2015	31	23	14	27	95
2016	40	23	22	46	131
V.I.					36 (37,89%)
%	30,54%	17,56%	16,79%	35,11%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2012-2016	25,2	17	20,04	25,60	82,20



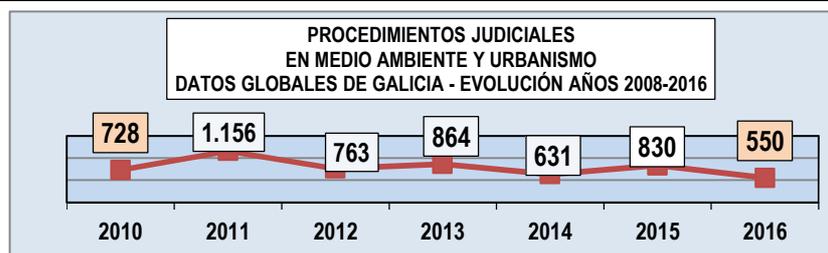
ESTADÍSTICA 2016 FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO CALIFICACIONES FISCALES POR SUBÁREAS (DELITOS ASOCIADOS)			
	TOTAL	V.I.	%
SUBÁREA DE MEDIO AMBIENTE	6		4,58%
SUBÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	77		58,78%
SUBÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO	1		0,76%
SUBÁREA DE FLORA Y FAUNA	8		6,11%
SUBÁREA DE MALTRATO ANIMAL	11		8,40%
SUBÁREA DE INCENDIOS FORESTALES	28		21,37%
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	131	36 (37,89%)	100%



5.3.2. ESTADÍSTICA JUDICIAL EN MATERIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, SENTENCIAS Y DELITOS ASOCIADOS)

5.3.2.1. Procedimientos judiciales incoados en MAU

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA -PERIODO AÑOS 2008-2016					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	134	54	48	312	548
2009	266	91	266	275	898
2010	106	102	310	210	728
2011	326	136	412	282	1.156
2012	220	34	317	192	763
2013	201	162	248	253	864
2014	115	100	262	154	631
2015	235	152	229	214	830
2016	148	80	115	207	550
					-280 (-33,73%)
%	26,91%	14,54%	20,91%	37,64%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2016	194,56	101,22	245,22	233,22	774,22



ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DILIGENCIAS URGENTES (DU)	1	0	0	6	7	5	2 (40%)	1,27%
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DP)	115	70	92	156	433	744	-311 (-41,80%)	78,73%
DELITOS LEVES EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DL)	0	0	23	6	29	0	29 (10%)	5,27%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL (PA)	30	10	0	39	79	51	28 (54,90%)	14,36%
SUMARIO (SU)	2	0	0	0	2	2	0 (0%)	0,36%
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
PROCEDIMIENTO JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	0	0	0	0	0	4	-4 (-100%)	0%
PROCEDIMIENTO JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	0	0	0	0	0	24	-24 (-10%)	0%
TOTAL 2016	148	80	115	207	550	830	-280 (-33,73%)	100%
TOTAL 2015	235	152	229	214	830			
V.I.					-280 (-33,73%)			
% 2016	26,91%	14,54%	20,91%	37,64%	100%			



5.3.2.2. Sentencias en materia de MAU

➤ Datos generales de sentencias

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO SENTENCIAS DICTADAS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2008-2016					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	13	5	8	41	67
2009	22	11	13	45	91
2010	25	6	7	34	72
2011	15	3	8	22	133
2012	16	3	38	28	85
2013	21	30	32	27	110
2014	26	39	21	24	110
2015	20	15	5	33	73
2016	21	15	12	34	82
V.I.					9 (12,33%)
%	5,69%	18,29%	14,64%	41,46%	100%
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 20008-2016					

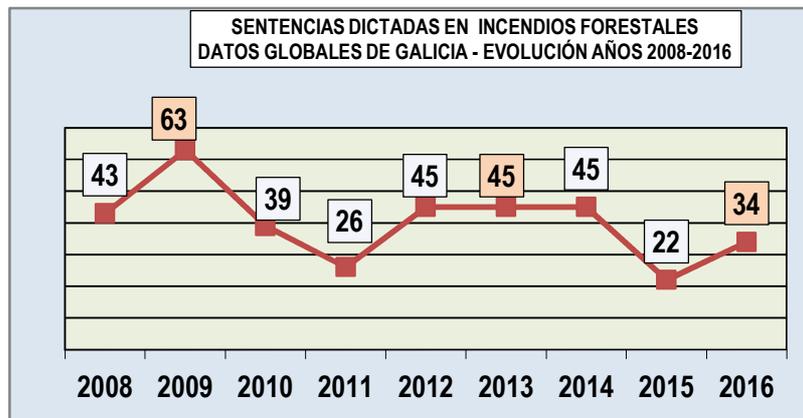
ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SENTIDO DEL FALLO (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS) DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2016	2015	V.I.	% 2016
CONDENATORIAS	66	50	16 (32,00%)	80,49%
ABSOLUTORIAS	16	23	-7 (-30,43%)	19,51%
TOTAL	82	73	9 (12,33%)	100%





➤ Datos particulares de sentencias en materia de incendios forestales

ESTADÍSTICA 2015 FISCALIA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO SENTENCIAS DICTADAS EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 2010-2015 - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	11	3	8	21	43
2009	14	7	12	30	63
2010	14	3	3	19	39
2011	10	2	6	8	26
2012	9	1	21	14	45
2013	12	3	20	10	45
2014	15	6	15	9	45
2015	7	3	2	10	22
2016	14	2	2	16	34
V.I.					12 (54,54%)
%	41,18%	5,88%	5,88%	47,06%	100%
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2008-2016	11,78	3,33	9,89	15,22	40,22

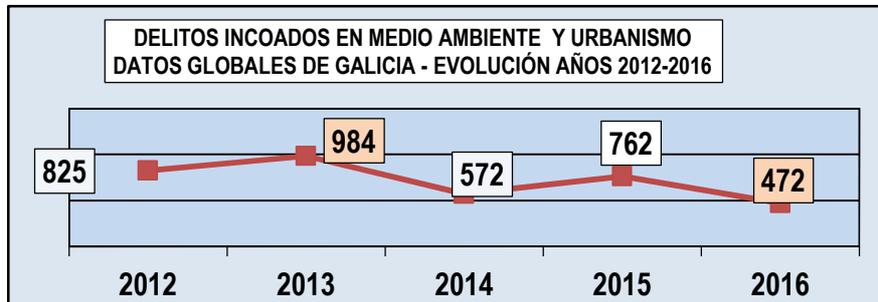




5.3.2.3. Delitos asociados a los procedimientos judiciales (incoados, calificados y sentenciados)

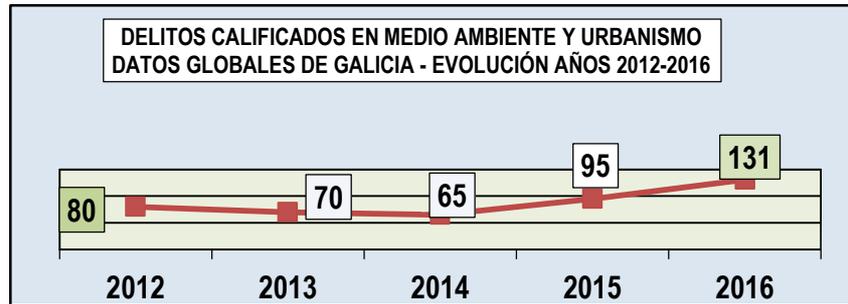
➤ Delitos incoados (asociados a procedimientos incoados)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS INCOADOS (ASOCIADOS A INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
MEDIO AMBIENTE	15	7	4	5	31	58	-27 (-46,55%)	6,57%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	9	29	10	88	136	79	57 (72,15%)	28,81%
PATRIMONIO HISTÓRICO	13	2	0	2	17	32	-15 (-46,87%)	3,60%
FLORA Y FAUNA	25	6	12	7	50	54	-4 (-7,41%)	10,60%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	16	9	11	25	61	88	-27 (-44,26%)	12,92%
37,51%INCENDIOS FORESTALES	38	13	52	74	177	451	-274 (-154,80%)	37,51%
TOTAL AÑO 2016	116	66	89	201	472	762	-290 (-38,06%)	100%
TOTAL AÑO 2015	220	117	211	214	762			
% 2016	15,63%	13,98%	18,85%	42,58%	100%			



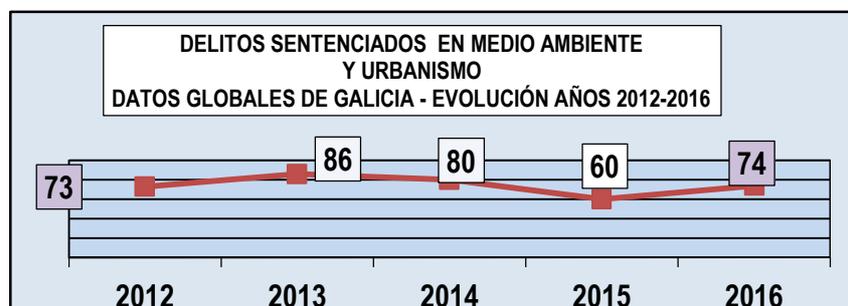
➤ Delitos calificados (asociados a calificaciones fiscales)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL) - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
MEDIO AMBIENTE	1	2	2	1	6	8		4,58%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	24	15	12	26	77	40		58,78%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	1	0	0	1	1		0,76%
FLORA Y FAUNA	2	2	2	2	8	3		6,115%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	2	2	3	4	11	20		8,405%
INCENDIOS FORESTALES	11	1	3	13	28	23		21,37%
TOTAL AÑO 2016	40	23	22	46	131	95	36 (37,89%)	100%
TOTAL AÑO 2015	31	23	14	27	95			
% 2016	30,53%	17,56%	16,79%	35,11%				



➤ **Delitos sentenciados** (asociados a sentencia)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIA) - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
MEDIO AMBIENTE	1	2	0	1	4	4	0 (0%)	
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	5	3	2	4	24	20	4 (20%)	
PATRIMONIO HISTÓRICO	1	0	0	0	1	2	-1 (-100%)	
FLORA Y FAUNA	0	1	2	1	4	5	-1 (-20%)	
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	0	0	6	2	8	7	1 (204)	
INCENDIOS FORESTALES	14	2	2	16	34	22	12 (54,54%)	
TOTAL AÑO 2016	20	8	12	34	74	60	14 (23,33%)	100%
TOTAL AÑO 2015	14	9	4	33	60			
V.I.					14 (23,33%)			
% 2016	27,02%	10,81%	16,22%	45,95%	100%			





5.3.3. TEMAS O CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS EN MAU

➤ Instrucción 2/2016 sobre incendios forestales

De ella ya se dio cumplida cuenta en la sección 6 del capítulo I.

➤ Reuniones especializadas. Estudio sobre incendios forestales.

A lo largo del pasado año 2016, siguiendo la línea del anterior, se celebraron dos importantes reuniones de coordinación en materia especializada de MAU, de las que se dejó nota en capítulo I de esta memoria.

- **Día 31/07/2016. Reunión de Fiscales Delegados provinciales de MAU.** Celebrada en la sede de la Fiscalía autonómica, bajo la presidencia del Fiscal Superior, con la asistencia del Fiscal Delegado autonómico de Medio Ambiente e Incendios de Galicia de las Fiscales Delegadas provinciales de la materia en las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra.

Los temas tratados (orden del día) fueron los siguientes:

1º) Campaña de incendios forestales 2016

Se valoraron las novedades de la campaña a la luz de las reformas legislativas, especialmente la falta de remisión a los Juzgados y las Fiscalías de los atestados en que no exista autor conocido [reforma del art. 284 LECrim, operada por Ley 41/2015]; lo cual, en materia de incendios supone un gran pérdida de información sobre la totalidad de los incendios que se producen en nuestra CA.

Para paliar esta situación y hacer una valoración global de la campaña por el Fiscal Delegado autonómico se propuso hacer una reunión al final de la campaña (sobre finales de octubre o principios de noviembre) con las fuerzas policiales, para facilitar información sobre los datos globales resultantes de las investigaciones policiales de la campaña 2016 y la valoración de la situación tras la finalización del período de riesgo máximo. Propuesta que fue aceptada por unanimidad.

2º) Asistencia de los Fiscales a las reuniones de los Comités provinciales y regionales de coordinación policial de incendios

Siguiendo el criterio acordado en la reunión de Fiscales especialistas de medio ambiente con el Fiscal Superior celebrada el día 30/06/2015, se acordó en esta reunión que se valorará la asistencia de los Fiscales a las reuniones de los referidos comités, en función del contenido jurídico del orden del día, de la carga de trabajo y de la previa comunicación con el Fiscal por parte de la Administración para fijar de común acuerdo la fecha de las mismas.

3º) Información de la Administración. Acceso al parametrizado de incendios.



Por la utilidad de los datos que se pueden obtener para las investigaciones de incendios forestales, por el Fiscal Superior se acuerda solicitar a la Consellería de Medio Rural de la *Xunta* de Galicia acceso al sistema de consulta del parametrizado de incendios REDIN para los Fiscales Delegados provinciales de medio ambiente e incendios.

4º) Oficios del Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad Especialidad de Medio Ambiente de la FGE, respuesta coordinada puesta en común de los veraderos peligrosos detectados.

Ante los oficios remitidos por el referido Fiscal de Sala Coordinador en la materia, especialmente el remitido en fecha 06/07/2016, se acuerda dar una respuesta coordinada por parte de los Fiscales de nuestra CA, poniendo el acento en el control de los vertederos de neumáticos y puntos limpios municipales, oficiando para ello a la *Xunta* de Galicia y a los *concellos* para recabar la información existente y, en su caso, adoptar las medidas preventivas adecuadas.

5º) Instrucción sobre incendios forestales de la Fiscalía Superior, información policial y judicial.

Se informa de que la Fiscalía Superior de Galicia ha dictado una nueva instrucción en materia de incendios forestales [la Instrucción 2/2016, de 21 de julio], haciéndose eco de las novedades legislativas en la materia.

Asimismo, se reitera el acuerdo de convocar una reunión en la sede de la propia Fiscalía con todas las fuerzas policiales con competencias investigadoras en materia de incendios forestales.

6º) Otros temas

Se acuerda por unanimidad la pertinencia de celebrar una reunión anual de los Fiscales de esta especialidad con el Fiscal Superior.

• **22/12/2016. Reunión especializada de MAU del Fiscal Superior de Galicia y el Fiscal Delegado autonómico en la materia, con responsables policiales (Policía Nacional, Policía Autonómica y Guardia Civil) competentes en materia de incendios forestales, así como con representación de la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia.** Como consecuencia de esta reunión, se incoaron en la misma fecha las diligencias preprocesales 28/216 de esta Fiscalía, que tiene por objeto la *creación de una comisión de estudio de los incendios forestales de Galicia*.

Como se explica en el propio decreto de incoación de las referidas diligencias preprocesales (de fecha 22/12/2016), el 27/09/2016 en la Fiscalía autonómica se recibió una propuesta-informe del Fiscal Delegado autonómico de Medio Ambiente sobre la necesidad de elaborar una investigación sobre los incendios forestales en Galicia durante 2016.

Realizadas las gestiones oportunas, se convocó una reunión para el día 22/12/2016 en la sede de la referida Fiscalía con el Fiscal Superior, el propio Fiscal Delegado autonómico y los representantes de de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional



de Policía, Policía Autonómica y Guardia Civil competente en materia de incendios), así como también la persona responsable de la Consellería de Medio Rural de la *Xunta* de Galicia.

El orden del día de la reunión convocada fue el siguiente: propuesta para la elaboración de una investigación sobre los incendios forestales en Galicia durante 2016 y, especialmente en su mes de agosto (con la convocatoria se adjuntó un borrador detallado de la propuesta y el procedimiento a seguir).

En el curso de la reunión celebrada, conforme a la convocatoria expuesta, se debatió sobre la necesidad de realizar el estudio proyectado sobre los incendios forestales de Galicia en 2016, especialmente durante el período de mayor incidencia del mes de agosto. Se analizaron los pormenores del procedimiento a seguir y los objetivos perseguidos.

En razón de lo anterior, se incoaron, mediante decreto fecha del mismo día 22/12/2016, las **diligencias preprocesales nº 8/2016** de esta Fiscalía de la CA de Galicia (registradas en Fortuny como diligencias informativas civiles nº 23/2016, NGF 442/2016) relativos al **estudio sobre los incendios forestales en Galicia en 2016**, especialmente durante el período de mayor incidencia del mes de agosto.,

Posteriormente, mediante oficio fecha 11/01/2017 se solicitó Por el Fiscal Superior al Delegado del Gobierno en Galicia, con sede en A Coruña, en cumplimiento de lo acordado en la Junta de los Fiscales Delegado de Medio Ambiente de Galicia celebrada el día 21/07/2016, y de cara a la realización de un estudio proyectado sobre incendios forestales en Galicia, la remisión a esta Fiscalía autonómica, así como a las Fiscalías Provinciales y al Fiscal Delegado autonómico de Medio Ambiente, datos estadísticos policiales y administrativos, a fecha 31/12/2016, en materia de incendios forestales acaecidos en nuestra CA durante el pasado año 2016. Se indicó en el oficio que los datos policiales solicitados se referirían a los atestados que dieran lugar a actuaciones judiciales, por la posible comisión de infracciones penales; y los datos administrativos, a actuaciones relativas a posibles infracciones administrativas. Por medio de comunicación de fecha 02/02/2017 la Delegación del Gobierno contestó a nuestro oficio, remitiendo datos estadísticos remitidos a ella por la Policía Nacional y la Guardia Civil.



5.4. ÁREA DE EXTRANJERÍA

5.4.1	INTRODUCCIÓN: POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA
5.4.2	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA
5.4.3	OTROS TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA
➤	Reuniones especializadas
➤	Protocolo de Menores No Acompañados (MENAS) en Galicia

5.4.1. INTRODUCCIÓN: POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA

Como apunta la Circular 2/2006, de 27 de julio, de la FGE, constituye la inmigración un fenómeno poliédrico, de importancia cualitativa y cuantitativa, que plantea múltiples cuestiones. Por ello, genera un cualificado deber de diligencia para los poderes públicos en su tratamiento y ordenación, para que los potenciales peligros que pueden generarse (racismo, xenofobia, marginalidad, delincuencia) sean conjurados; y para que, en su lugar, pueda avanzarse hacia la racionalización, integración, disfrute de derechos en igualdad y recíproco beneficio

➤ Exposición de datos

Los datos que siguen son de elaboración propia a partir de datos del *Instituto Galego de Estatística (IGE)* y tomados, a su vez, del Instituto Nacional de Estadística, INE (padrón de habitantes)

POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA - PERÍODO 2008-2016 (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DEL INE e IGE)							
AÑO	POBLACIÓN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL	POBLACIÓN EXTRANJERA	VARIACIÓN INTERANUAL	% EN CIFRA TOTAL POBLACIÓN	HOMBRES EXTRANJEROS	MUJERES EXTRANJERAS
2008	2.784.169		95.568		3,43%	47.849	47.719
2009	2.796.089	11.920 (-0,43%)	106.637	11.069 (11,58%)	3,81%	53.721	52.916
2010	2.797.653	1.564 (0,06%)	109.670	3.033 (2,84%)	3,92%	55.223	54.447
2011	2.795.422	-2.231 (-0,80%)	110.468	798 (0,73%)	3,95%	55.606	54.862
2012	2.781.498	-13.924 (-0,50%)	112.183	1.715 (1,55%)	4,03%	56.865	55.318
2013	2.765.940	-15.558 (0,56%)	109.978	-2.205 (-1,96%)	3,98%	55.389	54.573
2014	2.748.695	-17.245 (-0,62%)	98.245	-11.733(-10,67%)	3,57%	49.241	49.004
2015	2.732.347	-16.348 (-0,59%)	90.641	-7.604 (-7,74%)	3,32%	45.236	45.405
2016	2.718.525	-13.822 (-0,50%)	87.966	-2.675 (-2,95%)	3,23%	43.453	44.513
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2016	2.768.926		102.371		3,70%	51.398	50.973



➤ Análisis de datos

Es Galicia una comunidad autónoma azotada por una auténtica sangría demográfica, como lo demuestra que en el año 2016 haya perdido (según el censo del padrón de habitantes) una cifra total de población de -13.822 habitantes, con un descenso interanual de -0,50%, cifra que se eleva a -65.644 (-2,36%) entre el inicio y el final del periodo 2008-2016.

A lo largo del mismo período, la cifra media anual de población extranjera es de 102.371, con un porcentaje de 3.69% en la cifra total equivalente de población de Galicia (2.768.926).

Durante algún tiempo de la ya denominada “Gran Crisis”, iniciada en 2008, la pérdida de población fue compensada con la llegada de inmigrantes. Y así vino ocurriendo desde 2009 a 2012, inclusive (con aumentos interanuales de 11,58%, 2,84%, 0,73% y 1,55%). No obstante, se ha producido, a partir de 2013, una caída de esta población foránea, con un ligero descenso de -1.715 (-1,96%) en ese año, continuado en 2014 y 2015 (-10,67% y -7,74%).

En 2016 la población extranjera se ha situado en una cifra total de 90.641, con un leve descenso interanual de -2.675 (-2,95%) y un porcentaje de 3,23% en la cifra total de población de Galicia (2.718.525), distribuida entre 43.453 hombres y 44.513 mujeres.



5.4.2. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

A continuación se recoge una exposición de los datos estadísticos del año 2016 en materia de extranjería, tanto globales de Galicia como particulares provinciales. Tales datos tienen su fuente en las estadísticas especializadas que, con arreglo al modelo estadístico oficial de la FGE, han elaborado las Fiscalías Provinciales de Galicia.

➤ Expulsiones sustitutivas en el proceso penal

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA EXPULSIONES SUSTITUTIVAS EN EL PROCESO PENAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
INFORMES FAVORABLES A LA APLICACIÓN DEL ART. 57.7 LOEX	37	3	4	7	51	34	17 (50%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN CALIFICACIÓN	20	9	4	17	50	17	33 (194,12%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN SENTENCIA	6	0	3	0	9	3	6 (200%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN EJECUTORIA	24	0	0	3	27	5	22 (440%)
APLICACIÓN DE LA D.A. 17ª L.O. 19/2003	0	0	0	3	3	15	-12 (-80%)
INTERNAMIENTOS EN CIE PARA EXPULSIÓN JUDICIAL CONFORME ART. 89.6 CP	19	11	2	0	32	0	32 (100%)
TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL	106	23	13	30	172	74	98 (132,43%)

➤ El Fiscal y la medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA EL FISCAL Y LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
INFORMES FAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	21	11	12	3	47	38	9 (323,68%)
INFORMES DESFAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	0	0	0	2	2	6	-4 (-66,67%)
INSPECCIONES DE CIE	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL	21	11	12	5	49	44	5 (11,36%)

➤ Menores no acompañados (MENAS). Determinación de la edad

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) – DETERMINACIÓN DE LA EDAD DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DECRETOS DETERMINANDO MAYORÍA DE EDAD	8	1	0	0	9	2	7 (350%)
DECRETOS DETERMINANDO MINORÍA DE EDAD	4	0	0	1	5	5	0
DECRETO DE ARCHIVO SIN DETERMINACIÓN	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL	12	1	0	1	14	7	7 (100%)



➤ **Menores no acompañados (MENAS). Repatriaciones**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) - REPATRIACIONES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
REPATRIACIONES INFORMADAS FAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)
REPATRIACIONES INFORMADAS DESFAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS INTERPUESTOS	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES ACORDADAS	0	0	0	0	0	1	-1 (100%)
REPATRIACIONES EJECUTADAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)

➤ **Delitos de trata de seres humanos (art. 177 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS (ART. 177 BIS CP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	19	19	23	-4 (-17,39%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	7	-7 (-100%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	3	0	2	0	5	8	-3 (-37,50%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	2	0	1	0	3	3	0
SENTENCIAS DICTADAS	1	0	0	1	2	2	0
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEL ART. 59 BIS LOEX	0	0	1	1	2	4	-2 (-50%)

➤ **Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS (ART. 318 BIS CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	3	0	2	2	7	7	0
CALIFICACIONES FORMULADAS	0	0	2	0	2	1	1 (100%)
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	1	0	1	4	-3 (-75%)

➤ **Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros (art. 312.2 CP)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS (ART. 312.2 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	38	19	57	57	0
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	6	5	11	9	2 (22,22%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	2	1	6	0	9	8	1 (12,50%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	1	0	2	3	-1 (-33,33%)
SENTENCIAS DICTADAS	2	0	0	2	4	1	3 (300%)



➤ **Delitos de prostitución coactiva (art. 188 CP)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE PROSTITUCIÓN COACTIVA (ART. 188 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	1	1	2	-1 (-50%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	2	0	1	0	3	4	-1 (-35%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	0	0	1	0	1	1	0
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	1	0	1	4	-3 (-75%)

5.4.3. TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

➤ **Reuniones especializadas**

Como se apuntó en el apartado 3.5.1.3 del capítulo I de esta Memoria, el día 20/04/2016 en la sede de la Fiscalía autonómico se celebró una reunión entre los Fiscales delegados de extranjería y representantes de la Inspección de Trabajo en Galicia, bajo la presidencia del Fiscal Superior, con la finalidad de formentar la coordinación entre los Fiscales y los Inspectores de Trabajo.

Los asuntos tratados en la reunión fueron los siguientes:

- 1) Fiscalía de Extranjería e Inspección de Trabajo: funciones y coordinación entre organismos.
- 2) Concreción de lo que se entiende por relación laboral en determinados supuestos (alterne, prostitución).
- 3) Contenidos de los informes de la Inspección de Trabajo.
- 4) Investigación y búsqueda de indicios de delito del art. 311.2 y 311 bis CP.
- 5) Análisis del nuevo delito de prostitución del art. 187 CP.
- 6) Consideraciones sobre la intervención de la Inspección de Trabajo en los protocolos de protección de víctimas de explotación sexual y trata.
- 7) Ruegos y preguntas.

➤ **Protocolo de Menores No Acompañados (MENAS) en Galicia**

Según se dejó indicado, en el apartado 3.5.3.2.3 del capítulo I, el día 21/12/2016 fue sucrito este nuevo *Protocolo de la CA de Galicia sobre actuaciones con MENAS, ente la Delegación del Gobierno en Galicia, la XdG (Consellerías de Sanidad y de Política Social)* y el MF (representado por el Fiscal Superior de Galicia).

A modo de resumen, hacemos seguidamente mención a las “disposiciones generales” del protocolo, relativas su objeto así como a sus ámbitos subjetivo y objetivo de aplicación.



✓ *Objeto del Protocolo.* Es aplicable en todo el territorio de la CA de Galicia, supone un desarrollo y adaptación estatal del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los MENAS, firmado en fecha 22/07/2'14, entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la FGE y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (publicado en BOE fecha 16/10/2014).

El citado Protocolo Marco daba cumplimiento a la previsión contenida en el art. 190.2 del Reglamento de la Ley de Extranjería (LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), aprobado por Real Decreto 557 557/2011, de 20 de abril (REX), en orden a coordinar, con este instrumento, la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del Servicio Público de Protección de Menores y documentación.

El número 3 del apartado 1º de las disposiciones generales del citado Protocolo Marco establece la necesidad de que el mismo sea completado con la redacción de los correspondientes protocolos territoriales, para obligar a las administraciones e instituciones autonómicas, a lo cual se da cumplimiento con el presente texto para el territorio de la CA de Galicia.

Debe destacarse, también, en este ámbito, *el Protocolo de Actuación institucional de medidas de prevención, investigación y tratamiento a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual*, firmado con fecha 28/03/2012 entre la Fiscalía Superior de la CA de Galicia y la Secretaría General de Igualdad de la Xunta de Galicia, el cual también contiene aspectos relacionados con los menores de edad.

El Protocolo Marco nacional será de aplicación supletoria en lo previsto en el presente Protocolo autonómico, que, debido a su objeto, resulta más concreto y sistemático que aquél.

✓ *Ámbitos subjetivo y objetivo de aplicación del Protocolo.*

1. El presente Protocolo se aplicará a los MENAS que se encuentren en la CA gallega, ya sea por ser éste su primer lugar conocido de estancia en territorio español, ya sea porque provengan de otros lugares del territorio nacional.

A los efectos del presente Protocolo, se entiende por MENA (Menor Extranjero No Acompañado) al extranjero menor de dieciocho años que sea nacional e un Estado al que no sea de aplicación el régimen de la Unión Europea y que llegue a territorio español sin un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, así como a cualquier menor extranjero que, una vez en España, se encuentre en aquella situación, de acuerdo con el art. 189 del citado REX.

2. El presente Protocolo también se aplicará a:



- A) Los menores extranjeros que se contraren en situación de riesgo por haber entrado de manera clandestina o subrepticia en territorio nacional, o pretendiesen traspasar los puestos fronterizos españoles en unión de un audluto que, aparentando ser su progenitor, pariente o reponsable del niño, no aporte documentación veraz o fialbe del vínculo alegado y, además, se aprecie un peligro objetivo para la protección integral del menor.
- B) Menores extranjeros que se hallaren en situación de patente desamparo o desprotección, significadamente por padecer riesgo de sometimiento a redes de trata de seres humanos.
- C) Menores extranjeros que como polizones se hallen a bordo de un buque, nave o aeronave que se encuentre en un puerto o aeorpuerto gallego.
3. A los MENAS que hubieran sido localizados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con ocasión de la comisión de un hecho delictivo de los que pudieran ser imputados conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, únicamente le serán de aplicación las disposiciones específicas de este Protocolo destinadas a lograr la plenitud informativa del registro de MENA (RMENA).
4. Las disposiciones en materia de prevención de trata de seres humanos de este Protocolo serán de aplicación a todos los menores extranjeros, cualquiera que sea su condición.
5. Los MENAS de un Estado miembro de la Unión Europea o al que le sea de aplicación su régimen jurídico se someterán al presente Protocolo sólo en aquello que les sea favorable.
6. Para este Protocolo rigen los mismos principios rectores que los establecidos para el Protocolo nacional, de 22 de junio de 2014.



5.5. ÁREA DE SEGURIDAD VIAL

	INTRODUCCIÓN
5.5.1	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL
5.5.1.1	RESUMEN GENERAL DE LOS DELITOS CONTRA SV
5.5.1.2	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS INCOADOS CONTRA SV
5.5.1.3	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS CALIFICADOS CONTRA SV
5.5.1.4	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS SENTENCIADOS CONTRA SV
5.5.2	TEMAS O CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL
➤	Reuniones especializadas
➤	Protocolo relativo a la práctica de alcoholemias
➤	Referencia a datos de la estadística administrativa sobre siniestralidad vial
➤	Referencia a accidentes laborales de tráfico (ALT)

INTRODUCCIÓN

Constituye la generalización del transporte y del tráfico viario – como indicamos en memorias de años anteriores - uno de los signos propios de la moderna sociedad tecnológica y globalizada y expresión del ejercicio de la libertad de circulación.

Distintos estudios evidencian que el fenómeno de la siniestralidad asociada al tráfico viario, *la siniestralidad vial*, traducida en muertes, lesiones, discapacidades y daños materiales, representa un *problema socioeconómico y de salud de primer orden*, caracterizado por una enorme complejidad, derivada de la gran diversidad de factores que en él intervienen. Al realizarse de forma masiva y simultánea, el tráfico viario exige la intervención de los poderes públicos para que se garantice la *seguridad vial (SV)* entendida como el conjunto de acciones tendentes a garantizar una *movilidad sostenible y segura*, concepto clave en el que vienen trabajando la Unión Europea (UE) y distintos organismos internacionales y que se asienta en *cinco ejes básicos: ecología, seguridad, universalidad, competitividad y salud*.

La elevada siniestralidad vial ha venido siendo objeto de preocupación especial desde comienzos del presente siglo XXI en los contextos internacional, europeo y estatal, así como a nivel autonómico de Galicia. Fruto de dicha preocupación ha sido la elaboración de diversos planes estratégicos en materia de seguridad vial, tendentes a impulsar y coordinar las iniciativas de todos los agentes implicados (políticos, económicos y sociales). Dichos planes suelen girar en torno a tres pilares básicos como son *el comportamiento humano, las infraestructuras viarias y los vehículos*, junto con la regulación normativa, y se orientan al logro de la mencionada movilidad sostenible y segura.

A la vista de los datos estadísticos, existe consenso en cuanto a que *la disminución de las cifras de siniestralidad vial* (muertes, lesiones, daños) depende no solo de la aplicación de sanciones (administrativas y penales), sino, sobre todo, de incidir en los *ámbitos de la*



prevención y la educación. Otros factores clave en la lucha contra la siniestralidad viaria son, fundamentalmente, los relativos a la mejora de las infraestructuras viarias y de la tecnología de los vehículos, así como el incremento de los medios personales y materiales de los agentes de tráfico.

5.5.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

En esta estadística propia de la Fiscalía se recoge una exposición y análisis de datos estadísticos en materia de SV durante el año 2016 (datos globales y provinciales de Galicia). Tales datos proceden de las estadísticas fiscales provinciales y se centran en los asociados a los procedimientos judiciales penales relativos a seguridad vial (delitos incoados, calificados y sentenciados).

5.5.1.1. RESUMEN GENERAL DE LOS DELITOS CONTRA SV

✓ *Delitos incoados:* 7.154, con ligero aumento interanual de 153 (2,18%) y un porcentaje de 6,73% de la cifra global de delitos incoados en todas las provincias de Galicia (106.327).

✓ *Delitos calificados:* 5.497, con leve incremento de 118 (2,19%) y un porcentaje de 34,90% en la cifra global de delitos calificados (15.750), así como un porcentaje de más de $\frac{3}{4}$ (76,84%) respecto de la cifra equivalente de incoados.

✓ *Delitos sentenciados:* 5.660, con ligero descenso de -152 (-2,61) y un porcentaje de 41,19% en la cifra global de delitos sentenciados (13.475).

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL (SV) RESUMEN GENERAL PERÍODO 2008-2016 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS SV	DELITOS CALIFICADOS SV	DELITOS SENTENCIADOS SV
2008	8.930	6.064	5.415
2009	10.566	6.294	7.726
2010	8.357	6.700	5.822
2011	11.104	7.600	7.988
2012	9.840	10.049	7.739
2013	8.793	7.051	6.586
2014	8.658	7.466	6.188
2015	7.001	5.379	5.812
2016	7.154	5.497	5.660
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	153 (2,18%)	118 (2,19%)	-152 (-2,61%)
PORCENTAJE (%) EN CIFRA GLOBAL GALICIA 2016 DE DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS O SENTENCIADOS	6,73% de cifra global de 106.327 delitos incoados	34,90% de cifra global de 15.750 delitos calificados	41,19% de cifra global de 13.741 delitos sentenciados
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 20008-2016	8.934	6.900	6.548



5.5.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS INCOADOS CONTRA SV

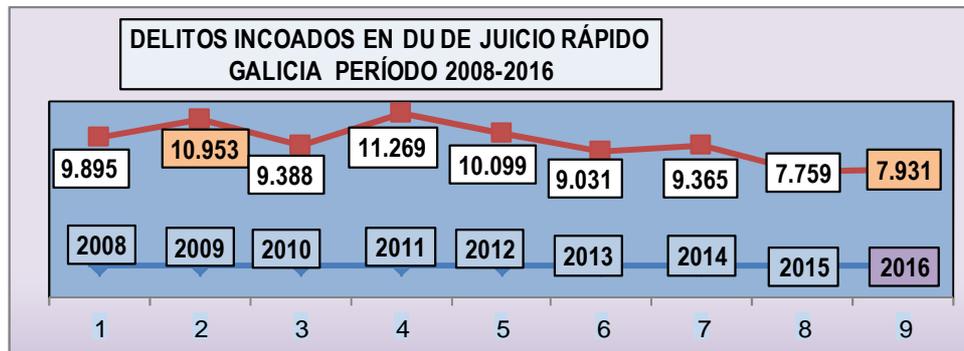
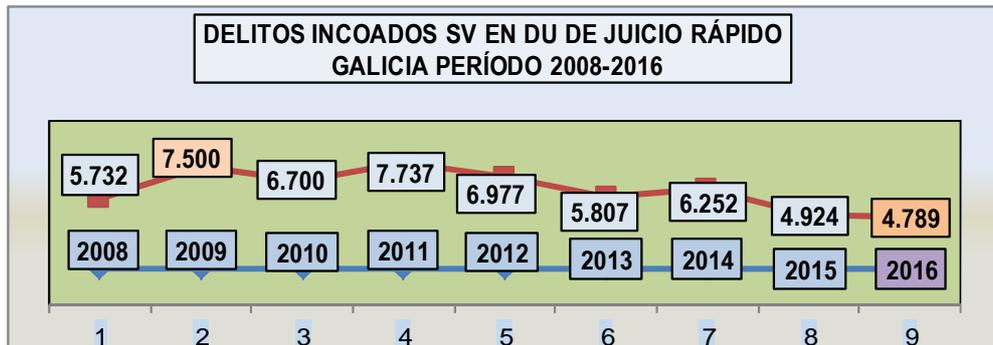
➤ Datos generales de delitos incoados en el período 2008-2016

✓ En el siguiente gráfico se muestra la evolución de las cifras de delitos incoados contra la SV en las provincias de Galicia en el mencionado período. La cifra media anual fue de 8.934, lo que supone un porcentaje medio de de 4,49% en la cifra media anual de delitos incoados en Galicia durante igual período (199.089). Entre el inicio y el final del ciclo se registró un apreciable descenso de -1.776 (-19,89%). El punto álgido estuvo en el año 2011, con 11.104; a partir de ahí hubo un elevado descenso gradual y acumulado hasta 2016 de -3.950 (35,57%).



✓ *Procedimiento con mayor porcentaje en la incoación de delitos contra la SV en el período 2008-2016*

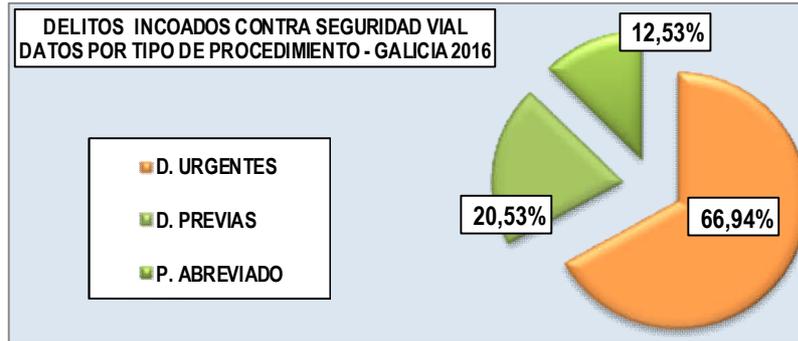
Es el procedimiento de diligencias urgentes de juicio rápido (DU), con una cifra media anual de 6.269 delitos, equivalente a un porcentaje del 70,17% en la cifra media anual de delitos incoados en la materia (8.934). Además, esta cifra media anual de 6.269 delitos incoados en Du equivale al 65,84% de la cifra media anual de delitos incoados en dicho procedimiento (9.521), lo que confirma la preeminencia de los juicios rápidos para el enjuiciamiento de los delitos contra la seguridad vial (art. 795.1.2ª LECrim).



➤ Datos de delitos incoados en 2016

- *Exposición de datos*
- *Datos generales y particulares por tipo de procedimiento y delito*

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL									
DELITOS INCOADOS: DATOS GLOBALES DE GALICIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE DELITO									
	DP	DU	PA	SU	PJ	2016	2015	V.I.	% 2016
DELITOS	1.469	4.789	896	0	0	7.154	7.001	153 (2,18%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 379.1 CP)	28	17	10	0	0	55	25	30 (120%)	0,77%
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	852	3.049	500	0	0	4.401	4.283	118 (2,75%)	61,52%
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	125	46	61	0	0	232	190	42 (22,10%)	3,24%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	1	0	0	0	0	1	9	-8 (-88,88%)	0,01%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	47	89	31	0	0	167	160	7 (4,73%)	2,33%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO (ART. 384 CP)	383	1.581	286	0	0	2.250	2.300	-50 (-2,17%)	31,45%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	33	7	8	0	0	48	34	14 (41,18%)	0,67%
V.I.	323 (28,18%)	-135 (-2,74%)	-35 (-3,76%)	0	0				
%	20,53%	66,94%	12,53%	0%	0%	100%			



▪ *Datos generales y particulares por provincia y delito*

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS INCOADOS: DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	2016	2015	V.I.
DELITOS	2.929	692	846	2.687	7.154	7.001	153 (2,18%)
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 379.1 CP)	10	8	5	32	55	25	30 (120%)
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	1.887	396	505	1.613	4.401	4.283	118 (2,75%)
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	82	23	20	107	232	190	42 (22,10%)
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	0	0	0	1	1	9	-8 (-88,88%)
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	41	23	36	67	167	160	7 (4,73%)
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO (ART. 384 CP)	881	234	278	857	2.250	2.300	-50 (-2,17%)
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	28	8	2	10	48	34	14 (41,18%)
V.I.	538 (22,50%)	14 (2,06%)	-92 (-9,81%)	-307 (-10,25%)			
%	40,94%	9,67%	11,83%	37,56%	100%		



• Análisis de datos

▪ *Datos generales del año 2016*

Según la estadística fiscal de este año, consta la cifra total de 7.154 delitos incoados contra la SV en Galicia, con ligero aumento interanual de 153 (2,18%) y un porcentaje de 6,73% de la cifra global de delitos incoados en las provincias de Galicia (106.327). Es el tercer grupo de delitos incoados cuantitativamente más representativo (después de los grupos de lesiones y de patrimoniales). Puede decirse que en 2016 casi 0,7 de cada 10 delitos incoados lo fueron en materia de SV.

Seguidamente se realiza una distribución de la referida cifra total por procedimientos, por tipo de procedimiento, por tipo delictivo y por provincias.

▪ *Datos particulares por tipo de procedimiento*

1º) *Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)*: 4.789 delitos, con descenso interanual de 135 (-2,74%) y un porcentaje de 2/3 (66,94%) en la cifra total de los delitos incoados en la materia (7.154), así como de casi 2/3 (60,38%) en la cifra global de delitos incoados a través de este procedimiento en Galicia (7.931). Se confirma así, una vez más, la *preeminencia de este procedimiento urgente para el enjuiciamiento de delitos contra la SV* (art. 795.1.2ª LECrim.):

2º) *Diligencias previas (DP)*: 1.469 delitos, con apreciable aumento de 323 (28,18%) y un porcentaje de 20,53% en la cifra total de delitos incoados por SV, así como de solo 1,67% en la cifra global de delitos incoados en la comunidad autónoma por ese cauce procedimental (88.044).

3º) *Procedimiento abreviado en el Juzgado de Instrucción (PA)*: 896 delitos, con descenso de -35 (-3,76%) y un porcentaje de 12,53% en la cifra total de delitos incoados en la materia, así como de 8,75% en la cifra global de delitos incoados en Galicia a través de este cauce procedimental (10.242).

▪ *Datos particulares por tipos delictivos concretos*

1º) *Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas*: 4.401 ilícitos, con aumento interanual de 118 (2,75%) y un porcentaje de 61,52% en la cifra total de delitos incoados por SV (7.154), así como de un 4,14% de la cifra global de delitos incoados en toda Galicia (106.327), por lo que es uno de los tipos delictivos incoados más representativos.

2º) *Conducción sin licencia/permiso*: 2.250, con descenso de -50 (-2,17%)) y un porcentaje de 31,45% 32,85% en la cifra total de delitos incoados por SV, así como de 2,12% en la cifra global de delitos incoados , por lo que es también uno de los tipos delictivos incoados más representativo.

3º) *Conducción temeraria*: 232, aumento de 42 (22,10%) y un porcentaje de 3,24% de la cifra total referida.



4º) *Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas*: 167, con aumento de 7 (4,73%) y un porcentaje de sólo 2,33%.

5º) *Conducción con velocidad con exceso reglamentario*: 55, con aumento de 7 (38,89%) y un ínfimo porcentaje de solo 0,63%.

6º) *Creación de otros riesgos para la circulación*: 48, con aumento de 14 (41,18%) y un porcentaje de sólo 0,67%.

7º) *Conducción con desprecio a la vida de los demás*: 1, con descenso de 8 (-88,88%) y un porcentaje de sólo 0,01%.

○ *Observaciones finales*. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que *la cifra total de delitos incoados contra la seguridad vial ha de ser debidamente interpretada y ponderada*. El *número real de delitos incoados* (asociados a incoación procedimental) es, seguramente, algo inferior al que reflejan, año a año, las estadísticas, debido a las transformaciones procedimentales. Esto ocurre siempre cuando, tras la preceptiva incoación a través del cauce procedimental de las DU (art. 795.1.2ª LECrim.), se produce la transformación en DP - (art. 798.2.2º LECrim.). En tales casos, un mismo delito ha dado lugar a varios procedimientos incoados: DU, DP y PA. Conforme a la estadística fiscal, en el año 2016, consta la cifra de 914 transformaciones de DU en DP. Teniendo en cuenta que, según lo expuesto, unos 2/3 (60,38%) de las DU incoadas se refieren a delitos contra la seguridad vial, una lógica extrapolación de datos, nos permitiría decir que otro tanto de esas 914 transformaciones serían en materia de SV, es decir unos 552 delitos; con lo cual la cifra real de delitos incoados se situaría en torno a los 6.602 (7.154-552).

▪ *Datos particulares por provincias*

1º) *A Coruña*: 2.929 delitos, con apreciable aumento de 538 (22,50%) y un porcentaje de 40,94% en la cifra total de delitos incoados por SV en Galicia.

2º) *Pontevedra*: 2.687 delitos, con descenso de -307 (-10,25%) y un porcentaje de 37,56%.

3º) *Ourense*: 846, con descenso de -92 (-9,81%) y un porcentaje de 11,83%.

4º) *Lugo*: 692, con aumento de 14 (2,06%) y un porcentaje de 9,67%.

5.5.1.3. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS CALIFICADOS CONTRA SV

➤ **Datos generales de delitos incoados en el período 2008-2016**

✓ En el siguiente gráfico se muestra la evolución de las cifras de delitos calificados contra la SV en las provincias de Galicia en el mencionado período. La cifra media anual fue de 6.900, lo que supone un alto porcentaje medio de de 41,99 en la cifra media anual de delitos calificados en Galicia durante igual período (16.433). Entre el inicio y el final del ciclo se registró un ligero descenso de -567 (-9,35%). El punto álgido estuvo en el año 2012, con 10.049; a partir de ahí hubo una tendencia al descenso, con algunas oscilaciones. Partiendo de 2012 en 2016 se ha producido un elevado descenso acumulado de -4.552 (-45,30%).



✓ Procedimiento con mayor porcentaje en la calificación de delitos contra la SV en el período 2008-2016

Es el procedimiento de diligencias urgentes de juicio rápido (DU), con una cifra media anual de 6.019 delitos, equivalente a un porcentaje de 87,23% en la cifra media anual de delitos calificados en la materia (6.900). Además, esta cifra media anual de 6.019 delitos calificados en DU equivale al 82,44% de la cifra media anual de delitos calificados en dicho procedimiento (7.301), lo que confirma la preeminencia de los juicios rápidos para el enjuiciamiento de los delitos contra la SV (art. 795.1.2ª LECrim).

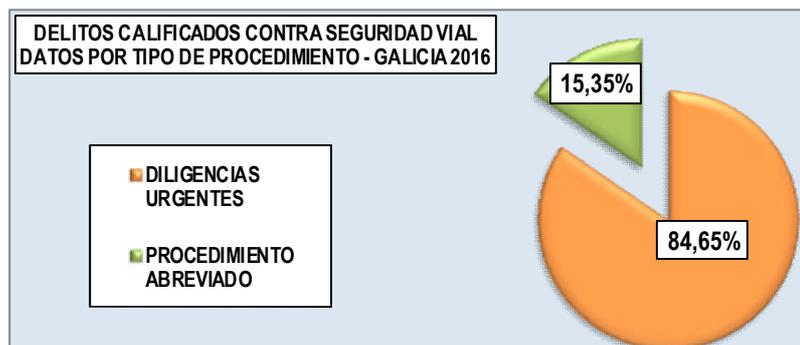




➤ **Datos de delitos calificados en 2016**

- *Exposición de datos*
- *Datos generales y particulares por tipo de procedimiento y delito*

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS CALIFICADOS DATOS GLOBALES DE GALICIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE DELITO								
	DU	PA	SU	PJ	2016	2015	V.I.	% 2016
DELITOS	4.653	844	0	0	5.497	5.379	118 (2,19%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 379.1 CP)	16	11	0	0	27	12	15 (125%)	0,49%
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	3.007	416	0	0	3.423	3.345	78 (2,33%)	62,27%
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	44	73	0	0	117	89	28 (31,46%)	2,13%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	4	0	0	0	4	9	-5 (-55,55%)	0,07%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	111	52	0	0	163	142	21 (14,79%)	2,96%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO (ART. 384 CP)	1.469	290	0	0	1.759	1.780	-21 (-1,18%)	32,00%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	2	2	0	0	4	2	2 (100%)	0,07%
V.I.	61 (1,33%)	57 (7,24%)	0 (0%)	0 (0%)				
(%)	84,65%	15,35%	0%	0%	100%			





- *Datos generales y particulares por provincias y delito*

ESTADÍSTICA 2016 FISCALIA DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS CALIFICADOS: DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	2016	2015	V.I.
DELITOS	2.249	532	696	2.020	5.497	5.379	118 (2,19%)
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 379.1 CP)	6	2	8	11	27	12	15 (125%)
CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	1.450	319	431	1.223	3.423	3.345	78 (2,33%)
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	50	16	5	46	117	89	28 (31,46%)
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	1	0	0	3	4	9	-5 (-55,55%)
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	57	11	33	62	163	142	21 (14,79%)
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO (ART. 384 CP)	684	182	219	674	1.759	1.780	-21 (-1,18%)
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	1	2	0	1	4	2	2 (100%)
V.I.	348 (18,31%)	16 (3,10%)	-93 (-11,79%)	-153 (-7,04%)			
%	40,91%	9,68%	12,66%	36,75%	100%		

- *Análisis de datos*

- *Datos generales del año 2016*

Conforme a la estadística fiscal, consta en toda Galicia la cifra global de de 5.497 delitos calificados durante 2016 en materia de SV, con libero incremento de 118 (2,19%) y un elevado porcentaje de 34,90% en la cifra global de delitos calificados en todas las provincias de Galicia (15.750). Por lo que, como en años anteriores, ocupa el puesto 1º entre los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativaemnte (seguido de grupo de delitos patrimoniales y del grupo de delitos de lesiones). Por tanto, puede decirse que sobre 4 de cada 10 delitos calificados en 2016 por el Fiscal lo fueron en el área de SV.

Se efectúa a continuación una distribución de la referida cifra total por procedimientos, por provincias y por tipo de delitos.

- *Datos particulares por tipo de procedimiento*

1º) DU: 4.653 delitos, con aumento de 61 (1,33%) y un elevado porcentaje de 84,65% en la cifra total, así como de 74,04 en la cifra global de delitos calificados a través de este procedimiento urgente en Galicia (6.284). Estos datos confirman la preeminencia de este procedimiento urgente para el enjuiciamiento y calificación fiscal de delitos contra la seguridad vial (art. 795 LECr.): 8,5 de cada 10 delitos calificados en 2016 por SV lo fueron a través de DU. A su vez, también puede afirmarse la preeminencia de los delitos contra la SV entre los delitos calificados a través de las DU: 7,4 de cada 10.



2º) PA: 884 delitos, con incremento de 57 (7,24%) y un porcentaje de 15,35% en la mencionada cifra total, así como de 9,49 en la cifra global de delitos calificados en Galicia a través de ese cauce procedimental (9.314).

▪ *Datos particulares por tipos delictivos concretos*

1º) *Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas*: 3.423, con ligero aumento de 78 (2,33%) y un elevado porcentaje de 62,27% en la cifra total de delitos calificados por SV (5.497), así como de más de 1/5 (21,73%) en la cifra global de delitos calificados en toda Galicia (15.750), por lo que, como años anteriores, sigue ocupando el primer puesto entre todos los tipos delictivos concretos calificados más representativos cuantitativamente. Por tanto, puede decirse que sobre 2,55 de cada 10 delitos calificados por el Fiscal en 2015 fueron conducciones bajo influencia de alcohol/drogas.

2º) *Conducción sin licencia/permiso*: 1.759, con descenso de -21 (-1,18%) y un porcentaje de más de casi 1/3 (32,00%) en la cifra total de delitos calificados por SV, así como de 11,17% en la cifra global de delitos calificados en la comunidad autónoma (15.750), por lo que, como años anteriores, ocupa el segundo puesto de todos los delitos concretos calificados más representativos.+14,79%) y un porcentaje de 2,96% en la cifra total referida.

4º) *Conducción temeraria*: 117, con apreciable aumento de 28 (31,46%) y un porcentaje de 2,13%.

5º) *Conducción con velocidad con exceso reglamentario*: 27 delitos, con incremento de 15 (125%) y un porcentaje de 0,49%..

6º) *Conducción con desprecio a la vida de los demás*: 4, con descenso de -5 (-55,55%) y un porcentaje de 0,07%. con aumento de 6 (200%) y un ínfimo porcentaje de solo 0,17%,

8º) *Creación de otros riesgos para la circulación*: 4, con aumento de 2 (100%) y un porcentaje de 0,07%.

▪ *Datos particulares por provincias*

1º) *A Coruña*: 2.249, con apreciable aumento de 348 (18,31%) y un porcentaje de 40,91% en la cifra total de delitos calificados por SV.

2º) *Pontevedra*: 2.020, con ligero descenso de -153 (-7,04%) y un porcentaje de 36,75% en la referida cifra total.

3º) *Ourense*: 696, con ligero descenso de -93 (-11,79%) y un porcentaje de 12,66% en la cifra total de delitos calificados por SV en Galicia.

4º) *Lugo*: 532, con leve incremento de 16 (3,10%) y un porcentaje de 9,68%.



5.5.1.4. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS SENTENCIADOS CONTRA SV

➤ Datos generales de delitos sentenciados en el período 2008-2016

✓ Se muestra en el siguiente gráfico la evolución de las cifras de delitos sentenciados contra la SV en las provincias de Galicia en el mencionado período. La cifra media anual fue de 6.548, que representa un alto porcentaje medio de 44,66% en la cifra media anual de delitos calificados en Galicia durante igual período (14.661). Por tal razón, estos delitos vienen ocupando el primer puesto entre los grupo de delitos sentenciados más representativos cuantitativamente en Galicia (por encima de los de lesiones y los patrimoniales). Entre el inicio y el final del ciclo - marcado por algunas oscilaciones, fruto probable de sucesivas refoformas legales, se registró un ligero aumento de 250 (-4,52%). El punto álgido del período lo constituye el año 2011, con una cifra de 7.988, con gran aumento de 37,20%. A partir de ahí se inicia un paulatino descenso que culmina en 2016 con una cifra de 5.660, con una disminución acumulada de -2.328 (-29,14%) respecto a ese año 2011.



✓ *Procedimiento con mayor porcentaje para la resolución por sentencia de los delitos contra SV*

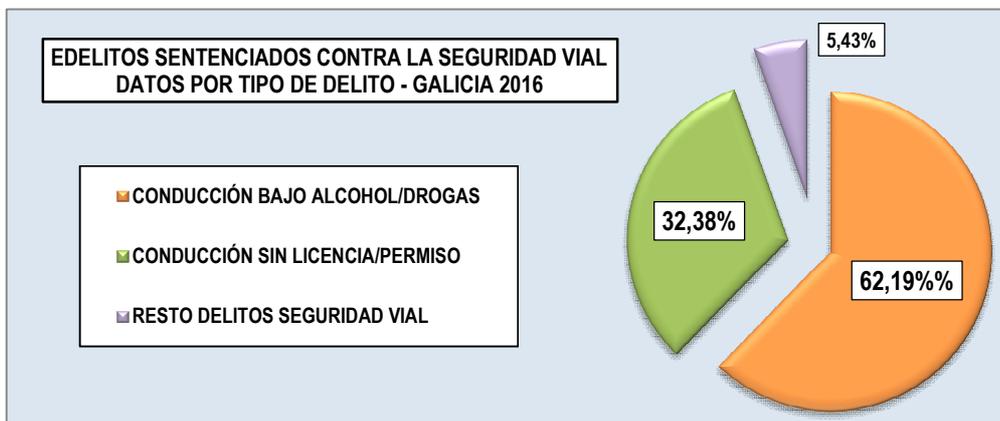
A través de la estadística fiscal no se pueden ofrecer datos concretos de esta cuestión, habida cuenta de que sólo informa de los delitos sentenciados, por provincias, en el conjunto de todos los procedimientos. Pero, dado que son similares o muy cercanas las cifras y porcentajes de los datos de los delitos calificados y sentenciados – según lo ya expuesto -, cabe pensar, igualmente, que es el procedimiento de DU el que tiene mayor porcentaje para la resolución por sentencia de asuntos por delitos contra la SV, con un porcentaje aproximado al de las calificaciones fiscales (muy probablemente, por tanto, por encima de las $\frac{3}{4}$ partes).



➤ Datos de delitos sentenciados en 2016

- Exposición de datos (datos generales y particulares por tipo de delito y provincia)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS SENTENCIADOS: DATOS PARTICULARES POR TIPO DE DELITO Y POR PROVINCIAS (NO HAY DATOS ESTADÍSTICOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO)								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	2016	2015	V.I.	% 2016
DELITOS	2.309	525	708	2.118	5.660	5.812	-152 (-2,61%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 379.1 CP)	2	2	2	9	15	13	2 (15,38%)	0,26%
CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	1.466	342	441	1.271	3.520	3.642	-122 (-3,35%)	62,19%
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	47	11	4	46	108	90	18 (20%)	1,91%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A LA VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	1	0	1	0	2	4	-2 (-50%)	0,04%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP)	63	12	35	70	180	143	37 (25,87%)	3,18%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO (ART. 384 CP)	730	157	225	721	1.833	1.914	-81 (-4,23%)	32,38%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	0	1	0	1	2	6	-4 (-66,67%)	0,04%
V.I.	163 (7,60%)	15 (2,94%)	-121 (-14,59%)	-209 (-8,98%)				
%	40,80%	9,27%	12,51%	37,42%	100%			





- *Análisis de datos (datos generales y particulares por tipo de delito y provincia)*

- *Datos generales de 2016*

De acuerdo con la estadística fiscal de este año, consta en Galicia la cifra total de 5.660 delitos sentenciados contra la SV, con ligero descenso interanual de -152 (-2,61%) y un elevado porcentaje de 41,19% en la cifra global de delitos sentenciados en la CA durante el año (13.741). Por ello, estos delitos ocupan el primer puesto entre los grupos delictivos más representativos cuantitativamente (por encima de los delitos patrimoniales y de los de lesiones). Puede decirse, por tanto, que algo más de 4 de cada 10 delitos sentenciados en 2016 lo fueron en materia de SV.

Seguidamente se realiza una distribución de la referida cifra total por tipo de delitos y por provincias (la estadística fiscal, a diferencia de lo que ocurre con los delitos incoados y calificados, no ofrece datos de la distribución por procedimientos).

- *Datos particulares por tipos delictivos concretos*

1º) *Delito de conducción bajo influencia de alcohol/drogas*: 3.520, con ligero descenso interanual de -122 (-3,35%) y un porcentaje de casi 2/3 (62,19%) de la mencionada cifra total de delitos sentenciados en Galicia en materia de SV (5.660), así como casi 1/5 (22,35%) de la cifra global de delitos sentenciados en la comunidad autónoma (15.750); por lo que, al igual que años anteriores ocupa el primer puesto entre los delitos concretos sentenciados más representativos en Galicia. Por tanto, puede decirse que sobre 2,2 de cada 10 delitos sentenciados en 2016 fueron conducciones bajo influencia de alcohol/drogas.

2º) *Delito de conducción sin licencia/permiso*: 1.833, con leve descenso de -81 (-4,23%) y un porcentaje de casi 1/3 (32,38%) en la referida cifra total de delitos sentenciados en materia de SV (5.660), así como 13,34% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (13.741); lo que hace que, como anualidades anteriores, ocupe el segundo puesto entre los delitos concretos sentenciados más representativos cuantitativamente en nuestra CA.

3º) *Negativa a la realización de pruebas alcohol/drogas*: 180, con aumento de 37 (25,87%) y un reducido porcentaje de 3,18% en la referida cifra total.

4º) *Conducción temeraria*: 108, con incremento de 18 (20%) y un porcentaje de sólo 1,91%.

5º) *Conducción con velocidad con exceso reglamentario*: 15, con aumento de 2 (15,38%) y un porcentaje de sólo 0,26%.

6º) *Conducción con desprecio a la vida de los demás*: 2, con descenso de -2 (-50%) y un nímimo porcentaje de 0,04%.

7º) *Creación de otros riesgos para la circulación*: 2, con descenso de -4 (-66,67%) y un ínfimo porcentaje de 0.04%. *Datos particulares por provincias*



▪ *Datos particulares por provincias*

1º) *A Coruña*: 2.309, con ligero aumento interanual de 163 (7,60%) y un alto porcentaje de 40,80% en la cifra total de delitos sentenciados en SV en la CA (5.660).

1º) *Pontevedra*: 2.118, con ligera disminución de -209 (-8,98%) y un apreciable porcentaje de 27,42% en la referida cifra total de delitos sentenciados por SV.

3º) *Ourense*: 708 con ligera disminución de -121 (-14,59%) y un porcentaje de 12,51% en la referida cifra total de delitos sentenciados.

4º) *Lugo*: 525, con aumento de 15 (2,94%) y un porcentaje de 9,27% en la cifra total de delitos sentenciados en Galicia por SV (5.660).

5.5.2. TEMAS O CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

➤ Reuniones especializadas

Según se dejó reseñado en el apartado 3.5.1.3 del capítulo I de esta Memoria, a lo largo del año 2016 consta la celebración de dos importantes reuniones especializadas en materia de SV, celebradas sucesivamente en el mismo día en la sede la Fiscalía autonómica, con la *asistencia del Fiscal de Sala Coordinador en la materia*.

1ª reunión: celebrada el día 27/05/2016, entre las 10:30 y las 11:45 horas, en la sede coruñesa de la Fiscalía autonómica. Asistieron el Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad Especializada de SV de la FGE y el Fiscal Superior de Galicia, quienes presidieron la reunión, junto con el Fiscal Delegado de SV de Galicia, los Fiscales Jefes provinciales de A Coruña, Lugo y Pontevedra, así como de el Fiscal Delegado provincial de SV de Lugo y las Fiscales Delegadas provinciales de SV de A Coruña, Ourense y Lugo (actuando ésta última en función de secretaria).

Asuntos tratados (orden del día), según resulta de la propia acta de la reunión.

1) Cuestiones relacionadas con los delitos de peligro de los arts. 379 a 385 CP. Los controles de drogas y alcohol, márgenes de error en los radares. Depuración de los criterios de remisión a la vía judicial de las infracciones correlativas detectadas por las autoridades administrativas competentes, en particular del delito del art. 385.1 y 2 (especial problemática de los puntos negros, TCA [tramos de concentración de accidentes]).

2) Manipulación de tacógrafos y alteraciones falsarias de los informes de aptitud psicofísica de los centros de reconocimiento de conductores. Los accidentes de conductores de la tercera edad en Galicia y su relación con los informes de aptitud psicofísica: estrategias educativas, preventivas y sancionadoras.

3) Elaboración de atestados y remisión a la vía judicial en los delitos de los arts. 142 y 152 CP. Conceptos de imprudencia grave y menos grave. Análisis de las praxis judiciales desde la entrada en vigor de la LO 1/2015 de reforma del CP. Especial problemática de los atropellos de peatones y ciclistas.



- 4) Las víctimas de accidentes de tráfico y la información y protección de los derechos reconocidos por el el Estatuto de la Víctima del Delito [Ley 4/2015, de 27 de abril] : posibles situaciones de indefensión. La investigación policial y procesal sobre las circunstancias personales, familiares y patrimoniales determinantes de la indemnización en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre [por la que se aprueba el nuevo baremo de indemnizaciones por accidentes de tráfico] y la instrucción policial y procesal de de sus renovados derecho. El nuevo art. 71.1, párrafo 5º, de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor. La aplicación de los nuevos conceptos y previsiones de la Ley 35/2015 de reforma del sistema de valoración de los daños y perjuicios causados en accidente de circulación. Los programas informáticos para el cálculo del lucro cesante y ayuda de tercera persona. Análisis de las praxis judiciales desde la entrada en vigor de la Ley (01/01/2016)
- 5) El acuerdo de mediación del art. 84.1.1ª CP como regla de conducta e instrumentos de mediación desde la instrucción del atestado policial.
- 6) Los dictámenes periciales criminológicos en casos de multirreincidencia de delitos viales.
- 7) Educación vial en los colegios. Estrategias y coordinación en la CA de Galicia.
- 8) Ruegos y preguntas.

2ª reunión: celebrada el mismo día 27/05/2016, entre las 12:40 y las 14:30 horas, en lamisma sede coruñesa de la Fiscalía autonómica. Asistieron el Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad Especializada de Seguridad Vial de la FGE y el Fiscal Superior de Galicia, quienes la presidieron, junto con el Fiscal Delegado de SV de Galicia, las Fiscales Delegadas de SV de las Fiscalías Provinciales de de A Coruña, Lugo y Ourense (actuando esta última como secretaria), así como el Teniente Coronael de la Guardia Civil de Tráfico de Galicia, representaciones de diferentes Direcciones Provinciales de Tráfico de las cuatro provincias de Galicia, así como del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, de las Policías Locales de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago, Ferrol y Vigo, representantes del IMELGA (Instituto de Medicina Legal de Galicia) y de la asociación de víctimas de accidentes de tráfico "Stop Accidentes".

Cuestiones tratadas (orden del día), según resulta de la propia acta de la reunión. Fueron las mismas que en la reunión anterior.

➤ **Protocolo relativo a la práctica de alcholemias**

Según se dejó adelantado en el apartado 3.5.3.2.3 del capítulo I de esta Memoria, con fecha 22/01/2016 fue suscrito este nuevo *Procolo para la toma de muestras de sangre para la detección de alcohol y/0 drogas en los centros del Servicio Gallego de Salud (SERGAS)*, con intervención de la Xunta de Galicia (Consellería de Sanidad) y la Fiscalía de la CA de Galicia (representada por el Fiscal Superior). Seguidamente se hace un breve resumen de su contenido.

✓ *Objeto del Protocolo* (cláusula 1ª.1). Establecer un procedimiento que garantice el correcto cumplimiento de los requerimientos técnicos, organizativos y médico-legales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, en relación con la obtención de muestras



de sangre para el análisis de alcoholemia y/o presencia de drogas que se lleven a cabo en los centros del SERGAS.

✓ *Sujetos susceptibles de toma de muestras* (cláusula 2ª). Se procederá a la extracción de sangre a las personas conducidas por agentes de la autoridad (Policía Nacional, Guardia Civil de Tráfico, Policía Local, etc.) y que, de forma voluntaria, solicitan determinaciones de laboratorio para: a) análisis de alcoholemia por causa justificada que impida la determinación en aire espirado y/o análisis de drogas por causa justificada que impida la determinación salival; y b) como análisis de contraste a solicitud del interesado.

✓ *Procedimiento de toma de muestras* (cláusula 3ª). La obtención e muestras se llevará a cabo en los centros dependientes del SERGAS que determine cada Estructura Organizativa de Gestión Integrada (EOXI, en gallego) conforme al procedimiento detallado en la cláusula 3ª del Protocolo.

✓ *Difusión interna del Protocolo* (cláusula 4ª). Cada una de las partes firmantes, se compromete a elaborar las instrucciones necesarias para la difusión interna de su contenido, y para que los órganos y servicios de ellas dependientes ajusten sus procedimientos de actuación a lo estipulado.

✓ *Comisión Mixta de Seguimiento* (cláusula 5ª). Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones previstas en este protocolo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes.

✓ *Vigencia y extinción* (cláusula 6ª). Este protocolo entra en vigor a partir de la fecha en que se firme [22/01/2016] y tendrá una vigencia de un año, finalizado el cual se entenderá prorrogado por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. Podrá ser causa de su resolución la constatación de la ineficiencia de los instrumentos de cooperación establecidos.

➤ **Referencia a datos de la estadística administrativa sobre siniestralidad vial**

Al margen de los delitos contra la seguridad vial (delitos de riesgo abstracto), examinados anteriormente, relacionada con esta materia está la siniestralidad vial, concretada en los *accidentes de tráfico con resultado de muerte, lesiones y daños*. Teóricamente esta *siniestralidad viaria* tiene acceso al registro informático de la Fiscalía (Fortuny), pues los ilícitos correspondientes (homicidios y lesiones) relacionados con la materia deberían vincularse al área especializada de seguridad vial. De todas formas, lo cierto es que, desde hace años, el modelo estadístico de la Fiscalía no recoge tipos diferenciados de “homicidio imprudente en accidente laboral” o “lesiones imprudentes” en igual tipo de accidente. Por lo que las cifras reales de esta siniestralidad vial las podemos conocer mejor a través de los datos de la estadística administrativa que ofrece la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior (Jefatura de Tráfico de Galicia); datos que, muy probablemente, estén embebidos dentro de los registros de los genéricos “homicidios o lesiones imprudentes” de la estadística fiscal.



Por lo que se refiere a la estadística administrativa referida, puede decirse que, según el *Informe sobre la accidentabilidad en Galicia en 2016* consta en dicho año una cifra total de 102 accidentes mortales de tráfico viario, con aumento interanual de 14 (15,91%), con resultado de un total de 106 personas muertas (PM), con incremento de 15 (16,48%), de las cuales 17 (16,04%) son peatones atropellados (PA). A nivel estatal, según el *Balance de Seguridad Vial 2016* de la DGT, la cifra total de accidentes mortales en todo el Estado ha sido de 1.038, con incremento de 15 (1,47%) y con el resultado de 1.160 personas muertas, con aumento de 29 (2,56%) y, además, 5.067 personas heridas hospitalizadas, con incremento de 209 (4,30%). En relación con estas cifras nacionales, la cifra de víctimas mortales en Galicia (106) representan un porcentaje de 9,14%. De acuerdo con el mencionado *Informe sobre accidentabilidad en Galicia en 2016*, Las mayores cifras de accidentes mortales en Galicia se produjeron en la provincia de A Coruña, con 40 accidentes (39,22%); seguida de Pontevedra, 26 (25,49%); Lugo, 25 (24,51%); y Ourense, 11 (1,78%). En cuanto a personas fallecidas, la provincia con mayor cifra también es la de A Coruña, con 40 (37,74%); seguida de Pontevedra y Lugo, ambas con 27 víctimas (25,47%); y de Ourense, con 12 (11,32%). También la provincia de A Coruña, concentró la mayor cifra de peatones muertos, 10 (58,82%); seguida de Pontevedra, 4 (23,53%), Ourense, 2 (11,76%); y Lugo, 1 (5,88%).

Otros datos que resultan del mismo *Informe de accidentabilidad* son los siguientes :

✓ *Tipología de las víctimas mortales (106)*: 1º conductores de vehículo, 41 (38,67%); 2º peatones adultos atropellados, 17 (16,04%); 3º usuarios de turismo y conductores de bicicleta, 14 cada uno (13,21% cada cual); 4º Otros, 20 (18,87%).

✓ *Causas de los accidentes mortales (102)*: 1º velocidad excesiva o inadecuada, 35, con incremento de 4 (12,90%) y porcentaje de 34,32% en la cifra de accidentes; 2º distracción, derivada de sueño o fatiga, 34, con descenso interanual de 5 (12,82%) y un porcentaje de 33,33%; 3º maniobra antirreglamentaria o infracción norma, 18, con incremento de 4 (28,57%) y porcentaje de 17,65%; y 4º otras causas, 15, con aumento de 11 (275%) y porcentaje de 14,70%.

✓ *Tipología de los accidentes morales (102)*: 1º colisión de vehículos, 40 (39,21%); 2º salida de la vía, 41 (40,20%); 3º Atropello, 17 (16,67%); y 4º Otros tipos de accidentes, 4 (3,92%).

✓ *Tipo de vía donde se produjeron los accidentes mortales (102)*: 1º carreteras autonómicas, 41 (40,20%); 2º carreteras estatales, 33 (32,35%); y 3º carreteras locales, 28 (27,45%).

➤ Referencia a accidentes laborales de tráfico (ALT)

Ya hemos tratado de este tema dentro del apartado de siniestralidad laboral, en el que estremezclan esta área especializada y la de seguridad vial.

Desde el año 2007 el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) viene estudiando de forma específica esta temática, que interrelaciona las áreas especializadas de las siniestralidades vial y laboral. Se trata de los accidentes laborales de tráfico (ALT), producidos bien en la propia jornada de trabajo o bien *in itinere* (acaecido al ir o volver del domicilio al centro de trabajo o viceversa).



El último informe sobre ALT conocido, referido al año 2015, elaborado por e propio INSHT, nos permite aportar algunos datos concretos que evidencian la dimensión de este problema. En dicho año los accidentes de trabajo alcanzaron una cifra estatal de 529.248, de los cuales 58.842 fueron ALT, con un porcentaje, por tanto, de 11,12% en esa cifra total. Esa cifra de ALT se distribuyó entre 43.202 ALT *in itinere* (73,42% ALT y 60,65% de cifra de 71.225 AL *in itinere*) ; y 15.640 ALT en jornada de trabajo (26,58% de ALT y 3,41% de la cifra de 458.023 AL en jornada de trabajo). Por tanto, los ALT *in itinere* representaron en 2015 un elevado porcentaje de cerca de 2/3 (60,65%) de los ALT *in itinere*, que, a su vez, representaron un importante 13,46% de la cifra global de AL.



5.6. ÁREA DE MENORES

	INTRODUCCIÓN
5.6.1	REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)
5.6.2	PROTECCIÓN DE MENORES

Dentro del área especializada de menores, hay que distinguir dos apartados:

A) *Reforma de menores* (responsabilidad penal de menores). Engloba todo lo relativo al proceso penal de menores conforme a la Ley Orgánica 5/2008, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), desarrollada por su Reglamento, aprobado por RD 1774/2004, de 30 de julio.

B) *Protección de menores*. Se trata de la actuación de la Administración en cuanto a la protección de los derechos de los menores. En nuestra comunidad autónoma corresponde esta competencia a la XdG, concretamente al Servicio de Protección de Menores, de la *Consellería* de Trabajo y Bienestar.



5.6.1. REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)

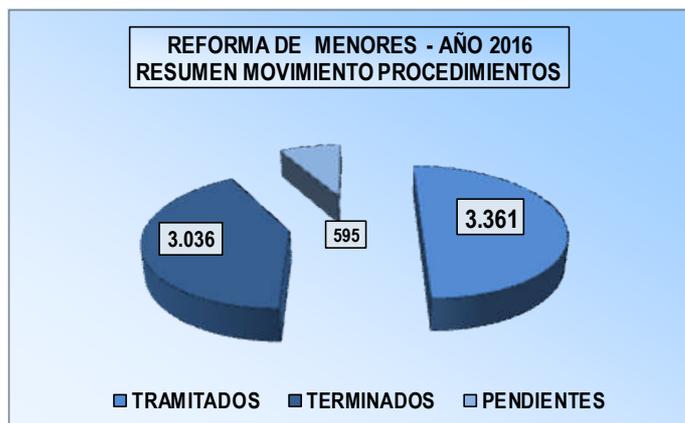
5.6.1.1. Estadística fiscal de reforma de menores

Los datos e información que siguen proceden de las estadísticas anuales de las Fiscalías Provinciales de Galicia, salvo los de algunos apartados específicos que se indican.

5.6.1.1.1. Procedimientos

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES								
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (POR DELITO) - TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES Y EXPEDIENTES DE REFORMA								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DILIGENCIAS PRELIMINARES	PENDIENTES A 1 DE ENERO	18	10	1	132	161	460	-299 (-65%)
	INCOADAS EN EL AÑO	888	383	298	839	2.408	2.616	-208 (-7,95%)
	ARCHIVADAS (POR DISTINTAS CAUSAS)	300	298	156	589	1.343	1.412	-69 (-4,89%)
	ARCHIVADAS POR EDAD MENOR 14 AÑOS	83	35	27	66	211	246	-35 (-14,23%)
	ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO DE INCOACIÓN (ART. 18)	57	19	31	82	189	176	13 (7,39%)
	ARCHIVADAS POR OTRAS CAUSAS	160	244	98	441	943	990	-47 (-4,75%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	28	233	2	95	358	161	-197 (-122,36%)
EXPEDIENTES DE REFORMA	PENDIENTES A 1 DE ENERO	81	10	11	103	205	307	-102 (-33,22%)
	INCOADOS EN EL AÑO	362	82	142	271	857	828	29 (3,50%)
	SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	37	7	29	66	139	193	-54 (-7,98%)
	SOBRESEIMIENTO ART. 27.4	33	6	1	6	46	31	15 (48,39%)
	ESCRITO DE ALEGACIONES ART. 30	250	69	67	140	526	479	47 (9,81%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	89	10	14	124	237	205	32 (15,61%)
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS		1.250	465	440	1.110	3.265	3.444	-179 (-5,20%)





ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES			
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) - AÑOS 2008-2016 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DILIGENCIAS PRELIMINARES (DP)	EXPEDIENTES DE REFORMA (ER)	TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS
2008	4.377	1.333	5.710
2009	3.805	1.431	5.236
2010	4.522	1.239	5.761
2011	4.310	1.120	5.430
2012	3.797	991	4.788
2013	3.253	1.039	4.292
2014	2.584	924	3.508
2015	2.616	828	3.444
2016	2.408	857	3.265
V.I.	-208 (-7,95%)	29 (3,50%)	-179 (-5,20%)
% 2016	73,75%	26,25%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	3.519	1.085	4.604

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES												
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) - AÑOS 2008-2016 - DATOS PROVINCIALES DE GALICIA												
AÑO	A CORUÑA			LUGO			OURENSE			PONTEVEDRA		
	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL
2008	1753	541	2.294	414	82	496	238	180	418	1.972	530	2.502
2009	1.901	663	2.564	417	71	488	433	149	582	1.864	548	2.412
2010	1.894	570	2.464	406	70	476	598	187	785	1.624	412	2.036
2011	1.689	444	2.133	441	66	507	519	171	690	1.661	439	2.100
2012	1.506	394	1.900	422	76	498	446	209	655	1.423	312	1.735
2013	1.153	454	1.607	410	74	484	343	178	521	1.347	333	1.680
2014	1.024	435	1.459	382	81	463	307	140	447	871	268	1.139
2015	979	375	1.354	414	65	479	269	110	379	954	278	1.232
2016	888	362	1.250	383	82	465	298	142	440	839	271	1.110
V.I.	-91 (-9,29%)	-13 (-3,47%)	-104 (-7,68%)	-31 (-7,49%)	17 (26,15%)	-14 (-2,92%)	29 (10,78%)	32 (29,09%)	61 (16,09%)	-115 (-12,05%)	-7 (-2,52%)	-122 (-9,90%)
% 2016	71,04%	28,96%	100%	82,36%	17,64%	100%	67,73%	32,27%	100%	75,58%	24,42%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	1.420,78	470,89	1.607	409,89	74,11	484	383,44	162,89	546,33	1.395	376,78	1772

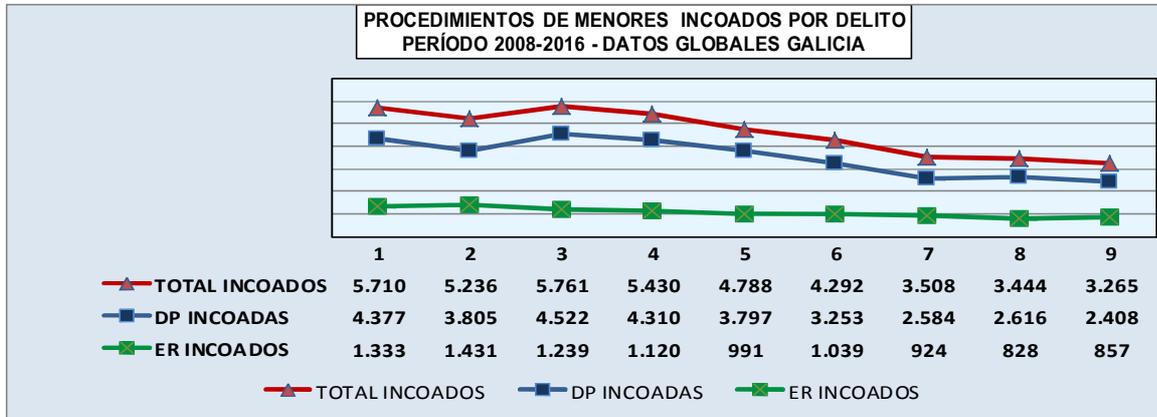
➤ Análisis de datos

- *Datos globales del período 2008-2016*

En el gráfico siguiente, completado con las tablas anteriores, se refleja con detalle la evolución en dicho período de las cifras globales de procedimientos incoados (desglosados también entre DP y ER incoados). La cifra media anual en el período ha sido de 4.694 procedimientos incoados, desglosada entre 3.519 DP (el 74,97%) y 1.085 ER (25,03%).



Entre el inicio y el final del ciclo (5.710 y 3.265) ha registrado un elevado descenso acumulado de -2.445, equivalente a 42,82%. El punto álgido del ciclo fue el año 2010 (5.761); a partir de ahí, el descenso ha sido continuo.



- *Datos del año 2016*

- *Datos generales.*- En este año la estadística fiscal refleja la cifra global de 3.265 procedimientos de menores incoados por delito en nuestra CA, con ligero descenso interanual de -179 (-5,20%).

- *Datos particulares por tipo de procedimientos*

- ✓ Diligencias preliminares (DP): 2.408, con ligero descenso interanual de -208 (-7,95%) y un porcentaje de casi $\frac{3}{4}$ (73,75%) en la cifra global de procedimientos incoados (3.265).

- ✓ Expedientes de reforma (ER): 857, con ligero incremento de 29 (3,50%) y un porcentaje de algo más de $\frac{1}{4}$ (26,25%) en la referida cifra global de incoaciones.

- *Datos particulares por provincias*

- ✓ A Coruña: Cifra total de 1.250, con descenso interanual de -104 (-7,680%) y un porcentaje de 38,28% en la cifra global de Galicia (3.265). Esa cifra total provincial se distribuye entre 888 DP y 362 ER.

- ✓ Pontevedra: Cifra total de 1.110, con ligero descenso de -122 (-9,90%) y un porcentaje de 34,00% en la cifra global. Esa cifra total provincial se desdobra entre 839 DP y 271 ER.

- ✓ Lugo: Cifra total de 465, con leve descenso de -14 (-2,92%) y un porcentaje de 14,25%. Esa cifra total provincial se distribuye entre 383 DP y 82 ER.

- ✓ Ourense: Cifra total de 440, con ligero aumento de 61 (16,09%) y un porcentaje de 13,47%. Esa cifra total provincial se desdobra entre 298 DP y 142 EX.

- *Especial referencia a los procedimientos tramitados (suma de incoados y pendientes del año anterior).*

- ✓ *Diligencias preliminares (DP) tramitadas.* Consta la cifra total de 2.569 en Galicia, con descenso interanual de -507 (-16,48%) y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 906; Lugo, 393; Ourense, 299; y Pontevedra, 971.



✓ *Expedientes de reforma (ER) tramitados.* Figura la cifra total de 1.062 en Galicia, con descenso interanual de -73 (-6,43%) y el siguiente desglose por provincias: A Coruña, 443; Lugo, 92; Ourense, 153; y Pontevedra, 374.

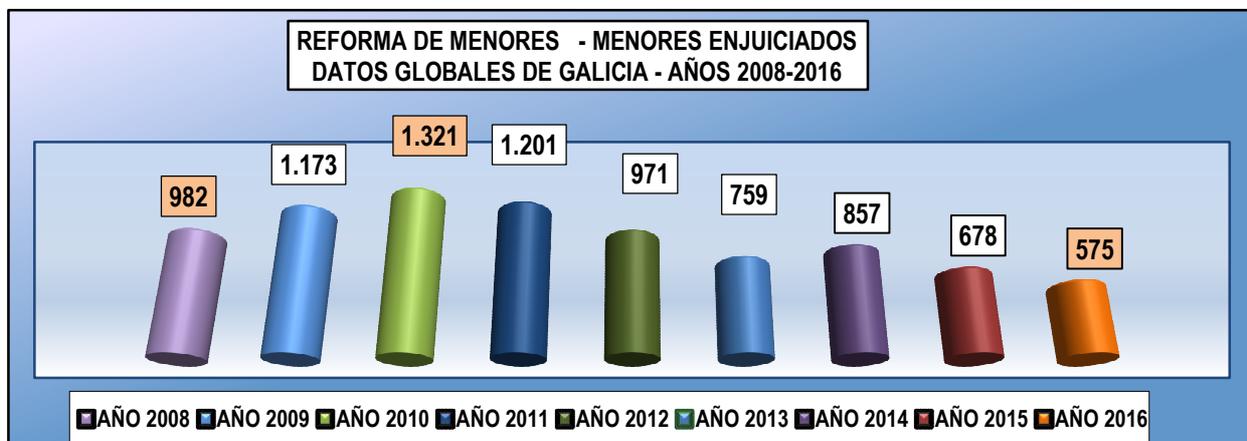
Por tanto, la cifra global de procedimientos tramitados en 2016 ha sido de 3.631 con descenso interanual de -580 (-13,77%). Como consta una cifra de pendencia a final de año de solo 595 (358 DP y 237 ER); la cifra de terminados debería ser 3.036, aunque los datos de la estadística fiscal solo llegan, en conjunto a 2.054 (1.343 archivos, por distintas causas, en DP, más 711 en ER (139 soluciones extraprocesales, 46 sobreseimientos y 526 escritos de alegaciones).

5.6.1.1.2. Menores intervenidos (enjuiciados)

➤ Exposición de datos

Los datos e información son de elaboración propia, pero a partir de las fuentes de la estadística judicial (Punto Neutro Judicial, PNJ).

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES MENORES ENJUICADOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2008-2016 (DATOS ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, PNJ)											
PROVINCIAS	2008	2009	2010	2011	2012	2014	2013	2015	2016	V.I.	% 2016
A CORUÑA	450	472	605	577	476	389	362	338	256	-82 (-24,26%)	44,52%
LUGO	82	91	81	102	91	85	102	85	81	-4 (-4,70%)	14,09%
OURENSE	78	107	116	152	130	109	159	80	58	-22 (-27,50%)	10,09%
PONTEVEDRA	372	503	519	370	274	176	234	175	180	5 (2,86%)	31,30%
TOTAL GALICIA	982	1.173	1.321	1.201	971	759	857	678	575	-103 (-15,19%)	100%
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)		191 (19,45%)	148 (12,62%)	-120 (-9,08%)	-230 (-9,15%)	-96 (-11,43%)	-114 (-1,74%)	-81 (-10,67%)	-103 (-15,19%)		
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2016										946,33	





➤ Análisis de datos

• *Datos globales del período 20008-2016*

En el gráfico precedente se muestra la evolución de las cifras generales de menores enjuiciados (menores sometidos a juicio) durante el referido período. Son datos de elaboración propia a partir de los datos de la estadística judicial (PNJ). Entre el inicio y el final del ciclo (982 y 575) se observa un elevado descenso de -407 (-41,45%). El punto álgido del período fue el año 2010, con una cifra de 1.2131; a partir de ahí la tendencia ha sido un continuo descenso. Este gran descenso parece paralelo al descenso de las cifras de procedimientos tramitados e incoados, aunque también puede estar parcialmente influido por cierto éxito de las soluciones extraprocesales alcanzadas.

• *Datos del año 2016*

▪ *Datos generales.*- Según la estadística judicial, en este año consta la cifra global de 575 menores intervenidos (enjuiciados) en Galicia, con descenso interanual de -103 (-15,19%).

▪ *Datos particulares por franjas de edad*

✓ 14-15 años: 158 con aumento interanual de 5 (3,27%) y un porcentaje de algo más de $\frac{1}{4}$ (27,48%) en la cifra global de Galicia (575).

✓ 16-17 años: 417, con descenso de -108 (-20,57%) y un porcentaje de algo menos de $\frac{3}{4}$ (72,52%) en la cifra global.

▪ *Datos particulares por nacionalidad*

✓ Españoles: 459 (79,83% del total): 134 de entre 14-15 años; y 325 de entre 16-17 años.

✓ Extranjeros: 116 (20,17%): 24 de entre 14-15 años; y 92 de entre 16-17 años.

▪ *Datos particulares por razón de las medidas eventualmente impuestas*

✓ Con imposición de medidas: 527, con disminución de -85 (-13,89%) y un porcentaje de 91,65% en la cifra global (575).

✓ Sin imposición de medidas: 48, con disminución de -18 (-27,27%) y un porcentaje de 8,35%.

▪ *Datos particulares de condenas por violencia familiar (doméstica o de género)*

✓ 62 conductas tipificadas como delitos de violencia familiar (50 v. doméstica y 9 v. de género; 3 en v. doméstica son delitos leves).

▪ *Datos particulares por provincias*

✓ A Coruña: 256, con descenso interanual de -82 (-24,26%) y un porcentaje de 44,52% en la cifra global de Galicia (575).

✓ Pontevedra: 180, con aumento de 5 (2,86%) y un porcentaje de 31,30%.

✓ Lugo: 81, con descenso de -4 (-4,70%) y un porcentaje de 14,09%.

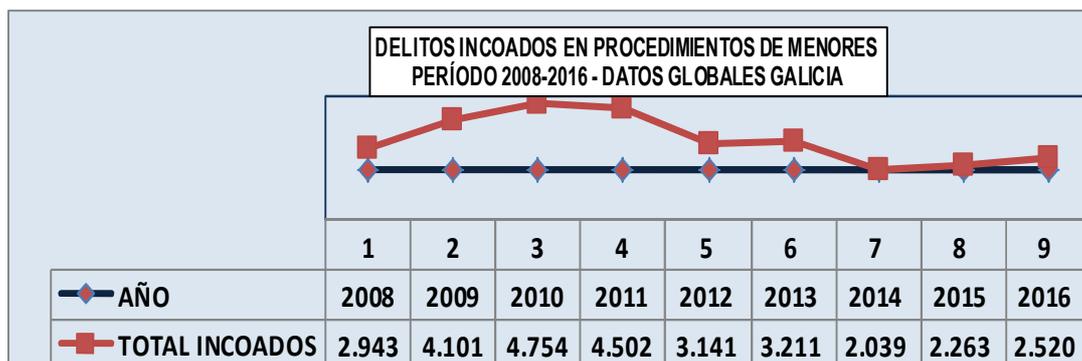
✓ Ourense: 58, con disminución de -22 (-27,50%) y un porcentaje de 10,09%.

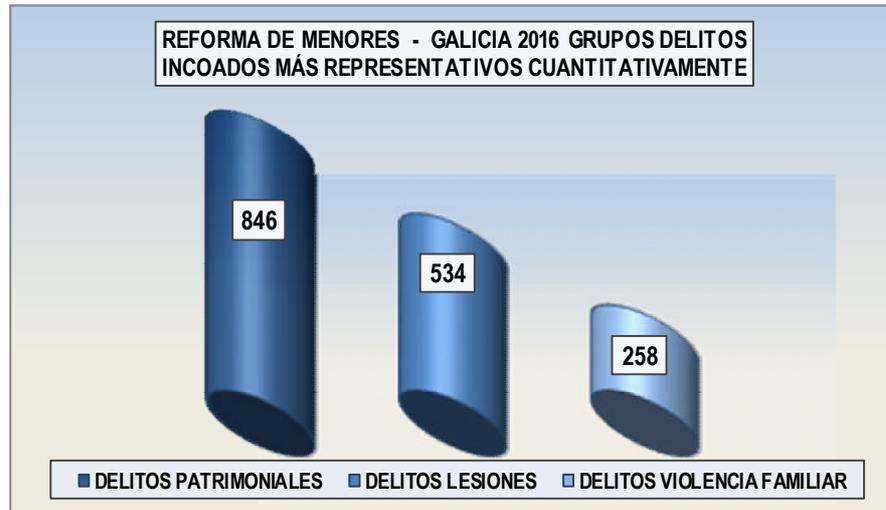


5.6.1.1.3. Infracciones penales (delito, incluidos delitos leves)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES INFRACCIONES PENALES (DELITOS Y FALTAS) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS	HOMICIDIO/ASESINATO DOLOSO	0	0	0	1	1	1	0 (0%)
	LESIONES	307	50	89	88	534	496	38 (7,66%)
	CONTRA LIBERTAD SEXUAL	17	4	6	23	50	62	-12 (-19,35%)
	AGRESIÓN SEXUAL	17	3	3	11	34	18	16 (88,89%)
	ABUSO SEXUAL	0	1	3	12	16	44	2 (14,28%)
	CONTRA EL PATRIMONIO	429	80	113	224	846	691	155 (22,43%)
	ROBOS CON FUERZA	85	16	27	67	195	164	31 (18,90%)
	ROBOS CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	46	20	5	52	123	124	-1 (-0,81%)
	HURTOS	246	26	57	61	390	259	131 (50,58%)
	DAÑOS	52	18	24	44	138	144	-6 (-4,17%)
	CONTRA LA SALUD PÚBLICA	18	4	6	10	38	34	4 (11,76%)
	CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	33	7	0	32	72	120	-48 (-40%)
	CONDUCCIÓN ETÍLICA/DROGAS	0	1	0	1	2	4	-2 (-50%)
	CONDUCCIÓN TEMERARIA	0	1	0	4	5	3	2 (66,67%)
	CONDUCCIÓN SIN PERMISO	33	5	0	27	65	113	-48 (-42,48%)
	VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	114	21	27	96	258	309	-51 (-16,50%)
	VIOLENCIA DOMÉSTICA	107	20	26	89	242	298	-56 (-18,79%)
	VIOLENCIA DE GÉNERO	7	1	1	7	16	11	5 (45,45%)
	OTROS	0	40	10	280	330	186	144 (77,42%)
	TOTAL DELITOS	918	206	251	754	2.129	1.899	230 (12,11%)
DELITOS LEVES	CONTRA EL PATRIMONIO	0	43	5	89	137	254	-117 (-46,06%)
	CONTRA LAS PERSONAS	0	35	33	104	172	106	66 (62,26%)
	OTROS	0	37	1	44	82	4	78
	TOTAL DELITOS LEVES	0	115	39	237	391	364	27 (7,42%)
TOTAL DELITOS (INCLUIDOS DELITOS LEVES)		918	321	290	991	2.520	2.263	257 (11,34%)





➤ Análisis de datos

▪ Datos globales del período 2008-2016

En el anterior gráfico se reflejan las cifras globales de delitos incoados en el proceso de reforma de menores, debiendo tenerse en cuenta que en los dos últimos años se computa, como infracción menor, la nueva categoría de *delitos leves* “sucesora” de la anterior de faltas. Entre el inicio y el final del período se registra un descenso acumulado de -423 (-14,37%). El punto álgido del ciclo fue el año 2010, con 4.754 delitos registrados; a partir de ahí, se ha producido un paulatino descenso, hasta algo de repunte en los dos últimos años, por la irrupción de los nuevos *delitos leves*

▪ Datos del año 2016

✓ *Datos generales.*- Según la estadística fiscal, en este año consta la cifra global de 2.520 delitos incoados (incluidos nuevos delitos leves), con ligero incremento interanual de 257 (11,34%). Este año 2016 hay una correcta *ratio* de 1,05 delitos/procedimientos incoados (2.520 delitos/2.408 DP incoadas), frente a la deficiente *ratio* del año anterior de 0,87 delitos/procedimiento DP incoados). Lo que, seguramente, es reflejo de una mejora en 2016 en cuanto al registro de los delitos asociados a los procedimientos incoados.

✓ *Datos particulares por provincias*

○ A Coruña: 918, con descenso de -156 (-14,53%) y un porcentaje 36,43% en la cifra global de Galicia (2.520). Es la única provincia que no ha aportado datos de delitos leves incoados. No obstante, la estadística judicial (PNJ) refleja la cifra de 105 delitos leves tipificados en medidas impuestas en sentencia en ese año.



- Pontevedra: 991, con aumento de 250 (33,74%) y un porcentaje de 39,32% en la referida cifra global de Galicia.
- Lugo, 321, con incremento de 106 (49,30%) y un porcentaje de 12,73%.
- Ourense: 290, con aumento de 57 (24,46%) y porcentaje de 11,52%.

✓ *Datos particulares de grupos delictivos más representativos cuantitativamente*

ESTADÍSTICA FISCAL 2016 GALICIA – REFORMA DE MENORES						
GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	CIFRA TOTAL DE DELITOS INCOADOS					
	GRUPOS DELICTIVOS	2016	%	2015	%	
1º	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	846	33,57%	691	30,54%	155 (22,43%)
2º	DELITOS DE LESIONES	534	21,19%	496	21,92%	38 (7,66%)
3º	VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	258	10,24%	309	13,65%	-51 (-16,50%)
4º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	72	2,86%	120	5,30%	-48 (-40%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	50	1,98%	62	2,74%	-12 (-19,35%)
6º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	38	1,51%	34	1,50%	4 (11,76%)
7º	DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIO/ASESINATO DOLOSO)	1	0,04%	1	0,04%	0 (0%)
OTROS DELITOS	DELITOS SIN ESPECIFICAR	330	13,10%	186	8,22%	144 (77,42%)
	DELITOS LEVES (CONTRA PATRIMONIO, CONTRA PERSONAS Y OTROS)	391	15,51%	364	16,09%	27 (7,42%)

✓ *Datos particulares de tipos delictivos concretos más representativos cuantitativamente*

ESTADÍSTICA FISCAL 2016 GALICIA – REFORMA DE MENORES						
TIPOS CONCRETOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	CIFRA TOTAL DE DELITOS INCOADOS		2.520 (257=11,34%)			
	TIPO DELICTIVO CONCRETO	2016	%	2015	%	V.I.
1º	DELITO DE LESIONES	534	21,19%	496	21,92%	38 (7,66%)
2º	DELITO DE HURTO	390	15,48%	259	11,44%	131 (50,58%)
3º	DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	242	9,60%	298	13,17%	-56 (-18,79%)
4º	DELITO DE ROBO CON FUERZA	195	7,74%	164	7,25%	31 (18,90%)
5º	DELITO DE DAÑOS	138	5,48%	144	6,36%	-6 (-4,17%)



5.6.1.1.4. Escritos de alegaciones del Ministerio Fiscal

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - PROCESO PENAL DE MENORES ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL. PERÍODO AÑOS 2008-2016 DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
AÑO	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2008	721	287	57	67	310
2009	793	384	77	92	240
2010	991	556	57	99	279
2011	738	334	58	116	230
2012	638	276	68	115	179
2013	637	298	69	131	139
2014	628	326	72	95	135
2015	479	209	60	67	143
2016	526	250	69	67	140
V.I.	47 (9,81%)	41 (19,17%)	9 (15%)	0 (0%)	-3 (-2,10%)
% 2016	100%	47,53%	13,12%	12,74%	26,61%
% RESPECTO EXPEDIENTES DE REFORMA TRAMITADOS (ER)	49,53% (de 1.062 ER tramitados)	56,43% (de 443 ER tramitados)	75% (de 92 ER tramitados)	43,79% (de 153 ER tramitados)	37,43% (de 374 ER tramitados)***
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2016	683,44	324,44	65,22	94,33	199,44





➤ Análisis de datos

- *Datos globales del período 2010-2016*

En el gráfico precedente se refleja la evolución de las cifras de escritos de alegaciones formuladas en el período referido, con una cifra media anual de 683,44. Entre el inicio y el final del ciclo (721 y 526) se registra un apreciable descenso de 195 (27,04%). El punto álgido del periodo fue el año 2010, con una elevada cifra de 991; a partir de ahí la tendencia ha sido de un paulatino descenso, hasta llegar a 2016, donde hay un ligero aumento (9,81%).

- *Datos del año 2016*

- *Datos generales*

Según la estadística fiscal, en este año consta la cifra global de 526 escritos de alegaciones, con ligero aumento interanual de 47, equivalente a 9,81% y un elevado porcentaje de casi la mitad (49,53%) respecto a la cifra global de 1.062 ER tramitados, así como de 61,38% respecto de la de 857 ER incoados (superiores a los correlativos porcentajes del pasado año: 42,20% y 57,85%). Por tanto, puede decirse que en el año 2016 por cada 10 ER tramitados el Fiscal formuló casi 5 escritos de alegaciones. Este incremento de 9,81% en los escritos de alegaciones en el proceso de menores es similar al 9,66% apreciado en el proceso de mayores; y posiblemente tenga explicación en las mismas razones (mayor liberación de recursos tras las reformas legales de 2015).

Como ya dejamos dicho al hablar de las calificaciones fiscales (apartado 1.1.4 de este capítulo II), si sumásemos esta cifra de 526 escritos de alegaciones en el proceso de menores a la equivalente de 13.923 escritos de calificaciones en el proceso de mayores, se obtendría una cifra global de 14.449 calificaciones, respecto de la cual los escritos de alegaciones representarían un porcentaje de 3,64%

- *Datos particulares por provincias. Están reflejados en la tabla anterior.*



5.6.1.1.5. Sentencias

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES - SENTENCIAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
ABSOLUTORIAS	8	6	6	7	27	17	10 (58,82%)
CONDENATORIAS	SIN CONFORMIDAD	190	11	6	45	252	109 (131,19%)
	POR CONFORMIDAD	112	45	38	90	285	-36 (-11,21%)
	TOTAL CONDENATORIAS	302	56	44	135	537	107 (24,88%)
TOTAL SENTENCIAS	310	62	50	142	564	447	17 (3,80%)
RECURSOS DEL FISCAL	APELACIÓN	0	0	0	1	128	-127
	CASACIÓN	0	0	0	0	8	-8

➤ Análisis de datos

- *Datos globales del período 2008-2016*

A lo largo del mencionado período, según la estadística fiscal, las cifras globales de sentencias en el proceso de reforma de menores han sido: 547 en 2008, 827 en 2009, 901 en 2010, 899 en 2011, 880 en 2012, 671 en 2013, 580 en 2014, 447 en 2015 y 564 en 2016; con una cifra media anual de 701,78 sentencias.

- *Datos del año 2016*

- *Datos generales*

Consta en este año la mencionada cifra de 564 sentencias, con ligero aumento interanual de 17 (3,80%) y un porcentaje de 53,11% respecto de la cifra total de expedientes de reforma (ER) tramitados (1.062), así como de 5,81% en relación con la de incoados (857). Por tanto, puede decirse que en 2016 por cada diez ER tramitados 5,3 terminaron con sentencia.

- *Datos particulares por el sentido del pronunciamiento (absolutorio/condenatorio).* Quedan reflejados en la tabla anterior.

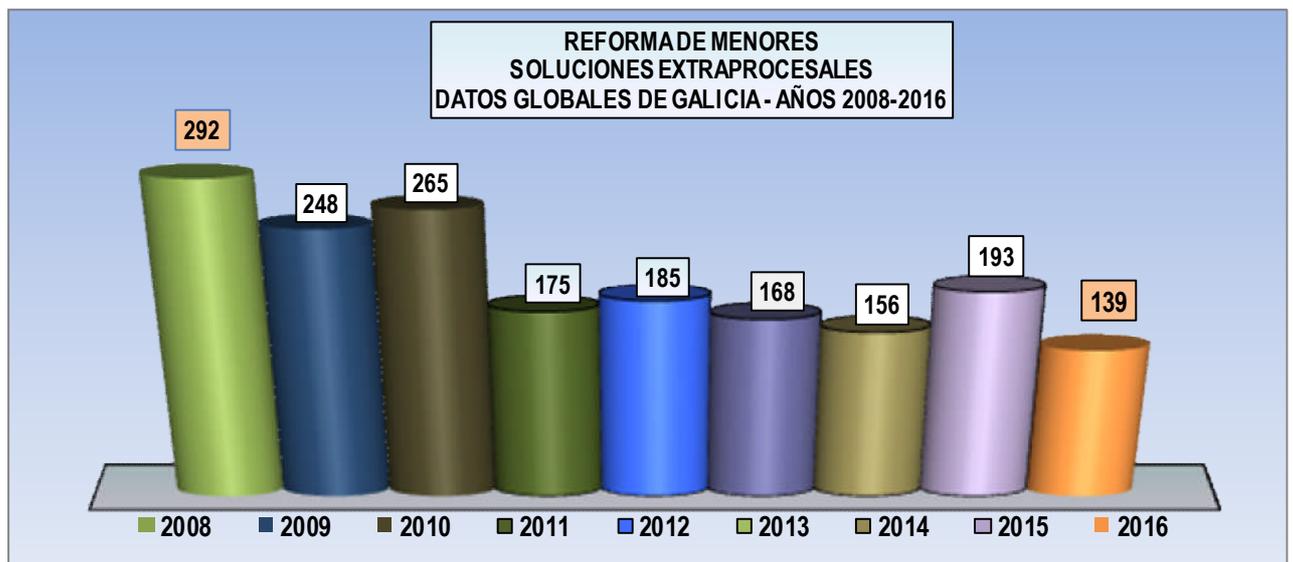
- *Datos particulares por provincias.* Ídem ut supra.



5.5.1.1.6. Soluciones extraprocerales (Justicia restaurativa)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES SOLUCIONES EXTRAPROCESALES – RESUMEN PERÍODO AÑOS 20008-2015 - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
AÑO	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2008	292	136	9	35	112
2009	248	129	9	34	76
2010	265	118	8	27	112
2011	175	75	5	35	60
2012	185	75	4	29	77
2013	168	96	1	23	48
2014	156	47	6	24	79
2015	193	61	3	34	95
2016	139	37	7	29	66
V.I.	-54 (-27,98%)	-24 (-39,34%)	4 (133,33%)	-5 (-14,70%)	-29 (-30,53%)
% 2016	100%	26,62%	5,04%	20,86%	47,48%
% RESPECTO EXPEDIENTES DE REFORMA TRAMITADOS (ER)	13,09% (RESPECTO 1.062 ER)	8,35% (RESPECTO 443 ER)	7,61% (RESPECTO 92 ER)	18,95% (RESPECTO 153 ER)	17,65% (RESPECTO 374 ER)
% RESPECTO SENTENCIAS (ST)	24,64% (RESPECTO 564 ST)	11,93% (RESPECTO 310 ST)	11,29% (RESPECTO 62 ST)	58% (RESPECTO 50 ST)	46,48% (RESPECTO 142 ST)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 20008-2016	202,33	86	5,78	30	80,56





➤ Análisis de datos

• Datos globales del período 2010-2016

Durante este período las cifras globales de soluciones extraprocesales (SE) en Galicia son las reflejadas en el anterior gráfico, con una cifra media anual de 202,33, equivalente al 14,21% respecto de la cifra media anual equivalente de 1.424 ER tramitados. Entre el inicio y el final de la serie, que son, precisamente, los puntos más alto y bajo del ciclo (292 y 139), se registra un destacado descenso de -153, equivalente a más de la mitad (52,40%). La tendencia desde el inicio del período ha sido el descenso, con algunos momentos de efímera recuperación en 2010, 2012 y 2015.

• Datos del año 2016

▪ Datos generales

▪ Consta en este año la referida cifra de 139 SE, con apreciable descenso de -54, equivalente a más de $\frac{1}{4}$ (-27,98%) – que contrasta con el incremento de 23,72% del año anterior – y un porcentaje de 13,09% en la cifra total de 1.062 ER tramitados (inferior al 17% del pasado año), así como de 16,22 respecto a la cifra total de 857 ER tramitados - inferior al 17% del año anterior. Por tanto, puede decirse que en 2016 por cada diez ER tramitados, solo 1,3 terminaron por el mecanismo alternativo de la solución extraprocesal.

▪ *Datos particulares por provincias.* Se detallan en la anterior tabla.

➤ Eficacia de las SE en relación con ER

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES				
EFICACIA DE LAS SOLUCIONES EXTRAPROCESALES (SE) EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE REFORMA (ER)				
PERÍODO 2008-2016 - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
AÑO	CIFRA SE	CIFRA ER TRAMITADOS	PORCENTAJE (%) SE/ ER	OBSERVACIONES
2008	292	1.749	16,69%	Máximas cifras absolutas y porcentuales del período
2009	248	1.842	13,46%	Porcentaje (%) debajo de la media del ciclo (14,21%)
2010	265	1.740	15,23%	% por encima de la media
2011	175	1.413	12,38%	% por debajo de la media
2012	185	1.270	14,57%	% por encima de la media
2013	168	1.377	12,20%	% por debajo de la media
2014	156	1.227	12,71%	% por debajo de la media
2015	193	1.135	17,00%	Clara recuperación, por encima de la media
2016	139	1.062	13,09%	Nuevo descenso; con % por debajo de la media
V.I.	-54 (-27,98%)	-73 (-6,43%)	-3,91 (-23%)	
CIFRAS MEDIAS PERÍODO 20008-2016	202,33	1.424	14,21%	Objetivo deseable: alcanzar un porcentaje mínimo de 20%/25%



5.6.1.1.7. Medidas (ejecución)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES MEDIDAS (EJECUCIÓN) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN		217	63	44	181	505	---	
NATURALEZA DE LAS MEDIDAS								
INTERNAMIENTOS	CERRADO	11	2	1	3	17	20	-3 (-15%)
	SEMIABIERTO	75	14	6	14	109	125	-16 (-12,80%)
	ABIERTO	9	0	3	0	12	7	-5 (-71,43%)
	TERAPÉUTICOS	7	5	5	4	21	22	-1 (-4,54%)
	TOTAL INTERNAMIENTOS	102	21	15	21	159	174	-15 (-8,62%)
PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA		0	1	3	2	6	29	-23 (-79,31%)
LIBERTAD VIGILADA		394	44	22	80	450	245	205 (83,67%)
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD		9	3	8	19	39	50	-11 (-22%)
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS		0	0	0	1	1	1	0 (0%)
AMONESTACIONES		0	0	0	2	2	1	1 (100%)
CONVIVENCIA FAMILAR/EDUCATIVA		6	4	6	0	16	9	7 (77,78%)
OTRAS		90	15	26	4	135	155	-20 (-12,90%)
TOTAL MEDIDAS		511	88	80	129	808	664	144 (21,69%)
TRANSFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS	REDUCCIONES Y SUSTITUCIONES (ARTS. 13 Y 51)	68	7	7	9	91	80	11 (13,75%)
	POR QUEBRANTAMIENTO ART. 50.2	0	2	6	0	8	46	-38 (-82,61%)
	CANCELACIONES ANTICIPADAS	0	4	10	17	31	23	8 (34,78%)
	TRASLADO A CENTROS PENITENCIARIOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)
	CONVERSIÓN INTERNAMIENTOS EN CERRADOS (ARTS. 51.2)	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)
TOTAL TRANSFORMACIONES		68	14	23	26	131	151	-20 (-13,24%)

➤ Análisis de datos

- *Expedientes de ejecución*

Conforme a la estadística judicial de 2016 consta la cifra global de 505, con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 217; Lugo, 63; Ourense, 44; y Pontevedra, 181.

- *Medidas de ejecución impuestas*

- *Datos globales del período 2010-215*



Durante el referido período, figuran como cifras globales de medidas de ejecución las siguientes: 426 en 2008, 902 en 2009, 1.212 en 2010, 1.229 en 2011, 941 en 2012, 820 en 2013, 688 en 2014, 664 en 2015 y 808 en 2016, con una cifra media anual de 854,44.

▪ *Datos del año 2016*

✓ *Datos generales*

Según la estadística fiscal, consta la referida cifra total de 808 medidas de ejecución impuestas, con aumento interanual de 144 (21,69%). Según la estadística judicial la cifra, algo diferente, es 531 medidas impuestas, así como de 74 modificadas, 308 suprimidas y 9 suspendidas.

✓ *Datos particulares por provincias (conforme estadística fiscal)*

- A Coruña: 511 (63,25% del total).
- Pontevedra: 129 (15,96%).
- Lugo: 88 (10,89%).
- Ourense: 80 (9,90%)

✓ *Medidas impuestas de mayor aplicación*

RELACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN SU MAYOR APLICACIÓN DURANTE EL AÑO 2016		
TIPO DE MEDIDA	CIFRA CONCRETA	% 2016
CIFRA TOTAL DE MEDIDAS	808	100%
LIBERTAD VIGILADA	450	55,69%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO SEMIABIERTO	109	13,49%
PRESTACIONES EN BENEFICIO COMUNIDAD	39	4,83%
TOTAL TRES PRIMERAS MEDIDAS	598 (V.I.= 170= 42,38%)	74,01%
INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO	21	2,60%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CERRADO	17	21,03%
CONVIVENCIA FAMILIAR/EDUCATIVA	16	19,80%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO ABIERTO	12	14,85%
PERMANENCIA FIN DE SEMANA	6	0,74%
AMONESTACIONES	2	0,25%
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	1	0,12%
TOTAL	75 (V.i.= -14=-15,73%)	9,28%
OBSERVACIONES	APARTE DE LAS ANTERIORES 673 MEDIDAS NOMINADAS, CON UN PESO DE MÁS DE ¾ (83,29%), EXISTE UNA CIFRA TOTAL DE 135 REFERIDA A "OTRAS MEDIDAS", CON UN PORCENTAJE DE 16,71% EN LA CIFRA TOTAL DE MEDIDAS (808).	

**5.6.2. PROTECCIÓN DE MENORES**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - PROTECCIÓN DE MENORES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.
EXPEDIENTES DE TUTELA AUTOMÁTICA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	130	47	32	105	314	404	
EXPEDIENTES DE GUARDA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	93	20	38	50	201	218	
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN ABIERTOS A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	522	43	178	578	1.321	1.257	
PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE MEDIDAS ACORDADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS	A INSTANCIA DEL FISCAL	0	0	0	0	0	
	A INSTANCIA DE PARTICULARES	17	2	23	18	60	69
	TOTAL	17	2	23	18	60	69
INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS A ACOGIMIENTOS	6	0	40	0	46	110	
INTERVENCIÓN EN ADOPCIONES	48	11	20	0	79	75	
INTERVENCIÓN EN PROCESOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	0	0	0	25	25	54	
VISITAS DE INSPECCIÓN A CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES	22	2	30	20	74	72	
PROCESOS SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES	0	0	0	1	1	2	
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	3	0	0	0	3	3	



5.7. ÁREA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA

5.7.1.	INTRODUCCIÓN: LA DELINCUENCIA INFORMÁTICA
5.7.2	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA
5.7.2.1	Estadística de la actividad fiscal: diligencias de investigación penal (DIP) y calificaciones fiscales
5.7.2.2	Estadística de la actividad judicial: procedimientos judiciales y sentencias

5.7.1. INTRODUCCIÓN: LA DELINCUENCIA INFORMÁTICA

El creciente y exponencial impacto de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en todos los órdenes de la vida, ha supuesto, también, una transformación de la concepción tradicional del mundo jurídico. Unas veces, las TICs han supuesto nuevos medios o instrumentos para la comisión de delitos clásicos, mientras que en otras ocasiones esta nueva realidad tecnológica ha supuesto la irrupción de nuevas figuras delictivas. En efecto, nuestro ordenamiento jurídico se ha ido adecuando a este nuevo entorno tecnológico, social y económico y, a tal fin, ha venido estableciendo nuevas modalidades o subtipos de figuras delictivas ya existentes o bien creando ex novo nuevos tipos penales, de carácter específico y autónomo (sexting, stalking, phishing, grooming....). La culminación de esta adaptación se ha producido a través de la reforma del CP operada por LO 1/2015, de 30 de marzo.

La Instrucción 2/2011 de la FGE, de fecha 11 de octubre, se ocupó de la regulación de esta especialidad en torno a la figura del nuevo Fiscal de Sala de Criminalidad Informática –creado por RD 1.735/2010- y de las secciones de criminalidad Informática de las Fiscalías.

La *delincuencia informática* o *ciberdelincuencia* se caracteriza esencialmente por englobar una amplia gama de comportamientos ilícitos con un *factor común tecnológico*, la utilización de las TIC, las tecnologías de la información y las comunicaciones (informática, telemática...), las cuales, a su vez, muestran una capacidad exponencial de crecimiento y modificación.

Debido a esa variedad y amplitud, junto al referido elemento tecnológico, otra de las características de los *delitos informáticos* es que, a nivel de tipificación penal, *no se encuentran sistematizados en el Código Penal*, sino que se hallan dispersos a lo largo de diferentes títulos de su parte especial.

La referida Instrucción 2/2011 FGE se refiere a los *delitos que integran el ámbito objetivo del área de criminalidad informática* y realiza un “catálogo inicial de delitos” a los que se extiende el marco competencia del área, y que estructura en tres bloques, dentro de los que se incluyen los tipos delictivos concretos que luego se recogen en el apartado de “estadística fiscal”: La *LO 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del CP* ha afectado a muchos de estos tipos, lo que se ha traducido en unos nuevos cuadros estadísticos que



guardan poca relación con los de años anteriores. La Instrucción, para facilitar la labor interpretativa, recoge una clasificación de los delitos informáticos en base a tres criterios.

○ *Delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos o las TIC.* En este bloque podemos incluir el delito de daños (arts. 264 y ss CP), el de descubrimiento y revelación de secretos contra particulares o empresas (arts. 197 y 278), así como los delitos contra los servicios de radiodifusión o interactivos (art. 286).

○ *Delitos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TIC.* En este apartado tienen cabida delitos como la “estafa informática” o cometida con medios TIC (arts. 248 y 249); el delito de acoso a menores de 16 años (art. 183 ter); los delitos relativos a pornografía infantil o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección (art. 189); o los delitos contra la propiedad intelectual en la sociedad de la información (arts. 270 y ss).

○ *Delitos en los que la actividad criminal, además de servirse para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TIC, entraña especial complejidad en su investigación, que demanda conocimientos específicos en la materia.* En este grupo tienen cabida los delitos de falsificación documental (arts. 390 y ss), los delitos contra el honor (arts. 211 y ss), los delitos de amenazas y coacciones (arts. 169 y ss. y 172 y ss), los delitos contra la integridad moral (art. 173.1), los delitos de apología o incitación a la discriminación, el odio y la violencia (art. 510).

Los expertos vienen apuntando que, con el avance exponencial de las TIC, se produce un fenómeno doble. Por un lado, cada año se produce un incremento real de la ciberdelincuencia, que puede ser de un 40%; pero, por otra parte, solo se denuncia una reducida parte de los delitos informáticos, en torno al 10%, que podría incluso ser solo el 2%. Esto supone que una cantidad cercana al 90/98% de la delincuencia informática real formaría parte de la denominada “delincuencia oculta”, es decir realmente existente, pero no denunciada, por diversos motivos. Este silencio viene movido muchas veces porque hay empresas víctimas que temen con la denuncia perjudicar su reputación corporativa o perder la confianza del mercado.

A pesar de la complejidad que representa el control de la ciberdelincuencia las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están muy preparadas para perseguir este tipo de delitos, si bien cuentan con una escasa dotación de medios y tienen que adaptarse a esta problemática cambiante modificando también su metodología de persecución e investigación. Para ello, dentro del Cuerpo Nacional de Policía se han creado Brigadas Especializadas en Investigación Tecnológica y Seguridad Informática; y, dentro de la Guardia Civil, el Grupo de Delitos Telemáticos.

A nivel europeo se ha abordado esta delincuencia mediante la creación de un *Centro Europeo del Cibercrimen*, que forma parte de la estructura de la Europol, con sede en La Haya. A nivel internacional, el texto jurídico de referencia es el *Convenio sobre la Ciberdelincuencia*, hecho en Budapest el 23 de noviembre de 2001, ratificado por España mediante instrumento de 20/05/2010 (publicado en el BOE fecha 17/09/2010).



5.7.2. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA

5.7.2.1. Estadística de la actividad fiscal: diligencias de investigación penal (DIP) y calificaciones fiscales.

➤ Procedimientos fiscales: DIP incoadas y terminadas

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - DELINCUENCIA INFORMÁTICA DIP INCOADAS Y TERMINADAS (POR ARCHIVO Y JUDICIALIZACIÓN) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DIP INCOADAS	11	0	2	0	13	5	8 (160%)
DIP TERMINADAS	11	0	2	0	12	5	7 (140%)
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	7	0	0	0	7	5	2 (40%)
DIP TERMINADAS POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	4	0	1	0	5	0	-5 (100%)

➤ Delitos asociados a incoación de DIP

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - DELINCUENCIA INFORMÁTICA DIP INCOADAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SU INCOACIÓN) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2015	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS Y 172 Y SS CP)	0	0	0	0	0	0		
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	0	0	0	0	0	0		
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173)	0	0	0	0	0	0		
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)	7,69%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	0	0	0	0	0	0		
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	7,69%
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER)	0	0	0	0	0	0		
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	6	0	0	0	6	2	4 (200%)	46,15%
DELITOS CONTRA EL HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215)	0	0	0	0	0	0		
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	15,38%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS)	0	0	0	0	0	0		
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIOFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	0	0	0	0	0	0		
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	1	0	0	0	1	1		7,69%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS)	0	0	0	0	0	0		
DELITOS DE FALSEDADE	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	0	0	0	0	0	0		
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	2	0	0	0	2	0	2 (100%)	15,38%
CIFRA TOTAL		11	0	2	0	13	5	8 (160%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL		84,62%		15,38%		100%			

➤ **Calificaciones fiscales (delitos asociados)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A CALIFICACIONES		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS Y 172 Y SS CP)	1	2	2	0	5	6	-1 (-16,67%)	6,34%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 173)	0	0	0	2	2	1	1 (100%)	
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	1	2	0	7	10	9	1 (11,11%)	12,66%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	0	0	0	1	1	1		
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER)	0	0	0	0	0	0		
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	5	0	3	0	8	3	5 (166,67%)	
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215)	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	26	0	7	11	44	35	9 (25,71%)	55,70%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS)	0	0	0	0	0	0		
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	2	0	1	0	3	0	3 (100%)	3,80%
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	0	0	0	0	0	3		
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS)	0	0	0	2	2	0	2 (100%)	
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	2	0	0	0	2	0	2 (100%)	
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	0	0	0	0	0	0		
CIFRA TOTAL		39	4	13	23	79	59	20 (33,90%)	
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL		49,38%	5,06%	16,46%	29,11%	100%			

**5.7.2.2. Estadística de la actividad judicial: procedimientos judiciales y sentencias****➤ Procedimientos judiciales incoados (delitos asociados)**

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN PROCEDIMENTAL		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS Y 172 Y SS CP)	12	0	28	0	40	84	-44 (- 52,38%)	8,20%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	0	0	0	0	0	0		
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172)	0	0	1	0	1	2	-1 (- 100%)	
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	16	1	0	15	32	23	9 (39,13%)	6,56%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	0	0	0	3	3	1	2 (200%)	
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	0	1	2	-1 (- 50%)	
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 B12IS Y TER)0	0	0	6	0	6	2	4 (200%)	
	DESCOUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	20	0	4	0	24	10	14 (40%)	4,92%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215)	5	0	0	0	5	4	1 (25%)	
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	116	71	92	76	355	1.428	-1.073 (-75,14%)	72,74%
	DESCOUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS)	0	0	0	1	1	0	1 (100%)	
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIOFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	13	0	4	0	17	17		3,48%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS)	1	0	0	0	1	1		
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	0	0	0	0	0	0		
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	0	0	0	1	1	0		
CIFRA TOTAL		185	72	135	96	488	40	-1.086 (-69%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL		37,91%	4,76%	7,66%	19,67%	100%			



➤ Sentencias dictadas

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS DICTADAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD DEL ACUSADO	19	6	6	13	44	21	23 (109,52%)	45,36%
SENTENCIAS CONDENATORIAS CON CONFORMIDAD DEL ACUSADO	25	2	0	4	31	30	1 (3,33%)	31,96%
TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	44	8	6	17	75	51	24 (47,06%)	77,32
TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	5	12	5	0	22	23	-1 (-4,34%)	22,68%
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS)	49	20	11	17	97	74	23 (31,08%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL	50,52%	20,62%	11,34%	17,52%	100%			

➤ Sujetos (acusados y condenados)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SUJETOS (ACUSADOS Y CONDENADOS) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2015	GALICIA 2014	V.I.	% 2016
ACUSADOS	101	13	13	27	154	145	9 (6,21%)	63,11%
CONDENADOS	46	17	6	21	90	75	15 (20%)	36,89%
TOTAL ACUSADOS Y CONDENADOS	147	30	19	48	244	220	24 (10,91%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL	60,25%	12,29%	7,79%	19,67%	100%			

➤ Sentencias condenatorias condenatorias (delitos asociados)

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS CONDENATORIAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SENTENCIA CONDENATORIA		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 169 Y SS Y 172 Y SS CP)	4	0	2	0	6	3	3 (100%)	7,41%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172 TER)	0	0	0	0	0	0		
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TIC (ART. 172)	0	0	0	2	2	1	8100%	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 189)	5	0	0	4	9	14	-5 (-35,71%)	11,11%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 183 TER)	0	0	0	1	1	2	-1 (-50%)	
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TIC	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER)	0	0	0	0	0	0		
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 197)	14	0	0	3	17	2	15	20,99%
DELITOS CONTRA	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA	0	1	0	0	1	0		



EL HONOR	FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TIC (ART. 215)								
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TIC (ARTS. 248 Y 249)	18	13	4	7	42	32	10 (31,25%)	51,85%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS)	0	0	0	0	0	0		
	DELITOS CONTRA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286)	0	0	0	0	0	0		
	DELITOS DE DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER)	0	0	0	0	0	0		
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ARTS. 270 Y SS)	2	0	0	0	2	0	2 (10%)	
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TIC	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TIC (ART. 510)	0	0	0	0	0	0		
CIFRA TOTAL		44	14	6	17	81	54	27 (50%)	100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL						100%			



5.8. ÁREA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

Bien puede decirse que el año 2015 fue *el año de las víctimas*, en cuanto a la aprobación y entrada en vigor de las respectivas leyes nacionales de trasposición de toda la normativa de la Unión Europea sobre víctimas. Por su parte, 2016 ha sido el año de su puesta en práctica por parte de los distintos organismos y autoridades implicadas.

Comencemos por decir que, a nivel de la UE, constituyó un hito fundamental la **Directiva 2012/29/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Dicha Directiva estableció la obligación de que los Estados miembros pusieran en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma, a más tardar el 16/11/2015 (art. 27, "incorporación al Derecho Interno").

Por lo que se refiere a España, la trasposición de esta importante Directiva se realizó mediante el **Estatuto de la Víctima del Delito (EVD)**, aprobado por **Ley 4/2015**, de 7 de abril, publicada en el BOE fecha 28/04/2015 y con entrada en vigor a los seis meses de su publicación, concretamente el 28/10/2015.

El nuevo EVD constituyó un auténtico hito normativo en nuestro ordenamiento jurídico, en esta materia específica y transversal, ya que, de manera expresa y detallada, reguló el estatuto del colectivo de víctimas de los delitos, incluyendo un catálogo de derechos y un compendio de facultades, con el fin de brindar una especial protección.

Posteriormente, se ha dictado el **Real Decreto 1109/2015**, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el EVD y se regulan las **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)**. El art. 15 de este RD y el art. 31 EVD otorgan al Gobierno y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas (como es el caso de Galicia) la facultad para determinar la organización, dirección y control de las OAVD, así como para aprobar los protocolos que resulten necesarios para la protección de las víctimas.

Desde el primer momento, la temática del nuevo EVD y la puesta en marcha de las referidas oficinas ha sido objeto de especial atención por parte de la Fiscalía, tanto a nivel de FGE como de las Fiscalías territoriales y, particularmente, la Fiscalía de Galicia.

El tema ya fue inicialmente objeto de atención por parte de la FGE, que lo llevó a la reunión de la Junta de Fiscales Superiores, celebrada el día 04/11/2015.

Posteriormente, el nuevo modelo de OAVD fue tratado en reunión ordinaria de fecha 21/06/2016 de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía de la CA de Galicia.

Finalmente, ya entrado el actual año, en fecha 31/01/2017, se celebró una reunión de la "Comisión Mixta" Xunta de Galicia –Fiscalía, en la que ya se ha tratado del tema de las "Oficinas de asistencia integral a las víctimas del delito". En dicha reunión se ha acordado iniciar por la Administración autonómica las gestiones tendientes a la creación de las OAVD, mediante la implantación de una infraestructura potente en la materia, que contará con la colaboración y participación activa, en su tramitación e impulso, de esta Fiscalía de la CA de Galicia.



5.9. ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

5.9.1	INTRODUCCIÓN. POBLACIÓN RECLUSA
5.9.2	BREVE REFERENCIA A LA ESTADÍSTICA JUDICIAL EN VIGILANCIA PENITENCIARIA
5.9.3	ESTADÍSTICA FISCAL EN VIGILANCIA PENITENCIARIA
5.9.4	TEMAS O CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS EN VIGILANCIA PENITENCIARIA
➤	Asistencia sanitaria a presos afectados por hepatitis C. Nuevo Protocolo del SERGAS

5.9.1. INTRODUCCIÓN. POBLACIÓN RECLUSA

➤ Juzgados especializados de VP en Galicia

En la CA de Galicia existen actualmente tres Juzgados de Vigilancia Penitenciaria (VP), que, conforme a acuerdo adoptado en su día por la Sala de Gobierno del TSJ de Galicia, se reparten los asuntos correspondientes a los cinco centros penitenciarios (CP) existentes y los dos centros de integración social (CIS):

- ✓ Juzgado de VP nº 1, con sede en A Coruña, que se ocupa de los asuntos del CP de Teixeiro-Curtis (A Coruña), así como los del CIS de A Coruña.
- ✓ Juzgado de VP nº 2, con sede en Pontevedra, que asume los asuntos del CP de A Lama (Pontevedra), así como el CIS de Vigo.
- ✓ Juzgado de VP nº 3, con sede en Lugo, que se ocupa de los asuntos de los CP de Bonxe y Monterroso (ambos en provincia de Lugo) y de Pereiro de Aguiar (Ourense).

➤ Población reclusa en Galicia

La información que sigue es de elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en la “estadística penitenciaria” del apartado de “Administración Penitenciaria” de la página Web del Ministerio del Interior (<http://www.institucionpenitenciaria.es>). Los datos se refieren al final de cada año (mes diciembre).

- *Población reclusa en período 2008 a 2016*

En el gráfico siguiente se refleja la evolución de la población reclusa (PR) durante el referido período, a nivel estatal de España y a nivel autonómico de Galicia. Las cifras medias anuales fueron de 68.402 personas reclusas en España y 4.010 en Galicia (5,86% de la cifra estatal). Entre el inicio y el final del ciclo se observa en el conjunto de toda España un apreciable descenso acumulado de 13.969, equivalente a cerca de 1/5



(18,99%). De forma semejante, por lo que se refiere a Galicia en particular, se ha registrado un elevado descenso acumulado de 1.655, equivalente a casi 1/3 (32,55%). Por lo que se respecta al Estado, el punto álgido del período fue el año 2009, con una PR de 76.079, fecha a partir de la cual se inició un continuo descenso, hasta llegar a la cifra de 59.589 en 2016. En cuanto a Galicia, el punto álgido también fue el mismo año inicial del período, 2008, con una cifra de 5.084, con una cifra de 5.084 de PR; a partir de ahí, con algún ligero repunte en los años 2013 y 2014, la tendencia ha sido de descenso, hasta llegar a la cifra de 3.429 en 2016.



- *Población reclusa en el año 2016*

A fecha de diciembre de 2016, según resulta de la estadística de la Administración Penitenciaria la cifra total de población reclusa (PR) en España era de 59.589, con descenso interanual de -2.025 (-3,29%), distribuída entre 55.141 hombres (92,54%) y 4.448 mujeres (7,46%). La PR extranjera es de 17.130 (15.841 hombres y 1.289 mujeres).

Por lo que se refiere a Galicia, la cifra de PR en diciembre de 2016 era de 3.429, con descenso de -55 (-1,58%), con un porcentaje de 5,75% en la cifra global estatal y distribuída entre 3.226 hombres (94,08%) y 203 mujeres (5,92%)

POBLACIÓN RECLUSA (PR) ESPAÑA - TOTAL Y POR SEXO			
	Cifra	V.I	%
Total	59.589	-2.025 (-3,29%)	100%
Hombres (H)	55.141		92,54%
Mujeres (M)	4.448		7,46%
PR extranjera	17.130 (15.841 hombres y 1.289 mujeres)		28,75%



POBLACION RECLUSA (PR) GALICIA - TOTAL Y POR SEXO				
	Cifra	V.I	%	Observaciones
Total	3.429	- 55 (-1,58%)	100%	5,75% de total estatal
H	3.226		94,08%	
M	203		5,92%	

➤ Visitas a centros penitenciarios y CIS

Según resulta de los datos de la estadística judicial (PNJ), durante el año 2016 se realizaron – a veces con la intervención fiscal - un total de 64 58 visitas de inspección de la autoridad judicial a los centros penitenciarios (CP) y centros de integración social (CIS) de Galicia, con aumento interanual de 6 (10,34%). Todas en modalidad presencial, excepto 32 que fueron por videoconferencia.

5.9.2. BREVE REFERENCIA A LA ESTADÍSTICA JUDICIAL EN MATERIA DE VP

De acuerdo con los datos de la estadística judicial (PNJ) puede ofrecerse el siguiente resumen de movimiento de asuntos en 2016 en los Juzgados de VP de Galicia:

Procedimientos tramitados: 19.210, con descenso interanual de -1.678 (-8,03%), cifra que comprende 3.099 pendientes del año anterior y 16.111 *incoados* (que sufrieron un descenso de -1.753=-9,81%)

Procedimientos pendientes a final de año: 2.036

Procedimientos terminados (tramitados-pendientes) = 17.174.

A continuación, en la estadística fiscal, reflejamos los procedimientos que han tenido entrada en Fiscalía.

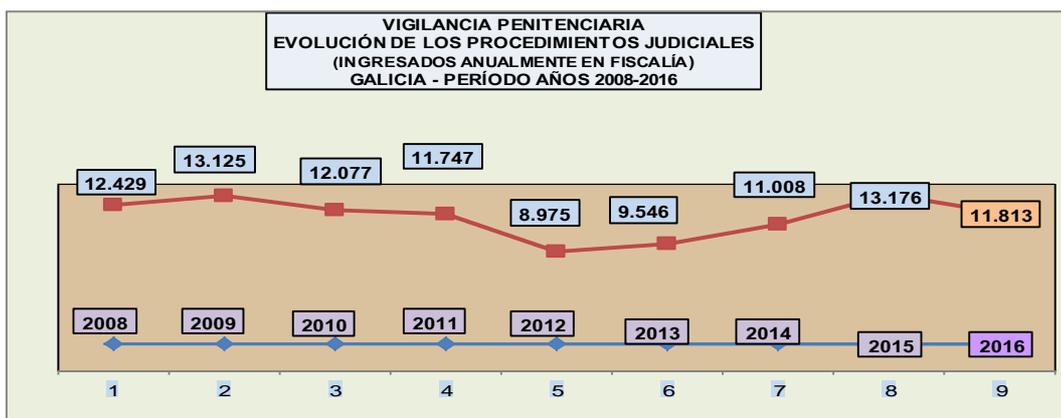
5.9.3. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE VP

5.9.3.1. Estadística de procedimientos judiciales

Observaciones previas.- Los datos de la estadística fiscal corresponden no a los procedimientos incoados en el año (como la estadística judicial, PNJ), sino, de forma más concreta y singular, a los *procedimientos que han tenido entrada y registro en las Fiscalías Provinciales durante el año* (independientemente del año de su incoación).

➤ Procedimientos ingresados en el período de los años 2008 a 2016

El gráfico posterior refleja la evolución de los procedimientos de VP ingresados en Fiscalía durante ese período, con una cifra media anual de 11.544. Entre el inicio y el final de ciclo se observa un ligero descenso acumulado de -616 (-4,96%).



➤ Procedimientos ingresados en el año 2016

▪ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA VIGILANCIA PENITENCIARIA – PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
PERMISOS DE SALIDA	1.393	1.223	114	1.833	4.563	4.758	-195 (-4,10%)	38,63%
CLASIFICACIÓN DE GRADO	238	205	0	480	923	1.059	-136 (-12,84%)	7,86%
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	416	142	0	303	861	1.014	-153 (-15,09%)	7,29%
LIBERTAD CONDICIONAL	269	145	0	143	557	760	-203 (-26,71%)	4,71%
ARRESTO DE FIN DE SEMANA	13	0	0	0	13	9	4 (4,444%)	
MEDIDAS DE SEGURIDAD	4	29	0	4	37	28	9 (32,14%)	
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	1	734	0	1.499	2.234	2.910	76 (-23,23%)	18,91%
REDENCIONES	0	3	0	3	6	0	6 (100%)	
REFUNDICIONES	1	150	0	320	471	521	-50 (-9,60%)	3,99%
OTRAS QUEJAS/PETICIONES	209	564	11	667	1.451	1.394	57 (4,09%)	11,80%
COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/RESTRICCIÓN/SUSPENSIÓN)	13	100	0	113	226	164	62 (37,80%)	1,91%
LIMITACIONES DE REGIMEN (ART. 75 RP)	38	43	0	37	118	108	10 (9,26%)	1,00%
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	7	315	0	7	329	439	-110 (-25,06%)	2,78%
SUSPENSIÓN EJECUCION PENA (ART. 60 CP)	0	0	0	0	0	0	0	
APLICACIÓN REGIMEN GENERAL (ART. 36 CP)	0	0	0	0	0	0	0	
ABONO PREVENTIVA	0	0	0	0	0	0	0	
INDULTO PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	
VISITAS CENTROS PENITENCIARIOS	9	10	0	5	24	12	12 (100%)	
TOTAL PROCEDIMIENTOS	2.611	3.663	125	5.414	11.813	13.176	-1.363 (-10,34%)	
% CIFRA TOTAL	22,10%	31,01%	1,06%	45,83%	100%			100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2016					11.544			



▪ **Análisis de datos**

▪ *Datos generales*

Conforme a la estadística fiscal, en este año 2016 consta la cifra general de 11.813 procedimientos de VP, con descenso interanual de -1.363 (-10,34%). Por su parte, la estadística judicial, como hemos visto, ofrece la cifra total de 19.210 procedimientos tramitados en este año, con descenso de -1.678 (-8,03%), de los cuales 16.111 son incoados o ingresados en el año, con descenso de -1.753 (-9,81%). Por tanto, los 11.813 procedimientos ingresados en la Fiscalía en 2016 equivalen al 61,49% y al 73,32%, respectivamente, de los procedimientos tramitados e incoados en los Juzgados de VP.

▪ *Datos particulares por provincias*

▪

1º) Pontevedra: 5.414, con descenso de -640 (-10,57%) y un porcentaje de cerca de la mitad (45,83%) de la cifra total de Galicia (11.813).

2º) Lugo: 3.663, con descenso de -212 (-5,47%) y un porcentaje de 31,01%.

3º) A Coruña: 2.611, con descenso de -544 (-17,24%) y un porcentaje de 22,10%.

4º) Ourense: 125, con aumento de 33 (35,87%) y un porcentaje de 1,06%.

▪ *Datos particulares por materias*

1º) Permisos de salida: 4.563, con descenso interanual de -195 (-4,10%) y un porcentaje de más de 1/3 (38,63%) en la cifra total (11.813).

2º) TBC: 2.234, con descenso de -676 (-23,23%) y un porcentaje de 18,91%.

3º) Quejas/peticiones: 1.451, aumento de 57 (4,09%) y porcentaje de 11,80%.

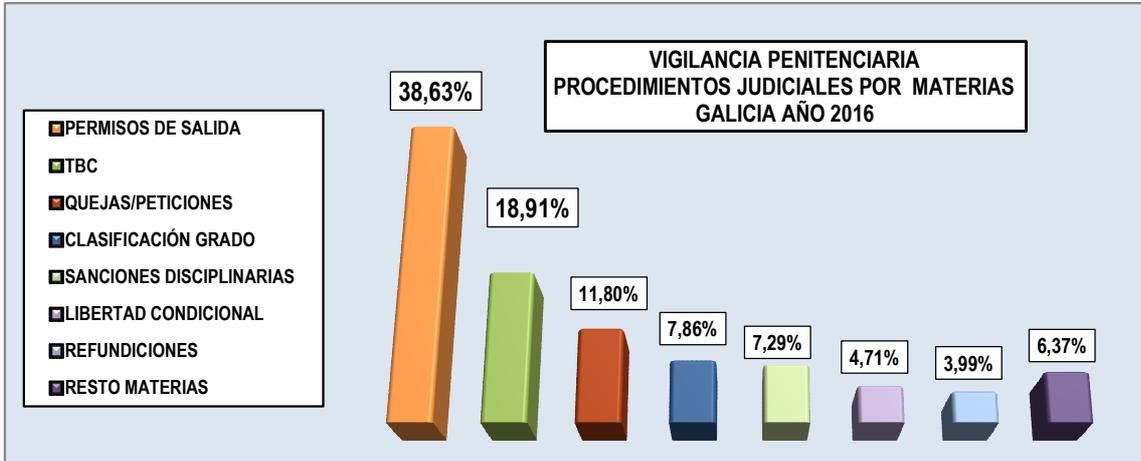
4º) Clasificación de grado: 923, con descenso de -136 (-12,84%) y un porcentaje de 7,86%.

5º) Sanciones disciplinarias: 861, con descenso de -153 (-15,09%) y porcentaje de 7,29%, con descenso de -28 (-2,69%) y porcentaje de 7,70%.

6º) Libertad condicional: 557, con descenso de -203 (-26,71%) y un porcentaje de 4,71%.

7º) Refundiciones: 471, con descenso de -50 (-9,60%) y un porcentaje de 3,99%.

8º) Resto de materias: 753 (6,37%).



5.9.3.2. Estadística de dictámenes fiscales

Observaciones previas.-En realidad estos dictámenes se dan *en relación con los expedientes tramitados en el año*, dato que incluye no solo los incoados o ingresados *ex novo*, sino también los pendientes a final del año anterior (más, en su caso, los reaperturados).

➤ Dictámenes emitidos en el período de los años 2008 a 2016

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los dictámenes emitidos en materia de vigilancia penitenciaria el referido período, con una cifra media anual de 15.014. Entre el inicio y el final de período se observa, en medio de frecuentes fluctuaciones, un aumento de 3.968 (37,34%)





➤ Dictámenes emitidos en el año 2016

▪ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2015 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA VIGILANCIA PENITENCIARIA – DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
PERMISOS DE SALIDA	2.043	1.537	114	2.488	6.182	7.280	-1.098 (-15,08%)	42,36%
CLASIFICACIÓN DE GRADO	339	296	0	680	1.315	1.739	-424 (-24,38%)	9,01%
SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	495	219	0	348	1.062	1.544	-482 (-31,22%)	7,28%
LIBERTAD CONDICIONAL	336	159	0	248	743	1.207	-464 (-38,44%)	5,09%
ARRESTO DE FIN DE SEMANA	13	0	0	0	13	6	7 (115,67%)	
MEDIDAS DE SEGURIDAD	4	29	0	6	39	31	8 (25,81%)	
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	0	845	0	1.706	2.551	5.010	-2.459 (-49,08%)	17,48%
REDENCIONES	0	3	0	4	7	0	7 (100%)	
REFUNDICIONES	1	178	0	365	544	888	-456 (-51,35%)	3,73%
OTRAS QUEJAS/PETICIONES	261	620	10	785	1.676	2.232	-5.556 (-24,91%)	11,48%
COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/RESTRICCIÓN/SUSPENSIÓN)	9	63	0	102	174	179	-5 (-2,79%)	1,19%
LIMITACIONES DE REGIMEN (ART. 75 RP)	40	21	0	31	92	87	5 (5,75%)	
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	3	170	0	8	181	131	50 (38,17%)	1,24%
SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PENA (ART. 60 CP)	0	0	0	0	0	0	0	
APLICACIÓN REGIMEN GENERAL (ART. 36 CP)	0	0	0	0	0	0	0	
ABONO PREVENTIVA	0	0	0	0	0	0	0	
INDULTO PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	
VISITAS CENTROS PENITENCIARIOS	0	10	0	5	15	19	-4 (-21,05%)	
TOTAL PROCEDIMIENTOS	3.544	4.150	124	6.776	14.594	20.353	-5.759 (-28,29%)	
% EN CIFRA TOTAL	24,28%	28,44%	0,85%	46,43%	100%			100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 20008-2016					15.014			

➤ Análisis de datos

▪ Datos generales

Conforme a la estadística fiscal, en este año 2016 consta la cifra total de 14.594 dictámenes fiscales en materia de VP, con descenso interanual de -5.759 (-28,29%).

▪ Datos particulares por provincias

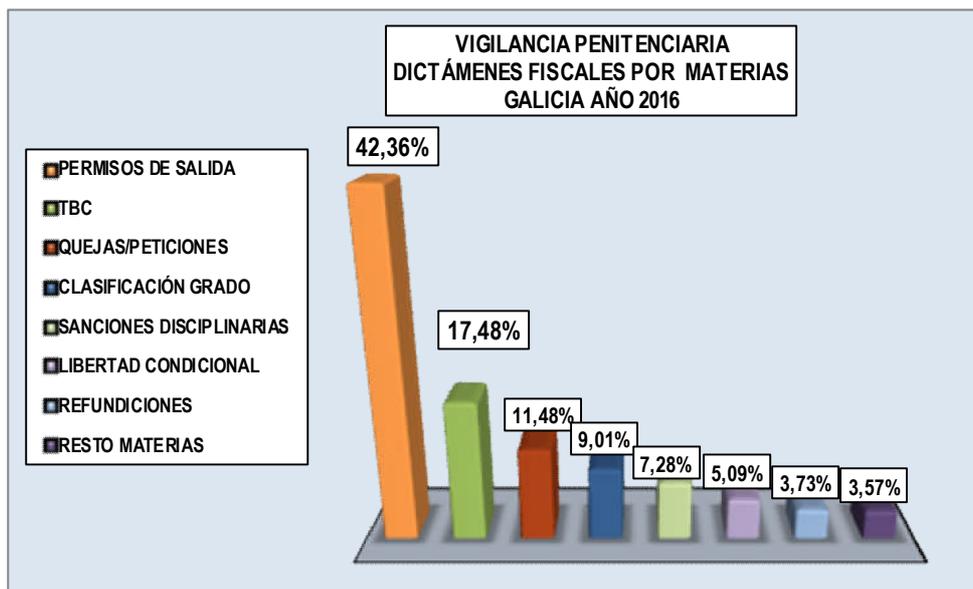
1º) Pontevedra: 6.776, con descenso interanual de -6.719 (-49,79%) y un porcentaje de 46,43% en la cifra total de Galicia (14.594).



- 2º) Lugo: 4.150 4.232, con descenso de -82 (-1,94%) y un porcentaje de 28,44%.
3º) A Coruña: 3.544, con aumento de 1.005 (39,58%) y un porcentaje de 24,28%.
4º) Ourense: 124, con aumento de 37 (42,53%) y un porcentaje de 0,85%.

▪ *Datos particulares por materias*

- 1º) Permisos de salida: 6.182, con descenso de -1.098 (-15,08%) y un porcentaje de 42,36% en la cifra total (14.594).
2º) TBC: 2.551, con descenso de -2.459 (-49,08%) y un porcentaje de 17,48%.
3º) Quejas/peticiones: 1.676, con descenso de -5.556 (-24,91%) y un porcentaje de 11,48%.
4º) Clasificación de grado 1.315, con descenso de -424 (-24,38%) y un porcentaje de 9,01%.
5º) Sanciones disciplinarias: 1.062, con descenso de -482 (-31,22%) y un porcentaje de 7,28%.
6º) Libertad condicional: 743, con descenso de -464 (-38,44%) y porcentaje de 5,09%.
7º) Refundiciones: 544, con descenso de -456 (-51,35%) y un porcentaje de 3,73%.
8º) Resto de materias: 521 (3,57%)



5.9.4. TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS EN MATERIA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

➤ **Atención sanitaria a presos afectados por hepatitis C. Nuevo Protocolo del SERGAS.**

Como se indicara en la Memoria del pasado año, en fecha 28/07/2015, el Fiscal Superior



había mantenido una reunión, en la propia sede de la Fiscalía autonómica, con la denominada *Plataforma Galega de Afectados pola Hepatite C*, en el curso de la cual le informaron del problema que existía en los centros penitenciarios de Galicia en cuanto a la prestación de medicamentos adecuados para los internos que padecían hepatitis C. La entrevista fuera solicitada por el referido colectivo aportando diversa documentación y el mismo día de la reunión se incorporara copia de la sentencia nº 390/2015, de fecha 20 de mayo, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Galicia.

Al día siguiente de la reunión se habían incoado en esta Fiscalía autonómica las diligencias informativas nº 2/2015, cuya tramitación corrió a cargo del propio Fiscal Superior.

En reunión de Fiscales coordinadores de VP de Galicia, celebrada en la sede de la Fiscalía Provincial de Lugo el día 28/09/2015, el Fiscal Superior informó a los asistentes de la citada problemática y de la incoación de las referidas diligencias informativas, así como de la tramitación judicial en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n 1 de Santiago, que dictara sentencia confirmando resolución del SERGAS DE 24/02/2014, que, por silencio administrativo, denegaba la asistencia sanitaria a determinados enfermos de hepatitis C en las prisiones de Galicia. Instituciones Penitenciarias había venido manifestando su postura favorable a someter a este tratamiento a los internos que lo precisasen, pero con traslado a centros de Madrid, lo que no todos los internos afectados estaban dispuestos a aceptar, por el posible desarraigo derivado.

Por la totalidad de los asistentes a aquella reunión especializada se consideró que se trataba de una cuestión que excedía de las competencias del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

Posteriormente, mediante decreto de 17/12/2015, tras toda la tramitación oportuna, el Fiscal Superior acordó el archivo de las mencionadas diligencias informativas 2/2015 con traslado de lo actuado a la Administración Penitenciaria y a la *Xunta de Galicia (Consellería de Sanidad)*, a los efectos de su competencia, con la finalidad de “articular una solución para la dispensa y tratamiento de los internos” destinados en los centros penitenciarios de Galicia.

Después de todo lo expuesto, y como fruto de las gestiones y diligencias anteriores, la XdG comunicó a esta Fiscalía autonómica al existencia de un “Borrador de Protocolo”. Finalmente, mediante oficio fecha 21/04/2016, la propia Administración autonómica (*Consellería de Sanidad y SERGAS*) remitió a esta Fiscalía el definitivo “Protocolo para la atención sanitaria de pacientes afectados por el virus de la hepatitis C ingresados en centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Galicia”, por el que se establece el procedimiento asistencial para la atención a dichos pacientes y del que se dio traslado a la comisión técnico-asesora de la CA gallega, para la implantación del Plan Estratégico de la hepatitis C de 12/04/2015, comprometiéndose ambas partes a su difusión entre las unidades correspondientes y a la toma de medidas necesarias para su implantación.



SECCIÓN 6. OTROS TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS

6.1	ÁREA DE CORRUPCIÓN
6.2	OCUPACIÓN NO VIOLENTA DE INMUEBLES

6.1. ÁREA DE CORRUPCIÓN

6.3.1	CONSIDERACIONES GENERALES
6.3.2	ESTADÍSTICA FISCAL DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN

6.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES. POSIBLE CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN EN GALICIA

En el *actual contexto de crisis institucional y social*, siguen mereciendo especial atención los *delitos relacionados con la corrupción*, que suponen un grave quebranto de los principios de la *exigible ética en la gestión de las organizaciones tanto públicas como privadas*. *Temática que se relaciona con las cuestiones relativas a la transparencia, ética pública y buen gobierno*, como mecanismos preventivos de la corrupción.

Según viene confirmando el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS (últimamente el barómetro de febrero de 2017), después del paro, la temática de la *corrupción y el fraude* es, según la percepción ciudadana, el problema más importante del país, seguida de “la política” (los/as político/as en general, los partidos políticos y la política”).

A partir del art. 41 de la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (2000/C364/01) se consagró el el denominado *derecho a una buena administración* que tiene la ciudadanía y del que surge el concepto correlativa de la *ética pública*. Ambos conceptos, buena administración y ética pública se muestran como los pilares fundamentales en que ha de asentarse el nuevo modelo social y política superador de la actual crisis.

Se impone lo que se ha dado en llamar *regeneración o renacimiento moral* en el ámbito de las organizaciones públicas (y privadas), en torno a principios éticos conformadores de una auténtica *ética pública* que facilite el control racional y democrático del ejercicio del poder. Transparencia, participación, acceso a la información pública, buen gobierno son principios de esta nueva ética, que se orienta hacia una mayor calidad, eficacia y eficiencia en la organización y funcionamiento de las organismos públicos y de las organizaciones privadas y, en definitiva, hacia el mejoramiento del sistema político, social y económico.



Esta preocupación ciudadana ha motivado la actuación del legislador, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, y en relación no sólo con organizaciones públicas, sino también privadas.

Por lo que se refiere al ámbito estatal, hay que tener en cuenta la Ley Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG). El preámbulo proclama que “tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–”. “Cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.” “Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.”.

Por lo que se refiere al ámbito autonómico, la estatal LTBG cuenta con normativas que siguen una línea similar. En cuanto a Galicia, la Administración autonómica presentara un “Programa de Impulso Democrático en Galicia (2015-2016)”, con 50 medidas aglutinadas en 12 ejes, para desarrollar 5 leyes contra la corrupción y en favor de la transparencia. En base a este programa, fueron aprobadas dos leyes esenciales para favorecer la transparencia y prevenir la corrupción político-administrativa: a) Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno (derogatoria de la anterior Ley 4/2006); y b) 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, así como del texto refundido de la Ley del régimen financiero y presupuestario de Galicia (aprobado por Decreto Legislativo de 1/1999, de 7 de octubre), para prevención de la corrupción.

Esta última Ley ha atribuído específicamente competencias en materia de prevención de la corrupción en el ámbito de la actividad económico-financiera del Sector Público de la CA gallega, al referido Consello de Contas, órgano de de control e fiscalización externa de las cuentas del referido sector público gallego y que es una institución de posición relevante en nuestra CA que fue creada por el propio Estatuto de Autonomía (art. 53.2). En ese reformado marco normativo, el Consello de Contas ha asumido competencias en materia de prevención de la corrupción en el ámbito de la actividad económico-financiera del Sector Público de la CA (art. 5 bis y concordantes) y se ha creado, al efecto, dentro de su estructura organizativo-funcional, una específica “Sección de Prevención de la Corrupción” (art. 6 y concordantes).



Por otra parte, en cuanto a las organizaciones privadas, es destacable la introducción del nuevo art. 31 bis CP (LO 5/2010 y LO 1/2015) que ha establecido la exigencia de sistemas de prevención de delitos en las personas jurídicas (*corporate compliance*) como medio de excluir o atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas; entre las que no se encuentran las personas jurídicas que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas (art. 31 quinquies), aunque sí personas jurídicas como partidos políticos o sindicatos. De esta temática se ocupado la Circular FGE 1/2016, de 22 de enero, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del CP efectuada por LO 1/2015. La Sala Segunda, de lo Penal, del Tribunal Supremo, ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas ex art. 31 bis CP, y de la obligación del “cumplimiento normativo” (*compliance*) de establecer medidas preventivas de vigilancia y control para evitar la comisión de delitos. Así, SSTs números 514/2015, de 2 de septiembre, 154/2016, de 29 de febrero, y 221/2016, de 16 de marzo.

La Fiscalía de la CA de Galicia viene incluyendo en su Memoria anual, desde la relativa al año 2012, un apartado específico dedicado a la temática de los delitos relacionados con la corrupción. Todo ello a partir de que, en relación con el propio año 2012, desde la FGE se dieran instrucciones para abordar la temática de la *corrupción social, política y económica*, habida cuenta que

“La corrupción es un fenómeno criminal que se encuentra entre las primeras preocupaciones de la sociedad, genera desconfianza en las instituciones, perturba su normal funcionamiento y afecta a la estructura del sistema de convivencia democrática. Por ello debe ser combatida con rigor”.

La mayor parte de los delitos relacionados con la corrupción que se examinan en esta Memoria anual están tipificados dentro del *grupo de delitos contra la Administración Pública*, artículos 404 a 445, comprendidos dentro del título XIX del libro II, del CP, el cual ha sido objeto de sucesivas reformas en los últimos años debido, principalmente, a la necesidad de adecuación de nuestra legislación penal a las Directivas de la Unión Europea en la materia, y a la dificultad que presentan estos delitos respecto de las sanciones penales más apropiadas para ellos.

No obstante, hay otros de estos delitos relacionados con la corrupción que aparecen ubicados en otras partes del CP, como son los siguientes, comprendidos dentro del grupo *delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico*: alteración de precios en concursos y subastas públicas (artículo 262); corrupción entre particulares (artículo 286 bis); y blanqueo de capitales (artículo 301).

Por otra parte, el artículo 19.4 del EOMF, al referirse a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, incluye en su ámbito de actuación una serie amplia de delitos, más allá de los del ámbito propiamente político o administrativo (delitos contra la Administración Pública). Así ocurre, por ejemplo, con los delitos contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social y de contrabando; defraudaciones e insolvencias punibles; alteración de precios en concursos y subastas públicas; delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores; delitos societarios; blanqueo de capitales; y corrupción en el sector privado.



Por tanto, debe tenerse muy presente que *los datos e información que se aportan en la Memoria anual de la Fiscalía autonómica de Galicia no se centran, de forma exclusiva, en los delitos de corrupción relacionados con el ámbito político o administrativo, sino que, de forma más amplia, abarca también los ámbitos social y económico.* Ya que este complejo fenómeno criminal tiene presencia no solo en el ámbito público, en las instituciones jurídico-políticas, sino también en el ámbito de la misma sociedad civil.

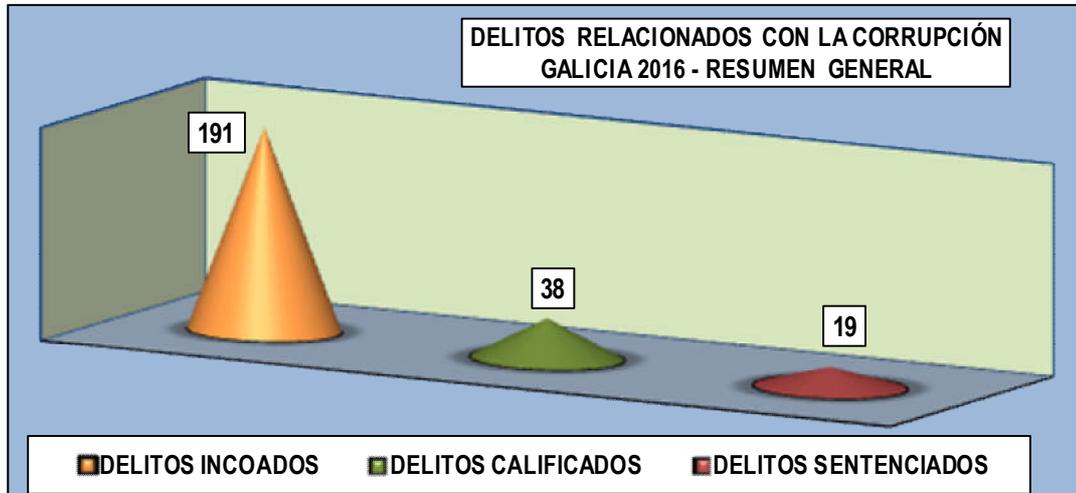
Por último, debe decirse que, en el momento presente, por la FGE se está evaluando la *conveniencia y posibilidad de crear, en nuestra CA, una Fiscalía Anticorrupción*, que, previsiblemente, funcionaría como Delegación de la Fiscalía Especial Anticorrupción y contra la Criminalidad Organizada. El Fiscal Superior de Galicia ha abogado por que se cree en Galicia esa unidad especializada de la Fiscalía Anticorrupción en Galicia, integrada por uno o varios Fiscales, dotada con los adecuados medios personales y materiales.

6.3.1. ESTADÍSTICA FISCAL DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

Siguiendo la línea de años anteriores, en este apartado se recogen los datos sobre delitos relacionados con la corrupción, extraídos de las estadísticas de las cuatro Fiscalías Provinciales. Son datos referidos a delitos asociados a incoación de procedimientos (*delitos incoados*), a calificación del Fiscal (*delitos calificados*) y a sentencias (*delitos sentenciados*).

6.3.2.1. Resumen de los delitos relacionados con la corrupción

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN RESUMEN GENERAL (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS) – PERÍODO 2011-2016			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2011	124	28	6
2012	152	18	8
2013	184	26	10
2014	288	24	7
2015	195	19	22
2016	191	38	19
V.I. (VARIACIÓN INTERANUAL)	-4 (-2,05%)	19 (100%)	-3 (-13,64%)
% EN CIFRAS GLOBALES DE DELITOS EN 2016	0,18% (de 106.327 cifra global delitos incoados)	0,24% (de 15.750 cifra global delitos calificados)	0,14% (de 13.741 cifra global de delitos sentenciados)
TOTAL PERÍODO 2011-2016	1.134	153	72
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2011-2016	189	25,50	12
% DELITOS CORRUPCIÓN PERÍODO 2011-2016	0,104% (respecto media anual global de 108.757 delitos incoados)	13,49% CALIFICADOS RESPECTO INCOADOS	47,06% SENTENCIADOS RESPECTO CALIFICADOS



➤ Delitos incoados

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS INCOADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS Y GLOBALES DE GALICIA										
DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016	
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	1,05%	
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	89	0	10	0	0	99	112	-13 (-11,61%)	51,83%	
COHECHO	9	0	2	0	0	11	11	0 (0%)	5,76%	
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	25	0	2	0	0	27	23	4 (17,39%)	14,14%	
MALVERSACIÓN	17	0	8	0	1	26	28	-2 (-7,14%)	13,61%	
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	2	0	0	3	3	0 (0%)	1,57%	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0%	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%	
BLANQUEO DE CAPITALES	11	0	11	1	0	23	13	10 (76,92%)	12,04%	
TOTAL DELITOS INCOADOS	154	0	35	1	1	191	195	-4 (-1,07%)	100%	
% EN CIFRA GLOBAL DELITOS INCOADOS (106.327)						0,18%				
% TIPO PROCEDIMIENTO	80,63%	0%	18,33%	0,52%	0,52%	100%				

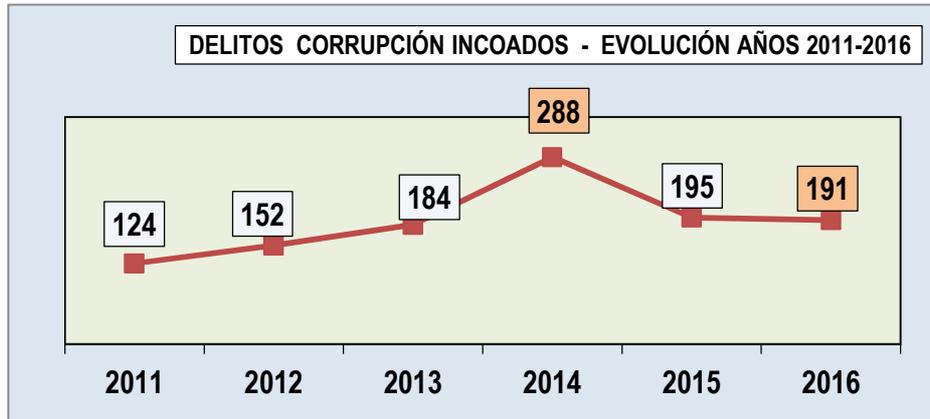


ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS INCOADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS INCOADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	1	0	0	1	2	1	1 (100%)	1,05%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	37	21	18	23	99	112	-13 (-11,61%)	51,83%
COHECHO	2	4	2	3	11	11	0 (0%)	5,76%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	5	17	1	4	27	23	4 (17,39%)	14,14%
MALVERSACIÓN	12	4	3	7	26	28	-2 (-7,14%)	13,61%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	2	0	0	1	3	3	0 (0%)	1,57%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0%
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
BLANQUEO DE CAPITALES	4	4	1	14	23	13	10 (76,92%)	12,04%
TOTAL DELITOS INCOADOS	63	50	25	53	191	195		100%
% PROVINCIAL	32,98%	26,18%	13,09%	27,75%	100%			
% EN CIFRA GLOBAL DELITOS INCOADOS (106.327)					0,18%			

- *Análisis de datos*

- *Datos globales de delitos incoados en el período 2011-2016*

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los delitos incoados relativos a la corrupción en las provincias de Galicia. La suma total del período es de 1.134 ilícitos, con una cifra media anual 189, con un porcentaje de sólo 0,104% en la cifra media general de delitos incoados en igual período (180.757). Entre el inicio y el final de ciclo se aprecia un destacable aumento de 67delitos, equivalente a más de la mitad (54,03%). El punto álgido del período fue el año 2014, con 288 ilícitos. A partir de ahí, se aprecia un descenso que es de más de 1/3 (33,68%) si tomamos como referencia ese punto álgido.



▪ *Datos de delitos incoados en 2016*

○ *Datos generales*

○ Conforme a la estadística fiscal de ese año, consta la cifra total de 191 delitos incoados relacionados con la corrupción en las provincias de Galicia, con leve descenso e -4 (-2,05%) y un pequeño porcentaje de 0,18% en la cifra global de delitos incoados en el mismo año (106.327).

○ *Datos particulares por procedimientos:* DP: 154 delitos, con un porcentaje de 80,63% en la cifra total; DU, 0; PA, 35 (18,33%); y SU y PJ, 1 cada uno (0,52% cada uno)

○ *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 63 delitos (32,98% de la cifra total); Pontevedra, 53 (27,75%); Lugo, 50 (26,18%); y Ourense, 25 (13,09%).

○ *Datos de tipos de delitos concretos incoados más representativos*

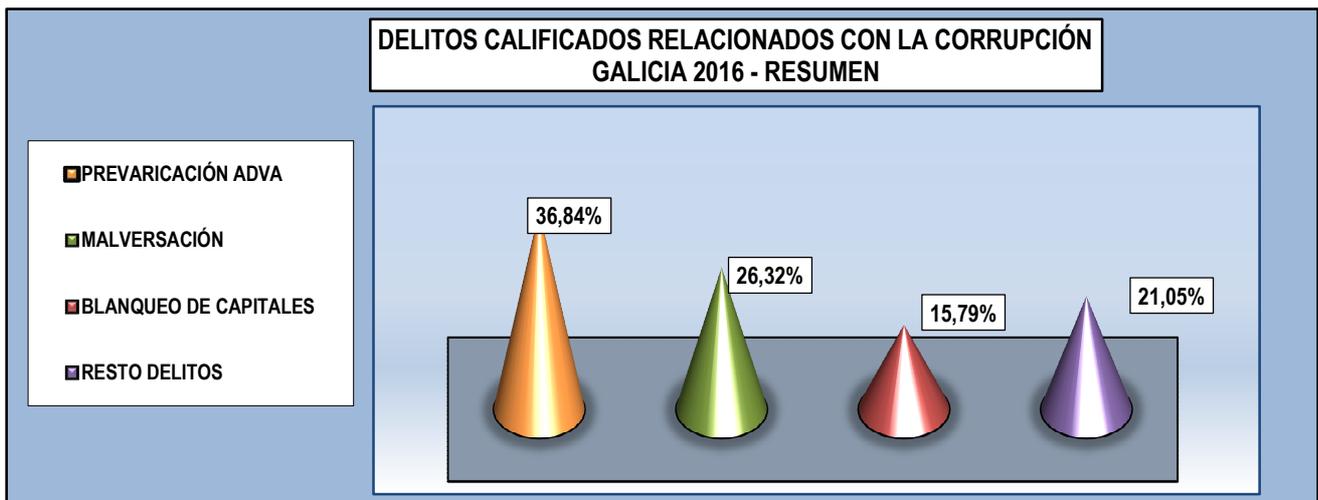
	Tipo delictivo	Cifra	V.I.	% en cifra total (191)
1º	Prevaricación administrativa	99	-13 (-11,61%)	51,83%%
2º	Tráfico de influencias	27	4 (17,39%)	14,14%
3º	Malversación	26	-2 (-7,14%)	13,61%
4º	Blanqueo de capitales	23	10 (76,92%)	12,04%
	Resto de delitos	16	-3 (-15,79%)	8,38%



➤ Delitos calificados

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS CALIFICADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	1	0	0	1	1	0 (0%)	2,63%
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	0	14	0	0	14	3	11 (66,67%)	36,84%
COHECHO	0	1	0	2	3	1	2 (200%)	7,89%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	2,63%
MALVERSACIÓN	0	5	0	5	10	7	3 (42,86%)	26,32%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	1	0	1	2	0	1 (100%)	5,26%
EXACCIONES ILEGALES	0	1	0	0	1	0	2 (100%)	2,63%
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
BLANQUEO DE CAPITALES	0	6	0	0	6	7	-1 (-14,28%)	15,79%
TOTAL DELITOS CALIFICADOS	0	30	0	8	38	19	19 (100%)	100%
(% EN CIFRA GLOBAL DELITOS CALIFICADOS (15.750))					0,24%			
% TIPO PROCEDIMIENTO	0%	78,95%	0%	21,05%	100%			



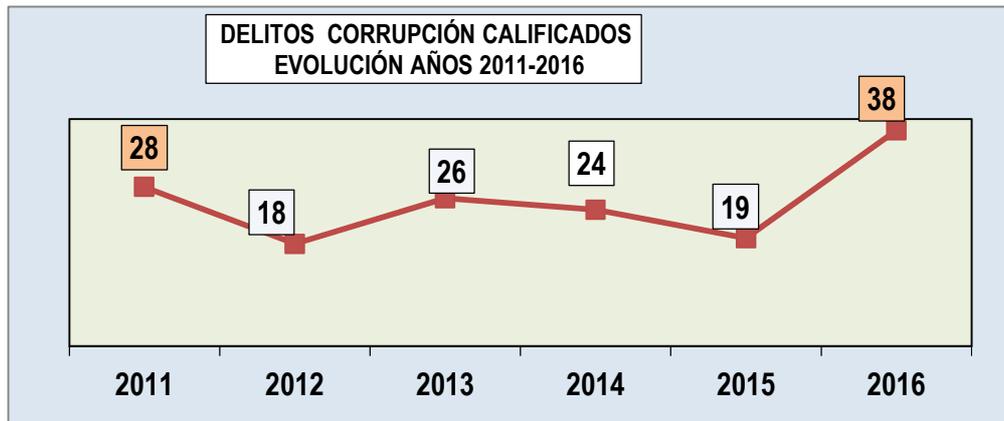


ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS CALIFICADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS CALIFICADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	0	0	1	1	0 (0%)	2,63%
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	7	1	2	4	14	3	11 (366,67%)	36,84%
COHECHO	2	0	0	1	3	1	2 (200%)	7,89%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	2,63%
MALVERSACIÓN	7	1	0	2	10	7	3 (42,86%)	26,32
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	1	0	0	2	0	1 (100%)	2,63%
EXACCIONES ILEGALES	1	0	0	0	1	0	2 (100%)	5,26%
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
BLANQUEO DE CAPITALES	2	0	2	2	6	7	-1 (-14,28%)	15,79%
TOTAL DELITOS CALIFICADOS	22	3	4	9	38	19	19 (100%)	100%
PORCENTAJE (%) PROVINCIAL	57,90%	7,89%	10,53%	23,68%	100%			
PORCENTAJE EN CIFRA GLOBAL DE DELITOS CALIFICADOS (15.750)					0,24%			

- *Análisis de datos*
 - *Datos globales de delitos calificados en el período 2011-2016*

Se muestra en el siguiente gráfico la evolución de los delitos calificados relativos a la corrupción en las provincias de Galicia. La suma total del período es de 153 delitos calificados, con una cifra media anual de 25,50, con un porcentaje de un 13,49% respecto de la cifra similar de incoados (189), aunque no hay que olvidar que las calificaciones fiscales pueden referirse a delitos incoados en el mismo año u a otro anterior. Entre el inicio y el final de ciclo se aprecia un aumento de 10, equivalente a más de 1/3 (35,71%), que muestra una intensificación de la labor fiscal.

Cabe resaltar esa “intensidad calificadora” de 13,49% en los delitos relacionados con la corrupción; toda vez que resulta claramente superior a la media general equivalente de 9,41% en igual período (media de 180.757 delitos incoados/media de 17.013 delitos calificados). Esto supone que la “intensidad calificadora” en delitos de corrupción ha sido un 43,36% superior a la media media general durante el período 2011-2016.



▪ *Datos de delitos calificados en 2016*

○ *Datos generales*

En este año figura la cifra total de 38 delitos calificados relacionados con la corrupción en las provincias de Galicia, con un destacado aumento interanual de 19, equivalente exactamente al 100%, y un pequeño porcentaje de 0,24% en la cifra global de delitos calificados en el mismo año (15.750). Es destacable que los 38 delitos calificados equivalen a casi 1/5 (19,89%) respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (191), lo supone algo más del doble que el porcentaje del año pasado (9,74%). Por tanto, puede decirse que en 2016 de cada 10 delitos incoados por corrupción fueron calificados casi 2 (el doble que el año anterior); lo que evidencia una mayor actividad en esta materia por parte del Ministerio Fiscal.

○ *Datos particulares por procedimientos:* PA, 30 (78,95%); y PJ, 8 (21,05%).

○ *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 22 (57,90%); Pontevedra, 9 (23,68%); Ourense, 4 (10,53%); y Lugo, 3 (7,89%).

○ *Datos de tipos de delitos concretos calificados más representativos*

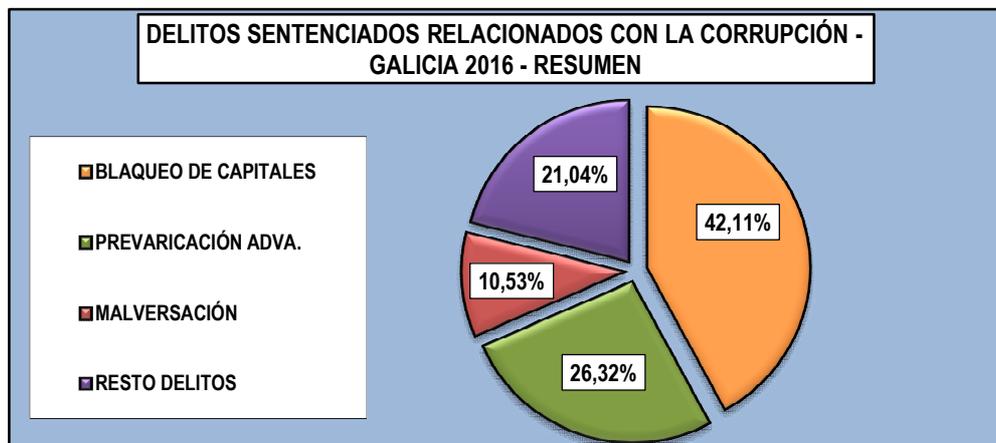
	Tipo delictivo	Cifra	V.I.	% en cifra total (38)
1º	Prevaricación administrativa	14	11 (366,67%)	36,84%
2º	Malversación	10	3 (42,86%)	26,32%
3º	Blanqueo de capitales	6	-1 (-14,28%)	15,79%
	Resto de delitos	8	-8 (-50%)	21,05%



➤ Delitos sentenciados

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2016 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS SENTENCIADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2016	GALICIA 2015	V.I.	% 2016
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	0	0	1	1	0 (0%)	5,26%
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	3	0	0	2	5	3	2 (66,67%)	26,32%
COHECHO	0	0	0	1	1	0	1 (100%)	5,26%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	1	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	5,26%
MALVERSACIÓN	0	1	1	0	2	0	2 (100%)	10,53%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	1	1	2	-1 (-50%)	5,26%
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
BLANQUEO DE CAPITALES	3	1	0	4	8	13	-5 (-38,46%)	42,11%
TOTAL DELITOS SENTENCIADOS	7	3	1	8	19	22	-3 (-13,64%)	100%
% PROVINCIAL	36,84%	15,79%	5,26%	42,11%	100%			
% EN CIFRA GLOBAL DE DELITOS SENTENCIADOS (13.741)					0,14%			





- *Análisis de datos*

- *Datos globales de delitos sentenciados en el período 2011-2016*

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los delitos sentenciados relativos a la corrupción en las provincias de Galicia. La suma total del período es de 72 ilícitos sentenciados, con una cifra media anual de 12, con un porcentaje de cerca de la mitad (47,06%) respecto de la cifra similar de calificados (25,50), aunque no hay que olvidar que las setencias pueden referirse a delitos incoados y calificados en el mismo año u a otro anterior. Entre el inicio y el final de ciclo se aprecia un aumento de 13 delitos, equivalente a un elevado 216,67%, que muestra una intensificación de la actividad sentenciadora. El punto álgido es el año 2015, con incremento de 15 setencias (214,28%).



- *Datos de delitos sentenciados en 2016*

- *Datos generales*

Consta la cifra total de 19 delitos sentenciados relacionados con la corrupción en las provincias de Galicia, con ligero descenso interanual de -3 (-13,64%) y un pequeño porcentaje de 0,14% en la cifra global de delitos sentenciados en el mismo año (15.750). Esa cifra de 19 delitos sentenciados equivale exactamente a la mitad (50%) de los delitos calificados

- *Datos particulares por provincias (no hay datos por procedimientos):* A Coruña, 7 (36,84%); Pontevedra, 8 (42,11%); Lugo, 3 (15,79%); y Ourense, 1 (5,26%).

- *Datos de tipos de delitos concretos sentenciados más representativos*

	Tipo delictivo	Cifra	V.I.	% en cifra total (38)
1º	Blanqueo de capitales	8	-5 (-38,46%)	42,11%
1º	Prevaricación administrativa	5	2 (66,67%)	26,32%
2º	Malversación	2	2 (100%)	10,53%
	Resto de delitos	4	1 (33,33%)	21,04%



6.2. OCUPACIONES ILEGALES DE INMUEBLES

Dentro del grupo de los delitos patrimoniales, en el marco actual de crisis, está avivándose la polémica social y jurídica sobre la temática de la *ocupación ilegal de inmuebles* - de la que se hacen eco los medios de comunicación - y que tiene encaje en el delito de usurpación, regulado en el *artículo 245 CP*. Básicamente, dicho precepto tipifica y sanciona *dos modalidades, una de delito menos grave y otra de delito leve* (arts. 13 y 33 CP, en relación con Circular FGE 1/2015): *a) delito menos grave*: ocupación con violencia o intimidación (sancionada con pena de prisión de uno a dos años); y *b) delito leve*: ocupación no violenta, “sin autorización debida” de “un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada” de otra persona, o “mantenerse en ellos contra la voluntad de su titular” (sancionada con pena de multa de tres a seis meses).

La polémica ha surgido, sobre todo, en relación con la denominada *ocupación no violenta de inmuebles* y su vinculación con el *movimiento okupa* o de personas con supuestas dificultades para acceder legalmente a una vivienda (en régimen de propiedad o alquiler). *La situación se ha complicado en ciertos casos* debido, entre otros factores, a denuncias de dueños que, tras recuperar la posesión de sus propiedades, constatan graves daños; así como con problemas de convivencia y salubridad en las zonas afectadas.

Sin duda, es un tema difícil, con casuística diversa, en el que se interrelacionan cuestiones jurídicas de tipo penal, civil y administrativa, junto con otras de tipo social y económico. De momento, ha sido objeto de diferentes interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales, así como de una emergente normativa municipal que trata de abordar la problemática.

Desde la óptica de la estadística fiscal de 2016, sólo es posible ofrecer cifras que engloban ambos supuestos de usurpación del art. 245 CP, sin que puedan ofrecerse datos específicos del supuesto “no violento”. Así, como delitos incoados de usurpación tenemos este año la cifra total de 310 ilícitos, con descenso interanual de -, equivalente a -19,06% (43,43% en 2015); con la siguiente distribución por procedimientos: 279 en DP, 5 en DU y 26 en PA.

—~o0o~—



CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO

SECCIÓN 1 (ÚNICA). EL FISCAL INVESTIGADOR Y DILIGENCIAS DE INVESTIVACIÓN

Comencemos por el principio. Desde hace años, se hace necesario un pacto de Estado en materia de Justicia. Este es el punto de partida. En algún momento el gobierno que corresponda, los partidos, instituciones y operadores jurídicos varios han de ponerse de acuerdo y llegar a un consenso para dotarnos de un marco jurídico estable, moderno, ajustado a las exigencias y necesidades de la actual sociedad, que genere una mejor justicia para todos los ciudadanos y proyecte un marco fiable y sugerente en el exterior sobre el sistema de justicia nacional. La globalización económica y social requiere también una globalización jurídica lo que implica que cada jurisdicción nacional, en nuestro caso la española, tenga seguridad jurídica, certidumbre, previsibilidad, rapidez y eficacia. El sistema judicial español necesita ya sin más premuras una reforma global solo posible dentro de un Pacto de Estado por la Justicia.

El Pacto de Estado debe ser, en nuestra opinión, ambicioso y con vocación de universalidad. La dotación presupuestaria, la transformación tecnológica, la demarcación y planta judicial, la revisión y adopción del modelo penal, las oficinas judicial y fiscal, son entre otras algunas de las áreas sensibles que deben ser resueltas más pronto que tarde.

La primera medida de un pacto de Estado eficiente es consensuar un sobresaliente aumento presupuestario para Justicia y durante un tiempo sostenido y razonable. Pese a los incrementos presupuestarios de estos últimos años en la dotación del Estado para Justicia (estimados en un 7,6 % en el borrador de Presupuestos para 2017) y el meritorio esfuerzo de la Comunidad Autónoma de Galicia en los medios transferidos también con crecimientos similares; lo cierto es que la partida presupuestaria en los anuales presupuestos del Estado para Justicia no llega al 1 % del PIB, cuando en los países europeos está en torno al 2 % y además con la peculiaridad de que del presupuesto español algo más del 70 % se dedica al pago de personal, frente al 50 % europeo.

A partir de ahí, y dentro de las variadas tareas a desarrollar, la configuración del modelo penal encuentra un mejor vislumbre evolutivo: un nuevo Código Procesal Penal o Ley de Enjuiciamiento Criminal y la asunción de la investigación por parte del Ministerio Fiscal; un principio de oportunidad generoso; los mecanismos de resolución de conflictos como la justicia restaurativa, quizás el ejercicio más restringido de la acción penal, junto con la reforma estatutaria del Ministerio Fiscal que blinde la autonomía de los fiscales ante otros poderes del Estado, entre otras muchas cuestiones relevantes. Todo ello sin olvidar el necesario apoyo logístico, habida cuenta que los fiscales europeos tienen 14 personas de apoyo mientras que los españoles no llegan a una; y que el número de fiscales por cada 100.000 habitantes es de 11,8 en Europa frente a los 4,8 de España. En ese nuevo contexto la investigación del Ministerio Fiscal en el proceso penal encuentra todo su significado.



En lo relativo a la futura investigación del Ministerio Fiscal en el ámbito penal, cabe apuntar que lo primero a considerar es la necesidad de identificar con claridad y precisión el modelo concreto a seguir. La elección es absolutamente esencial para articular su posterior desarrollo, por cuanto no es por ejemplo, equiparable el sistema portugués al norteamericano. En este último el monopolio de la acción penal por el fiscal, sujeto a los avatares políticos y a un exigente procedimiento de responsabilidad cuantificable en aciertos/fracasos y fondos utilizados del contribuyente respecto de la oficina instructora no es un tema menor; lo que unido a un principio de oportunidad extremo proyecta un modo de hacer justicia de connotaciones muy peculiares. En nuestro país llama también la atención el que la experiencia en las Secciones de Menores de las fiscalías no haya sido tomada en cuenta en los conocidos anteproyectos de Código Procesal Penal, lo que en nuestra opinión debería en los futuros ser subsanado. Investigación del fiscal, principio de oportunidad, las nuevas técnicas de resolución de conflictos, responsabilidad, autonomía e independencia del investigador son parámetros de una misma ecuación cuyo resultado final varía según los regulemos.

A partir del modelo deseado su plasmación normativa y logística se matizará entonces con la actuación idónea del Ministerio Fiscal y particularidades varias, como los plazos de investigación, los sistemas de compliance o técnicas similares que han llevado en algunos países a utilizar métodos de investigación más propios de las empresas privadas norteamericanas (así ocurrieron en la persecución penal en Alemania por el fraude de los motores diésel de Volkswagen, con la introducción de métodos y maneras impuestos por Norteamérica, propios de su sistema), la dotación de una policía judicial dependiente del Ministerio Fiscal, unidades territoriales similares a las de apoyo de la Fiscalía Anticorrupción, una regulación del juez de garantías ajustada y proporcional, y sobre todo con la organización de la Oficina Fiscal, el uso de la tecnología, y el modo de comunicación interno y externo de las fiscalías con la prensa y demás medios de comunicación. Así pues, este proceso descrito forma un todo armónico, de tal forma que regular alguna de las variables apuntadas aisladamente conducirá inexorablemente a un casi seguro fracaso del sistema; y un más que probable acierto si se plasma dentro de un Pacto de Estado con planes de actuación para varios años e incremento presupuestario ad hoc.

Actualmente, sin embargo, la realidad es otra. Por el momento y de lege data el artículo 773 de la Lecr. ha sido considerado en la STS de 11/1/2017 como una extravagancia legislativa, ante la posibilidad de que el ciudadano al que se impute un delito sea sometido a una investigación inicial de naturaleza preparatoria (artículos 5 del EOMF y 773.2 Lecr.) anterior a una segunda etapa, también de naturaleza preparatoria (artículos 299 y 771.1 Lecr.). Por otro lado, el número de cuestiones difusas, pese a la interpretación que dimana de la excelente Circular 4/2013 de la FGE y normativa concordante, no es precisamente pequeña. Los Fiscales Provinciales de Galicia destacan en este apartado de sus Memorias una variada muestra: las denuncias anónimas; la motivación de las resoluciones adoptadas; las particularidades de las declaraciones de los investigados, víctimas y perjudicados; las peticiones de información por interesados; la respuesta ante los incabables, en ciertos casos, escritos y recursos contra los decretos del fiscal; la reiteración de denuncias por los mismos particulares quejosos; la instrumentalización por determinados denunciadores de la vía ante el fiscal con fines espúeos; las frecuentes denuncias de las Administraciones Públicas que superan el 30 % de las diligencias totales de investigación, los plazos de tramitación o el diferente nomen iuris de las diligencias, entre otras.



Desde la perspectiva de la Fiscalía Superior cabe añadir algunas consideraciones de interés, tratadas in extenso en el capítulo II de esta Memoria. Primero, el descenso global en Galicia de las Diligencias de Investigación tramitadas llega al 41 % respecto del año anterior, y en la propia Fiscalía de la Comunidad Autónoma al 31 %. Segundo, una buena parte de las diligencias incoadas en esta fiscalía son en realidad materia competencial de las territoriales, en un porcentaje algo superior al 50 %, al ser formuladas por distintos operadores y denunciadores desconocedores de las particularidades propias de la organización del Ministerio Fiscal. Tercero, las referidas a personas aforadas fueron 17 respecto de una cifra total de 44, esto es, el 38,6 %. Cuarto, el origen es similar al de la estadística global en toda Galicia; las más frecuentes son las denuncias procedentes de la Administración y particulares oscilando por arriba y abajo respectivamente al 30 %; seguidas ya en un orden más reducido de las procedentes de atestados y otras; resaltando las incoadas de oficio en torno al 10 %.

En este punto y enlazando con la matización antes apuntada del TS sobre la extravagancia del sistema judicial/fiscalía, sin olvidar el marco normativo escaso (artículo 773.2 de la Lecr. y 5 del EOMF), cabe afirmar que las Diligencias de Investigación tal como están actualmente diseñadas conducen en un gran número de casos a una tramitación simple, breve, con el objetivo (como muy bien apunta el Fiscal Provincial de A Coruña) de obtener mínimos elementos suficientes para judicializar o archivar el asunto. Así las cosas, la operatividad y eficiencia de las Diligencias de Investigación actuales es limitada, presenta buena parte de los inconvenientes del modelo investigador del fiscal y casi ninguna de sus ventajas, muy lejana conceptualmente y en su desarrollo a la investigación fiscal del futuro modelo a introducir en la legislación española.

—~o0o~—



CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

Las Fiscalías Provinciales de Galicia proponen la reforma del artículo 41.1 LORPM para suprimir la vista ante la Audiencia Provincial en los recursos de apelación (Ourense), y determinadas reformas legislativas en relación con los montes vecinales en mano común, encaminadas a su mejor protección (Lugo).

Por lo que a la Fiscalía Superior se refiere se propone la reforma del cohecho pasivo impropio que regula el artículo 422 del Código Penal, el denominado cohecho de facilitación.

La redacción actualmente vigente es como sigue:

“La autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, admitiera, por sí o por persona interpuesta, dádiva o regalo que le fueren ofrecidos *en consideración a su cargo o función*, incurrirá en la pena de prisión de seis meses a un año y suspensión de empleo y cargo público de uno a tres años.”

La redacción que se propone sería esta otra:

“La autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, admitiera, por sí o por persona interpuesta, dádiva o regalo que le fueren ofrecidos *para el ejercicio de su cargo o función*, incurrirá en la pena de prisión de seis meses a un año y suspensión de empleo y cargo público de uno a tres años.

En efecto, como explica Fernando Vázquez Portomeñe-Seijas en su artículo “Admisión de regalos y corrupción pública. Consideraciones político criminales sobre el llamado cohecho de facilitación” (Revista de derecho Penal y Criminología, 3ª Época nº 6, 2011, pág. 151 a 180) la redacción que se propone más acorde con la mayoría de los sistemas penales continentales europeos (Alemania, Francia, Italia, Suecia, Holanda, Belgica) descansa sobre la consideración de la existencia de un acuerdo entre el funcionario y el particular, vinculado a un acto o actuación del cargo suficientemente determinado o determinable. En esta concepción más alejada de la tradición romanista (que apunta al abuso de poder formal del cargo por el uso de bienes destinados a lograr la simpatía o cercanía del funcionario, en este sentido el Código Penal Portugués) se proyecta la necesidad de identificar la esencia del delito con la compraventa de un acto específico del cargo y se acerca a la tradición germanista; más respetuosa, en nuestra opinión, con el carácter fragmentario y subsidiario del derecho Penal. Un cuadro de sanciones administrativas disciplinarias más severas para tipificar las entregas de obsequios, invitaciones o regalos, acompañada de la creación de un registro público de tales entregas junto con códigos de conducta bastaría para combatir estas acciones con éxito sin acudir al vía penal cuando la dádiva no está vinculada a un acto del cargo concreto y determinable.

—~o0o~—



ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS

AdJ: Administración de Justicia
APca: Administración Pública
BOE: Boletín Oficial del Estado
CA: Comunidad Autónoma
CAG: Comunidad Autónoma de Galicia
CE: Constitución Española
CGPA: Cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de Justicia
CPAPJ: *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*
CTPA: Cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia
DIP: Diligencias de investigación penal
DU: Diligencias urgentes de juicio rápido
DOG: Diario Oficial de Galicia
DP: Diligencias previas de procedimiento abreviado (PA)
DU: Diligencias urgentes de juicio rápido
DGJ: Dirección General de Justicia de la *Xunta* de Galicia (integrada en la Vicepresidencia y *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia).
EOMF: Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
ERC, funcionario responsable: Puesto singularizado de la NOF correspondiente al funcionario responsable de estadística, registro y calidad.
FA: Fiscalía de Área
FCA: Fiscalía de Comunidad Autónoma
JDL: juicio por delito leve
JR: Juicio rápido
LECrim: Ley de Enjuiciamiento Criminal
LEC: Ley de Enjuiciamiento Civil
LPACAP: Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
LUTICAJ: *Ley 18/2011*, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia
MJU: Ministerio de Justicia
PA: Procedimiento abreviado
PJ: Procedimiento del Tribunal del Jurado
PNJ: Punto Neutro Judicial
PO: Procedimiento ordinario
RDSIMF: Real Decreto 93/2006, de 3 de febrero, por el que se regula el Sistema de Información del Ministerio Fiscal (RDSIMF).
RD: Real Decreto.
RPT: Relaciones de puestos de trabajo.
SP: sobreseimiento provisional
SIMF: Sistema de Información del Ministerio Fiscal
TIC: Tecnologías de la información y la comunicación
VCPAPJ: Vicepresidencia y *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*
XdG: *Xunta de Galicia* (Administración autonómica de la CA de Galicia)

—~oOo~—

